Resolución N° 0 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 14 del Decreto 987 de 2012, el Manual de Contratación del ICBF vigente y,

CONSIDERANDO

I. **LA NATURALEZA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, HACER EL COBRO DE LAS GARANTÍAS Y DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01016632020**

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979, su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.
2. Que el artículo 14 del Decreto 987 de 2012 señala dentro de las funciones de la Dirección de Contratación del ICBF, las siguientes: *"12. Adelantar el procedimiento administrativo por incumplimientos y las reclamaciones frente a entidades aseguradoras en la Dirección General y, asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en esta materia"*, y *"13. Adelantar el procedimiento para la imposición de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a que haya lugar en materia contractual, en coordinación con los supervisores pertinentes, en la Dirección General y, asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en esta materia"*.
3. Que, en concordancia con esa norma reglamentaria, en lo que respecta al trámite del asunto, el numeral 1.6.1 del Manual de Contratación del ICBF fija en la Dirección de Contratación la función de: *"8. Adelantar el procedimiento para la imposición de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a que haya lugar en materia contractual de la Dirección General, en coordinación con los supervisores del contrato y asesorar a las Direcciones Regionales en esta materia."*
4. Que el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 autoriza a las entidades estatales a declarar el incumplimiento contractual, a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y a hacer efectivas

C 5391

Resolución N° 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

las garantías, siempre y cuando en el correspondiente contrato se hubiere pactado la mencionada cláusula penal pecuniaria.

5. Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- dispone que uno de los principios de las actuaciones administrativas es el del debido proceso, en virtud del cual, en materia de sanciones administrativas: *"se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in pejus y non bis in idem"*, principio que se encuentra desarrollado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que consagra el procedimiento administrativo especial para la declaración del incumplimiento y la imposición de sanciones en materia de contratación estatal.

6. Que el ICBF adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº ICBF-SAMC-009-2021 SEN con el objeto de "Prestar servicios asociados a la gestión de la información basado en un modelo Big Data: ingesta de datos, almacenamiento, procesamiento, calidad, analítica, machine learning, inteligencia artificial, análisis y visualización de resultados que contribuyan a la toma de decisiones en los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar", que fue adjudicado al proponente BICODE S.A.S. Nit. 901.081.283-2 a través de Resolución Nº 6554 de 27-09-2021.

7. Que el contrato de prestación de servicios con BICODE SAS fue suscrito el 30-09-2021, tuvo como fecha de inicio el 04-10-2021 y su plazo inicial de ejecución se extendía hasta el 31-12-2022 o hasta agotar los recursos del servicio contratado, lo que primero ocurriera.

8. Que como supervisor del contrato fue designado el Subdirector de Sistemas Integrados de Información de la Dirección de Información y Tecnologías del ICBF.

9. Que sobre el mencionado contrato se realizaron tres prórrogas: **i)** la primera, suscrita el 29-12-2021 permitió ampliar su término de ejecución hasta el 28-02-2022 o hasta que se agotaran los recursos -lo que primero ocurriera-; **ii)** la segunda, suscrita el 23-02-2022, continuó ampliando plazo hasta el 30-04-2022 o hasta que se agotaran los recursos -lo que primero ocurriera-y **iii)** la tercera, consistió en una prórroga más, hasta el 15-06-2022.

10. Que además de las prórrogas antes mencionadas sobre el mismo contrato se realizó una modificación consistente en la adición de $ 446.926.104 sobre su valor inicial ($ 900.000.000) y al momento de realizar su segunda prórroga, para un valor total del contrato de $ 1.346.926.104.

11. Que, en la Cláusula Nº17 del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021, las partes acordaron las medidas por el eventual incumplimiento del Contratista. "(...) **DÈCIMA SÈPTIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables así: **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

cláusula se entenderá que el contratista está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el contratista no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar los perjuicios causados".

12. Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que: "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". En concordancia con esa norma, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales pueden hacer efectivas las garantías pactadas mediante acto administrativo en el cual se: "impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro."

13. Que en la Cláusula Nº 12 se pactó como obligación a cargo del contratista constituir a favor del ICBF garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que amparara entre otros el siguiente riesgo: "1. Garantía de Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más".

14. Que en cumplimiento de esa obligación contractual el contratista BICODE S.A.S. presentó Póliza Única de Cumplimiento No. 3170358-0 expedida por la COMPAÑÍA SURAMERICANA S.A., con una vigencia del amparo de cumplimiento del contrato desde el 30-09-2021 hasta el 15-12-2022, la cual fue debidamente aprobada por el ICBF.

15. Que, en consecuencia, el ICBF se encuentra habilitado legal y contractualmente para aplicar el procedimiento sancionatorio y, en caso de encontrarse probado el incumplimiento del contrato, proceder a su declaración en sede administrativa, con la correspondiente posibilidad de hacer efectivas las garantías, atendiendo lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Resolución N° 5331 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

II. ANTECEDENTES CONTRACTUALES RELEVANTES

1. Que, tal como se indicó anteriormente, el 30 de septiembre de 2021 fue suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales No. 0101628 de 2021 entre el ICBF y BICODE S.A.S, con el objeto de "Prestar servicios asociados a la gestión de la información basado en un modelo de big data: ingesta de datos, almacenamiento, procesamiento, calidad, analítica, machine learning, inteligencia artificial, análisis y visualización de resultados que contribuya a la toma de decisiones en los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar", por valor total de mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos veintiséis mil ciento cuatro pesos $ 1.346.926.104

2. Que de acuerdo con lo informado por la Supervisión del contrato - Subdirector de Sistemas Integrados de Información-, durante el plazo de ejecución del contrato surgieron situaciones constitutivas de incumplimiento en su ejecución y que se concretan en los siguientes hechos, según consta en informe de supervisión[1] presentado ante la Dirección de Contratación del ICBF y con el que se solicitó iniciar la actuación administrativa sancionatoria contractual, así:

"(...)

1. El 1 de octubre de 2021 se suscribió el contrato 01016282021, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BASADO EN UN MODELO BIG DATA: INGESTA DE DATOS, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, CALIDAD, ANALÍTICA, MACHINE LEARNING, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", con un valor inicial de $900.000.000, firma de acta de inicio el 4 de octubre de 2021 y plazo hasta el 31 de diciembre de 202 (sic).

Se suscribieron tres prórrogas al contrato: La primera ampliando el término hasta el 28 de febrero de 2022; la segunda ampliando el término hasta el 30 de abril de 2022 y una tercera prórroga hasta el 15 de junio de 2022; es decir, que el plazo final de ejecución es hasta el 15 de junio de 2022.

Asimismo, se realizó adición al contrato el día 23 de febrero de 2022 por valor de $446.926.104, para un valor total del contrato de $1.346.926.104.

Dentro de las obligaciones del contrato se estableció ejecutar el contrato dentro de los tiempos establecidos, cumpliendo con los anexos y condiciones técnicas señaladas en el proceso de selección y el contrato suscrito, de conformidad con la cláusula TERCERA del contrato -Obligaciones específicas del contratista, numeral 1.

2. El 28 de diciembre de 2021, se surtió la suscripción de la primera prórroga al contrato con la finalidad de culminar 100% las etapas necesarias para la entrega de los productos resultantes de la ejecución del objeto contratado, como se ilustra a continuación:

[1] Memorando 20221410001393 de 18-05-2022

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

FASE EJECUCION (POR INICIATIVAS)			
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD
1	MODELO INTEGRADO DE FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS MIF	Calidad de Datos	Alta
2	TABLERO DE MANDO DE ATENCIONES	Analítica Descriptiva / Diagnóstica	Alta
3	AUTOMATIZACION DE INDICADORES	Analítica Predictiva / Prescriptiva	Alta
4	PROCESAMIENTO BASE PARD	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Alta
5	BETTO II -Tablero de Salida de BETTO y Candado	Analítica Descriptiva / Diagnóstica	Media

3. En Comité de Seguimiento de fecha 14 de febrero de 2022, Bicode SAS presentó a la supervisión del contrato, avance a la fecha de cada una de las iniciativas quedando aprobado, de mutuo acuerdo, los plazos allí establecidos, como consta en acta No. 089 la fecha de entrega de las siguientes iniciativas:

TABLA 01: AVANCE Y FECHAS COMPROMISO DE BICODE SAS PARA ENTREGA DE INICIATIVAS

Iniciativas	Avance actual	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha
Automatización de Indicadores V2	53%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Procesamiento base PARD V2	40%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Betto II Tablero de Manifestaciones	99%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2	No aplica
Betto II Tablero de Salida de BETTO Primera Infancia y Candado	94%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2	No aplica
Betto II BETTO Primera Infancia (Mantenimiento) -	97%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2.	No aplica
Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	88%	14-02-2022	18 de febrero 2022
Tablero de Mando Integral	62%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	55%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	0%	23-02-2022	24-28 de febrero 2022
Entregables anexo 12 Ponderables del pliego de condiciones.	**Avance actual**	**Entrega para pruebas**	**Documentación, despliegue y puesta en marcha**
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	45%	23-02-2022	24-28 de febrero 2022
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva	0%	23-02-2022	24-28 de febrero 2022
Entregables anexo 12 Ponderables del pliego de condiciones.	**Avance actual**	**Entrega**	**Sesiones de socialización**
Entregable adicional de calidad en seguridad de la información	30%	23-02-2022	No aplica
05 sesiones de transferencia de conocimiento	0%	16-02-2022	17-28 de febrero 2022

4. Durante la ejecución de la prórroga número 1 del contrato de prestación de servicios No.01016282021, con fecha de finalización 28 de febrero de 2022, se adquirieron unos compromisos, relacionados con entrega de las iniciativas como se mencionó anteriormente.

5. En Comité de Seguimiento de fecha 21 de febrero de 2022, BICODE presentó a la supervisión del contrato los avances de cada una de las iniciativas, informando que para las iniciativas Automatización de Indicadores V2, Procesamiento base PARD V2, Tablero de Mando Integral y Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas no realizaría la entrega en la fecha comprometida, esto es, el 21 de febrero de 2022, debido a que no ha finalizado su implementación por la complejidad de estas; de igual forma para la iniciativa Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva, correspondiente a uno de los entregables del anexo 12, ponderables del pliego de condiciones.

En este sentido, la Supervisión del Contrato manifestó lo siguiente:

Se evidencia que hay iniciativas que no presentan avance respecto de la última reunión de seguimiento realizada el 14 de febrero y que el contrato finalizará el 28 de febrero 2022, fecha en la cual BICODE SAS, debe haber realizado la entrega al ICBF del 100% de las iniciativas con los alcances establecidos. En caso de no cumplirse la entrega al 100% de todos los productos, esto podría dar lugar a un posible incumplimiento del contrato.

Asimismo, se aplicarán los ANS establecidos en el Contrato por el incumplimiento en las entregas de los productos en las fechas establecidas y solicita a los apoyos a la supervisión realizar los cálculos de los ANS a aplicar.

Efectivamente el plan de transferencia de conocimiento fue recibido, pero se devolvió con observaciones dado que están programando sesiones en paralelo a las que deben asistir las mismas personas del ICBF, por lo tanto, se les solicita ajustar el entregable a la mayor brevedad para poder programar las sesiones y convocar a los asistentes.

BICODE SAS indicó que no había recibido todas las fuentes de información y que por ello no había podido avanzar; sin embargo, la Supervisión del Contrato resaltó que hasta esa reunión de 21 de febrero es que BICODE SAS informa que no tiene todas las fuentes, ya que en la reunión del 14 de febrero cuando se comprometió con las fechas finales de entrega de los productos no manifestó tal

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

faltante, por lo cual le parecía inapropiado que el proveedor justificara su atraso en ello. Adicional, el apoyo a la supervisión del contrato por parte del ICBF indicó que en los seguimientos diarios que realiza con el equipo técnico de BICODE SAS tampoco le indicaron que hacían falta fuentes de información.

6. Quedó consignado en acta 092 de fecha 21 de febrero de 2022, que BICODE SAS debía cumplir con los compromisos acordados en las fechas indicadas.

7. El 28 de febrero de 2022 se realizó Comité de seguimiento, en el cual BICODE SAS debía hacer entrega de los compromisos adquiridos, pero en la reunión el proveedor manifiesta que no realizará la entrega de las iniciativas Automatización de Indicadores V2, Procesamiento base PARD V2, Tablero de Mando Integral y Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas; informan del cargue en el repositorio de Share Point del proyecto la documentación correspondiente a las iniciativas Betto II Primera Infancia (Candado) V2 - y Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición y de los entregables del anexo 12, Ponderables del pliego de condiciones: Entrega de un producto para calidad de datos (QA), Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva y entregable adicional de calidad en seguridad de la información.

Se procede entonces con la construcción de una tabla de verificación de cumplimiento compromisos de BICODE SAS al 28/02/2022, consignado en acta No. 093:

#	Entregable	Entrega para pruebas				Documentación, despliegue y puesta en marcha			
		Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (SI/NO)	Superado (SI/NO)	Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (SI/NO)	Superado (SI/NO)
1	Automatización de Indicadores V2	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
2	Procesamiento base PARD V2	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
3	Betto II Tablero de	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI

Resolución N° 0 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

*	Entregable	Entrega para pruebas				Documentación, despliegue y puesta en marcha			
		Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (SI/NO)	Superado (SI/NO)	Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (SI/NO)	Superado (SI/NO)
	Manifestaciones								
4	Betto II Tablero de Salida de BETTO Primera Infancia y Candado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI
5	Betto II BETTO Primera Infancia (Mantenimiento) -	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI
6	Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	14/02/2022	No aplica	No aplica	No aplica	18/02/2022	27/02/2022	SI	SI
7	Tablero de Mando de Atenciones	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
8	Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
9	Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición.	23/02/2022	24/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	26-02-2022	NO	SI
10	Entrega de un producto para calidad de datos (OA).	23/02/2022	24/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	27-02-2022	NO	SI
11	Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva.	23/02/2022	28/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	28-02-2022	SI	NO
12	Entregable adicional de calidad en seguridad de la información.	23/02/2022	23/02/2022	NO	SI	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13	05 sesiones de transferencia de conocimiento adicionales.	16/02/2022	No aplica	No aplica	No aplica	17-28 de febrero 2022	No aplica	SI	NO

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

8. Queda compromiso de parte de ICBF realizar la verificación de la información registrada en la tabla anterior frente a lo registrado en el SharePoint en la carpeta del proyecto, lo cual se lleva a cabo y es notificado a BICODE mediante oficio del 4 de marzo de 2022, radicado No. 20221410000047031, enviado a través de correo electrónico, en que se evidencia que el plazo pactado para la remisión al ICBF de los entregables no se ha cumplido a cabalidad, tal como se reporta en el documento "ANEXO No. 1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO ENTREGABLES AL 28 DE FEBRERO DE 2022"; en tal sentido se le recuerda al CONTRATISTA que las obligaciones específicas 3 y 14 de la cláusula tercera del contrato vigente establecen:

3. Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato e implementar acciones, con el fin de prevenir posibles incumplimientos y retrasos en la ejecución.

14. Asumir los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos para la ejecución del contrato en el Anexo No. 9- Acuerdo de Nivel de Servicio, de la ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

Y, por lo tanto, la supervisión del contrato procedería a la aplicación de los ANS correspondientes y a los descuentos a que haya lugar. Así mismo, se solicita hacer la entrega de forma inmediata, de los productos del proceso de ejecución; lo anterior so pena de las sanciones a que haya lugar según lo consignado en la Cláusula Décima Séptima – Sanciones por Incumplimiento.

9. El contratista responde la comunicación vía correo electrónico, de fecha 4 de marzo de 2022, indicando textualmente: "Buenos días, acuso recibido del comunicado y procederemos a presentar el próximo lunes 7 de marzo avances sobre los productos/iniciativas con retraso en miras siempre de llegar al cumplimiento de los mismos a la mayor brevedad con la calidad esperada."

10. Se realiza un segundo llamado a BICODE, indicando incumplimiento de compromisos, mediante oficio con radicado No. 20221410000075261 de fecha 7 de abril de 2022. Un tercer llamado reiterando que no se han recibido las iniciativas mediante oficio con radicado No.20221410000096311 de fecha 3 de mayo de 2022 y por último un cuarto llamado, con radicado No. 20221410000105641 de fecha 13 de mayo de 2022, donde se manifiesta el atraso en las siguientes iniciativas:

Iniciativas	26/04/2022	02/05/2022	13/05/2022
	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA		
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022	No entregada	No entregada
Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	28/04/2022	No entregada	No entregada
Tablero de Mando Integral	30/04/2022	No entregada	No entregada
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	28/04/2022	No entregada	No entregada
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	29/04/2022	No entregada	No entregada

Iniciativas	26/04/2022	02/05/2022	13/05/2022
	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA		
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR	No se ha podido programar, debido a que no se han recibido las iniciativas.

Resolución N° 5391 **29 AGO 2023**

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

BETTO III:

	04/04/2022		26/04/2022		13/05/2022
Iniciativas	**Entrega para pruebas**	**Documentación, despliegue y puesta en marcha**	**Entrega para pruebas**	**Documentación, despliegue y puesta en marcha**	
Extracción/Ingesta	23/03/2022	23/03/2022	11/05/2022 Sujeto aprobación de solicitud de prorroga 03		No Entregada
Análisis/ Procesamiento	23/03/2022	23/03/2022			
Entrenamiento/ Salida	23/03/2022	23/03/2022			
Mantenimiento	23/03/2022	23/03/2022			

11. *A fecha de hoy, aún no existe respuesta de parte del representante legal de BICODE, indicando fecha de entrega de las iniciativas faltantes.*

SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Como soportes del presunto incumplimiento se anexa:
1. Contrato de prestación de servicios Nro. 01016282021
2. Modificación No 1: Prórroga, de fecha 28 de diciembre de 2021
3. Modificación No. 2: Prórroga y adición de fecha 23 de febrero de 2022
4. Modificatorio No. 3: Prórroga, de fecha 29 de abril de 2022.
5. Ficha de Condiciones Técnicas – FCT del contrato. Anexo No.14 - FCT_BIGDATA, 20221410000075261_COMUNICADO BICODE SAS_20220407.
6. Cronograma BETTO III
7. Acta No. 089 de fecha 14 de febrero de 2022.
8. Acta No. 092, de fecha 21 de febrero de 2022.
9. Acta No. 093 de fecha 28 de febrero de 2022.
10. Oficio del 4 de marzo de 2022, radicado No. 20221410000047031.
11. Oficio del 7 de abril de 2022 con radicado No. 20221410000075261
12. Oficio del 3 de mayo de 2022 con radicado No.20221410000096311
13. Oficio del 13 de mayo de 2022 con radicado No. 20221410000105641
14. Anexo No. 1 Verificación de cumplimiento entregables al 28 de febrero de 2022 de fecha 4 de marzo de 2022
15. Correos de la supervisora del contrato, con las respuestas del Contratista"

3. Que la Supervisión del contrato al estimar las consecuencias jurídicas que podrían derivarse del proceso sancionatorio por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, tasó multa en el orden de $ 72.734.009,62; esto, teniendo como sustento el siguiente análisis extraído del informe de supervisión:

"(...) En consecuencia de lo anterior, de acuerdo con el informe de supervisión, se realiza el cálculo o tasación de la multa del siguiente modo:

Resolución N° (5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Teniendo en cuenta que dentro de las condiciones establecidas en el contrato celebrado se pactó en la cláusula decima séptima numeral 1 el porcentaje a aplicar en casos de incumplimiento a título de multa, se deberá imponer multas diarias sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que se verifique su cumplimiento.

El contratista debió entregar y o cumplir con los productos el día 28 de febrero de 2022; sin embargo, a la fecha no han sido entregados de conformidad con lo pactado en acta No. 093 y sus continuos seguimientos, por lo cual, a la fecha de elaboración del informe de supervisión, 18 de mayo de 2022, han transcurrido 54 días de mora, sin que el contratista haya dado cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las fechas pactadas, y entregado los productos y/o entregables.

De conformidad con el numeral 1 de la cláusula decimoséptima se realiza la tasación del siguiente modo:

Valor del contrato: $1.346.926.104
Valor de la multa Diaria (0,1% del valor total del contrato): $1.346.926,10
Días de retraso en el cumplimiento de las obligaciones: 54
Valor de la multa al día $72.734.009,62

Se advierte que este valor podrá actualizarse a la fecha de la decisión que resuelva la actuación administrativa en caso de encontrar probado los hechos discutidos en la presente actuación considerando los días de retardo."

4. Que previa citación a contratista y garante[2], el día **10 de junio de 2022 se instaló la audiencia** de descargos y debido proceso de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sin que se lograra asistencia del garante.

En dicha diligencia el contratista compareció acompañado de abogada -Dra. Laura Marcela Martín Leyes López- quien, luego de reconocerle personería jurídica, solicitó suspensión de la audiencia sustentando tal petición, en la necesidad de contar con la comparecencia de la aseguradora y la salvaguarda del debido proceso; petición que resultó despachada desfavorablemente habida cuenta que la Directora de Contratación manifestó que la aseguradora no había presentado excusas ni solicitado aplazamiento.

La audiencia continuó su curso y en desarrollo de esta, la apoderada además de intervenir en audiencia presentando descargos, radicó en documentos digitales (poder para actuar, documentos de existencia y representación legal de Bicode SAS, descargos, documentos relacionados con la ejecución del contrato), solicitó tener como pruebas los documentos aportados y el decreto y práctica de declaraciones de parte de:

Freddy Santiago Porras -Líder Técnico de Apoyo-, Carlos Zuluaga Castrillón –Gerente de Proyectos de Apoyo-, Andrés Muñoz Sánchez -Líder Iniciativa Beto III-, Luis Joel Hernández Casadiego- Gerente de Proyectos de Apoyo- y, Manuela Mazorra Valencia – Líder de Calidad de Apoyo-, de quienes suministró datos para su ubicación y citación.

[2] Oficios 20221240000121951 y 20221240000121991 de 03-06-2022

5. Que, en atención a la terminación del plazo de ejecución del contrato, a través de **Memorando 20221410000104583 de 11-07-2022** la Supervisión del Contrato -Rosa Angelina Pérez Sierra, Subdirectora de Sistemas Integrados de Información- radicó ante la Dirección de Contratación **primera actualización del informe de supervisión** con el que se dio apertura a la actuación sancionatoria.

Que en el mencionado informe se registraron como hechos del presunto incumplimiento los siguientes:

"(...) HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

1. El 1 de octubre de 2021 se suscribió el contrato 01016282021, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BASADO EN UN MODELO BIG DATA: INGESTA DE DATOS, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, CALIDAD, ANALÍTICA, MACHINE LEARNING, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", con un valor inicial de $900,000.000, firma de acta de inicio el 4 de octubre de 2021 y plazo hasta el 31 de diciembre de 202 (sic).

Se suscribieron tres prórrogas al contrato del siguiente modo: **i)** Bicode solicita la primera prórroga, el 7 de diciembre de 2021, justificando, que, "aunque se ha trabajado arduamente en las diferentes actividades y teniendo en cuenta la ampliación de alcance de BETTO, no es posible hacer entrega de estas en la fecha de finalización de contrato, 31 de diciembre de 20212". Se amplia el término hasta el 28 de febrero de 2022, con la finalidad de culminar 100% las etapas necesarias para la entrega de los productos resultantes de la ejecución del objeto contratado, como se ilustra a continuación:

FASE EJECUCION (POR INICIATIVAS)			
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD
1	MODELO INTEGRADO DE FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS MIF	Calidad de Datos	Alta
2	TABLERO DE MANDO DE ATENCIONES	Analítica Descriptiva / Diagnóstica	Alta
3	AUTOMATIZACION DE INDICADORES	Analítica Predictiva / Prescriptiva	Alta
4	PROCESAMIENTO BASE PARD	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Alta
5	BETTO II -Tablero de Salida de BETTO y Candado	Analítica Descriptiva / Diagnóstica	Media

ii) Bicode solicita la segunda prórroga, el 24 de enero de 2022 para implementar la iniciativa BETTO III; se amplía el término hasta el 30 de abril de 2022. Así mismo, se realizó adición al contrato por valor de $446.926.104, para un valor total del contrato de $1.346.926.104

iii) Bicode solicita una tercera prórroga hasta el 15 de junio de 2022, el 25 de abril de 2022, justificando con las siguientes consideraciones:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

1. Dada la metodología de implementación, de analítica avanzada, CRISP-DM, propuesta por IBM y establecida en la arquitectura de la solución, el proyecto ha requerido generar varias iteraciones adicionales para el refinamiento de los modelos propuestos para BETTO III.

2. La alta rotación del personal técnico asignado al proyecto y la dificultad de la consecución de los reemplazos, por ser profesional especializado, dada la complejidad del tipo de proyecto, de Big Data (Analítica Descriptiva, Prescriptiva, Diagnóstica, Machine Learning, Calidad de Datos e Inteligencia Artificial), ajustada a la medida de ICBF y teniendo en cuenta que para competencias específicas como el lenguaje de programación Python, que utilizamos en el proyecto, presentó un crecimiento de 154% en la demanda actual, como lo indica la publicación IT Masters de fecha febrero 9 de 2022.

3. Por la relevancia para el ICBF y la presidencia de la república, dado que BETTO es un software al que nadie puede modificar a su antojo, ya que su base es de Inteligencia Artificial, al que se le agregaron criterios objetivos, y puede detectar y eliminar de la lista de elegibles, a quienes han sido sancionados por alguna irregularidad, como se puede visualizar en el artículo de Semana de fecha 25 de abril de 2022.

4. La curva de aprendizaje del nuevo personal, lo cual ha generado impacto en cumplimiento de hitos y el cronograma general del proyecto.

5. El proyecto contempló el uso de la metodología SCRUM para la gerencia de proyecto, por lo tanto, aunque desde el inicio del proyecto se habían definido unos sprints para el cumplimiento del objetivo, pero estos no han sido suficientes, dados los diferentes eventos comentados en puntos anteriores.

6. Mesas de trabajo adicionales a las planteadas inicialmente en el proyecto, con el nuevo personal de BICODE e ICBF, con el fin de aclarar inquietudes y dar entendimiento para avanzar en los desarrollos.

7. Planes de acción para mitigar riesgos técnicos que puedan generar los cambios efectuados.

8. De igual forma, se tiene proyectado generar un mayor número de ciclos de prueba unitarias, integrales y funcionales, de cómo estaba establecido, para garantizar la entrega de un producto de excelente calidad acorde a las necesidades del ICBF.

9. Realizar las validaciones necesarias de rendimiento para las iniciativas de BETTO III en miras de garantizar eficiencia y eficacia en las funcionalidades de la solución.

10. Las anteriores actividades demandan un tiempo estimado de un (1) mes, es decir, hasta el treinta (30) de mayo, y adicionalmente se requieren quince (15) días, mínimo, para la fase de cierre del proyecto.

2. Dentro de las obligaciones generales del contrato se estableció que el objeto se encontraba ejecutar el contrato dentro de los tiempos establecidos, cumpliendo con los anexos y condiciones técnicas señaladas en el proceso de selección y el contrato suscrito, como se establece en la cláusula TERCERA del contrato -Obligaciones específicas del contratista, numeral 1.

En Comité de Seguimiento de fecha 14 de febrero de 2022, Bicode presentó a la supervisión del contrato, avance a la fecha de cada una de las iniciativas quedando aprobado, de mutuo acuerdo, los plazos allí establecidos, como consta en acta No. 089 la fecha de entrega de las siguientes iniciativas:

Resolución N° C 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

TABLA 01: AVANCE Y FECHAS COMPROMISO DE BICODE SAS PARA ENTREGA DE INICIATIVAS

Iniciativas	Avance actual	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha
Automatización de Indicadores V2	53%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Procesamiento base PARD V2	40%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Betto II Tablero de Manifestaciones	99%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2	No aplica
Betto II Tablero de Salida de BETTO Primera Infancia y Candado	94%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2	No aplica
Betto II BETTO Primera Infancia (Mantenimiento) -	97%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2.	No aplica
Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	88%	14-02-2022	18 de febrero 2022
Tablero de Mando Integral	62%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	55%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	0%	23-02-2022	24-28 de febrero 2022

4. En Comité de Seguimiento de fecha 21 de febrero de 2022, Bicode presentó a la supervisión del contrato los avances de cada una de las iniciativas, informando que para las iniciativas Automatización de Indicadores V2, Procesamiento base PARD V2, Tablero de Mando Integral y Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas no realizaría la entrega en la fecha comprometida, esto es, el 21 de febrero de 2022, debido a que no ha finalizado su implementación por la complejidad de estas; de igual forma para la iniciativa Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva, correspondiente a uno de los entregables del anexo 12, ponderables del pliego de condiciones. Todo queda consignado en acta 092 de la misma fecha.

En este sentido, la Supervisión del Contrato manifestó lo siguiente:

Se evidencia que hay iniciativas que no presentan avance respecto de la última reunión de seguimiento realizada el 14 de febrero y que el contrato finalizará el 28 de febrero 2022, fecha en la cual BICODE SAS, debe haber realizado la entrega al ICBF del 100% de las iniciativas con los alcances establecidos.

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

En caso de no cumplirse la entrega al 100% de todos los productos, esto podría dar lugar a un posible incumplimiento del contrato.

Así mismo, se aplicarán los ANS establecidos en el Contrato por el incumplimiento en las entregas de los productos en las fechas establecidas y solicita a los apoyos a la supervisión realizar los cálculos de los ANS a aplicar. o Efectivamente el plan de transferencia de conocimiento fue recibido, pero se devolvió con observaciones dado que están programando sesiones en paralelo a las que deben asistir las mismas personas del ICBF, por lo tanto, se les solicita ajustar el entregable a la mayor brevedad para poder programar las sesiones y convocar a los asistentes.

5. En el mismo comité de seguimiento, BICODE SAS indicó que no había recibido todas las fuentes de información y que por ello no había podido avanzar. En respuesta a esta manifestación, la Supervisión del Contrato resaltó que, en la reunión del 14 de febrero, cuando se comprometió con las fechas finales de entrega de los productos, no manifestó tal faltante, por lo cual le parecía inapropiado que el proveedor justificara su atraso en ello, hasta esa reunión del 21 de febrero de 2022, cuando BICODE SAS informa que no tiene todas las fuentes.

6. Para tener contexto de tema de fuentes, se debe tener en cuenta que recibida la solicitud de Bicode el 25 de octubre de 2021, ICBF realizó inmediatamente la gestión para el aprovisionamiento de los repositorios, restauración de la información y acceso a las fuentes solicitadas, tal como se evidencia en la carpeta soportes Anexo Fuentes, subcarpeta Aprovisionamiento repositorios y accesos (se anexa: Aprovisionamiento repositorio #1: 20211029.Aprovisionamiento repositorio #2: 20211116)

7. En los meses de octubre y noviembre de 2021 se realizaron aproximadamente 20 sesiones de entendimiento de fuentes con el personal técnico especializado de la SSII, Bicode y equipo GAI, atendiendo solicitudes de Bicode (ver carpeta Soportes Anexo Fuentes subcarpeta Muestra sesiones de entendimiento); se agendaron sesiones para verificación de accesos, como se indica en carpeta soportes (Anexo Fuentes subcarpeta Verificación fuentes)

8. Es preciso resaltar que en noviembre y diciembre de 2021 se realizaron llamados a Bicode respecto a la verificación de acceso a fuentes y la solicitud de informar oportunamente para solucionar y no impactar el desarrollo del proyecto; muestras de estos llamados se puede apreciar en la carpeta soportes (Anexo Fuentes subcarpeta Llamados a Bicode)

9. Adicionalmente, el 8 de noviembre de 2021, para el cumplimiento del contrato, se le envió a Bicode la ficha técnica de ICBF, para aprovisionamiento de ambientes, con el fin de que registraran la información respectiva al ambiente de desarrollo de Bicode y así pudiéramos validar, Bicode-ICBF y resolviéramos las inquietudes, para el aprovisionamiento de los ambientes de aceptación y producción. Se anexa correo enviado en carpeta Soportes, (Anexo Aprovisionamiento ambientes Azure)

10. A finales de diciembre de 2021 se realizó despliegue en productivo v1, de las iniciativas Automatización de Indicadores y PARD; para esto se contó con el apoyo del administrador de servicios de infraestructura en la Nube, del Consorcio Sonda, Mohammed Hassan, ejecutándose acorde a los procedimientos establecidos por la entidad. Igualmente, se realizaron diversas sesiones con el especialista de Sonda y Bicode, en la semana del 27 al 31 de diciembre de 2021, para procesos de entendimiento de las solicitudes de generación de ambientes de aceptación y producción, validar la mejor estrategia de despliegue, revisión y ajustes; validaciones finales de las iniciativas con los líderes funcionales y finalmente las sesiones de aceptación ocurridas el 30 y 31 de diciembre de 2021, como se aprecia respectivamente: (Anexo Soportes, subcarpeta Aprovisionamiento ambientes Azure)

Resolución N° 0 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

11. El 22 de febrero de 2022 se realiza sesión con Bicode para verificar nuevo reporte de falta de acceso a algunas fuentes, quedando resuelto 100% el 28 de febrero de 2022, como se observa en (Anexo Fuentes subcarpeta Verificación fuentes)

12. Adicionalmente, se señala que, dentro de los requerimientos y obligaciones del contrato, se debía hacer el análisis y evaluación de las fuentes de información, tal como puede apreciarse en la FCT del proyecto, así: "Durante el proceso de ejecución se contempla el desarrollo de las tareas para el análisis detallado de fuentes de información del ICBF, la identificación y diagnóstico de las mismas, análisis de los tipos de datos existentes, documentación a partir del análisis, la definición de la arquitectura de referencia de Big Data para el ICBF y el desarrollo de los requerimientos que el ICBF le remita,"

13. Por lo tanto, el ICBF entregó toda la información pertinente de cada una de las fuentes, tal como quedó establecido en los párrafos anteriores; dio los accesos correspondientes a dichas fuentes, generó sesiones de entendimiento con los especialistas, para solucionar las dudas y dispuso de toda la información con la que se contaba, incluyendo diccionarios de datos existentes, para que Bicode pudiera adelantar el diagnóstico comprometido, (numeral FCT 6.2.2.1.1. Identificación y Diagnóstico de fuentes de información internas y externas)

14. Es importante aclarar que, aunque en noviembre y diciembre de 2021, se realizó el aprovisionamiento de ambientes y acceso a Bases de Datos, nuevamente, a solicitud realizada por Bicode, el 25 de mayo de 2022, se gestionó nueva restauración de datos, como consta en correos enviados en junio de 2022, ubicados en carpeta Soportes subcarpeta (Anexo Restauraciones BD)

15. Es preciso indicar que, Bicode presentó razones distintas sobre el retraso en la entrega de iniciativas, tal como se observa en correo de fecha 7 de febrero de 2022, en el cual hacen referencia a contratación de nuevo personal, para poder cumplir con la entrega de la iniciativa Maestro Integrado de Fuentes (MIF); se incluye correo en Anexo soportes" BICODE - Big Data - Iniciativa MIF".

16. El 28 de febrero de 2022 se realizó Comité de seguimiento, en el cual Bicode SAS debía hacer entrega de los compromisos adquiridos en comités anteriores; sin embargo, en la reunión el proveedor manifiesta que no realizará la entrega de las iniciativas Automatización de Indicadores V2, Procesamiento base PARD V2, Tablero de Mando Integral y Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas; informan del cargue en el repositorio de Share Point del proyecto la documentación correspondiente a las iniciativas Betto II Primera Infancia (Candado) V2 - y Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición y de los entregables del anexo 12, Ponderables del pliego de condiciones: Entrega de un producto para calidad de datos (QA), Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva y entregable adicional de calidad en seguridad de la información.

17. Se procede entonces con la construcción de una tabla de verificación de cumplimiento compromisos de Bicode SAS al 28/02/2022, consignado en acta No. 093 de esa fecha:

Resolución N° C 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

#	Entregable	Entrega para pruebas				Documentación, despliegue y puesta en marcha			
		Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (SI/NO)	Superado (SI/NO)	Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (SI/NO)	Superado (SI/NO)
1	Automatización de Indicadores V2	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
2	Procesamiento base PARD V2	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
3	Betto II Tablero de Manifestaciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI
4	Betto II Tablero de Salida de BETTO Primera Infancia y Candado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI
5	Betto II BETTO Primera Infancia (Mantenimiento) -	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI
6	Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	14/02/2022	No aplica	No aplica	No aplica	18/02/2022	27/02/2022	SI	SI
7	Tablero de Mando de Atenciones	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
8	Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
9	Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición.	23/02/2022	24/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	28-02-2022	NO	SI
10	Entrega de un producto para calidad de datos (QA).	23/02/2022	24/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	27-02-2022	NO	SI
11	Implementación de 03 Indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva.	23/02/2022	28/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	28-02-2022	SI	NO
12	Entregable adicional de calidad en seguridad de la información.	23/02/2022	23/02/2022	NO	SI	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13	05 sesiones de transferencia de conocimiento adicionales.	16/02/2022	No aplica	No aplica	No aplica	17-28 de febrero 2022	No aplica	SI	NO

De lo expuesto, quedó el compromiso de parte de ICBF realizar la verificación de la información registrada en la tabla anterior frente a lo registrado en el SharePoint en la carpeta del proyecto, lo cual se lleva a cabo y es notificado a Bicode mediante oficio del 4 de marzo de 2022, radicado No. 20221410000047031, enviado a través de correo electrónico, en que se evidencia que el plazo pactado para la remisión al ICBF de los entregables no se ha cumplido a cabalidad, tal como se reporta en el documento "ANEXO No. 1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO ENTREGABLES AL 28 DE FEBRERO DE 2022.

18. El contratista responde la comunicación vía correo electrónico, de fecha 4 de marzo de 2022, indicando textualmente: "Buenos días, acuso recibido del comunicado y procederemos a presentar el próximo lunes 7 de marzo avances sobre los productos/iniciativas con retraso en miras siempre de llegar al cumplimiento de estos a la mayor brevedad con la calidad esperada."

19. El 7 de marzo de 2022 se realizó sesión para validar cronograma de BETTO III, según solicitud de Bicode; se anexa soporte en carpeta Soportes Anexo comité 20220307.

20. El comité de seguimiento se agendó para el 8 de marzo de 2022, día en que no se presentó el equipo de Bicode, como se indica en correo anexo en carpeta Soportes Anexo comité 20220307; Bicode, el 9 de marzo de 2022 envió justificación de su ausencia a este comité, mediante correo.

21. En el desarrollo de estos comités de seguimiento se manifestó a Bicode que las entregas debían hacerse completas; es decir, incluyendo la documentación de las iniciativas entregadas en el repositorio correspondiente de ICBF, además del software y el correspondiente registro respectivo en Devops. Esto se soporta en correos que reposan en la carpeta Anexo Devops.

Es importante aclarar, que los features (unidad funcional software) de las diferentes solicitudes fueron creados en el momento de radicación a Bicode, de cada una de las iniciativas del proyecto, como se puede apreciar en la carpeta Soportes Anexo Solicitudes radicadas.

No obstante, se detectó una utilización incorrecta de la herramienta Devops, por parte de Bicode, la cual debió ser solucionada por parte del equipo SSII, para lo cual, se debió generar nuevamente los backlogs items para cada Historia de Usuario (HU). Durante todo el proceso de implementación se ha solicitado al proveedor tener actualizada la herramienta Devops y se han ido creando los features adicionales y el backlog item a solicitud de Bicode. Esto se soporta en carpeta Anexo solicitudes radicadas.

22. El 7 de abril de 2022, se realizó un segundo llamado a Bicode, indicando incumplimiento de compromisos, mediante oficio con radicado No. 20221410000075261.

23. El 3 de mayo de 2022, se realizó un tercer llamado a Bicode, reiterando que no se han recibido las iniciativas mediante oficio con radicado No.20221410000096311.

24. El 13 de mayo de 2022, se realizó un cuarto llamado a Bicode, con radicado No. 20221410000105641 de fecha 13 de mayo de 2022, donde se manifiesta el atraso en las siguientes iniciativas:

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Iniciativas	26/04/2022	02/05/2022	13/05/2022
	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA		
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022	No entregada	No entregada
Botto II Primera Infancia (Candado) V2 -	28/04/2022	No entregada	No entregada
Tablero de Mando Integral	30/04/2022	No entregada	No entregada
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	28/04/2022	No entregada	No entregada
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	29/04/2022	No entregada	No entregada
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR	No se ha podido programar, debido a que no se han recibido las iniciativas.

BETO III:

Iniciativas	04/04/2022		26/04/2022		13/05/2022
	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	
Extracción/Ingesta	23/03/2022	23/03/2022	11/05/2022 Sujeto aprobación de solicitud de prorroga 03		No Entregada
Análisis/Procesamiento	23/03/2022	23/03/2022			
Entrenamiento/Salida	23/03/2022	23/03/2022			
Mantenimiento	23/03/2022	23/03/2022			

25. En Comités de Seguimiento de fechas 24 de mayo y 1 de junio de 2022, Bicode presenta avance de las iniciativas, donde se verifica nuevamente incumplimiento de entrega, conforme con las fechas indicadas en comité anterior. Se procede entonces con la actualización de la tabla de verificación de cumplimiento compromisos de Bicode SAS a 1 de junio de 2022, consignado en actas No. 123 y 124.

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022	No entregada	No entregada	No entregada El proveedor indica que será entregada el 19/05/2022	No entregada	No entregada, el proveedor informa que será entregada el 02/06/2022
Procesamiento base PARD V2	27/04/2022	No entregada	Entregada 09/05/2022 Hora: 13:45 ICBF verificará el entregable.	ICBF informa que se está realizando la validación documental y se tiene planeado remitir el concepto a	Se remitieron las observaciones a BICODE SAS el 20/05/2022 • Documentación está incompleta y no se desarrollan los	• Documentación: el proveedor informa que será entregada el 03/06/2022, de acuerdo con las observaciones recibidas.

Resolución N° C 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
				BICODE el 20/05/2022	temas de manera completa, tal como se indica en las observaciones de cada documento, y además fue informado al proveedor en la mesa de trabajo realizada el 24/05/2022. • Software: se está realizando las pruebas de calidad entre la SSII y BICODE antes de pasar a pruebas funcionales. Se programó segunda sesión de pruebas para el 25/05/2022 8am.	• Software: el proveedor informa que será presentada para revisión interna de la SSII el 03/06/2022.
Bello II Primera Infancia (Candado) V2 -	28/01/2022	No entregada	No entregada	No entregada El proveedor indica que será entregada el 18/05/2022	No entregada El proveedor informa que entregó el 18/05/2022 la documentacion, pero no se realizó el registro en DevOps, porque no encontró creada las actividades, por lo tanto, la solicitó al Product Owner ese mismo día, el Product Owner informa que las actividades ya están creadas. La supervisión ratifica que no se da por recibida hasta tanto este entregada el 100% de la iniciativa, incluida la documentación.	El proveedor informa que realizó la entrega del registro en DevOps el 25/05/2022. El Product Owner solicita que el desarrollador Andres Muñoz, este disponible hoy para solucionar los problemas presentados en la etapa de elegibilidad.

Resolución N° 0991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
					software y registro en DevOps.	
Tablero de Mando Integral	30/04/2022	No entregada	No entregada	No entregada El proveedor indica que será entregada el 19/05/2022	No entregada	Está en proceso de entrega por parte del proveedor.
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	28/04/2022	No entregada	Entregada 09/05/2022 Hora 13:59 ICBF informa que en una primera verificación no se realizó el registro en DevOps, por lo tanto, la supervisión ratifica que no se da por recibida.	No entregada El proveedor indica que será entregada el 19/05/2022	Entregada 23/05/2022 Hora: 17:00. La PM informa que se realizó la verificación de completitud frente a la matriz de entregables, evidenciando que los links no abren en los entregables 01,02, 03 y falta un capítulo en el entregable 02. Se evidencia que se está utilizando el mismo formato para los entregables 08, Manual de instalación y 10. Manual de configuración. El ICBF verificará si existen formatos diferentes para cada entregable o si se puede consolidar en uno solo. ICBF informa que se verificará el entregable.	Se validó el entregable 8 y 10 y corresponde el mismo formato, por lo tanto, se consolida en un solo entregable. ICBF informa que el 02/06/2022 entregará la revisión de la documentación y se programa sesión técnica para la revisión del software el 03/06/2022.
Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	29/04/2022	Entregada 29/04/2022 Hora 21:45 PO informa que realizada la entrega está pendiente el registro en DevOps. La supervisión ratifica que no se da por recibida	Entregada 05/05/2022 Hora: 17:32 ICBF informa que ya se dio el proceso de la revisión, se tiene previsto para este viernes 13/05/2022 citar para pruebas de	La supervisión del contrato informa que la revisión documental finalizó el pasado 13/05/2022 y los documentos observados fueron dejados en el	No entregada	Se está realizando el ajuste solicitado para que sea revisado en sesión interna con la SSII, debido a la nueva cantidad de registros se esta haciendo un reentrenamiento del modelo basado en la nueva volumetría. Se

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
			aceptación con usuarios funcionales.	repositorio para que el proveedor proceda con los ajustes documentados. El proveedor informa que entregara los documentos ajustados de acuerdo con las observaciones el 20/05/2022 Se realizó una sesión de pruebas el 13/05/2022, y se tiene contemplado una segunda sesión para el 19/05/2022 hora 10:30am-12:30pm, con datos más representativos para explicar las métricas de clasificación de los modelos y las cifras de generación de bases solicitadas		aprovecho el ajuste para hacer más flexible el modelo. El proveedor informa que será entregado el 06/06/2022.
Entregables anexo 12 Ponderables del pliego de condiciones.						
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	29/04/2022	No entregada	No entregada, pendiente de integración con el MTS.	No entregada El proveedor indica que será entregada el 20/05/2022	No entregada El proveedor solicita mesa de trabajo para validar la configuración con MTS. El proveedor verificará previamente que estén usando la VPN para acceder al ambiente, si este no es el inconveniente se programará sesión con el	No entregada Pendiente documentación, el proveedor informa que será entregada el 03/06/2022.

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
					desarrollador para 24	
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva	27/04/2022	Entregado Adolescencia 27/04/2022 Hora: P.O informa que no está el registro en el DevOps. El tablero de evaluaciones se entregó 21/04/2022 Hora: 8:09. Sin el registro en DevOps. La supervisión ratifica que no se da por recibida	Entregada 09/05/2022 Hora: 13:15 ICBF verificará el entregable.	ICBF informa que se encuentra validando el entregable y dará respuesta con las observaciones el 21/05/2022	ICBF informa que remitió las observaciones el 21/05/2022. • Documentación está incompleta y no se desarrollan los temas de manera completa, tal como se indica en las observaciones de cada documento. • Software: se está realizando las pruebas de calidad entre la SSII y BICODE antes de pasar a pruebas funcionales. Se realizó la primera sesión el 24/05/2022, y se programará la segunda sesión cuando el proveedor solicite la base de datos y el ICBF realice la entrega respectiva.	No entregada El proveedor informa que será entregada el 09/06/2022. La data esta siendo entregada por el ICBF.
Entregables anexo 12 Ponderables del pliego de condiciones.						
Entregable adicional de calidad en seguridad de la información	27/04/2022	Entregado 30/04/2022 Hora: 23:58	ICBF informa que se realizará la revisión el 11/05/2022.	ICBF remitió el documento con observaciones el día 16/05/2022. El proveedor informa que remitirá el documento ajustado de acuerdo con las observaciones recibidas, el 20/05/2022	No entregada	Entregado 01/06/2022

Resolución N° 0 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR. Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales.	Pendiente PROGRAMAR. Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales.	Pendiente PROGRAMAR. Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales	Pendiente PROGRAMAR. Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales

BETTO III:

	04/04/2022		26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	Entrega para pruebas Documentación, despliegue y puesta en marcha					
Extracción/ Ingesta	23/03/2022	23/03/2022	11/05/2022 Sujeto aprobación de solicitud de prorroga 03	La prorroga # 03 se formalizó el 29/04/2022 hasta el 15/06/2022	ICBF espera el cumplimiento del compromiso como está establecido el 11/05/2022	No entregada El proveedor informa que entregará el 27/05/2022	No entregada	Entregada 9 de 10 Historias de Usuario el 01/06/202, para validación y firma del usuario funcional. ICBF informa que está haciendo la validación de estas historias de usuario.
Análisis/ Procesamiento	23/03/2022	23/03/2022						
Entrenamiento/ Salida	23/03/2022	23/03/2022						
Mantenimiento	23/03/2022	23/03/2022						

Queda en acta, que, dado que continúan los incumplimientos en las entregas de los productos contratados, nuevamente se procederá a la medición de los ANS para calcular los descuentos correspondientes.

26. El 8 de junio de 2022, mediante oficio con radicado No. 20221410000125351, ICBF reitera a Bicode la verificación de cumplimiento de asistencia de equipo base a los comités de seguimiento, solicitando dé cumplimiento de inmediato a lo señalado en la CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones Específicas, numerales 5 y 6 que rezan:

"5. Garantizar la contratación del personal requerido en el Anexo Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, para el desarrollo del contrato.

6. Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Supervisor, por personal de igual o superior preparación y experiencia, sin interrumpir el desarrollo de las actividades. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la normal ejecución del contrato"

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

27. El presunto incumplimiento quedó plasmado en las actas Nos: 121 de comité de seguimiento de fecha 17 de mayo de 2022; acta No. 123 del comité de seguimiento de fecha 24 de mayo de 2022 y acta No. 124 del comité de seguimiento de fecha 1 de junio de 2022; esta circunstancia impactó visiblemente la entrega de las iniciativas dentro del plazo contractual, así como la calidad de los productos entregados, los cuales han sido revisados por el equipo técnico, de aproximadamente 10 ingenieros de la SSII, asignados por la supervisora del contrato, donde todos estos documentos se han devuelto con observaciones y han sido objeto de reprocesos.

Se indica en las actas de estos comités: "No se hace presente ningún miembro del equipo base aprobado en el contrato del proveedor BICODE SAS:
• Líder de Proyecto Elbert Miranda
•Líder Técnico Said Giovanni Salazar
• Líder de Calidad Diego Cruz

La supervisión del contrato indica que no ha recibido ninguna comunicación por parte del contratista explicando los motivos por los cuales, no se hacen presentes en los comités de seguimiento, se desconoce si las personas están o no vinculadas con BICODE SAS. De igual manera tampoco se recibe respuesta a los oficios enviados inclusive con copia a la aseguradora."

28. En comité de seguimiento del 13 de junio de 2022, la supervisión del contrato recuerda al proveedor el numeral 6.2.3.1. Entregables del proceso de seguimiento y control, de la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, específicamente en dónde se establece lo siguiente:

"Reuniones: relación de las reuniones sostenidas en el marco de ejecución del proyecto durante el periodo de seguimiento junto con las actas resultantes y evidencia de asistencia, debidamente identificadas y clasificadas, en las que consten los temas tratados, el estado del contrato y los compromisos de cada una de las partes, las cuales deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas máximo al segundo día hábil de la realización de la reunión." (resaltado fuera de texto)

Ante lo descrito en la FCT, la supervisión del contrato solicita al proveedor realizar la entrega de la totalidad de actas con las firmas de los asistentes en cada una de las reuniones realizadas durante la vigencia del contrato, debido que, a la revisión realizada por el ICBF de las actas cargadas por el proveedor en el repositorio del ICBF asignado, se evidenció que hay 80 actas pendientes de firmas por los asistentes. Cabe destacar, que deben ser realizados los ajustes que sean solicitados por los asistentes para su respectiva firma. Se genera compromiso por parte del BICODE para el 15 de junio de 2022, el cual no fue cumplido.

Adicionalmente, la supervisión del contrato solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, por no contar con la totalidad de las actas firmadas por los asistentes en las reuniones convocadas. en el cumplimiento de la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas. Se genera compromiso por parte del BICODE para el 15 de junio de 2022, el cual no fue cumplido.

De igual forma, en referencia a solicitud de Bicode, de fecha 25 de mayo de 2022, de actualizar las bases de datos dispuestas en los siguientes servidores con el objetivo de hacer las validaciones y pruebas de los desarrollos, en este comité se reitera a Bicode que, para la entrega de la iniciativa Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas, no se requieren datos actualizados de las fuentes que la integran.

Todo queda consignado en acta No. 126 de fecha junio 13 de 2022, la cual se encuentra en carpeta Soportes Anexo Actas, sin firma a la fecha, de los participantes, por parte del Contratista.

29. De conformidad con el numeral 6.2.2.3.6. Entregables de la Implementación de requerimientos asociados a la gestión de la información transaccional a nivel de Big Data y Analítica de datos, de La Ficha técnica (FCT), uno de los entregables específicos, literal a) Análisis de datos y caracterización, es el Modelo Funcional representado en Historias de Usuario o Casos de Uso. Por consiguiente, está determinado dentro del procedimiento de desarrollo de software, de la SSII, que se tenga una definición de las historias de usuario antes de proceder con la implementación de un desarrollo; en virtud de esto, desde el principio del contrato se ha involucrado al equipo técnico de Bicode en la comprensión de la solución BETTO II, con el fin de tener claro el contexto de entender la problemática abordada en BETTO. Soportes en carpeta Anexo BETTO.

Con la adición del contrato e inclusión del requerimiento de BETTO III, se realizaron diversas mesas de trabajo, en el mes de marzo, con el fin de aclarar las características mínimas que debe cumplir la solución para que Bicode pudiera crear de manera adecuada las historias de usuario que definen el trabajo a realizar. De igual forma se agendaron Daily de BETTO, para ayudar con este entendimiento.

30. Los días 1 y 8 de junio de 2022 Bicode entregó las historias de usuario para revisión y aprobación por parte de ICBF, las cuales se devolvieron con observaciones por parte del PO el 7 y el 22 de junio respectivamente, evidenciando que Bicode no tenía la comprensión suficiente del problema a solucionar y por este motivo no se ha podido dar aprobación a las mismas. A la fecha el contratista no ha subsanado y, por consiguiente, el producto no cumple con las características exigidas.

31. Con la radicación de BETTO III se realizaron sesiones explicativas para entendimiento de esta iniciativa, al personal asignado en ese momento por el contratista; no obstante, se evidencia que el equipo ha rotado y no contaron con la transferencia de conocimiento respectivo, como manifestó el contratista en su solicitud de prórroga No. 3 de 25 de abril de 2022 afectando la correcta ejecución del contrato, sin asumir el trámite de mitigación del riesgo materializado.

32. Es importante resaltar, que se han hecho recordatorios de los entregables que se requerían para los informes de supervisión de BICODE, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entre los cuales se mencionaban las actas de las diferentes reuniones realizadas, matriz de riesgos, ANS, informes mensuales y otros.

Dentro de la agenda del comité de seguimiento de 13 de junio, la supervisión del contrato solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, debido al ajuste realizado al número de entregables documentales por cada iniciativa, los cuales inicialmente eran 60 documentos y se redujo a un máximo de 24 documentos por iniciativa (sujeto a si aplicaban o no al tipo de iniciativa), lo cual disminuía sustancialmente el tiempo y esfuerzo para su elaboración por parte de BICODE, tal como quedó consignado en el acta No. 103 de la mesa de trabajo realizada el 22 de marzo de 2022, en la que estableció el compromiso por parte de BICODE de remitir la matriz diligenciada, previa validación de su equipo técnico respecto de cuales documentos aplicaban a cada tipo de proyecto y la justificación en los casos que no aplicara.

De igual forma, se solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, debido al ajuste del cargue de los entregables documentales en la carpeta Hito 03 del proceso de ejecución del repositorio asignado para el proyecto. Puesto que esto se debió a que BICODE estaba cargando los entregables documentales en las carpetas del proceso Monitoreo y Control y no en la carpeta del proceso de Ejecución, tal como está establecido desde el inicio del contrato, aplicando las buenas prácticas del PMI, el cual rige el contrato desde su inicio. Se validan en este comité, el estado de los

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

entregables documentales y de software, por cada iniciativa según tipo de proyecto y se plasma actualización en cuadro de la trazabilidad de entregas:

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
INICIATIVAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS, según acta 116 del 26 de abril de 2022	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	REVISION ICBF	AJUSTES BICODE SAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	PRUEBAS INTERNAS TECNICAS
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:08	En revisión; se entregará el 13/06/2022.		30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:08	Sesión técnica interna se agenda para el 14 de junio.
Procesamiento base PARD V2	27/04/2022.	09/05/2022 Hora 13:46	Devuelto el 20/05/2022 con observaciones.	BICODE SAS indica entregará el 14 de junio.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:45	Se realizaron sesiones 24, 25 de mayo, 6 y 7 de junio, día que se da el aval para agendar pruebas con funcionales, lo cual depende de la entrega de la documentación actualizada.
Bolto II Primera Infancia (Candado) V2 -	28/04/2022.	25/05/2022	En revisión; se entregará el 14/06/2022.		28/04/2022.	25/05/2022	Se soluciona falla reportada en su momento, en conjunto BICODE SAS-ICBF y se genera otro error al correr proceso el sábado 11 de junio. BICODE SAS realizará el debug e informará la fecha de entrega junio 14.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 0591 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
Tablero de Mando de Atenciones	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:24	En revisión; se entregará el 13/06/2022.		30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:24	Sesión técnica interna se agenda para el 14 de junio.
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas –	28/04/2022.	23/05/2022 Hora 17:00.	Devuelto el 01/06/2022 con observaciones	Observaciones pendientes por ajustar por BICODE SAS; indica entregara el 15 de junio	28/04/2022.	23/05/2022 Hora 17:00.	Sesión técnica interna se agenda para el 14 de junio.
Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	29/04/2022.	05/05/2022 Hora 17:32	Devuelto el 13/05/2022 con Observaciones	Bicode indica que la documentación se actualizará luego del proceso de corrida de Sisbén; pendiente fecha de entrega.	29/04/2022.	05/05/2022 Hora 17:32	Se realizaron pruebas funcionales de aceptación, de manera general, con el equipo GAI y el equipo de Bicode, los días 13 y 19 de mayo y se acordó realizar sesiones internas de revisión. Debido a que Bicode debía preparar las prueba, estas se realizaron nuevamente los días 24 de mayo y 10 de junio, evidenciándose por parte del equipo GAI que el proceso no se estaba corriendo sobre Sisben 4. Bicode informa que pese a que conocía que se debía correr sobre Sisben 3, de acuerdo con la HU, asumió, bajo su propio riesgo y costo, ajustar el proceso a Sisben 4, sin previa consulta y sin autorización de la supervisión del contrato, por lo tanto, durante la sesión se manifiesta por parte de Bicode que está corriendo en este momento con Sisbén 4 y si no hay errores, BICODE SAS lo entregará, sin generar costos para el ICBF; de

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
							lo contrario, deberá entregar la iniciativa funcionando correctamente sobre Sisben 3.
Entrega de un producto para calidad de datos (CA)	29/04/2022	06/06/2022	En revisión: se entregará el 14/06/2022.		29/04/2022	06/06/2022	Sesión técnica interna se agenda para el 15 de junio.
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva: 2 KPI's de Adolescencia y Juventud	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Devuelto el 21/05/2022 con observaciones	BICODE SAS indica entregará el 15 de junio	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Se realiza 24 de mayo. Se agenda sesión técnica para el 14 de junio.
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva: 1 KPI de Tablero de Evaluaciones.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Devuelto el 21/05/2022 con observaciones	BICODE SAS indica entregará el 15 de junio.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Sesión técnica interna se agenda para el 24 de junio.
Entregable adicional de calidad en seguridad de la información	27/04/2022	09/05/2022	Devuelto el 16/05/2022 con observaciones	Se recibe ajustado el 1/06/2022 Se da por aceptado el 8 de junio.	N/A	N/A	N/A
BETTO III	11/05/2022.	Entrega de 9 Historias de Usuario el 1/06/2022 Entrega 6 Historias de Usuario el 8/06/2022	Se devuelven 9 historias de usuario el 7/06/2022. con observaciones Se entregarán el 14/06/2022, las 6 historias de usuario restantes	Por definir por parte de BICODE	Por definir por parte de BICODE BICODE indica que es imposible realizar la entrega de la Iniciativa de Betto III antes de la fecha de finalización del contrato que es el 15 de junio de 2022. La supervisión del contrato solicita levantar un riesgo asociado al contratista porque realizarán entregas posteriores a la fecha de finalización de contrato establecida el 15/06/2022, para pruebas internas y de aceptación por parte del ICBF.		
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Se programarán una vez se reciban las iniciativas aprobadas.						

Queda consignado en acta No. 126 de fecha junio 13 de 2022, el presunto incumplimiento en las fechas de entrega indicadas por el proveedor Bicode SAS, la cual se encuentra en carpeta Soportes Anexo Actas, sin firma a la fecha, de los participantes, por parte del Contratista.

33. Se recibe petición de prórroga del contrato 01016282021, vía correo electrónico, de parte de Bicode, el lunes, 13 de junio de 2022 a las 4:52 p. m.; la supervisora del contrato, ingeniera Rosa Angelina Perez Sierra, da respuesta a la solicitud el 14 de junio, informando que NO se acepta dicha solicitud, dado que el suscrito contrato tiene fecha de finalización el, 15 de junio de 2022, y no se cuenta con el

tiempo necesario para el análisis, revisión y la gestión administrativa correspondiente con el área de Contratación de la Entidad, aunado al hecho que el pasado viernes 10 de junio de la presente anualidad, se instauró audiencia administrativa sancionatoria por presunto incumplimiento con relación a las obligaciones del contrato, máxime cuando desde esta supervisión se han ofrecido los espacios para la presentación, discusión y observaciones, respecto al avance y a la ejecución del contrato, asumiendo por parte del contratista compromisos de entrega de los productos en fechas anteriores al día de hoy.

Se invita a Bicode a dar cumplimiento cabal del objeto, alcance y obligaciones del contrato, realizando la entrega total y oportuna de todos los productos que fueron pactados dentro del plazo establecido. Se anexa correo en Anexo Soportes.

34. El 14 de junio de 2022 la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo, la devolución del informe de febrero de 2022, debido a inconsistencias en la información presentada; adicionalmente, precisa que dicho informe fue presentado de manera EXTEMPORANEA, toda vez que debió ser remitido por BICODE al ICBF, a más tardar el 7 de marzo y fue remitido al ICBF el 3 de mayo 2022.

35. El 15 de junio de 2022 la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo la devolución de los informes de marzo y abril de 2022, debido a inconsistencias en la información presentada; adicionalmente, precisa que dichos informes fueron presentados de manera EXTEMPORANEA, toda vez que debieron ser remitidos por BICODE al ICBF, en las siguientes fechas:

Marzo: A más tardar el 7 de abril y fue remitido al ICBF el 24 de mayo 2022.
Abril: A más tardar el 6 de mayo y fue remitido al ICBF el 8 de junio 2022.

36. Adicionalmente, el 15 de junio de 2022, la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo, que no se ha recibido el informe del mes de mayo, precisando que debió ser presentado por BICODE**, a más tardar el 7 de junio.**

La entrega de informes lo establece el contrato, en su cláusula tercera, Obligaciones Específicas, numeral 10: "Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes ".

37. Finalizando el día 15 de junio de 2022 se recibe informe de mayo por parte de Bicode; en este momento en proceso de revisión.

11. SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Como soportes del presunto incumplimiento se anexa:

1. Contrato de prestación de servicios Nro. 01016282021
2. Modificación No 1: Prórroga, de fecha 28 de diciembre de 2021
3. Modificación No. 2: Prórroga y adición de fecha 23 de febrero de 2022
4. Modificatorio No. 3: Prórroga, de fecha 29 de abril de 2022.
5. Ficha de Condiciones Técnicas – FCT del contrato. Anexo No.14 - FCT_BIGDATA, 20221410000075261_COMUNICADO BICODE SAS_20220407.
6. Cronograma BETTO III
7. Acta No. 089 de fecha 14 de febrero de 2022.
8. Acta No. 092, de fecha 21 de febrero de 2022.
9. Acta No. 093 de fecha 28 de febrero de 2022.

10. Oficio del 4 de marzo de 2022, radicado No. 20221410000047031.
11. Oficio del 7 de abril de 2022 con radicado No. 20221410000075261
12. Oficio del 3 de mayo de 2022 con radicado No.20221410000096311
13. Oficio del 13 de mayo de 2022 con radicado No. 20221410000105641
14. Anexo No. 1 Verificación de cumplimiento entregables al 28 de febrero de 2022 de fecha 4 de marzo de 2022
15. Correos de la supervisora del contrato, con las respuestas del Contratista. Se adicionan correos de 8, 14 y 15 de junio.
16. Acta No. 103 de fecha 22 de marzo de 2022.
17. Acta No. 121 de fecha 17 de mayo de 2022.
18. Acta No. 123 de fecha 24 de mayo de 2022.
19. Acta No. 124 de fecha 1 de junio de 2022.
20. Acta No. 126 de fecha 13 de junio de 2022.
21. Oficio con radicado No. 20221410000125351 del 8 de junio de 2022.
22. Soportes Anexo Actas.
23. Soportes Anexo BETTO.
24. Soportes Anexo comité 20220307.
25. Soportes Anexo Devops.
26. Soportes Anexo entregables.
27. Soportes Anexo Fuentes.
28. Soportes Anexo solicitudes radicadas.
29. Soportes Aprovisionamiento ambientes Azure.
30. Soportes Devolución informes.
31. Soportes Llamados de atención a Bicode.
32. Soportes Restauraciones BD.

12. CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Es pertinente señalar que los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos, hacen parte del contrato, se presume un incumplimiento parcial por parte del contratista de la cláusula SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA numerales 1, 3, 5 y 6, como se indica a continuación: "CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

Aunque dentro del proceso de ejecución, del total de iniciativas formalizadas al 1 de febrero de 2022, se recibieron a satisfacción los siguientes entregables previstos:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 0 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

INICIATIVA	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD	ESTADO
Automatización de Indicadores V1	Analítica Predictiva / Prescriptiva	Alta	Entregado
Procesamiento base PARD V1	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Alta	Entregado
BETTO II -Tablero de Manifestaciones	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Baja	Entregado
BETTO II -Tablero de Salida de BETTO Primera Infancia y Candado	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Media	Entregado
BETTO II -BETTO Primera Infancia (Mantenimiento)	Artificial Intelligence (AI)	Alta	Entregado
BETTO Primera Infancia (Candado) V1	Artificial Intelligence (AI)	Medio	Entregado

Sin embargo, el contratista no cumplió con la totalidad del objeto del contrato, ya que, a corte de la finalización del contrato, 15 de junio de 2022, a pesar de recibir varios requerimientos, no fueron entregados los productos pendientes, tal como se indica en el siguiente cuadro resumen:

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
INICIATIVAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS, según acta 116 del 26 de abril de 2022	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	REVISION ICBF	AJUSTES BICODE SAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	PRUEBAS INTERNAS TECNICAS
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:08	En revisión; se entregará el 13/06/2022.	Pendiente por entrega Bicode	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:03	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Procesamiento base PARD V2	27/04/2022.	09/05/2022 Hora 13:46	Devuelto el 20/05/2022 con observaciones.	Pendiente por entrega Bicode	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:46	Se realizaron sesiones 24, 25 de mayo, 6 y 7 de junio, día que se da el aval para agendar pruebas con funcionales, lo cual depende de la entrega de la documentación actualizada por parte de Bicode.

Resolución N° C 5091 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
Bolio II Primera Infancia (Candado) V2 -	28/04/2022.	25/05/2022	En revisión; se entregará el 14/06/2022.	Pendiente por entrega Bicode	28/04/2022.	25/05/2022	Queda pendiente la actualización de la documentación y la entrega de la administración de este desarrollo a la SRT.
Tablero de Mando de Atenciones	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:24	En revisión; se entregará el 13/06/2022.	Pendiente por entrega Bicode	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:24	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	28/04/2022.	23/05/2022 Hora 17:00.	Devuelto el 03/06/2022 con observaciones	Pendiente por entrega Bicode	28/04/2022.	23/05/2022 Hora 17:00.	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	29/04/2022.	05/05/2022 Hora 17:32	Devuelto el 13/05/2022 con Observaciones	Pendiente por entrega Bicode	29/04/2022.	05/05/2022 Hora 17:32	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	29/04/2022	06/06/2022	En revisión; se entregará el 14/06/2022.	Pendiente por entrega Bicode	29/04/2022	06/06/2022	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva: 2 KPI's de Adolescencia y Juventud	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Devuelto el 21/05/2022 con observaciones	Pendiente por entrega Bicode.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva: 1 KPI de Tablero de Evaluaciones.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Devuelto el 21/05/2022 con observaciones	Pendiente por entrega Bicode.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Entregable adicional de calidad en seguridad de la información	27/04/2022	05/05/2022	Devuelto el 16/05/2022 con observaciones	Se recibe ajustado el 1/06/2022 Se da por aceptado el 8 de junio.	N/A	N/A	N/A

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° C 5391 **29 AGO 2023**

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	DOCUMENTACION				SOFTWARE
BETTO III	11/05/2022.	Entrega de 9 Historias de Usuario el 1/06/2022 Entrega 6 Historias de Usuario el 8/06/2022	Se devuelven 9 historias de usuario el 7/06/2022, con observaciones Se entregarán el 14/06/2022, las 6 historias de usuario restantes	Enviadas HU. En revisión por parte de ICBF.	En revisión de HU enviadas por Bicode
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Se programarán una vez se reciban las iniciativas aprobadas.				

(*) Los productos que quedaron pendientes por entrega no fueron remitidos dentro del plazo del contrato.

Con base en el objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BASADO EN UN MODELO BIG DATA: INGESTA DE DATOS, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, CALIDAD, ANALÍTICA, MACHINE LEARNING, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR" y todos los acontecimientos relatados en numerales de este informe, de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas, la supervisión del contrato considera existe un incumplimiento parcial del contrato, ya que las iniciativas "entregadas" a la fecha, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Aunado a lo anterior, el vencimiento del contrato fue el quince (15) de junio, fecha para la cual no se recibieron los productos a satisfacción.

38. *Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.*

Para el caso del comité de seguimiento de fecha 08/03/2022, el contratista no se hizo presente a la hora convocada de manera oportuna, el cual estaba programado para realizarse presencialmente en las instalaciones del ICBF. Por lo anterior, no fue posible llevar a cabo el comité agendado.

5. *Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.*

Mediante comunicado radicado No. 20221410000047031 se le reiteró al contratista para la entrega de los productos que se habían pactado para la fecha 28 de febrero de 2022, sin que a la fecha el Contratista haya atendido el citado requerimiento; posteriormente, una vez más se reiteró la solicitud con los memorados No. 20221410000075261 de fecha 7 de abril de 2022, radicado No.20221410000096311 de fecha 3 de mayo de 2022 y radicado No. 20221410000105641 de fecha 13 de mayo de 2022.

6. *Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera"*

El contratista a la fecha no ha entregado los productos pendientes, mencionados en el cuadro elaborado para el ítem anterior según compromiso, que fueron reiteraron mediante comunicado No. 20221410000047031.

De igual forma, se presume un incumplimiento por parte del contratista de la cláusula TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numerales 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 14 y literales D, E y F

"CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. *Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas, plazos y requisitos descritos en la Ficha de Condiciones Técnicas FCT y sus anexos; lo contemplado en los estudios previos y en la oferta comercial que hacen parte integral del contrato.*

En la ficha técnica se contempló la entrega de los productos según plazos descritos en cronograma aprobado por la supervisora del contrato y a la fecha, el Contratista no ha entregado los productos establecidos, según la FCT y demás documentos de ejecución del contrato, de acuerdo con cronograma aprobado y compromisos expuestos en este documento, tal como se describió en el ítem anterior.

3. *Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato e implementar acciones, con el fin de prevenir posibles incumplimientos y retrasos en la ejecución.*

El Contratista no implementó las medidas necesarias, orientadas a cumplir los compromisos adquiridos, según comités de seguimiento y la entrega efectiva según las fechas establecidas, entre otras, contratar el personal necesario para el desarrollo de las iniciativas; igualmente, medidas orientadas a cumplir con los cronogramas pactados y aceptados por el Contratista.

5. *Garantizar la contratación de personal requerido en el Anexo. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, para el desarrollo del contrato.*

El Contratista no presentó a la supervisión del contrato notificación de cambios de equipo Base establecido en el Anexo No. 8 Personal mínimo requerido para la prestación el servicio y/o entrega del bien; por ausencias temporales o definitivas, teniendo en cuenta los retiros del gerente del proyecto, del líder técnico y del líder de calidad aprobados:

- Líder de Proyecto Elbert Miranda
- Líder Técnico Said Giovanni Salazar
- Líder de Calidad Diego Cruz

Y solo la asistencia de los líderes de apoyo a los comités de seguimiento.

6. *Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Supervisor, por personal de igual o superior preparación y experiencia, sin interrumpir el desarrollo de las actividades. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la normal ejecución del contrato.*

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El Contratista no presentó a la supervisión del contrato notificación de cambios de equipo Base establecido en el Anexo No. 8 Personal mínimo requerido para la prestación el servicio y/o entrega del bien, por ausencias temporales o definitivas.

9. *Publicar la información generada durante la ejecución del contrato de manera completa y continua en el repositorio asignado por el ICBF.*

El Contratista no publicó los documentos respectivos en el repositorio asignado para los informes de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, dentro de los plazos pactados, para la remisión al ICBF de estos entregables.

10. Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes

El Contratista no cumplió con las entregas oportunas de los informes de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, dentro de los plazos pactados, tal como lo establece el contrato:

Periodo	Fecha contractual de entrega	Fecha de entrega por parte del contratista	Devuelto por ICBF	Radicado nuevamente por el contratista	Devuelto por Supervisora del contrato
Febrero	7/03/2022	3/05/2022 (Extemporánea)	17/05/2022	18/05/2022	14/06/2022
Marzo	7/04/2022	24/05/2022 (Extemporánea)	26/05/2022	3/06/2022	15/06/2022
Abril	6/05/2022	8/06/2022 (Extemporánea)	9/06/2022	13/06/2022	15/06/2022
Mayo	7/06/2022	15/06/2022 (Extemporánea)			23/06/2022

11. *Dar respuesta a las sugerencias, reclamaciones y consultas que fueren de su competencia, buscando solucionar los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, en un término de tres (3) días hábiles al recibo de la solicitud.*

El Contratista a la fecha no ha dado respuesta ni ha hecho entrega de los productos pendientes, solicitados por la supervisión del contrato.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A NECESIDADES DE REQUERIMIENTOS DE NEGOCIO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN:

1. Cumplir con los desarrollos, requerimientos y entregables definidos en el numeral 6.2.2.3. Necesidades de requerimientos de negocio, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, de acuerdo con los documentos requeridos y las condiciones de desempeño, presentación, unicidad, confiabilidad, flexibilidad y seguridad de datos allí solicitadas para asegurar su calidad."

El Contratista a la fecha no ha hecho entrega de los productos pendientes, solicitados por la supervisión del contrato. Se agrega también presunto incumplimiento por parte del contratista de la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, literal E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Resolución N° 0 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

"CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

1. *Dar cabal cumplimiento a las actividades, plazos y entregables definidos en el numeral 6.2.3.1 del proceso de seguimiento y control, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales"*

El contratista no cumplió con el plazo establecido para la remisión al ICBF de los entregables de seguimiento y control, dado que las actas de reuniones no son entregadas en el plazo de 2 días hábiles como lo indica la ficha de condiciones técnicas y los informes mensuales de febrero, marzo, abril y mayo no fueron entregados en el plazo de los primeros 5 días hábiles del presente mes, como lo establece el contrato en la obligación especifica número 10.

El ICBF, debido a las demoras por parte de BICODE SAS, en la entrega de las actas, se tomó la decisión por parte de la supervisión del contrato de realizar las actas de comités de seguimiento desde el 09/02/2022.

Finalmente, Se agrega también presunto incumplimiento por parte del contratista de la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, literal F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE CIERRE Y FINALIZACIÓN

"CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE CIERRE Y FINALIZACIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO: *El CONTRATISTA garantiza los criterios de ponderación de calidad conforme el Anexo 12 – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE CALIDAD, ofertados en el proceso de selección ICBFSAMC-009-2021SEN, para la ejecución del presente contrato adjunto en su propuesta"*

El contratista no entregó en las fechas acordadas al ICBF los ofrecimientos adicionales establecidos en su totalidad, tal como se reporta en el acta No. 123 de fecha 24/05/2022.

13. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELANTAR

Las consecuencias jurídicas de la actuación, de acuerdo con el presunto incumplimiento detectado y las actuaciones desplegadas por el contratista dan lugar a la aplicación de la cláusula DÉCIMA SEPTIMA del contrato:

"DÉCIMA SEPTIMA*. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:*

(...) 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso que de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula pena pecuniaria en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los prejuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

concordancia con el artículo 1600 del código civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF solicita al CONTRATISTA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS EN LO QUE EXCEDA del valor de la cláusula pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso que se legue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no hayan cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Con la siguiente consecuencia:

a) Declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones con cobro de la cláusula penal.

14. PERJUICIOS (Cláusula penal)

Teniendo en cuenta que dentro de las condiciones establecidas en el contrato celebrado se pactó en la cláusula decima séptima numeral 2, el porcentaje a aplicar en casos de incumplimiento a título de clausula penal, es el 10% del valor total del contrato; sin embargo, por tratarse de un incumplimiento parcial, se fija como monto de perjuicios el 10% sobre el valor de las iniciativas pendientes por entregar, así:

Valor del contrato: $1.346.926.104.
10 % de Cláusula penal $134.692.610
Valor ejecutado: $602.364.658 Valor pendiente de las iniciativas por entregar: **$674.231.633**, como se describe a continuación:

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

SOLICITUD	INICIATIVA	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD	VALOR	FECHA DE ENTREGA
Solicitud_MIF_23112021	Modelo integrado de fuentes internas y externas (MIF)	Calidad de Datos	Alta	$ 60.376.687	21/02/2022
Solicitud_TMA_23112021	Tablero de mando de Atenciones	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Alta	$ 67.066.160	21/02/2022
	Modelo probabilístico de desnutrición	Machine Learning	Media	$ 99.862.682	23/02/2022
		TOTAL INICIATIVAS EN EJECUCION		$ 227.305.529	

INICIATIVAS -BETTO III				
ITEM	INICIATIVA	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD	VALOR INICIATIVA INCLUIDO IVA
1	BETTO III - Extracción/Ingesta	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
2	BETTO III - Análisis/Procesamiento	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
3	BETTO III - Entrenamiento/Salida	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
4	BETTO III - Mantenimiento	Artificial Intelligence (AI)	Media	$ 40.741.104
	TOTAL NUEVAS INICIATIVAS EN EJECUCION			$ 446.926.104

Monto de los perjuicios: **$67.423.163,3**

16. ANEXOS

1. Contrato de prestación de servicios Nro. 01016282021
2. Modificación No 1: Prórroga, de fecha 28 de diciembre de 2021
3. Modificación No. 2: Prórroga y adición de fecha 23 de febrero de 2022
4. Modificación No 3: Prórroga, de fecha 29 de abril de 2022
5. Ficha de Condiciones Técnicas – FCT del contrato. Anexo No.14 - FCT_BIGDATA, 20221410000075261_COMUNICADO BICODE SAS_20220407
6. Cronograma BETTO III
7. Acta No. 089 de fecha 14 de febrero de 2022
8. Acta No. 092, de fecha 21 de febrero de 2022.
9. Acta No. 093 de fecha 28 de febrero de 2022.
10. Oficio del 4 de marzo de 2022, radicado No. 20221410000047031.
11. Anexo No. 1 Verificación de cumplimiento entregables al 28 de febrero de 2022 de fecha 4 de marzo de 2022
12. Oficio del 7 de abril de 2022 con radicado No. 20221410000075261
13. Oficio del 3 de mayo de 2022 con radicado No.20221410000096311
14. Oficio del 13 de mayo de 2022 con radicado No. 20221410000105641

Resolución N° 0 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

15. Correos de la supervisora del contrato, con las respuestas del Contratista. Se adicionan correos de 8, 14 y 15 de junio.
16. Acta No. 103 de fecha 22 de marzo de 2022.
17. Acta No. 121 de fecha 17 de mayo de 2022.
18. Acta No. 123 de fecha 24 de mayo de 2022.
19. Acta No. 124 de fecha 1 de junio de 2022.
20. Acta No. 126 de fecha 13 de junio de 2022. 21. Oficio con radicado No. 20221410000125351 del 8 de junio de 2022.
22. Soportes Anexo Actas.
23. Soportes Anexo BETTO.
24. Soportes Anexo comité 20220307.
25. Soportes Anexo Devops.
26. Soportes Anexo entregables.
27. Soportes Anexo Fuentes.
28. Soportes Anexo solicitudes radicadas.
29. Soportes Aprovisionamiento ambientes Azure.
30. Soportes Devolución informes.
31. Soportes Llamados de atención a Bicode.
32. Soportes Restauraciones BD."

6. Que esta Dirección expidió la **Resolución N° 3793 del 01 de agosto de 2022**[3] **saneando vicio de procedimiento** en el marco de esta actuación administrativa sancionatoria, ordenando citar a contratista y garante a fin de que se rindieran descargos en relación con la actualización que, sobre el informe de supervisión e incumplimiento, había sido radicada ante la Dirección de Contratación.

7. Que, por lo anterior, se fijó el 05 de agosto de 2022[4] como fecha de reanudación de audiencia, la cual fue aplazada inicialmente para el 09 de agosto de 2022[5] y posteriormente para el 12 de agosto de 2022[6], en respuesta a solicitud realizada por la apoderada del contratista y el apoderado de la aseguradora, respectivamente.

8. Que, en sesión del **12 de agosto de 2022**, contando con la comparecencia a través de la Plataforma Microsoft Teams, del supervisor del contrato, el Director de Información y Tecnología del ICBF, algunos contratistas de la misma Dirección, el contratista y garante a través de sus apoderados, se continuó audiencia en la que verificó que el contratista y garante conocieran del acto administrativo que ordenó el saneamiento de la actuación (Res. 3793 de 01-08-2022) y del que les fue enviada copia a través de medios electrónicos con anterioridad a la sesión de audiencia, se notificó del mismo en audiencia y se informó a las partes de la improcedencia de recursos contra este.

En esta audiencia se decretó tener como pruebas los documentos emitidos por la Dirección de Contratación- documentos enviados con la citación a la audiencia, los informes de supervisión y sus anexos, los documentos relacionados con los descargos expuestos por la apoderada del

[3] "Por la cual se sanea un vicio de procedimiento en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta por presunto incumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios N° 01016282021 suscrito entre ICBF y Bicode"
[4] Oficio 20221240000172381 de 01-08-2022
[5] Oficio 20221240000176581 de 04-08-2022 y Oficio 20221240000178891 de 05-08-2022
[6] Oficio 20221240000180931 de 08-08-2022

Resolución N° 0 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

contratista en audiencia y los descargos presentados por el apoderado de la aseguradora y el documento contentivo de los mismos y del que anunció en audiencia, sería aportado[7].

La Directora de Contratación concedió el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta diligencia a las partes, para que allegaran las pruebas documentales requeridas, con destino al expediente contractual.

9. Que el 07 de septiembre de 2022 la Dirección de Contratación solicitó a la supervisión del contrato emitir pronunciamiento respecto de los descargos presentados por el contratista[8].

10. Que el 14 de septiembre de 2022 la supervisión del contrato remitió respuesta al memorando anterior[9].

11. Que el **22 de febrero de 2023** la Subdirectora de Sistemas Integrados de Información, actuando como supervisora del contrato remitió a la Dirección de Contratación **segunda actualización del informe de supervisión a través de memorando 20231410000021113.**

Que, sobre los hechos constitutivos de presunto incumplimiento a esta fecha, es decir, a 22 de febrero de 2023, en el informe referido consta que:

"(...) **HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD:**

1. El 1 de octubre de 2021 se suscribió el contrato **01016282021,** cuyo objeto es "*PRESTAR SERVICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BASADO EN UN MODELO BIG DATA: INGESTA DE DATOS, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, CALIDAD, ANALÍTICA, MACHINE LEARNING, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS QUE* CONTRIBUYA *A LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*", con un valor inicial de $900,000.000, firma de acta de inicio el 4 de octubre de 2021 y plazo hasta el 31 de diciembre de 202.

Se suscribieron tres prórrogas al contrato del siguiente modo:

i) Bicode solicita la primera prórroga, el 7 de diciembre de 2021, justificando, que, "*aunque se ha trabajado arduamente en las diferentes actividades y teniendo en cuenta la ampliación de alcance de BETTO, no es posible hacer entrega de estas en la fecha de finalización de contrato, 31 de diciembre de 20212*". Se amplía el término hasta el 28 de febrero de 2022, con la finalidad de culminar 100% las etapas necesarias para la entrega de los productos resultantes de la ejecución del objeto contratado, como se ilustra a continuación:

FASE EJECUCION (POR INICIATIVAS)			
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD
1	MODELO INTEGRADO DE FUENTES INTERNAS Y EXTERNAS MIF	Calidad de Datos	Alta
2	TABLERO DE MANDO DE ATENCIONES	Analítica Descriptiva / Diagnóstica	Alta

[7] Correo enviado por el apoderado de la aseguradora el 12-09-2022
[8] Memorando 20221240000148273 de 07-09-2022
[9] Memorando 20221410000151293 de 14-09-2022

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

3	**AUTOMATIZACION DE INDICADORES**	Analítica Predictiva / Prescriptiva	Alta
4	**PROCESAMIENTO BASE PARD**	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Alta
5	**BETTO II -Tablero de Salida de BETTO y Candado**	Analítica Descriptiva / Diagnóstica	Media

ii) Bicode solicita la segunda prórroga, el 24 de enero de 2022 para implementar la iniciativa BETTO III; se amplía el término hasta el 30 de abril de 2022. Así mismo, se realizó adición al contrato por valor de $446.926.104, para un valor total del contrato de $1.346.926.104.

iii) Bicode solicita una tercera prórroga hasta el 15 de junio de 2022, el 25 de abril de 2022, justificando con las siguientes consideraciones:

1. Dada la metodología de implementación, de analítica avanzada, CRISP-DM, propuesta por IBM y establecida en la arquitectura de la solución, el proyecto ha requerido generar varias iteraciones adicionales para el refinamiento de los modelos propuestos para BETTO III.

2. La alta rotación del personal técnico asignado al proyecto y la dificultad de la consecución de los reemplazos, por ser profesional especializado, dada la complejidad del tipo de proyecto, de Big Data (Analítica Descriptiva, Prescriptiva, Diagnóstica, Machine Learning, Calidad de Datos e Inteligencia Artificial), ajustada a la medida de ICBF y teniendo en cuenta que para competencias específicas como el lenguaje de programación Python, que utilizamos en el proyecto, presentó un crecimiento de 154% en la demanda actual, como lo indica la publicación IT Masters de fecha febrero 9 de 2022.

3. Por la relevancia para el ICBF y la presidencia de la república, dado que BETTO es un software al que nadie puede modificar a su antojo, ya que su base es de Inteligencia Artificial, al que se le agregaron criterios objetivos, y puede detectar y eliminar de la lista de elegibles, a quienes han sido sancionados por alguna irregularidad, como se puede visualizar en el artículo de Semana de fecha 25 de abril de 2022.

4. La curva de aprendizaje del nuevo personal, lo cual ha generado impacto en cumplimiento de hitos y el cronograma general del proyecto.

5. El proyecto contempló el uso de la metodología SCRUM para la gerencia de proyecto, por lo tanto, aunque desde el inicio del proyecto se habían definido unos sprints para el cumplimiento del objetivo, pero estos no han sido suficientes, dados los diferentes eventos comentados en puntos anteriores.

6. Mesas de trabajo adicionales a las planteadas inicialmente en el proyecto, con el nuevo personal de BICODE e ICBF, con el fin de aclarar inquietudes y dar entendimiento para avanzar en los desarrollos.

7. Planes de acción para mitigar riesgos técnicos que puedan generar los cambios efectuados.

8. De igual forma, se tiene proyectado generar un mayor número de ciclos de prueba unitarias, integrales y funcionales, de cómo estaba establecido, para garantizar la entrega de un producto de excelente calidad acorde a las necesidades del ICBF.

9. Realizar las validaciones necesarias de rendimiento para las iniciativas de BETTO III en miras de garantizar eficiencia y eficacia en las funcionalidades de la solución.

10. Las anteriores actividades demandan un tiempo estimado de un (1) mes, es decir, hasta el treinta

2. Dentro de las obligaciones generales del contrato se estableció que el objeto se encontraba ejecutar el contrato dentro de los tiempos establecidos, cumpliendo con los anexos y condiciones técnicas señaladas en el proceso de selección y el contrato suscrito, como se establece en la cláusula TERCERA del contrato -Obligaciones específicas del contratista, numeral 1.

3. En Comité de Seguimiento de fecha 14 de febrero de 2022, Bicode presentó a la supervisión del contrato, avance a la fecha de cada una de las iniciativas quedando aprobado, de mutuo acuerdo, los plazos allí establecidos, como consta en acta No. 089 la fecha de entrega de las siguientes iniciativas:

TABLA 01: AVANCE Y FECHAS COMPROMISO DE BICODE SAS PARA ENTREGA DE INICIATIVAS

Iniciativas	Avance actual	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha
Automatización de Indicadores V2	53%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Procesamiento base PARD V2	40%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Betto II Tablero de Manifestaciones	99%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2	No aplica
Betto II Tablero de Salida de BETTO Primera Infancia y Candado	94%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2	No aplica
Betto II BETTO Primera Infancia (Mantenimiento) -	97%	No hay más versiones; solo validar impacto con Betto II Primera Infancia (Candado) V2	No aplica
Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	88%	14-02-2022	18 de febrero 2022

www.icbf.gov.co
ICBFcolombia ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Tablero de Mando Integral	62%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	55%	21-02-2022	22-28 de febrero 2022
Modelo Probabilistico de Reincidencia Desnutrición	0%	23-02-2022	24-28 de febrero 2022
Entregables anexos 12 Ponderables del pliego de condiciones.	**Avance actual**	**Entrega para pruebas**	**Documentación, despliegue y puesta en marcha**
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	45%	23-02-2022	24-28 de febrero 2022
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva	0%	23-02-2022	24-28 de febrero 2022
Entregables anexos 12 Ponderables del pliego de condiciones.	**Avance actual**	**Entrega**	**Sesiones de socialización**
Entregable adicional de calidad en seguridad de la información	30%	23-02-2022	No aplica
05 sesiones de transferencia de conocimiento	0%	16-02-2022	17-28 de febrero 2022

4. En Comité de Seguimiento de fecha 21 de febrero de 2022, Bicode presentó a la supervisión del contrato los avances de cada una de las iniciativas, informando que para las iniciativas Automatización de Indicadores V2, Procesamiento base PARD V2, Tablero de Mando Integral y Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas no realizaría la entrega en la fecha comprometida, esto es, el 21 de febrero de 2022, debido a que no ha finalizado su implementación por la complejidad de estas; de igual forma para la iniciativa Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva, correspondiente a uno de los entregables del anexo 12, ponderables del pliego de condiciones. Todo queda consignado en acta 092 de la misma fecha.

En este sentido, la Supervisión del Contrato manifestó lo siguiente:

- *Se evidencia que hay iniciativas que no presentan avance respecto de la última reunión de seguimiento realizada el 14 de febrero y que el contrato finalizará el 28 de febrero 2022, fecha en la cual BICODE SAS, debe haber realizado la entrega al ICBF del 100% de las iniciativas con los alcances establecidos. En caso de no cumplirse la entrega al 100% de todos los productos, esto podría dar lugar a un posible incumplimiento del contrato.*
- *Así mismo, se aplicarán los ANS establecidos en el Contrato por el incumplimiento en las entregas de los productos en las fechas establecidas y solicita a los apoyos a la supervisión realizar los cálculos de los ANS a aplicar.*
- *Efectivamente el plan de transferencia de conocimiento fue recibido, pero se devolvió con observaciones dado que están programando sesiones en paralelo a las que deben asistir las mismas personas del ICBF, por lo tanto, se les solicita ajustar el entregable a la mayor brevedad para poder programar las sesiones y convocar a los asistentes.*

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

5. En el mismo comité de seguimiento, BICODE SAS indicó que no había recibido todas las fuentes de información y que por ello no había podido avanzar. En respuesta a esta manifestación, la Supervisión del Contrato resaltó que, en la reunión del 14 de febrero, cuando se comprometió con las fechas finales de entrega de los productos, no manifestó tal faltante, por lo cual le parecía inapropiado que el proveedor justificara su atraso en ello, hasta esa reunión del 21 de febrero de 2022, cuando BICODE SAS informa que no tiene todas las fuentes.

6. Para tener contexto de tema de fuentes, se debe tener en cuenta que recibida la solicitud de Bicode el 25 de octubre de 2021, ICBF realizó inmediatamente la gestión para el aprovisionamiento de los repositorios, restauración de la información y acceso a las fuentes solicitadas, tal como se evidencia en la carpeta soportes ***Anexo Fuentes, subcarpeta Aprovisionamiento repositorios y accesos*** *(se anexa: Aprovisionamiento repositorio #1: 20211029.Aprovisionamiento repositorio #2: 20211116)*

7. En los meses de octubre y noviembre de 2021 se realizaron aproximadamente 20 sesiones de entendimiento de fuentes con el personal técnico especializado de la SSII, Bicode y equipo GAI, atendiendo solicitudes de Bicode (ver carpeta Soportes *Anexo Fuentes subcarpeta Muestra sesiones de entendimiento*); se agendaron sesiones para verificación de accesos, como se indica en carpeta soportes (*Anexo Fuentes subcarpeta Verificación fuentes)*

8. Es preciso resaltar que en noviembre y diciembre de 2021 se realizaron llamados a Bicode respecto a la verificación de acceso a fuentes y la solicitud de informar oportunamente para solucionar y no impactar el desarrollo del proyecto; muestras de estos llamados se puede apreciar en la carpeta soportes (*Anexo Fuentes subcarpeta Llamados a Bicode)*

9. Adicionalmente, el 8 de noviembre de 2021, para el cumplimiento del contrato, se le envió a Bicode la ficha técnica de ICBF, para aprovisionamiento de ambientes, con el fin de que registraran la información respectiva al ambiente de desarrollo de Bicode y así pudiéramos validar, Bicode-ICBF y resolviéramos las inquietudes, para el aprovisionamiento de los ambientes de aceptación y producción. Se anexa correo enviado en carpeta Soportes, (*Anexo Aprovisionamiento ambientes Azure).*

10. A finales de diciembre de 2021 se realizó despliegue en productivo v1, de las iniciativas Automatización de Indicadores y PARD; para esto se contó con el apoyo del administrador de servicios de infraestructura en la Nube, del Consorcio Sonda, Mohammed Hassan, ejecutándose acorde a los procedimientos establecidos por la entidad. Igualmente, se realizaron diversas sesiones con el especialista de Sonda y Bicode, en la semana del 27 al 31 de diciembre de 2021, para procesos de entendimiento de las solicitudes de generación de ambientes de aceptación y producción, validar la mejor estrategia de despliegue, revisión y ajustes; validaciones finales de las iniciativas con los líderes funcionales y finalmente las sesiones de aceptación ocurridas el 30 y 31 de diciembre de 2021, como se aprecia respectivamente: (Anexo Soportes, subcarpeta *Aprovisionamiento ambientes Azure)*

11. El 22 de febrero de 2022 se realiza sesión con Bicode para verificar nuevo reporte de falta de acceso a algunas fuentes, quedando resuelto 100% el 28 de febrero de 2022, como se observa en (Anexo *Fuentes subcarpeta Verificación fuentes)* s

12. Adicionalmente, se señala que, dentro de los requerimientos y obligaciones del contrato, se debía hacer el análisis y evaluación de las fuentes de información, tal como puede apreciarse en la FCT del proyecto, así:

"Durante el proceso de ejecución se contempla el desarrollo de las tareas para el análisis detallado de fuentes de información del ICBF, la identificación y diagnóstico de las mismas, análisis de los tipos de datos existentes, documentación a partir del análisis, la definición de la arquitectura de referencia de Big Data para el ICBF y el desarrollo de los requerimientos que el ICBF le remita"

13. Por lo tanto, el ICBF entregó toda la información pertinente de cada una de las fuentes, tal como quedó establecido en los párrafos anteriores; dio los accesos correspondientes a dichas fuentes, generó sesiones de entendimiento con los especialistas, para solucionar las dudas y dispuso de toda la información con la que se contaba, incluyendo diccionarios de datos existentes, para que Bicode pudiera adelantar el diagnóstico comprometido, (***numeral FCT 6.2.2.1.1. Identificación y Diagnóstico de fuentes de información internas y externas)***

14. Es importante aclarar que, aunque en noviembre y diciembre de 2021, se realizó el aprovisionamiento de ambientes y acceso a Bases de Datos, nuevamente, a solicitud realizada por Bicode, el 25 de mayo de 2022, se gestionó nueva restauración de datos, como consta en correos enviados en junio de 2022, ubicados en carpeta Soportes subcarpeta (Anexo Restauraciones BD)

15. Es preciso indicar que, Bicode presentó razones distintas sobre el retraso en la entrega de iniciativas, tal como se observa en correo de fecha 7 de febrero de 2022, en el cual hacen referencia a contratación de nuevo personal, para poder cumplir con la entrega de la iniciativa Maestro Integrado de Fuentes (MIF); se incluye correo en Anexo soportes" BICODE - Big Data - Iniciativa MIF".

16. El 28 de febrero de 2022 se realizó Comité de seguimiento, en el cual Bicode SAS debía hacer entrega de los compromisos adquiridos en comités anteriores; sin embargo, en la reunión el proveedor manifiesta que no realizará la entrega de las iniciativas Automatización de Indicadores V2, Procesamiento base PARD V2, Tablero de Mando Integral y Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas; informan del cargue en el repositorio de Share Point del proyecto la documentación correspondiente a las iniciativas Betto II Primera Infancia (Candado) V2 - y Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición y de los entregables del anexo 12, Ponderables del pliego de condiciones: Entrega de un producto para calidad de datos (QA), Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva y entregable adicional de calidad en seguridad de la información.

17. Se procede entonces con la construcción de una tabla de verificación de compromisos de Bicode SAS al 28/02/2022, consignado en acta No. 093 de esa fecha:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

#	Entregable	Entrega para pruebas				Documentación, despliegue y puesta en marcha			
		Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (SI/NO)	Superado (SI/NO)	Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (SI/NO)	Superado (SI/NO)
1	Automatización de Indicadores V2	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
2	Procesamiento base PARD V2	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
3	Betto II Tablero de Manifestaciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI
4	Betto II Tablero de Salida de BETTO Primera Infancia y Candado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI
5	Betto II BETTO Primera Infancia (Mantenimiento) -	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2022	03/02/2022	SI	SI
6	Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	14/02/2022	No aplica	No aplica	No aplica	18/02/2022	27/02/2022	SI	SI
7	Tablero de Mando de Atenciones	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
8	Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas	21/02/2022	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2022	No ha sido entregada	SI	NO
9	Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	23/02/2022	24/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	26-02-2022	NO	SI
10	Entrega de un producto para calidad de datos (QA).	23/02/2022	24/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	27-02-2022	NO	SI
11	Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva.	23/02/2022	28/02/2022	SI	SI	24-28 de febrero 2022	28-02-2022	SI	NO
12	Entregable adicional de calidad en seguridad de la información.	23/02/2022	23/02/2022	NO	SI	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13	05 sesiones de transferencia de conocimiento adicionales.	16/02/2022	No aplica	No aplica	No aplica	17-28 de febrero 2022	No aplica	SI	NO

De lo expuesto, quedó el compromiso de parte de ICBF realizar la verificación de la información registrada en la tabla anterior frente a lo registrado en el SharePoint en la carpeta del proyecto, lo cual

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

se lleva a cabo y es notificado a Bicode mediante oficio del 4 de marzo de 2022, radicado No. 20221410000047031, enviado a través de correo electrónico, en que se evidencia que el plazo pactado para la remisión al ICBF de los entregables no se ha cumplido a cabalidad, tal como se reporta en el documento "ANEXO No. 1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO ENTREGABLES AL 28 DE FEBRERO DE 2022

18. El contratista responde la comunicación vía correo electrónico, de fecha 4 de marzo de 2022, indicando textualmente: "*Buenos días, acuso recibido del comunicado y procederemos a presentar el próximo lunes 7 de marzo avances sobre los productos/iniciativas con retraso en miras siempre de llegar al cumplimiento de los mismos a la mayor brevedad con la calidad esperada.*"

19. El 7 de marzo de 2022 se realizó sesión para validar cronograma de BETTO III, según solicitud de Bicode; se anexa soporte en carpeta Soportes ***Anexo comité 20220307***

20. El comité de seguimiento se agendó para el 8 de marzo de 2022, día en que no se presentó el equipo de Bicode, como se indica en correo anexo en carpeta Soportes ***Anexo comité 20220307;*** Bicode, el 9 de marzo de 2022 envió justificación de su ausencia a este comité, mediante correo.

21. En el desarrollo de estos comités de seguimiento se manifestó a Bicode que las entregas debían hacerse completas; es decir, incluyendo la documentación de las iniciativas entregadas en el repositorio correspondiente de ICBF, además del software y el correspondiente registro respectivo en Devops. Esto se soporta en correos que reposan en la carpeta ***Anexo Devops.***

Es importante aclarar, que los features (unidad funcional software) de las diferentes solicitudes fueron creados en el momento de radicación a Bicode, de cada una de las iniciativas del proyecto, como se puede apreciar en la carpeta Soportes ***Anexo Solicitudes radicadas.***

No obstante, se detectó una utilización incorrecta de la herramienta Devops, por parte de Bicode, la cual debió ser solucionada por parte del equipo SSII, para lo cual, se debió generar nuevamente los backlogs Items para cada Historia de Usuario (HU). Durante todo el proceso de implementación se ha solicitado al proveedor tener actualizada la herramienta Devops y se han ido creando los features adicionales y el backlog item a solicitud de Bicode. Esto se soporta en carpeta ***Anexo solicitudes radicadas***

22. El 7 de abril de 2022, se realizó un segundo llamado a Bicode, indicando incumplimiento de compromisos, mediante oficio con radicado No. 20221410000075261.

23. El 3 de mayo de 2022, se realizó un tercer llamado a Bicode, reiterando que no se han recibido las iniciativas mediante oficio con radicado No.20221410000096311.

24. El 13 de mayo de 2022, se realizó un cuarto llamado a Bicode, con radicado No. 20221410000105641 de fecha 13 de mayo de 2022, donde se manifiesta el atraso en las siguientes iniciativas:

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Iniciativas	26/04/2022	02/05/2022	13/05/2022
	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA		
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022	No entregada	No entregada
Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	28/04/2022	No entregada	No entregada
Tablero de Mando Integral	30/04/2022	No entregada	No entregada
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	28/04/2022	No entregada	No entregada
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	29/04/2022	No entregada	No entregada
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR	No se ha podido programar, debido a que no se han recibido las iniciativas.

BETTO III:

	04/04/2022		26/04/2022		13/05/2022
Iniciativas	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	
Extracción/Ingesta	23/03/2022	23/03/2022	11/05/2022 Sujeto aprobación de solicitud de prorroga 03		No Entregada
Análisis/Procesamiento	23/03/2022	23/03/2022			
Entrenamiento/Salida	23/03/2022	23/03/2022			
Mantenimiento	23/03/2022	23/03/2022			

25. En Comités de Seguimiento de fechas 24 de mayo y 1 de junio de 2022, Bicode presenta avance de las iniciativas, donde se verifica nuevamente incumplimiento de entrega, conforme con las fechas indicadas en comité anterior. Se procede entonces con la actualización de la tabla de verificación de cumplimiento compromisos de Bicode SAS a 1 de junio, consignado en actas No. 123 y 124:

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022	No entregada	No entregada	No entregada El proveedor indica que será	No entregada	No entregada, el proveedor informa que será entregada el 02/06/2022

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
				entregada el 19/05/2022		
Procesamiento base PARD V2	27/04/2022	No entregada	Entregada 09/05/2022 Hora: 13:45 ICBF verificará el entregable.	ICBF informa que se está realizando la validación documental y se tiene planeado remitir el concepto a BICODE el 20/05/2022	Se remitieron las observaciones a BICODE SAS el 20/05/2022: • Documentación está incompleta y no se desarrollan los temas de manera completa, tal como se indica en las observaciones de cada documento, y además fue informado al proveedor en la mesa de trabajo realizada el 24/05/2022. • Software: se está realizando las pruebas de calidad entre la SSII y BICODE antes de pasar a pruebas funcionales. Se programó segunda sesión de pruebas para el 25/05/2022 8am.	• Documentación: el proveedor informa que será entregada el 03/06/2022, de acuerdo con las observaciones recibidas. • Software: el proveedor informa que será presentada para revisión interna de la SSII el 03/06/2022.
Beto II Primera Infancia (Candado) V2 -	28/04/2022	No entregada	No entregada	No entregada El proveedor indica que será entregada el 18/05/2022	No entregada El proveedor informa que entregó el 18/05/2022 la documentación, pero no se realizó el registro en DevOps, porque no encontró creada las actividades, por lo tanto, la solicitó al Product Owner ese mismo día, el Product Owner informa que las	El proveedor informa que realizó la entrega del registro en DevOps el 25/05/2022. El Product Owner solicita que el desarrollador Andres Muñoz, este disponible hoy para solucionar los problemas presentados en la etapa de elegibilidad.

Resolución N° 5291 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
					actividades ya están creadas. La supervisión ratifica que no se da por recibida hasta tanto este entregada el 100% de la iniciativa, incluida la documentación, software y registro en DevOps.	
Tablero de Mando Integral	30/04/2022	No entregada	No entregada	No entregada El proveedor indica que será entregada el 19/05/2022	No entregada	Está en proceso de entrega por parte del proveedor.
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	28/04/2022	No entregada	Entregada 09/05/2022 Hora 13:59 ICBF informa que en una primera verificación no se realizó el registro en DevOps, por lo tanto, la supervisión ratifica que no se da por recibida.	No entregada El proveedor indica que será entregada el 19/05/2022	Entregada 23/05/2022 Hora: 17:00. La PM informa que se realizó la verificación de completitud frente a la matriz de entregables, evidenciando que los links no abren en los entregables 01,02, 03 y falta un capítulo en el entregable 02. Se evidencia que se está utilizando el mismo formato para los entregables 08. Manual de Instalación y 10. Manual de configuración. El ICBF verificará si existen formatos diferentes para cada entregable o si se puede consolidar en uno solo. ICBF informa que se verificará el entregable.	Se validó el entregable 8 y 10 y corresponde el mismo formato, por lo tanto, se consolida en un solo entregable. ICBF informa que el 02/06/2022 entregará la revisión de la documentación y se programa sesión técnica para la revisión del software el 03/06/2022.
Modelo Probabilístico	29/04/2022	Entregada 29/04/2022 Hora 21:45 PO	Entregada 05/05/2022 Hora: 17:32	La supervisión del contrato informa que la	No entregada	Se está realizando el ajuste solicitado para que sea

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
de Reincidencia Desnutrición		informa que realizada la entrega está pendiente el registro en DevOps. La supervisión ratifica que no se da por recibida	ICBF informa que ya se dio el proceso de la revisión, se tiene previsto para este viernes 13/05/2022 citar para pruebas de aceptación con usuarios funcionales.	revisión documental finalizó el pasado 13/05/2022 y los documentos observados fueron dejados en el repositorio para que el proveedor proceda con los ajustes documentados. El proveedor informa que entregara los documentos ajustados de acuerdo con las observaciones el 20/05/2022 Se realizó una sesión de pruebas el 13/05/2022, y se tiene contemplado una segunda sesión para el 19/05/2022 hora 10:30am-12:30pm, con datos más representativos para explicar las métricas de clasificación de los modelos y las cifras de generación de bases solicitadas.		revisado en sesión interna con la SSII, debido a la nueva cantidad de registros se esta haciendo un reentrenamiento del modelo basado en la nueva volumetria. Se aprovecho el ajuste para hacer más flexible el modelo. El proveedor informa que será entregado el 06/06/2022.
Entregables anexo 12 Ponderables del pliego de condiciones.						
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	29/04/2022	No entregada	No entregada, pendiente de integración con el MTS.	No entregada El proveedor indica que será entregada el 20/05/2022	No entregada El proveedor solicita mesa de trabajo para validar la configuración con MTS.	No entregada Pendiente documentación, el proveedor informa que será entregada el 03/06/2022.

Resolución N° 0991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
					El proveedor verificará previamente que estén usando la VPN para acceder al ambiente, si este no es el inconveniente se programará sesión con el desarrollador para 24	
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva	27/04/2022	Entregado Adolescencia 27/04/2022 Hora: P.O informa que no está el registro en el DevOps. El tablero de evaluaciones se entregó 21/04/2022 Hora: 6:09. Sin el registro en DevOps La supervisión ratifica que no se da por recibida	Entregada 09/05/2022 Hora: 13:15 ICBF verificará el entregable.	ICBF informa que se encuentra validando el entregable y dará respuesta con las observaciones el 21/05/2022	ICBF informa que remitió las observaciones el 21/05/2022. • Documentación está incompleta y no se desarrollan los temas de manera completa, tal como se indica en las observaciones de cada documento. • Software: se está realizando las pruebas de calidad entre la SSII y BICODE antes de pasar a pruebas funcionales. Se realizó la primera sesión el 24/05/2022, y se programará la segunda sesión cuando el proveedor solicite la base de datos y el ICBF realice la entrega respectiva.	No entregada El proveedor informa que será entregada el 06/06/2022. La data esta siendo entregada por el ICBF.
Entregables anexo 12 Ponderables del pliego de condiciones.						
Entregable adicional de calidad en seguridad de la información	27/04/2022	Entregado 30/04/2022 Hora: 23:58	ICBF informa que se realizará la revisión el 11/05/2022.	ICBF remitió el documento con observaciones el día 16/05/2022. El proveedor	No entregada	Entregado 01/06/2022

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA					
				informa que remitirá el documento ajustado de acuerdo con las observaciones recibidas, el 20/05/2022		
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR. Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales.	Pendiente PROGRAMAR. Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales.	Pendiente PROGRAMAR. Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales	Pendiente PROGRAMAR. Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales

BETTO III:

	04/04/2022		26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	Entrega para pruebas Documentación, despliegue y puesta en marcha					
Extracción/ Ingesta	23/03/2022	23/03/2022	11/05/2022 Sujeto aprobación de solicitud de prorroga 03	La prórroga # 03 se formalizó el 29/04/2022 hasta el 15/06/2022	ICBF espera el cumplimiento del compromiso como está establecido el 11/05/2022	No entregada El proveedor informa que entregará el 27/05/2022	No entregada	Entregada 9 de 10 Historias de Usuario el 01/06/202, para validación y firma del usuario funcional. ICBF informa que está haciendo la validación de estas historias de usuario.
Análisis/ Procesamiento	23/03/2022	23/03/2022						
Entrenamiento/ Salida	23/03/2022	23/03/2022						
Mantenimiento	23/03/2022	23/03/2022						

Queda en acta, que, dado que continúan los incumplimientos en las entregas de los productos contratados, nuevamente se procederá a la medición de los ANS para calcular los descuentos correspondientes.

www.icbf.gov.co
ICBF Colombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

26. El 8 de junio de 2022, mediante oficio con radicado No. 20221410000125351, ICBF reitera a Bicode la verificación de cumplimiento de asistencia de equipo base a los comités de seguimiento, solicitando de cumplimiento de inmediato a lo señalado en la CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones Especificas, numerales 5 y 6 que rezan:

"5. Garantizar la contratación del personal requerido en el Anexo Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, para el desarrollo del contrato.

6. Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Supervisor, por personal de igual o superior preparación y experiencia, sin interrumpir el desarrollo de las actividades. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la normal ejecución del contrato"

27. El presunto incumplimiento quedó plasmado en las actas Nos: 121 de comité de seguimiento de fecha 17 de mayo de 2022; acta No. 123 del comité de seguimiento de fecha 24 de mayo de 2022 y acta No. 124 del comité de seguimiento de fecha 1 de junio de 2022; esta circunstancia impactó visiblemente la entrega de las iniciativas dentro del plazo contractual, así como la calidad de los productos entregados, los cuales han sido revisados por el equipo técnico, de aproximadamente 10 ingenieros de la SSII, asignados por la supervisora del contrato, donde todos estos documentos se han devuelto con observaciones y han sido objeto de reprocesos.

Se indica en las actas de estos comités:

"No se hace presente ningún miembro del equipo base aprobado en el contrato del proveedor BICODE SAS:
• Líder de Proyecto Elbert Miranda
• Líder Técnico Said Giovanni Salazar
• Líder de Calidad Diego Cruz

La supervisión del contrato indica que no ha recibido ninguna comunicación por parte del contratista explicando los motivos por los cuales, no se hacen presentes en los comités de seguimiento, se desconoce si las personas están o no vinculadas con BICODE SAS. De igual manera tampoco se recibe respuesta a los oficios enviados inclusive con copia a la aseguradora."

28. En comité de seguimiento del 13 de junio de 2022, la supervisión del contrato recuerda al proveedor el numeral 6.2.3.1. Entregables del proceso de seguimiento y control, de la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, específicamente en dónde se establece lo siguiente:

"Reuniones: relación de las reuniones sostenidas en el marco de ejecución del proyecto durante el periodo de seguimiento junto con las actas resultantes y evidencia de asistencia, debidamente identificadas y clasificadas, en las que consten los temas tratados, el estado del contrato y los compromisos de cada una de las partes, ***las cuales deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas máximo al segundo día hábil de la realización de la reunión.****" (resaltado fuera de texto)*

Ante lo descrito en la FCT, la supervisión del contrato solicita al proveedor realizar la entrega de la totalidad de actas con las firmas de los asistentes en cada una de las reuniones realizadas durante la vigencia del contrato, debido que, a la revisión realizada por el ICBF de las actas cargadas por el proveedor en el repositorio del ICBF asignado, se evidenció que hay 80 actas pendientes de firmas por los asistentes. Cabe destacar, que deben ser realizados los ajustes que sean solicitados por los

asistentes para su respectiva firma. Se genera compromiso por parte del BICODE para el 15 de junio de 2022, el cual no fue cumplido.

Adicionalmente, la supervisión del contrato solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, por no contar con la totalidad de las actas firmadas por los asistentes en las reuniones convocadas, en el cumplimiento de la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas. Se genera compromiso por parte del BICODE para el 15 de junio de 2022, el cual no fue cumplido.

De igual forma, en referencia a solicitud de Bicode, de fecha 25 de mayo de 2022, de actualizar las bases de datos dispuestas en los siguientes servidores con el objetivo de hacer las validaciones y pruebas de los desarrollos, en este comité se reitera a Bicode que, para la entrega de la iniciativa Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas, no se requieren datos actualizados de las fuentes que la integran.

Todo queda consignado en acta No. 126 de fecha junio 13 de 2022, la cual se encuentra en carpeta Soportes ***Anexo Actas, sin firma a la fecha, de los participantes, por parte del Contratista.***

29. De conformidad con el numeral **6.2.2.3.6. Entregables de la Implementación de requerimientos asociados a la gestión de la información transaccional a nivel de Big Data y Analítica de datos,** de La Ficha técnica (FCT), uno de los entregables específicos, literal **a) Análisis de datos y caracterización,** es el **Modelo Funcional representado en Historias de Usuario o Casos de Uso.** Por consiguiente, está determinado dentro del procedimiento de desarrollo de software, de la SSII, que se tenga una definición de las historias de usuario antes de proceder con la implementación de un desarrollo; en virtud de esto, desde el principio del contrato se ha involucrado al equipo técnico de Bicode en la comprensión de la solución BETTO II, con el fin de tener claro el contexto de entender la problemática abordada en BETTO. Soportes en carpeta **Anexo BETTO.**

Con la adición del contrato e inclusión del requerimiento de BETTO III, se realizaron diversas mesas de trabajo, en el mes de marzo, con el fin de aclarar las características mínimas que debe cumplir la solución para que Bicode pudiera crear de manera adecuada las historias de usuario que definen el trabajo a realizar. De igual forma se agendaron Daily de BETTO, para ayudar con este entendimiento.

30. Los días 1 y 8 de junio de 2022 Bicode entregó las historias de usuario para revisión y aprobación por parte de ICBF, las cuales se devolvieron con observaciones por parte del PO el 7 y el 22 de junio respectivamente, evidenciando que Bicode no tenía la comprensión suficiente del problema a solucionar y por este motivo no se ha podido dar aprobación a las mismas. A la fecha el contratista no ha subsanado y, por consiguiente, el producto no cumple con las características exigidas.

31. Con la radicación de BETTO III se realizaron sesiones explicativas para entendimiento de esta iniciativa, al personal asignado en ese momento por el contratista; no obstante, se evidencia que el equipo ha rotado y no contaron con la transferencia de conocimiento respectivo, como manifestó el contratista en su solicitud de prórroga No. 3 de 25 de abril de 2022 afectando la correcta ejecución del contrato, sin asumir el trámite de mitigación del riesgo materializado.

32. Es importante resaltar, que se han hecho recordatorios de los entregables que se requerían para los informes de supervisión de BICODE, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entre los cuales se mencionaban las actas de las diferentes reuniones realizadas, matriz de riesgos, ANS, informes mensuales y otros.

Dentro de la agenda del comité de seguimiento de 13 de junio, la supervisión del contrato solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las

iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, debido al ajuste realizado al número de entregables documentales por cada iniciativa, los cuales inicialmente eran 60 documentos y se redujo a un máximo de 24 documentos por iniciativa (sujeto a si aplicaban o no al tipo de iniciativa), lo cual disminula sustancialmente el tiempo y esfuerzo para su elaboración por parte de BICODE, tal como quedó consignado en el acta No. 103 de la mesa de trabajo realizada el 22 de marzo de 2022, en la que estableció el compromiso por parte de BICODE de remitir la matriz diligenciada, previa validación de su equipo técnico respecto de cuales documentos aplicaban a cada tipo de proyecto y la justificación en los casos que no aplicara.

De igual forma, se solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, debido al ajuste del cargue de los entregables documentales en la carpeta Hito 03 del proceso de ejecución del repositorio asignado para el proyecto. Puesto que esto se debió a que BICODE estaba cargando los entregables documentales en las carpetas del proceso Monitoreo y Control y no en la carpeta del proceso de Ejecución, tal como está establecido desde el inicio del contrato, aplicando las buenas prácticas del PMI, el cual rige el contrato desde su inicio.

Se validan en este comité, el estado de los entregables documentales y de software, por cada iniciativa según tipo de proyecto y se plasma actualización en cuadro de la trazabilidad de entregas:

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
INICIATIVAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS, según acta 116 del 26 de abril de 2022	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	REVISION ICBF	AJUSTES BICODE SAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	PRUEBAS INTERNAS TECNICAS
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022.	02/05/2022 Hora 17:08	En revisión; se entregará el 13/05/2022.		30/04/2022.	02/05/2022 Hora 17:08	Sesión técnica interna se agenda para el 14 de junio.
Procesamiento base PARD V2	27/04/2022.	09/05/2022 Hora 13:46	Devuelto el 20/05/2022 con observaciones.	BICODE SAS indica entregará el 14 de junio.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:46	Se realizaron sesiones 24, 25 de mayo, 6 y 7 de junio, día que se da el aval para agendar pruebas con funcionales, lo cual depende de la entrega de la documentación actualizada.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
Betto II Primera Infancia (Candado) V2.-	28/04/2022.	25/05/2022	En revisión; se entregará el 14/06/2022.		28/04/2022.	25/05/2022	Se soluciona falla reportada en su momento, en conjunto BICODE SAS-ICBF y se genera otro error al correr proceso el sábado 11 de junio. BICODE SAS realizará el debug e informará la fecha de entrega junio 14.
Tablero de Mando de Atenciones	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:24	En revisión; se entregará el 13/05/2022.		30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:24	Sesión técnica interna se agenda para el 14 de junio.
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas.-	28/04/2022.	23/05/2022 Hora 17:00.	Devuelto el 03/06/2022 con observaciones	Observaciones pendientes por ajustar por BICODE SAS; indica entregará el 15 de junio	28/04/2022.	23/05/2022 Hora 17:00.	Sesión técnica interna se agenda para el 14 de junio.
Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	29/04/2022.	05/05/2022 Hora 17:32	Devuelto el 13/05/2022 con Observaciones	Bicode indica que la documentación se actualizará luego del proceso de corrida de Sisbén; pendiente fecha de entrega.	29/04/2022.	05/05/2022 Hora 17:32	Se realizaron pruebas funcionales de aceptación, de manera general, con el equipo GAI y el equipo de Bicode, los días 13 y 19 de mayo y se acordó realizar sesiones internas de revisión. Debido a que Bicode debía preparar las prueba, estas se realizaron nuevamente los días 24 de mayo y 10 de junio, evidenciándose por parte del equipo GAI que el proceso no se estaba corriendo sobre Sisben 4. Bicode informa que pese a que conocía que se debía correr sobre Sisben 3, de acuerdo con la HU, asumió, bajo su propio riesgo y costo, ajustar el proceso a Sisben 4, sin previa consulta y sin autorización de la

www.icbf.gov.co
ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
							supervisión del contrato; por lo tanto, durante la sesión se manifiesta por parte de Bicode que está corriendo en este momento con Sisbén 4 y si no hay errores, BICODE SAS lo entregará, sin generar costos para el ICBF, de lo contrario, deberá entregar la iniciativa funcionando correctamente sobre Sisben 3.
Entrega de un producto para calidad de datos (Q4)	29/04/2022	06/06/2022	En revisión: se entregará el 14/06/2022.		29/04/2022	06/06/2022	Sesión técnica interna se agenda para el 15 de junio.
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva: 2 KPI's de Adolescencia y Juventud	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Devuelto el 21/05/2022 con observaciones	BICODE SAS indica entregará el 15 de junio.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Se realiza 24 de mayo. Se agenda sesión técnica para el 14 de junio.
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva: 1 KPI de Tablero de Evaluaciones.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Devuelto el 21/05/2022 con observaciones	BICODE SAS indica entregará el 15 de junio.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Sesión técnica interna se agenda para el 14 de junio.
Entregable adicional de calidad en seguridad de la información	27/04/2022	05/05/2022	Devuelto el 16/05/2022 con observaciones	Se recibe ajustado el 1/06/2022 Se da por aceptado el 8 de junio.	N/A	N/A	N/A
BETTO III	11/05/2022.	Entrega de 9 Historias de Usuario el 1/06/2022	Se devuelven 9 historias de usuario el 7/06/2022. con observaciones Se entregarán	Por definir por parte de BICODE	Por definir por parte de BICODE BICODE indica que es imposible realizar la entrega de la iniciativa de Betto III antes de la fecha de finalización del contrato que es el 15 de junio de 2022. La supervisión del contrato solicita levantar un riesgo asociado al contratista porque realizarán entregas		

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	DOCUMENTACION				SOFTWARE
		Entrega 6 Historias de Usuario el 8/06/2022	el 14/06/2022, las 6 historias de usuario restantes		posteriores a la fecha de finalización de contrato establecida el 15/06/2022, para pruebas internas y de aceptación por parte del ICBF.
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Se programarán una vez se reciban las iniciativas aprobadas.				

Queda consignado en acta No. 126 de fecha junio 13 de 2022, el presunto incumplimiento en las fechas de entrega indicadas por el proveedor Bicode SAS, la cual se encuentra en carpeta Soportes ***Anexo Actas,*** *sin firma a la fecha, de los participantes, por parte del Contratista.*

33. Se recibe petición de prórroga del contrato 01016282021, vía correo electrónico, de parte de Bicode, el lunes, 13 de junio de 2022 a las 4:52 p. m.; la supervisora del contrato, ingeniera Rosa Angelina Perez Sierra, da respuesta a la solicitud el 14 de junio, informando que NO se acepta dicha solicitud, dado que el suscrito contrato tiene fecha de finalización el, 15 de junio de 2022, y no se cuenta con el tiempo necesario para el análisis, revisión y la gestión administrativa correspondiente con el área de Contratación de la Entidad, aunado al hecho que el pasado viernes 10 de junio de la presente anualidad, se instauró audiencia administrativa sancionatoria por presunto incumplimiento con relación a las obligaciones del contrato, máxime cuando desde esta supervisión se han ofrecido los espacios para la presentación, discusión y observaciones, respecto al avance y a la ejecución del contrato, asumiendo por parte del contratista compromisos de entrega de los productos en fechas anteriores al día de hoy.

Se invita a Bicode a dar cumplimiento cabal del objeto, alcance y obligaciones del contrato, realizando la entrega total y oportuna de todos los productos que fueron pactados dentro del plazo establecido. Se anexa correo en **Anexo Soportes.**

34. El 14 de junio de 2022 la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo, la devolución del informe de febrero de 2022, debido a inconsistencias en la información presentada; adicionalmente, precisa que dicho informe fue presentado de manera EXTEMPORANEA, toda vez que debió ser remitido por BICODE al ICBF, **a más tardar el 7 de marzo** y fue remitido al ICBF el 3 de mayo 2022.

35. El 15 de junio de 2022 la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo la devolución de los informes de marzo y abril de 2022, debido a inconsistencias en la información presentada; adicionalmente, precisa que dichos informes fueron presentados de manera EXTEMPORANEA, toda vez que debieron ser remitidos por BICODE al ICBF, en las siguientes fechas:

Marzo: A más tardar el 7 de abril y fue remitido al ICBF el 24 de mayo 2022.
Abril: A más tardar el 6 de mayo y fue remitido al ICBF el 8 de junio 2022.

36. Adicionalmente, el 15 de junio de 2022, la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo, que no se ha recibido el informe del mes de mayo, precisando que debió ser presentado por BICODE, **a más tardar el 7 de junio.**

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

37. Finalizando el día 15 de junio de 2022 se recibe informe de mayo por parte de Bicode, para revisión de ICBF. El 23 de junio de 2022 se notifica a Bicode devolución de informe de mayo con observaciones.

38. El 18 de agosto de 2022 Bicode informa que están todos los informes mensuales ajustados, según observaciones, en el repositorio de ICBF.

39. Como parte del informe del mes de junio de 2022, BICODE incluye y reconoce los descuentos aplicables por concepto de ANS causados por la demora en la entrega de las iniciativas tal como se presenta a continuación:

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS \| CONTRATO 0101628 2021 BICODE SAS				VERIFICACION ANS JUNIO 2022		23%	
NOMBRE DEL ANS	DESCRIPCION DEL ANS	CATEGORIA DE INDICADOR	PLANIFICACION	REGISTRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN	RESULTA	% DESCUENTO	MONTO DE DESCUENTO / OBSERVACIONES
Tiempo de entrega de los entregables documentales	Objetivo: medir el nivel de cumplimiento en la presentación de los entregables documentales colaborativos en la Fecha limite a...	Número de entregables a tiempo / Número de entregables pactados	Según cantidad de indicadores	N° ENTREGABLES A TIEMPO 38	62%	10%	$ 74,456,144.60
	Medición: Número de entregables entregados en tiempo sobre número de entregables pactados		Mayor a 90% y menor o igual a 95% sobre el 5%	N° ENTREGABLES PACTADOS 153			
			Mayor a 75 y menor o igual a 90% sobre el 5%				
			Menor o igual a 70% sobre el 5%				
Calidad de la documentación del Proceso de Planeación y de Análisis estadístico de fuentes de la Entidad	Objetivo: Medir la calidad de los entregables documentales relacionados en la ficha técnica	Número de entregables con más de dos (2) devoluciones / número de entregables pactados	Según cantidad de indicadores	N° ENTREGABLES DEVUELTOS MAS DE 2 VECES 0	0%	0%	$ - NO APLICA
	Medición: cantidad de documentos con número de revisiones superiores a las pactadas		Mayor a 95% y menor o igual a 100% sobre el 5%	N° ENTREGABLES PACTADOS 0			
			Mayor o igual a 70% sobre el 5%				
Tiempo de entrega del requerimiento	Objetivo: medir el nivel de cumplimiento en la entrega del requerimiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Número de requerimientos entregados a tiempo / Número de requerimientos pactados	Según cantidad de indicadores	N° REQUERIMIENTOS EN TIEMPO 4	80%	10%	$ 74,456,144.60
	Medición: fecha entrega del RFC (Request For Change) del requerimiento y fecha de entrega pactada en plan de trabajo del requerimiento. La fecha entrega debe corresponder a la primera versión enviada a la validación del RFC (Request For Change) del requerimiento.		Mayor a 90% y menor o igual a 95% sobre el 5%	N° REQUERIMIENTOS PACTADOS 5			
			Mayor a 70 y menor o igual a 90% sobre el 5%				
			Menor o igual a 70% sobre el 5%				
Calidad de Software	Objetivo: Medir el Número de ciclos de pruebas de aceptación de usuario	Número de ciclos de pruebas	Más de 2 ciclos el 5%	N° DE CICLOS			Fecha entrega validación de P.O.
	Descripción: se refiere Número de ciclos de pruebas de aceptación de usuario para este requerimiento						
	Medición: Cantidad de ciclos de pruebas realizados a partir del segundo ciclo de pruebas por requerimiento						
ANS de tiempo de reemplazo de personal del equipo mínimo	Objetivo: Medir el tiempo de reemplazo del personal del equipo mínimo	Número de días hábiles para el reemplazo del personal del equipo mínimo	Más de 5 días hábiles el 5%	N° DIAS HABILES 0	0%	5%	$ 22,335,841.38
	Descripción: Se refiere al tiempo máximo para el reemplazo de personal del equipo mínimo						
	Medición: número máximo de días hábiles para el reemplazo del personal del equipo mínimo						
ANS producto de calidad	Objetivo: Medir el cumplimiento de lo definido para acceder al pantaje de software de conformidad de calidad	Se entrega del producto	20% del presupuesto de pago correspondiente a entregables del proceso de planeación y Análisis estadístico de fuentes de la Entidad	ENTREGADO A NOV DE 2022	0%	0%	$ -
	Descripción: Se refiere al cumplimiento del producto y la entrega de los fuentes de un producto de software para aseguramiento de calidad en tres de proyectos de calidad de datos (QA), que no cree de cualquier componente de equipo «Creación de fuentes ambientes o pasos de ejecuciones o revisión de soporte»						
	Medición: Se aplica por no entrega del producto creado para obtener el pantaje de calificación						
ANS entregable de seguridad	Objetivo: Medir el cumplimiento de lo definido para acceder al pantaje de criterios de aceptación de calidad	No entrega del producto	15% del valor de total de requerimientos entregados no aceptados	ENTREGADO A ENE 30 2022	0%	0%	$ -
	Descripción: Se refiere al cumplimiento de la entrega e implementación de un análisis de seguridad adicional de los productos implementados desarrollados por un perfil experto						
	Medición: Se aplica por no entrega del producto creado para obtener el pantaje de calificación						
							$ 171,249,132.58

A pesar de que los montos de ANS reconocidos por BICODE fue de $171.249.132,68, de conformidad con la nota No1 plasmada en los ANS, no podrán superar el 10% del valor del contrato, por lo que lo descontado efectivamente con la factura No FBIC-226, de diciembre de 2022, fue de $134.692.610,40

40. El 22 de agosto de 2022 Bicode envía el estado de cada una de las iniciativas, para agendar, en el marco de liquidación del contrato, sesiones exclusivas por iniciativa, para lograr el cierre de cada una de ellas.

41. El 1 de septiembre de 2022 el representante legal de Bicode solicita a la supervisión del contrato, modificación en la programación de entrega de iniciativas, dentro del marco de liquidación del contrato, manteniendo fecha final de entregas el 26 de septiembre de 2022, con el fin de tener 2 días hábiles para ajustes en la documentación, de acuerdo con las observaciones realizadas en las sesiones.

42. El 21 de septiembre de 2022, el representante legal de Bicode solicita a la supervisión del contrato extender el cronograma de entrega de iniciativas hasta el 4 de octubre de 2022.

43. El 22 de septiembre, Bicode informa estado de avance de iniciativa Betto III y resaltando las actividades en proceso, presenta un cronograma, teniendo como fecha final de entrega el 30 de noviembre de 2022.

44. Bicode entrega versión final de los informes mensuales, el 20 de octubre de 2022; se remiten los informes revisados para visto bueno de la supervisión, el 1 de noviembre de 2022.

La entrega de informes lo establece el contrato, en su cláusula tercera, Obligaciones Específicas, numeral 10: "*Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes*".

45. Luego de varias revisiones a cronograma entregado por Bicode, mediante correo enviado por la supervisión del contrato el 31 de octubre de 2022, se acepta dicho cronograma, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula vigésima cuarta y se fija como fecha final de recibo de productos el 30 de noviembre de 2022.

46. El 8 de noviembre Bicode entrega cronograma final para entrega de iniciativas que comprenden el proyecto de Big Data, con fecha límite segunda semana de diciembre de 2022.

47. El 28 de noviembre se da aceptación por parte de funcional, a la iniciativa 02 KPI's Adolescencia y Juventud.

48. El 30 de noviembre se da aceptación por parte de los funcionales, a la iniciativa Modelo Probabilístico.

49. El 6 de diciembre de 2022 se da aceptación por parte de los funcionales, a las iniciativas Maestro Integrado de Fuentes y Tablero de Mando de Atenciones.

50. El 14 de diciembre de 2022 la supervisora del contrato da aval a los informes de enero a junio de Bicode, previa revisión y aprobación del equipo PMO, quienes validaron el cumplimiento de las obligaciones y la corrección de las observaciones realizado por la supervisión.

51. Mediante memorando Radicado No: 20221410000021268 3, enviado a la Dirección de Contratación, se presentó el estado de la entrega de los productos con corte a 22 de diciembre de 2022:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resumen de estado de las iniciativas, proyecto Big Data:

	INICIATIVAS	ESTADO
1	Procesamiento Base PARD V2	En pruebas de aceptación
2	Tablero de Mando de Atenciones	Aprobada por funcionales
3	Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva 2KPI Adolescencia y Juventud	Aprobada por funcionales
4	Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva 1KPI de Tablero de Evaluaciones	En producción
5	Automatización de Indicadores V2	En pruebas de aceptación
6	Entrega de un producto de calidad de datos (QA)	Aprobada por funcionales
7	Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas	Aprobada por funcionales
8	Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	Aprobada por funcionales
9	Betto II Primera Infancia (Candado) V2	En producción
10	BETTO III -Mantenimiento (Planeación)	En producción
11	BETTO III - Extracción/Ingesta BETTO III - Análisis/Procesamiento BETTO III - Entrenamiento/Salida	En proceso ciclo 10 de pruebas con equipo técnico BETTO ICBF

52. Con corte al 15 de febrero de 2023, el estado de avance de la iniciativa Betto III es el siguiente:

PROYECTO BIGDATA INICIATIVAS	Etapa	Avance etapa	Avance Iniciativa
BETTO III: Extracción/Ingesta	Validación documental	1%	26%
	Análisis	10%	
BETTO III: Análisis/Procesamiento	Desarrollo	12%	
	QA	3%	
BETTO III: Entrenamiento/Salida	Aceptación	0%	

Con corte a febrero de 2023, de acuerdo con el seguimiento del proyecto, se reportó el avance de la iniciativa Betto III, en un 26% del desarrollo de software, por lo tanto, la supervisión solicitó una reunión para definir las actuaciones a seguir frente al presunto incumplimiento. Se coordinó reunión para el día 9 de febrero de 2023.

11. SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Como soportes del presunto incumplimiento se anexa:

1. Contrato de prestación de servicios Nro. 01016282021
2. Modificación No 1: Prórroga, de fecha 28 de diciembre de 2021

3. Modificación No. 2: Prórroga y adición de fecha 23 de febrero de 2022
4. Modificatorio No. 3: Prórroga, de fecha 29 de abril de 2022.
5. Ficha de Condiciones Técnicas – FCT del contrato. Anexo No.14 - FCT_BIGDATA, 202214100000075261_COMUNICADO BICODE SAS_20220407.
6. Cronograma BETTO III
7. Acta No. 089 de fecha 14 de febrero de 2022.
8. Acta No. 092, de fecha 21 de febrero de 2022.
9. Acta No. 093 de fecha 28 de febrero de 2022.
10. Oficio del 4 de marzo de 2022, radicado No. 202214100000047031.
11. Oficio del 7 de abril de 2022 con radicado No. 202214100000075261
12. Oficio del 3 de mayo de 2022 con radicado No.202214100000096311
13. Oficio del 13 de mayo de 2022 con radicado No. 202214100000105641
14. Anexo No. 1 Verificación de cumplimiento entregables al 28 de febrero de 2022 de fecha 4 de marzo de 2022
15. Correos de la supervisora del contrato, con las respuestas del Contratista. Se adicionan correos de 8, 14 y 15 de junio.
16. Acta No. 103 de fecha 22 de marzo de 2022.
17. Acta No. 121 de fecha 17 de mayo de 2022.
18. Acta No. 123 de fecha 24 de mayo de 2022.
19. Acta No. 124 de fecha 1 de junio de 2022.
20. Acta No. 126 de fecha 13 de junio de 2022.
21. Oficio con radicado No. 202214100000125351 del 8 de junio de 2022.
22. Soportes Anexo Actas.
23. Soportes Anexo BETTO.
24. Soportes Anexo comité 20220307.
25. Soportes Anexo Devops.
26. Soportes Anexo entregables.
27. Soportes Anexo Fuentes.
28. Soportes Anexo solicitudes radicadas.
29. Soportes Aprovisionamiento ambientes Azure.
30. Soportes Devolución informes.
31. Soportes Llamados de atención a Bicode.
32. Soportes Restauraciones BD.
33. Soportes nuevas actas
34. Soportes nuevos correos
35. Actas de revisión Betto III.

12. CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Es pertinente señalar que los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos, hacen parte del contrato, se presume un incumplimiento parcial por parte del contratista de la cláusula SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA numerales 1, 3, 5 y 6, como se indica a continuación:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

Aunque dentro del proceso de ejecución, del total de iniciativas formalizadas al 1 de febrero de 2022, se recibieron a satisfacción los siguientes entregables previstos:

INICIATIVA	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD	ESTADO
Automatización de Indicadores V1	Analítica Predictiva / Prescriptiva	Alta	Entregado
Procesamiento base PARD V1	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Alta	Entregado
BETTO II -Tablero de Manifestaciones	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Baja	Entregado
BETTO II -Tablero de Salida de BETTO Primera Infancia y Candado	Analítica Descriptiva / diagnóstica	Media	Entregado
BETTO II -BETTO Primera Infancia (Mantenimiento)	Artificial Intelligence (AI)	Alta	Entregado
BETTO Primera Infancia (Candado) V1	Artificial Intelligence (AI)	Medio	Entregado
Implementación de 1KPI de Tablero de Evaluaciones	Analítica Descriptiva	Adicional	
Betto II Primera Infancia (Candado) V2	Artificial Intelligence (AI)	Media	
BETTO III -Mantenimiento (Planeación)	Artificial Intelligence (AI)	Media	

Sin embargo, el contratista no cumplió con la totalidad del objeto del contrato, ya que, a corte de la finalización del contrato, 15 de junio de 2022, a pesar de recibir varios requerimientos, no fueron entregados los productos pendientes, tal como se indica en el siguiente cuadro resumen:

Resolución N° 0 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
INICIATIVAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS, según acta 116 del 26 de abril de 2022	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	REVISION ICBF	AJUSTES BICODE SAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	PRUEBAS INTERNAS TECNICAS
Automatización de Indicadores V2	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:08	En revisión; se entregará el 13/06/2022.	Pendiente por entrega Bicode	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:08	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Procesamiento base PARD V2	27/04/2022.	09/05/2022 Hora 13:46	Devuelto el 20/05/2022 con observaciones.	Pendiente por entrega Bicode	27/04/2022.	09/05/2022 Hora 13:46	Se realizaron sesiones 24, 25 de mayo, 6 y 7 de junio, día que se da el aval para agendar pruebas con funcionales, lo cual depende de la entrega de la documentación actualizada por parte de Bicode.
Betto II Primera Infancia (Candado) V2 -	28/04/2022.	25/05/2022	En revisión; se entregará el 14/06/2022.	Pendiente por entrega Bicode	28/04/2022.	25/05/2022	Queda pendiente la actualización de la documentación y la entrega de la administración de este desarrollo a la SRT.
Tablero de Mando de Atenciones	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:24	En revisión; se entregará el 13/06/2022.	Pendiente por entrega Bicode	30/04/2022.	02/06/2022 Hora 17:24	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas -	28/04/2022.	23/05/2022 Hora 17:00.	Devuelto el 03/06/2022 con observaciones	Pendiente por entrega Bicode	28/04/2022.	23/05/2022 Hora 17:00.	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	29/04/2022.	05/05/2022 Hora 17:32	Devuelto el 13/05/2022 con Observaciones	Pendiente por entrega Bicode.	29/04/2022.	05/05/2022 Hora 17:32	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	29/04/2022	06/06/2022	En revisión: se entregará el 14/06/2022.	Pendiente por entrega Bicode.	29/04/2022	06/06/2022	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva: 2 KPI's de Adolescencia y Juventud	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Devuelto el 21/05/2022 con observaciones	Pendiente por entrega Bicode.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva: 1 KPI de Tablero de Evaluaciones.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Devuelto el 21/05/2022 con observaciones	Pendiente por entrega Bicode.	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:15	Aún en sesiones técnicas internas y ajustes por parte de Bicode.
Entregable adicional de calidad en seguridad de la información	27/04/2022	05/05/2022	Devuelto el 16/05/2022 con observaciones	Se recibe ajustado el 1/06/2022 Se da por aceptado el 8 de junio.	N/A	N/A	N/A
BETTO III	11/05/2022.	Entrega de 9 Historias de Usuario el 1/06/2022 Entrega 6 Historias de Usuario el 8/06/2022	Se devuelven 9 historias de usuario el 7/06/2022. con observaciones Se entregarán el 14/06/2022, las 6 historias de usuario restantes	Enviadas HU. En revisión por parte de ICBF.	En revisión de HU enviadas por Bicode		
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Se programarán una vez se reciban las iniciativas aprobadas.						

(*) Los productos que quedaron pendientes por entrega no fueron remitidos dentro del plazo del contrato.

Con base en el objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BASADO EN UN MODELO BIG DATA: INGESTA DE DATOS, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, CALIDAD, ANALÍTICA, MACHINE LEARNING, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS ***QUE*** **CONTRIBUYA** ***A LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR****" y todos los acontecimientos relatados en numerales de este informe, de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas, la supervisión del contrato considera existe un incumplimiento parcial del contrato, ya que las iniciativas "entregadas" a la fecha, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Aunado a lo anterior, el vencimiento del contrato fue el quince (15) de junio, fecha para la cual no se recibieron los productos a satisfacción.*

53. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

Para el caso del comité de seguimiento de fecha 08/03/2022, el contratista no se hizo presente a la hora convocada de manera oportuna, el cual estaba programado para realizarse presencialmente en las instalaciones del ICBF. Por lo anterior, no fue posible llevar a cabo el comité agendado.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Mediante comunicado radicado No. 20221410000047031 se le reiteró al contratista para la entrega de los productos que se habían pactado para la fecha 28 de febrero de 2022, sin que a la fecha el Contratista haya atendido el citado requerimiento; posteriormente, una vez más se reiteró la solicitud con los memorados No. 20221410000075261 de fecha 7 de abril de 2022, radicado No.20221410000096311 de fecha 3 de mayo de 2022 y radicado No. 20221410000105641 de fecha 13 de mayo de 2022.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera."

El contratista a la fecha no ha entregado los productos pendientes, mencionados en el cuadro elaborado para el ítem anterior según compromiso, que fueron reiteraron mediante comunicado No. 20221410000047031.

De igual forma, se presume un incumplimiento por parte del contratista de la cláusula TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numerales 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 14 y literales D, E y F

"CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas, plazos y requisitos descritos en la Ficha de Condiciones Técnicas FCT y sus anexos; lo contemplado en los estudios previos y en la oferta comercial que hacen parte integral del contrato.

En la ficha técnica se contempló la entrega de los productos según plazos descritos en cronograma aprobado por la supervisora del contrato y a la fecha, el Contratista no ha entregado los productos establecidos, según la FCT y demás documentos de ejecución del contrato, de acuerdo con cronograma aprobado y compromisos expuestos en este documento, tal como se describió en el ítem anterior.

3. Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato e implementar acciones, con el fin de prevenir posibles incumplimientos y retrasos en la ejecución.

El Contratista no implementó las medidas necesarias, orientadas a cumplir los compromisos adquiridos, según comités de seguimiento y la entrega efectiva según las fechas establecidas, entre otras, contratar el personal necesario para el desarrollo de las iniciativas; igualmente, medidas orientadas a cumplir con los cronogramas pactados y aceptados por el Contratista.

5. Garantizar la contratación de personal requerido en el Anexo. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, para el desarrollo del contrato.

El Contratista no presentó a la supervisión del contrato notificación de cambios de equipo Base establecido en el Anexo No. 8 Personal mínimo requerido para la prestación el servicio y/o entrega del

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 0 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

bien; por ausencias temporales o definitivas, teniendo en cuenta los retiros del gerente del proyecto, del líder técnico y del líder de calidad aprobados:

- *Líder de Proyecto Elbert Miranda*
- *Líder Técnico Said Giovanni Salazar*
- *Líder de Calidad Diego Cruz*

Y solo la asistencia de los líderes de apoyo a los comités de seguimiento.

6. Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Supervisor, por personal de igual o superior preparación y experiencia, sin interrumpir el desarrollo de las actividades. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la normal ejecución del contrato.

El Contratista no presentó a la supervisión del contrato notificación de cambios de equipo Base establecido en el Anexo No. 8 Personal mínimo requerido para la prestación el servicio y/o entrega del bien; por ausencias temporales o definitivas.

9. *Publicar* la información generada durante la ejecución del contrato de manera completa y continua en el repositorio asignado por el ICBF.

El Contratista no publicó los documentos respectivos en el repositorio asignado para los informes de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, dentro de los plazos pactados, para la remisión al ICBF de estos entregables.

10. Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes

El Contratista no cumplió con las entregas oportunas de los informes de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, dentro de los plazos pactados, tal como lo establece el contrato:

Periodo	Fecha contractual de entrega	Fecha de entrega por parte del contratista	Devuelto por ICBF	Radicado nuevamente por el contratista	Devuelto por Supervisora del contrato
Febrero	7/03/2022	3/05/2022 (Extemporánea)	17/05/2022	18/05/2022	14/06/2022
Marzo	7/04/2022	24/05/2022 (Extemporánea)	26/05/2022	3/06/2022	15/06/2022
Abril	6/05/2022	8/06/2022 (Extemporánea)	9/06/2022	13/06/2022	15/06/2022
Mayo	7/06/2022	15/06/2022 (Extemporánea)			23/06/2022

Resolución N° 0 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ENTREGA OPORTUNA (CLAUSULA 3ra Contrato) Obligaciones especificas numeral 10	7/02/2022	7/03/2022	7/04/2022	6/05/2022	7/06/2022	
ENTREGA BICODE (EXTEMPORÁNEA)		3/05/2022	24/05/2022	8/06/2022	15/06/2022	18/08/2022
DEVUELTO POR ICBF CON OBSERVACIONES		17/05/2022	26/05/2022	9/06/2022		
AJUSTADO POR BICODE		18/05/2022	3/06/2022	13/06/2022		
DEVUELTO POR LA SUPERVISIÓN		14/06/2022	15/06/2022	15/06/2022	23/06/2022	23/08/2022
AJUSTADO POR BICODE	11/07/2022	13/09/2022	13/09/2022	13/09/2022		20/10/2022
DEVUELTO PMO	21/07/2022			15/09/2022		
AJUSTADO POR BICODE	18/08/2022			19/09/2022		
DEVUELTO PMO	23/08/2022			20/09/2022		

11. Dar respuesta a las sugerencias, reclamaciones y consultas que fueren de su competencia, buscando solucionar los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, en un término de tres (3) días hábiles al recibo de la solicitud.

El Contratista a la fecha no ha dado respuesta ni ha hecho entrega de los productos pendientes, solicitados por la supervisión del contrato.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A NECESIDADES DE REQUERIMIENTOS DE NEGOCIO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN:

1. Cumplir con los desarrollos, requerimientos y entregables definidos en el numeral 6.2.2.3. Necesidades de requerimientos de negocio, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, de acuerdo con los documentos requeridos y las condiciones de desempeño, presentación, unicidad, confiabilidad, flexibilidad y seguridad de datos allí solicitadas para asegurar su calidad."

El Contratista a la fecha no ha hecho entrega de los productos pendientes, solicitados por la supervisión del contrato.

Se agrega también presunto incumplimiento por parte del contratista de la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, literal E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

"CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

1. Dar cabal cumplimiento a las actividades, plazos y entregables definidos en el numeral 6.2.3.1 del proceso de seguimiento y control, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales"

El contratista no cumplió con el plazo establecido para la remisión al ICBF de los entregables de seguimiento y control, dado que las actas de reuniones no son entregadas en el plazo de 2 días hábiles como lo indica la ficha de condiciones técnicas y los informes mensuales de febrero, marzo, abril y mayo no fueron entregados en el plazo de los primeros 5 días hábiles del presente mes, como lo establece el contrato en la obligación especifica número 10.

El ICBF, debido a las demoras por parte de BICODE SAS, en la entrega de las actas, se tomó la decisión por parte de la supervisión del contrato de realizar las actas de comités de seguimiento desde el 09/02/2022.

Finalmente, Se agrega también presunto incumplimiento por parte del contratista de la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, literal F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE CIERRE Y FINALIZACIÓN

"CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE CIERRE Y FINALIZACIÓN:

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA garantiza los criterios de ponderación de calidad conforme el Anexo 12 – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE CALIDAD, ofertados en el proceso de selección ICBF-SAMC-009-2021SEN, para la ejecución del presente contrato adjunto en su propuesta"*

El contratista no entregó en las fechas acordadas al ICBF los ofrecimientos adicionales establecidos en su totalidad, tal como se reporta en el acta No. 123 de fecha 24/05/2022.

13. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELANTAR

Las consecuencias jurídicas de la actuación, de acuerdo con el presunto incumplimiento detectado y las actuaciones desplegadas por el contratista dan lugar a la aplicación de la cláusula DÉCIMA SEPTIMA del contrato:

*"**DÉCIMA SEPTIMA.** - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:*

(...)

2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso que de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula pena pecuniaria en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los prejuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del código civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF solicita al CONTRATISTA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS EN LO QUE EXCEDA del valor de la cláusula pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso que se legue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no hayan cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la

totalidad de las obligaciones a cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Con la siguiente consecuencia:

a) Declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones con cobro de la cláusula penal

14. PERJUICIOS (Cláusula penal)

Teniendo en cuenta que dentro de las condiciones establecidas en el contrato celebrado se pactó en la cláusula decima séptima numeral 2, el porcentaje a aplicar en casos de incumplimiento a título de clausula penal, es el 10% del valor total del contrato; sin embargo, por tratarse de un incumplimiento parcial, se fija como monto de perjuicios el 10% sobre el valor de las iniciativas pendientes por entregar, así:

Valor del contrato: $1.346.926.104.

10 % de Cláusula penal $134.692.610

Valor ejecutado: **$735.718.680,60**

ITEM	INICIATIVA	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD	VALOR INICIATIVA INCLUIDO IVA
1	BETTO III - Extracción/Ingesta	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
2	BETTO III - Análisis/Procesamiento	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
3	BETTO III - Entrenamiento/Salida	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
			TOTAL	$406,185,000

Monto de los perjuicios: $ 40.618.500"

Se enlistaron como anexos a este informe los 35 documentos relacionados en el punto 11 del mismo (Soportes del presunto incumplimiento)

12. Que estando en curso la actuación sancionatoria, el 08 de noviembre de 2022 el contratista remitió a la Supervisión del contrato cronograma para las entregas de los productos faltantes[10], del cual la Supervisión a su vez hizo envío a esta Dirección y respecto de lo cual, mediante Memorando[11] de 27 de diciembre de 2022 se informó al Supervisor que por parte de esta Dirección no se emitiría un pronunciamiento hasta tanto la supervisión, en el marco de la

[10] Correo electrónico remitido por el contratista a la Supervisión del Contrato, fecha 08-11-2022
[11] Memorando 20221240000217313 de 27-12-2022

actuación sancionatoria contractual, informara el estado definitivo de cumplimiento de las actividades incluidas en el mencionado cronograma.

13. Que el 14 de marzo de 2023 la Directora de Contratación dio traslado[12] a contratista y garante del Memorando 20231410000021113 (actualización N° 2 del informe de supervisión) concediendo un plazo hasta el 20de marzo de 2023 para la formulación de aclaraciones o comentarios al informe, y fijó como fecha de reanudación de audiencia el 29-03-2023[13].

14. Que el 29 de marzo de 2023 se dio continuidad a la audiencia según la programación prevista contando con la participación del contratista y garante quienes concurrieron a través de apoderado, así como también, la supervisión del contrato, profesionales de las áreas de supervisión del contrato y del contratista y otros de la Dirección de Contratación. En esta fecha, contratista y garante presentaron descargos en relación con la segunda actualización al informe de supervisión.

15. Que la Dirección de Contratación envió dos (2) Memorandos[14] a la supervisión del contrato solicitando pronunciamiento sobre los descargos presentados por el contratista en la audiencia del 29 de marzo de 2023 y conclusiones al respecto, indicando que en caso de no estimar necesario o útil el envío de tal información para efectos de la decisión que debe adoptarse, así debería manifestarlo; solicitudes sobre la cual la supervisión del contrato guardó silencio.

16. Que a través de Memorando enviado el 05 de junio de 202315 esta Dirección nuevamente requirió a la supervisión del contrato con la misma intención, sin que a la fecha hubiere logrado pronunciamiento alguno de su parte.

17. Que a través de Oficio 20231240000021988l de 23-08-2023 se fijó el día 29-08-2023 como fecha para continuar la audiencia de descargados y debido proceso de la Ley 1474 de 2011- artículo 86- literal c), citando al contratista y garante con tal propósito.

III. DESCARGOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA SOBRE LOS HECHOS REGISTRADOS EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL RESPECTO

Tal como se indicó en líneas anteriores, la presente actuación administrativa se adelantó a partir de un informe de supervisión que contó con dos actualizaciones. Los hechos y pruebas constitutivos como sustento del presunto incumplimiento documentado en los informes fueron puestos en conocimiento de contratista y garante y sobre estos seguidamente se indicarán: (i)

[12] Memorando 20231410000021113 de 14-03-2023
[13] Memorando 20231240000060241 de 14-03-2023
[14] Memorando 20221240000064153 de 15-05-2023 y alcance a través de 20231240000066663 de 18-05-2023
[15] Memorando 20231240000073413 de 05-06-2023

los hechos que dan sustento al presunto incumplimiento, **(ii)** los argumentos de la defensa y, **(iii)** el pronunciamiento de la supervisión al respecto.

Lo anterior, vendrá precedido de una síntesis comparativa sobre cantidad de hechos, soportes (anexos) y la pretensión pecuniaria sancionatoria. Esto resulta importante por cuanto la información encontrada en el expediente contractual, nos muestra, por ejemplo, que, sobre los descargos presentados por el contratista respecto de la segunda actualización del informe de supervisión, la supervisión no emitió pronunciamiento, por lo cual se atenderá entonces lo registrado en este aspecto en relación con la primera actualización del informe de supervisión y sobre la cantidad de hechos allí incorporados.

En lo que atañe a las sesiones de audiencia surtidas luego de la presentación de cada informe, el contratista presentó sus descargos. Para efectos de la información que se incluirá en este acápite y que se tendrá con fines de análisis y desarrollo en la presente resolución y por encontrar identidad en los argumentos de defensa[16] expuestos en relación con el informe inicial y la primera actualización del informe, se tomarán los argumentos formulados por BICODE S.A.S al informe inicial relacionados con la solicitud de pruebas y de sus dos actualizaciones, los argumentos expuestos como idénticos asociados a los hechos 1 a 37 y los presentados como nuevos respecto de la segunda actualización de informe en la sesión de audiencia del 29-03-2023.

Siguiendo el mismo criterio se tomarán, los pronunciamientos que hubiere realizado la supervisión del contrato sobre aquellos[17].

En relación con los hechos y soportes registrados en los informes, se observa que:

DOCUMENTO	FECHA RADICACIÓN	HECHOS QUE SUSTENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	CANTIDAD SOPORTES
Informe PASC	18/05/2022	9	18
Actualización N° 1 Informe PASC	11/07/2022	37	32
Actualización N° 2 Informe PASC	22/02/2023	52	35

En relación con las obligaciones incumplidas, se tiene lo siguiente:

DOCUMENTO	FECHA RADICACIÓN	OBLIGACIONES INCUMPLIDAS
Informe PASC	18/05/2022	Obligaciones Generales- Cláusula 2 numerales 1,5,6 Obligaciones Específicas- Cláusula 3: numerales 1,3,5,11,14[18]

[16] Aspecto que se resalta en las intervenciones mismas de la apoderada del contratista en audiencia y en el documento aportado en el que se menciona reafirmar los argumentos de defensa expuestos en audiencia de 10-06-2022.
[17] Memorando 20221410000151293 de 14-09-2022
[18] Memorando 20221410000001393 de 18-05-2022. Págs 9 a 11.

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Actualización N° 1 Informe PASC	11/07/2022	Obligaciones Generales- Cláusula 2: numerales 1,5,6 Obligaciones Específicas- Cláusula 3: numerales 1,3,5,6,8,10,11[19] Literales D, E, F.
Actualización N° 2 Informe PASC	22/02/2023	Obligaciones Generales- Cláusula 2: numerales 1,5,6 Obligaciones Específicas- Cláusula 3: numerales 1,3,5,6,8,10,11[20] Literales D, E, F.

*Es necesario precisar que, aunque la obligación específica del numeral 14 de la cláusula 3 aparece mencionado tanto en el informe inicial de supervisión como en sus dos actualizaciones, sobre la misma no se realizó transcripción ni se expuso concepto de incumplimiento, por lo cual no se incluirá en el análisis en esta resolución.

Sobre la eventual sanción a imponer, los informes dan cuenta de:

DOCUMENTO	FECHA RADICACIÓN	CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO	VALOR DE PRETENSIÓN SANCIONATORIA
Informe PASC	18/05/2022	Multa (0,1 % del valor total del contrato por cada día de retraso	$ 72.734.009,62[21]
Actualización N° 1 Informe PASC	11/07/2022	Cláusula Penal (10% sobre el valor de las iniciativas pendientes de entrega)	$ 67.423 163[22]
Actualización N° 2 Informe PASC	22/02/2023	Cláusula Penal (10% sobre el valor de las iniciativas pendientes de entrega)	$ 40.618.500[23]

Seguidamente se procederá al desarrollo de este acápite según la metodología explicada.

EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DESCRITOS EN LA SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME

-Hechos N° 1 a N° 3:

BICODE S.A.S no presentó descargos en lo allí descrito en informe presentado por el Supervisor del contrato.

-Hecho N° 4:

Informe de supervisión

"(...)

[19] Memorando 20221410000104583 de 11-07-2022. Págs. 23 a 30.
[20] Memorando 20231410000021113 de 22-02-2023. Págs. 27 a 34.
[21] Memorando 20221410000001393 de 18-05-2022. Pág. 11
[22] Memorando 20221410000104583 de 11-07-2022. Pág. 31
[23] Memorando 20231410000021113 de 22-02-2023. Pág. 33

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

4. En Comité de Seguimiento de fecha 21 de febrero de 2022, Bicode presentó a la supervisión del contrato los avances de cada una de las iniciativas, informando que para las iniciativas Automatización de Indicadores V2, Procesamiento base PARD V2, Tablero de Mando Integral y Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas no realizaría la entrega en la fecha comprometida, esto es, el 21 de febrero de 2022, debido a que no ha finalizado su implementación por la complejidad de estas; de igual forma para la iniciativa Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva, correspondiente a uno de los entregables del anexo 12, ponderables del pliego de condiciones. Todo queda consignado en acta 092 de la misma fecha.

En este sentido, la Supervisión del Contrato manifestó lo siguiente:

• Se evidencia que hay iniciativas que no presentan avance respecto de la última reunión de seguimiento realizada el 14 de febrero y que el contrato finalizará el 28 de febrero 2022, fecha en la cual BICODE SAS, debe haber realizado la entrega al ICBF del 100% de las iniciativas con los alcances establecidos. En caso de no cumplirse la entrega al 100% de todos los productos, esto podría dar lugar a un posible incumplimiento del contrato.

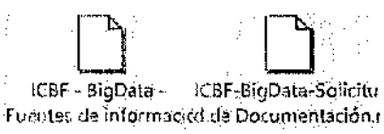
• Así mismo, se aplicarán los ANS establecidos en el Contrato por el incumplimiento en las entregas de los productos en las fechas establecidas y solicita a los apoyos a la supervisión realizar los cálculos de los ANS a aplicar.

• Efectivamente el plan de transferencia de conocimiento fue recibido, pero se devolvió con observaciones dado que están programando sesiones en paralelo a las que deben asistir las mismas personas del ICBF, por lo tanto, se les solicita ajustar el entregable a la mayor brevedad para poder programar las sesiones y convocar a los asistentes".

Descargos del contratista

Tal como se manifestó en los descargos presentados el pasado 10 de junio 2022 para entender las razones por las cuales el proyecto, ha tomado más tiempo de lo planeado inicialmente se debe a las siguientes razones:

Fuentes de Información: BICODE mediante correo el día el 25-10-2021, insiste con la solicitud de entrega de las bases de datos correspondientes a los desarrollos asociados a las historias de usuario (solicitado inicialmente el 19 de octubre) y "accesos a los repositorios documentales (manuales técnicos, diccionarios de datos, documentación de sistemas, modelo entidad relación y documentación técnica general de los sistemas a abordar en el proyecto de BigData" (ver correo)



Dicha información fue entregada por bloques lo cual complejizaba el entendimiento para trazar la arquitectura y el relacionamiento de dichas bases. Las últimas fuentes de datos fueron recibidas el 28/02/2022, según lo indicado por el funcionario de ICBF textualmente por correo a continuación:

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"


RE_ ICBF - Big Data - Validación fuentes pe

"De acuerdo con mi compromiso del comité de seguimiento del día de hoy, se informa que según la validación con el equipo GAI y los POs, las 33 fuentes que estaban en revisión pueden ser excluidas del MIF, ya que estas no afectan el proceso de creación de indicadores y tableros de mandos.

Respecto a las 2 fuentes en proceso de carga, la que se llama DBNOPI no debe ser integrada y la que se llama ICBFTalento, se ha restaurado la Base de datos Icbftalento en la instancia 172.25.1.203\MSSQLSERVER2014 y se concedieron accesos de lectura a usuario "Bicode".

Con esta información se da por cerrado el compromiso al 100%"

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"El análisis de las fuentes de datos hace parte de los entregables que el proveedor BICODE debió entregar como parte del contrato. Para tal fin, ICBF entregó toda la información disponible de las fuentes de datos, así como facilitó las sesiones necesarias con los especialistas de cada Fuente de datos para proveer el mayor entendimiento al proveedor".

--

Una vez recibidas las fuentes de información, se inicia con el proceso de entendimiento, manejo de datos y fuentes, análisis y exploración. Cabe mencionar que la entidad sólo entregó al CONTRATISTA 6 diccionarios de datos, de 90 fuentes de datos a integrar ((internas, externas y misionales identificadas en los inventarios del grupo de analítica institucional GAI y el inventario consolidado de sistemas de información, fuentes de datos e interfaces (Documento elaborado por el ICBF - Fabián Alexander Contreras Bastos)), de los cuales la entidad tenía 37. Al no tener un diccionario de datos por fuentes o flujogramas de los sistemas que nos permitiera un entendimiento oportuno, el CONTRATISTA debió crearlos y entregarlos a la entidad. Es importante resaltar que el entendimiento de 90 fuentes de datos, sin ningún tipo de documentación relacionada afecta considerablemente los tiempos de entendimiento de dichas fuentes, eso implica un esfuerzo adicional para el equipo técnico ya que debe entrar a validar campo por campo, su significado, la calidad e inclusive organizar dichas fuentes. Tal como lo estipula la Ficha de Condiciones Técnica - FCT, en el 6.2.2. Proceso de Ejecución en el inciso 6.2.2.1. Análisis detallado de fuentes de información de la Entidad. "Con el resultado del análisis de las fuentes de datos del ICBF se busca que el contratista: -Realice un análisis de la situación actual basado en las diferentes fuentes de datos con las que cuenta el ICBF internas, externas, DataLake y Master Data Management(MDM)Institucional. - Documente a partir de las fuentes de información analizadas, las metodologías que apliquen a los indicadores, reportes, modelos, visualizaciones o aplicaciones de consumo definidos por el ICBF que generan valor a la Institución para la implementación de los diferentes modelos de datos, analítica y análisis de datos en el marco de una solución de Big Data." Obligación que el CONTRATISTA realizó y cumplió totalmente. (anexo ICBF_Bigdata_Sistemas_Y_Fuentes).

ICF8_BigData_Sistemas_y_fuentes.xlsx

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Esta cita ("Tal como lo estipula la Ficha de Condiciones Técnica - FCT, en el 6.2.2") refuerza la obligación del proveedor de realizar el análisis de las fuentes, lo que implica que el esfuerzo y el tiempo estaban contemplados desde la concepción del Proyecto".

--

Es de anotar que, dada la complejidad de muchas fuentes, y la falta de la mayoría de los diccionarios de las bases de datos, fue muy difícil estimar los tiempos de entrega de las diferentes iniciativas que dependían de estas fuentes, ya que, en muchas de estas, se debía realizar exploración de los datos en numerosas fuentes para llegar a la solución del desarrollo de algún criterio de aceptación, para BICODE este es el gran motivo por el cual han existido retrasos en las entregas de las iniciativas del grupo GAI y obedece a la poca claridad que se tenía de la documentación de estas fuentes desde el inicio del proyecto por parte del cliente.

De acuerdo con la Ficha de Condiciones Técnica en el 6.2.1. Proceso de Planeación "El contratista recibirá, a través de la supervisión del contrato, en coordinación con el Grupo de Analítica Institucional –GAI-, la transferencia de información y conocimiento de las fuentes de datos, así como los lineamientos y directrices de Arquitectura que existan en la Entidad y que tengan incidencia con el objeto del contrato. El medio de entrega se definirá durante la ejecución del contrato.", así mismo en apartado 6.2.2.1.1. Identificación y Diagnóstico de fuentes de información internas y externas, se establece lo siguiente "Realizar un análisis de la situación actual de las diferentes fuentes de datos internas y externas, DataLake y Master Data Management (MDM) Institucional, con las que cuenta el ICBF, realizando el entendimiento de los orígenes de la información, identificando requisitos de optimización de calidad de los datos, tanto para las soluciones misionales de la Entidad como para las iniciativas de BigData e Inteligencia Artificial en curso. El análisis de las fuentes debe contemplar los diagnósticos previos elaborados por el ICBF, así como los orígenes de la información, posibilidad de acceso y su ubicación. El diagnóstico deberá incluir las siguientes dimensiones que permitan adicionalmente asegurar la calidad de los datos:

Completitud

Consistencia
Credibilidad
Actualidad
Unicidad
Confiabilidad
Escalabilidad

www.icbf.gov.co
ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Flexibilidad
Seguridad
Exactitud
Accesibilidad
Trazabilidad
Disponibilidad y periodicidad de la actualización de los datos

-Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, dichas obligaciones fueron cumplidas de manera parcial por la entidad, porque a pesar de tener dichos diagnósticos no fueron entregados en su totalidad al CONTRATISTA. (Anexo Inventario de fuentes entregados por el equipo GAI) Project Master.xlsx, ICBF entregó las bases actualizadas a corte del 03 de noviembre del 2021 de las iniciativas PARD y MIF. BICODE realiza el desarrollo de acuerdo con estas fuentes de información, sin embargo, al momento de la entrega de dichas iniciativas se debió actualizar estos datos y se evidenció que los datos tenían diferentes estructuras razón por la cual afectó el tiempo estimado y la fecha de entrega final. Adicionalmente las bases de datos no contaban con campos y/o información afectando la confiabilidad de los gráficos. (evidencia en actas)

ACTA 044_ BIG DATA - SESIÓN TÉCN

Sin embargo, BICODE en harás (sic) de no impactar los tiempos correspondientes a la etapa de desarrollo realiza la documentación relacionada a los diccionarios de datos de los sistemas de información correspondientes a las diferentes iniciativas, debido a los faltantes en la entrega inicial de insumos a cargo de ICBF – GRUPO DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL. Como se mencionó anteriormente, se impactan de manera significativa los tiempos de entendimiento de dichas fuentes.

Tiempo Impactado 5 meses (recepción de fuentes, entendimiento y creación de diccionarios de datos).

-Reuniones de entendimiento de las fuentes de información con personal no idóneo y sin conocimiento de los procesos funcionales.

En reiteradas ocasiones se llevó a cabo sesiones de entendimiento a las fuentes con personal sin conocimiento especifico de la base objeto de la reunión. Adicionalmente, cuando se programan dichas sesiones BICODE no contaba con los accesos a las fuentes o sistemas de información quedando como evidencia el registro en las actas.

ACTA 030_PROYECTO BIG | ACTA 032_SESIÓN TÉCNICA - ENTENDI | ACTA 039_SESIÓN TÉCNICA CUENTAME | ACTA 044_BIG DATA - SESIÓN TÉCN

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Recibida la solicitud de Bicode el 25 de octubre de 2021, ICBF realizó inmediatamente la gestión para el aprovisionamiento de los repositorios, restauración de la información y acceso a las

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

fuentes solicitadas, tal como se evidencia en la carpeta soportes *Anexo Fuentes, subcarpeta Aprovisionamiento repositorios y accesos (se anexa):*

Aprovisionamiento repositorio #1: 20211029.
Aprovisionamiento repositorio #2: 20211116

En los meses de octubre y noviembre de 2021 se realizaron aproximadamente 20 sesiones de entendimiento de fuentes con el personal técnico especializado de la SSII, Bicode y equipo GAI, atendiendo solicitudes de Bicode (ver carpeta Soportes Anexo Fuentes subcarpeta *Muestra sesiones de entendimiento);* se agendaron sesiones para verificación de accesos, como se indica en carpeta soportes *Anexo Fuentes subcarpeta Verificación fuentes.*

Es preciso resaltar que en noviembre y diciembre de 2021 se realizaron llamados a Bicode respecto a la verificación de acceso a fuentes y la solicitud de informar oportunamente para solucionar y no impactar el desarrollo del proyecto; muestras de estos llamados se puede apreciar en la carpeta soportes *Anexo Fuentes subcarpeta Llamados a Bicode.*

Adicionalmente, el 8 de noviembre de 2021, para el cumplimiento del contrato, se le envió a Bicode la ficha técnica de ICBF, para aprovisionamiento de ambientes, con el fin de que registraran la información respectiva al ambiente de desarrollo de Bicode y así pudiéramos validar, Bicode-ICBF y resolviéramos las inquietudes, para el aprovisionamiento de los ambientes de aceptación y producción. Se anexa correo enviado en *carpeta Soportes, Anexo Aprovisionamiento ambientes Azure.*

A finales de diciembre de 2021 se realiza despliegue en productivo v1, de las iniciativas Automatización de Indicadores y PARD; para esto se contó con el apoyo del administrador de servicios de infraestructura en la Nube, del Consorcio Sonda, Mohammed Hassan, ejecutándose acorde a los procedimientos establecidos por la entidad. Igualmente, se realizaron diversas sesiones con el especialista de Sonda y Bicode, en la semana del 27 al 31 de diciembre de 2021, para procesos de entendimiento de las solicitudes de generación de ambientes de aceptación y producción, validar la mejor estrategia de despliegue, revisión y ajustes; validaciones finales de las iniciativas con los líderes funcionales y finalmente las sesiones de aceptación ocurridas el 30 y 31 de diciembre de 2021, como se aprecia en Anexo Soportes, subcarpeta *Aprovisionamiento ambientes Azure.*

El 22 de febrero de 2022 se realiza sesión con Bicode para verificar nuevo reporte de falta de acceso a algunas fuentes, quedando resuelto 100% el 28 de febrero de 2022, como se observa en *Anexo Fuentes subcarpeta Verificación fuentes.*

Adicionalmente, se señala que, dentro de los requerimientos y obligaciones del contrato, se debía hacer el análisis y evaluación de las fuentes de información, tal como puede apreciarse en la FCT del proyecto, así:

"Durante el proceso de ejecución se contempla el desarrollo de las tareas para el análisis detallado de fuentes de información del ICBF, la identificación y diagnóstico de estas, análisis de

los tipos de datos existentes, documentación a partir del análisis, la definición de la arquitectura de referencia de Big Data para el ICBF y el desarrollo de los requerimientos que el ICBF le remita,"

Por lo tanto, el ICBF entregó toda la información pertinente de cada una de las fuentes, tal como quedó establecido en los párrafos anteriores; dio los accesos correspondientes a dichas fuentes, generó sesiones de entendimiento con los especialistas, para solucionar las dudas y dispuso de toda la información con la que se contaba, incluyendo diccionarios de datos existentes, para que Bicode pudiera adelantar el diagnóstico comprometido, *numeral FCT 6.2.2.1.1. Identificación y Diagnóstico de fuentes de información internas y externas*"

--

-Fechas de respuesta de solicitudes:

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 0991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Solicitud Información	Fecha Solicitud BICODE	Solicitante BICODE	Respuesta ICBF	Fecha Respuesta ICBF	Comentarios
ICBF- BigData- Estado actual de HU y Fuentes Pendientes	26/11/2021	Claudia Milena Marin Cardenas	Jackeline Rosse Sanchez Vasquez	29/11/2021	
	15/12/2021	Freddy Santiago Porras Celerino			
	17/12/2021	Luis Joel Hernandez Casadiego	Jackeline Rosse Sanchez Vasquez	20/12/2021	Se recibe la respuesta 3 días después teniendo una afectación en tiempo de más de 3 días laborales.
ICBF - Big Data - Acceso a fuentes	25/01/2022	Luis Joel Hernandez Casadiego			Sin Respuesta evidente a la fecha
ICBF - Actualización ED Detallado	1/02/2022	Freddy Santiago Porras Celerino	Ruby Helena Rodriguez Galindo	7/02/2022	En este correo se solicita acceso a la evidencia donde se encuentran fuentes de información y se pregunta si hay fuentes que no se deben cargar. ICBF únicamente da respuesta a la correlación de la base de datos.
ICBF - Big Data - Fuentes pendientes por acceso	21/02/2022	Freddy Santiago Porras Celerino	Jackeline Sanchez Responde a Rosa Perez	22/02/2022	
	21/02/2022	Luis Joel Hernandez Casadiego			
ICBF - Big Data - Validación fuentes pendientes por acceso	23/02/2022	Freddy Santiago Porras Celerino	Jackeline Rosse Sanchez Vasquez	23/02/2022	
			Sergio Alejandro Perez Ruiz	25/02/2022	
			Sergio Alejandro Perez Ruiz	28/02/2022	
RE: ICBF - Big Data - Validación fuentes pendientes por acceso	25/02/2022	Freddy Santiago Porras Celerino			
			Sin Respuesta		Sin Respuesta evidente a la fecha
			Sin Respuesta		Sin Respuesta evidente a la fecha

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

Solicitud Información	Fecha Solicitud BICODE	Solicitante BICODE	Respuesta ICBF	Fecha Respuesta ICBF	Comentarios	Observación ICBF
ICBF- BigData- Estado actual de HU y Fuentes Pendientes	26/11/2021	Claudia Milena Martin Cardenas	Jackeline Rosse Sanchez Vasquez	29/11/2021		Nov 26 fue viernes y se respondió el lunes 29 de noviembre de 2021, siguiente día hábil.
	15/12/2021	Freddy Santiago Porras Ceferino				
	17/12/2021	Luis Joel Hernandez Casadiego	Jackeline Rosse Sanchez Vasquez	20/12/2021	Se recibe la respuesta 5 días después teniendo una afectación en tiempo de más de 3 días laborales.	Dic 17 fue viernes y se respondió lunes 20 de diciembre de 2021, siguiente día hábil.
ICBF - Big Data - Acceso a fuentes	25/01/2022	Luis Joel Hernandez Casadiego			Sin Respuesta evidente a la fecha	En comité interno de gerencia de proyecto, de

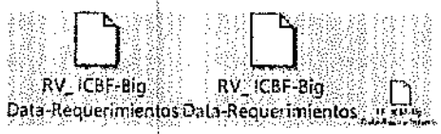
						fecha 28 de enero de 2022, se acordó que Bicode haría cruce de fuentes para indicar que faltaban Quedó consignado en acta 064.
ICBF - Actualización BD Desarrollo	1/02/2022	Freddy Santiago Porras Ceferino	Ruby Helena Rodríguez Galindo	1/02/2022	En este correo se solicita acceso a la instancia donde se encuentran fuentes de información y se pregunta si hay fuentes que no se deben cargar. ICBF únicamente da respuesta a la conexión de la base de datos.	En validación de avances y stopper de febrero 3, Bicode no manifiesta tener algún pendiente a nivel de cargue de fuentes.
ICBF - Big Data - Fuentes pendientes por acceso	21/02/2022	Freddy Santiago Porras Ceferino	Jackeline Sanchez Responde a Rosa Perez	22/02/2022		*El 22 de febrero se realiza nueva sesión para verificación de acceso a fuentes, de acuerdo con nueva solicitud de Bicode, lo cual es validado y solucionado durante el mismo mes.*

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

						Verificar en Anexo Soportes Verificación fuentes.
	21/02/2022	Luis Joel Hernandez Casadiego				
ICBF - Big Data - Validación fuentes pendientes por acceso	23/02/2022	Freddy Santiago Porras Ceferino	Jackeline Rosse Sanchez Vasquez	23/02/2022		
			Sergio Alejandro Perez Ruiz	25/02/2022		
			Sergio Alejandro Perez Ruiz	28/02/2022		
RE: ICBF - Big Data - Validación fuentes pendientes por acceso	26/02/2022	Freddy Santiago Porras Ceferino				
			Sin Respuesta		Sin Respuesta evidente a la fecha	
			Sin Respuesta		Sin Respuesta evidente a la fecha	

--

-Referente a los requerimientos de Devops, se evidencia que en reiteradas ocasiones fue realizada la solicitud de creación para cada una de los Features correspondientes a las historias de usuario, y esta fue atendida entre los meses de marzo y abril puesto que este requerimiento le corresponde directamente al Product Owner del proyecto y es el encargado de solicitar la creación y asociación de los Backlogs a los Features respectivos.



Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Es importante aclarar, que los features (unidad funcional software) de las diferentes solicitudes fueron creados en el momento de radicación a Bicode, de cada una de las iniciativas del proyecto, como se puede apreciar en la carpeta Soportes *Anexo Solicitudes radicadas*. Se realizó una utilización incorrecta de la herramienta Devops, por parte de Bicode, la cual debió ser solucionada por parte del equipo SSII y generados de nuevo los backlogs ítems para cada HU. Durante todo el proceso de implementación se ha solicitado al proveedor tener actualizada la herramienta Devops y se han ido creando los features adicionales y el backlog ítem a solicitud de Bicode".

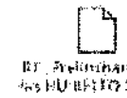
--

-Aprobación HU – Anexo archivo de Excel

Una de las fuentes principales para el desarrollo de una solución de calidad es tener claridad y aprobación oportuna en las historias de usuarios levantas en la fase de entendimiento, razón por la cual, estas deben ser revisadas por el CONTRATANTE, aprobadas y firmadas para que el CONTRATISTA inicie con el desarrollo de lo ahí plasmado. Ahora bien, para el desarrollo de las iniciativas GAI, se crearon y enviaron para aprobación 23 historias de usuarios, de las cuales 20 fueron aprobadas en noviembre del 2021 y 3 aprobadas en los meses de febrero y abril del 2022. En cuanto a BETTOIII, a la fecha no existe aprobación de estos documentos. A pesar de esta situación, el CONTRATISTA asumió el desarrollo de dicha iniciativa sin tener aprobación final del CONTRATANTE, esto con el fin de avanzar y lograr cumplir la meta de entrega final. El no tener aprobadas las historias de usuario, ha conllevado que, en cada sesión de trabajo se adicionen más requerimientos a las historias de usuarios, lo cual hace que el desarrollo de prolongue indeterminadamente y sea imposible estimar una fecha de entrega. Ante dicha situación, BICODE genera nuevamente las historias de usuarios de BETTOIII pasando de 13 a 15 historias de usuarios pendientes por validar y aprobar. El 1 de junio del 2022 se realizó el envió correspondiente a 9 Historias de Usuario, y se recibieron comentarios el 6 de junio del 2022, a la fecha se están realizando dichos ajustes para nuevamente enviarlas. El día 8 de junio fue enviado el consolidado restante de las Historias de Usuario (6). Es importante mencionar que en diferentes meses de trabajo el equipo de BETO III delegado por el ICBF ha manifestado que la aprobación y firma de estas Historias de Usuario no es una prioridad. Por último, se aclara que la entidad a pesar de no haber aprobado historia de usuarios exige fecha de entrega del producto.

Es importante resaltar, que se han enviado en mínimo 5 ocasiones las historias de usuario para la aprobación.

Tiempo Impactado 5 meses



Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y la respuesta dada por uno de los funcionarios de ICBF en la reunión del día 17 de marzo del 2022 en la que indican "El ICBF es libre de tomarse todo el tiempo para dar por aprobado un documento, porque no contamos con el personal suficiente para revisar los documentos entregados". Por ende, se puede asumir que varios de los procesos de aprobación y/o entrega se dilataron afectando la fecha de entrega final.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Desde el principio del contrato se ha involucrado al equipo técnico de Bicode en la comprensión de la solución BETTO II, con el fin de tener claro el contexto de entender la problemática abordada en BETTO. Soportes en carpeta Anexo BETTO.

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Con la adición del contrato e inclusión del requerimiento de BETTO III, se realizaron diversas mesas de trabajo, en el mes de marzo, con el fin de aclarar las características mínimas que debe cumplir la solución para que Bicode pudiera crear de manera adecuada las historias de usuario que definen el trabajo a realizar. De igual forma se agendaron Daily de BETTO, para ayudar con este entendimiento.

Los días 1 y 8 de junio de 2022 Bicode entregó las historias de usuario para revisión y aprobación por parte de ICBF, las cuales se devolvieron con observaciones por parte del PO el 7 y el 22 de junio respectivamente, evidenciando que Bicode no tenía la comprensión suficiente del problema a solucionar y por este motivo no se ha podido dar aprobación a las mismas. A esa fecha el contratista no había subsanado y, por consiguiente, el producto no cumplía con las características exigidas.

Con la radicación de BETTO III se realizaron sesiones explicativas para entendimiento de esta iniciativa, al personal asignado en ese momento por el contratista; no obstante, se evidencia que el equipo ha rotado y no contaron con la transferencia de conocimiento respectivo, como manifestó el contratista en su solicitud de prórroga No. 3 de 25 de abril de 2022 afectando la correcta ejecución del contrato, sin asumir el trámite de mitigación del riesgo materializado.

En sesión realizada con el director de la DIT, ingeniero Alvaro Rueda, la supervisión del contrato y el equipo de proyecto, el 3 de agosto de 2022, se realizó nuevamente validación del entendimiento y avances de BETTO, por parte de Bicode; quedó como compromiso del representante legal de Bicode SAS, en acta 128, que se retomaría la lectura de las historias de usuario con base en el entendimiento de la presente sesión, para hacerlas llegar a la mayor brevedad.

Se presenta trazabilidad de recibo de estas HU:"

INICIATIVAS	FECHA DE ENTREGA BICODE	FECHA REVISION ICBF	FECHA 2da ENTREGA BICODE	FECHA 2da REVISION ICBF	FECHA 3ra ENTREGA BICODE	FECHA 3ra REVISION ICBF	ESTADO
BETTO II	Octubre entrega 5 HU, [illegible] de 6220 en [illegible] Enero entrega 6 HU, [illegible] de 6220 en [illegible]	5 HU aprobadas 6 HU en [illegible] 1 HU aprobada 6 HU en [illegible]	Entrega fecha acta reporte 13 BETTO2	BETTO2	Entregas en sesiones acordes a [illegible] por equipo Betto III [illegible] adicionales Fecha entrega el 17 de agosto 27 HU para revisión ICBF	BETTO2	Sesiones explicativas desde agosto 23 de 2022

ICBF asignó a Hassan Mohammed y Ricardo Velásquez para realizar y aprobar los despliegues de las iniciativas PARD y Automatización de Indicadores V.1. En reiteradas ocasiones el tiempo de respuesta de ellos no era el suficiente generando en periódicas ocasiones cuellos de botella ya que de dichas sesiones dependía, poder realizar la entrega final de las mismas.

5391

Resolución N° 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"El ingeniero Ricardo Velasquez de la SSII ha apoyado en todo momento en la parte técnica del proyecto, de acuerdo con solicitudes internas del PO, pero no tiene responsabilidad para realizar y aprobar despliegues de las iniciativas; en cuanto al ingeniero Mohammed, es recurso asignado por la SRT del ICBF para apoyar en aprovisionamiento Azure, lo cual se ejecutó dentro de los procedimientos establecidos por la entidad; se realizaron diversas sesiones con el especialista y Bicode en la semana del 27 al 31 de diciembre de 2021, para procesos de entendimiento de las solicitudes de generación de ambientes de aceptación y producción, validar la mejor estrategia de despliegue, revisión y ajustes; validaciones finales de las iniciativas con los líder funcionales y finalmente las sesiones de aceptación, 30 y 31 de diciembre de 2021, como se aprecia en Anexo Soportes, subcarpeta Aprovisionamiento ambientes Azure.

De igual forma, es importante anotar, que en el 8 de noviembre se le envió a Bicode la ficha técnica de ICBF, para aprovisionamiento de ambientes, con el fin de que registraran la información respectiva al ambiente de desarrollo de Bicode y así pudiéramos validar, Bicode-ICBF y resolviéramos las inquietudes, para el aprovisionamiento de los ambientes de aceptación y producción; pero Bicode no hizo nada al respecto en ese momento. *Se anexa correo enviado en Anexo Soportes, subcarpeta Aprovisionamiento ambientes Azure."*

--

-No claridad en el equipo de ICBF en cuanto: Matriz de entregables – Documentos requeridos (actas primero enviadas por correo, luego solicitud de cargarlas en SharePoint.

Se evidencia que la entidad realiza cambios en reiteradas ocasiones, causando una reprocesamiento en los procesos del CONTRATISTA, afectando sus tiempos. A continuación, se narran los siguientes casos:

- Matriz de Entregables: La entidad para dicho proyecto dispone de una "Matriz de Entregables", las cuales relacionan aproximadamente 53 documentos por iniciativa. En el concepto técnico del CONTRATISTA, esto es un número exagerado de documentos, puesto que durante todo el proyecto se deberán entregar al menos 300 documentos.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"En el numeral 6.2.2.3.6. Entregables de la Implementación de requerimientos asociados a la gestión de la información transaccional a nivel de Big Data y Analítica de datos, de la FCT publicada, del proceso de selección del proyecto, se relacionan los entregables específicos para los requerimientos que se desarrollen por cada tipo de proyecto y por ende el contratista al participar, aceptaba los términos allí establecidos.

Sin embargo, en la ejecución del proyecto se puso a consideración del equipo técnico del contratista, para que, con su conocimiento experto, verificaran e indicaran si consideraban que algún documento no aplicaba para alguna iniciativa, respecto el HITO 03 de la fase de ejecución;

esto quedó consignado en comité de seguimiento de fecha 17/12/2021 con acta N°069, quedando como compromiso que Bicode debía enviar el resultado de esta revisión el 20/12/2021. Bicode envió resultado el 21/12/2022 hora: 00:09, vía correo electrónico, con la matriz diligenciada con los diferentes documentos que ellos consideraban aplicaban".

--

En una sesión de trabajo, se mencionó esta cantidad de documentos a los cuales la supervisora del contrato expresó que habría un error por parte de nuestro entendimiento, a lo cual se le dio respuesta con la "Matriz de Entregables" dejando evidenciado que este requerimiento había sido solicitado y aprobado desde el mes de diciembre del 2021, a lo cual la supervisora del contrato decidió que se consolidaran los documentos pasando de 53 documentos aproximadamente a 7 documentos en cada iniciativa. Esto sucedió en el mes de marzo del 2022. Haciendo que el CONTRATISTA tuviera que realizar reprocesos, puesto que debía modificar absolutamente toda la documentación ya existente para lograr consolidar.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Aunque en diciembre de 2021 se dejó a consideración de Bicode la revisión de los entregables por cada iniciativa y justificar aquellos que no aplicaban, en sesión de trabajo Bicode manifiesta que son demasiados documentos, por lo cual la supervisora del contrato, ingeniera Rosa Angelina Perez Sierra, solicita al equipo técnico interno que revise en detalle la matriz de entregables y organicen de forma tal que pueda ser de más fácil entendimiento para la entregas por parte del contratista; esta matriz se presenta en comité de seguimiento del 22 de marzo de 2022 y queda compromiso por parte de Bicode de diligenciar la matriz, para el 25 de marzo.

El contratista no manifestó formalmente una propuesta para la optimización del número de entregables del proyecto o el impacto que esta reorganización de la matriz pudiera generar en el cumplimiento con calidad y oportunidad para cada iniciativa; envía la matriz diligenciada el día 24/03/2022 hora 17:26, indicando lo siguiente: "Confirmo el diligenciamiento de la matriz de entregables para cada una de las iniciativas a excepción de: Producto de calidad de datos y la Implementación de 3 indicadores; puesto que no se tienen las historias de usuarios firmadas y se deben determinar los alcances de estas para así definir puntualmente cuales son los entregables que aplican."

--

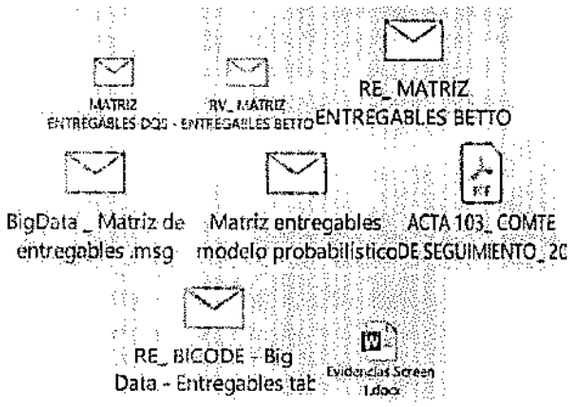
Adicionalmente cada vez que se iba a cargar las matrices, la ruta del SharePoint cambiaba, haciendo que el CONTRATISTA tuviera que esperar respuesta del contratante para volver a localizar la carpeta donde se debían cargar nuevamente todas las matrices, este reproceso se generó más de 5 veces.

Tiempo Impactado: 2 semanas

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia @icbfcolombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Dentro de la agenda del comité de seguimiento de 13 de junio, la supervisión del contrato solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, debido al ajuste realizado al número de entregables documentales por cada iniciativa, los cuales inicialmente eran 60 documentos y se redujo a un máximo de 24 documentos por iniciativa (sujeto a si aplicaban o no al tipo de iniciativa), lo cual disminuía sustancialmente el tiempo y esfuerzo para su elaboración por parte de BICODE, tal como quedó consignado en el acta No. 103 de la mesa de trabajo realizada el 22 de marzo de 2022, en la que estableció el compromiso por parte de BICODE de remitir la matriz diligenciada, previa validación de su equipo técnico respecto de cuales documentos aplicaban a cada tipo de proyecto y la justificación en los casos que no aplicara.

De igual forma, se solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, debido al ajuste del cargue de los entregables documentales en la carpeta Hito 03 del proceso de ejecución del repositorio asignado para el proyecto. Puesto que esto se debió a que BICODE estaba cargando los entregables documentales en las carpetas del proceso Monitoreo y Control y no en la carpeta del proceso de Ejecución, tal como está establecido desde el inicio del contrato, aplicando las buenas prácticas del PMI, el cual rige el contrato desde su inicio".
--

-Actas: Según la FCT numeral 6.2.3.1 Entregables de procesos de seguimiento y control estipula que "Reuniones: relación de las reuniones sostenidas en el marco de ejecución del proyecto durante el periodo de seguimiento junto con las actas resultantes y evidencia de asistencia, debidamente identificadas y clasificadas, en las que conste los temas tratados, el estado del contrato y los compromisos de cada una de las partes, las cuales deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas máximo al segundo día hábil de la realización de la reunión.", para dicha obligación BICODE ha entregado las actas de manera

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 5080

oportuna para revisión por parte de la entidad, dicha entrega se realizaba a través de correo electrónico hasta el 21 de abril 2022, puesto que a partir de esta fecha la entidad le solicita al contratista cargar todas las actas existentes al repositorio del ICBF.


RE_ BICODE - Big Data - Actas.msg


Re_ BICODE - Big Data - Actas.msg

Ahora bien, a pesar de BICODE entrega las actas y las carga al repositorio tal cual como fue solicitado por la entidad, a la fecha las actas carecen de firma por parte del ICBF, cabe mencionar que las actas cuando son entregadas ya han sido firmadas por el equipo del CONTRATISTA. Es importante resaltar, que las condiciones contractuales no establecen que BICODE deba gestionar las firmas al interior de la entidad ni mucho menos colocar comentarios en el campo de la firma como lo solicita una de las funcionarias de la entidad CONTRATANTE puesto que el INSTITUTO ha sido muy claro en que el CONTRATISTA deberá respetar los conductos regulares. Así mismo, un funcionario del ICBF se compromete a gestionar las firmas del CONTRATANTE.


RV_ BICODE - Big Data - Actas.msg


Evidencia Screen 2.docx

En esta parte del proyecto, de igual manera, se evidencia que la entidad no hace revisión a tiempo de la documentación que es compartida por el CONTRATISTA, puesto que como se puede verificar en los correos adjuntos a abril del 2022, funcionarios solicitaban la modificación de actas de octubre del 2021 que estaban siendo revisadas en ese momento. Esto con el fin de ser firmadas por la entidad, ante dicha situación, BICODE se negó puesto que no es apropiado modificar actas 6 meses después y más cuando estas ya han sido firmadas por los funcionarios tanto del equipo CONTRATANTE como CONTRATISTA. Adicionalmente, se solicitó una sesión para aclarar dicho procedimiento y a la fecha no se ha recibido respuesta, incluso se hace caso omiso. (ver evidencia).


RE_ BigData _ Solicitud de ajuste de

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Pese a que en la FCT se establece que las actas deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas máximo al segundo día hábil de la realización de la reunión, el contratista ha entregado al ICBF actas para revisión del ICBF, superando el plazo establecido, como se evidencia en correos de fecha 12/11/2021 y 25/11/2021; ICBF recuerda su cumplimiento en varias ocasiones, como se muestra en correo enviado el 26/11/2021. Adicionalmente, las actas enviadas por Bicode son presentadas sin cumplir los estándares básicos del acta, firmadas en Word, sin pasar primero a revisión de los asistentes; en casos se pasaron a pdf después de firma, alterando el formato de acta siendo, enviando sin los logotipos, retrasando la revisión; por ello, se les solicitó en correo enviado el 14/12/2021:

1. Incluir el número correlativo del acta
2. Incluir la marca de agua como RESERVADA o CLASIFICADA según sea el caso
3. Incluir el cargo y dependencia de los participantes del equipo de proyecto ICBF
4. Verificar a quienes se les asigna como entidad ICBF si corresponda.
5. Verificar el hilo conductor de la reunión los puntos de la agenda tratados en el desarrollo de la reunión.

De igual forma, en correo enviado el 21/4/2021, se les recuerda temas para tener en cuenta y metodología para hacer las actas.

Dado que el contratista no cumplía a cabalidad con la entrega oportuna y de calidad de este entregable del proceso de monitoreo y control, se le solicitó el 16/02/2022 subir en el repositorio las actas no contaban con las firmas de la asistencia tanto de participantes por BICODE como del ICBF. Por el gran volumen de actas pendientes por firma, en pro de contribuirle al contratista a su subsanación, se valida con el EPICO de la DIT, si era posible conforme los procedimientos internos generados por las reuniones virtuales, si se cuenta con la pantalla de la reunión virtual con la participación visible de los asistentes, incluir el comentario en la firma "participación en pantalla de Teams anexa;, el EPICO realizó las validaciones pertinentes con respecto los procedimientos internos y confirmó que está establecido en el p1.mi_procedimiento_elaboracion_y_control_de_documentos_v11.pdf, que la pantalla de Teams con los participantes puede sustituir la lista de participantes pero no la firma. Por no ser viable esta alternativa, se le reitera al contratista gestionar las firmas pendientes mediante matriz en Excel con las personas pendientes por firma en cada acta; debido a ello el contratista solicita de manera informal que solicitemos las firmas al interior del ICBF, con la finalidad de facilitarles esta gestión; se les indica que se va a proceder con la solicitud de la firmas pendientes por los participantes de la entidad, pero las actas octubre presentan inconsistencias que le son solicitadas corregir, quien se limita a manifestar su inconformidad ante la solicitud, debido a que el acta era del primer mes del contrato. Por ello se le indica que, en adelante, deberán ser gestionadas como está establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas, sin embargo, hasta la fecha de terminación del contrato, el contratista no ha presentado a la entidad ninguna gestión o plan de acción para cumplir con este entregable.

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

La supervisión del contrato, debido a la demora del contratista en la entrega de las actas, decidió a partir del 09/02/2022, pese a que es responsabilidad del contratista, que en los casos de comités de seguimiento, esta labor de elaboración de las actas sería asumida por el ICBF, siendo el proveedor quien continuaría llevando el control de las actas, informando el consecutivo que corresponda, siendo esto una acción tomada para facilitar al proveedor ponerse al día con las actas pendientes por diligenciar en su totalidad. Sin embargo, el contratista no presentó una adecuada gestión frente a este entregable, y hasta la fecha de terminación del contrato cuenta con 80 actas pendientes por gestionar firmas, tanto de participantes de BICODE como del ICBF, y realizar los posibles ajustes que les sean solicitado por inconsistencias en su contenido.
En comité de seguimiento del 13 de junio de 2022, la supervisión del contrato recuerda al proveedor el numeral 6.2.3.1. Entregables del proceso de seguimiento y control, de la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, específicamente en dónde se establece lo siguiente:

"Reuniones: relación de las reuniones sostenidas en el marco de ejecución del proyecto durante el periodo de seguimiento junto con las actas resultantes y evidencia de asistencia, debidamente identificadas y clasificadas, en las que consten los temas tratados, el estado del contrato y los compromisos de cada una de las partes, *las cuales deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas máximo al segundo día hábil de la realización de la reunión." (resaltado fuera de texto)*

Ante lo descrito en la FCT, la supervisión del contrato solicita al proveedor realizar la entrega de la totalidad de actas con las firmas de los asistentes en cada una de las reuniones realizadas durante la vigencia del contrato, debido que, a la revisión realizada por el ICBF de las actas cargadas por el proveedor en el repositorio del ICBF asignado, se evidenció que hay 80 actas pendientes de firmas por los asistentes. Cabe destacar, que deben ser realizados los ajustes que sean solicitados por los asistentes para su respectiva firma. Se genera compromiso por parte del BICODE para el 15 de junio de 2022, el cual no fue cumplido".

--

-Evidencia de la Ficha de Condiciones Técnica donde cita todos los entregables:

"6.2.2.3.6. Entregables de la Implementación de requerimientos asociados a la gestión de la información transaccional a nivel de Big Data y Analítica de datos.

La siguiente es la relación de los entregables específicos para los requerimientos que se desarrollen por cada tipo de proyecto:

a) Análisis de datos y caracterización. - Modelo Funcional representado en Historias de Usuario o Casos de Uso. - Modelo de entrada datos fuentes internas y /o externas. - Modelo de almacenamiento datos fuentes internas y/o externas. - Modelo de integración.

b) Modelado de la información. - Modelo de vista funcional (Vista presentación de los datos). - Modelo de vista estructural (componentes de alto nivel). - Modelo de vista de implementación (Flujo de información desde la fuente a la presentación, modelo de calidad de datos). - Documento de diseño del modelo y los componentes de datos. - Descripción de los componentes o artefactos de ingesta, almacenamiento, procesamiento, analítica y visualización de los datos e información. - Documento de diseño de interfaz de los reportes y tableros de control a presentar por producto, cuando aplique. - Documento de descripción

del modelo o modelos de datos definidos para la implementación del requerimiento, incluye el diccionario de datos.

c) Modelo de seguridad. - Modelo para el acceso a las fuentes de información. - Modelo jerárquico y segmentado para presentación de la información (Roles por visualización y limitantes). - Procedimiento de seguridad y procedimiento de respaldo.

d) Código fuente. - Scripts, componentes y/o artefactos implementados para la gestión de la información a través de modelos de Big Data y Analítica. - Scripts, Componentes y/o artefactos implementados para la gestión de búsqueda y extracción de información en las diferentes líneas del modelo.

- Scripts, Componentes y/o artefactos implementados para la consolidación de información.

- Scripts, Componentes y/o artefactos implementados para el procesamiento de información. - Scripts, Componentes y/o artefactos implementados para la presentación de la información (Tableros, cuadros de mando).

e) Despliegue y pruebas

- Componentes de instalación de la solución.
- Modelo de vista de despliegue (como mínimo diagrama de despliegue).
- Manuales de Instalación, Operación, Configuración y de Usuario de la solución.
- Manual de aprovisionamiento y configuración de los ambientes. - Instalación de la solución en ambients de pruebas ICBF.
- Control de versionamiento de los desarrollos entregados.
- Documento de casos de prueba funcionales y no funcionales.
- Informe con el resultado de la ejecución de las pruebas, que involucre las siguientes pruebas, para los casos que aplique:
Pruebas de funcionalidad.
Pruebas de configuración.
Pruebas de seguridad y de control de acceso. o Pruebas de interfaz de usuario.
Registro de incidentes o defectos, su tratamiento y tiempo de solución de acuerdo con las necesidades de la implementación del requerimiento adicionalmente se pueden solicitar por parte del supervisor del contrato todas o algunas de las siguientes pruebas:
Pruebas de base de datos e integridad de datos.
Pruebas de concurrencia.
Pruebas de desempeño: analizar y asegurar el mejor desempeño del procesamiento, a través de métricas.
Pruebas de carga.
Pruebas de recuperación de fallas.
Pruebas de los servicios de interoperabilidad.
Pruebas de aceptación.
Pruebas estadísticas de confiabilidad, precisión y otros relacionados con el tipo de modelo analítico implementado.

El Contratista realizará las pruebas necesarias para que el desarrollo del requerimiento implementado cumpla con las especificaciones técnicas y funcionales definidas. El ICBF realizará los ciclos de pruebas correspondientes (una vez el contratista entregue el desarrollo implementado en ambiente de pruebas) para garantizar la calidad de los desarrollos, antes de efectuar el paso a producción. Los ciclos de pruebas que realice el ICBF, así como la cantidad de defectos identificados serán los que se tomarán para realizar la medición de los ANS definidos en el numeral 6.4 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO de la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 3080

f) Despliegue de la funcionalidad en producción.

- Formato de Requerimiento de Cambio – RFC (Request for Change).
- Ficha Técnica.
- Formato de solicitud de copias de seguridad. –
Manual de Instalación.
- Manual de Usuario.
- Protocolo de encendido y apagado.
- Pruebas de Carga y Estrés. - Escenarios de Pruebas Funcionales.
- Documento de Arquitectura.
- Diccionario de Datos.
- Propuesta de gestión de incidentes.
- Formato de monitoreo.
- Actas de Transferencia de Conocimiento Funcionales del Servicio. En donde conste la socialización a usuarios funcionales y transferencia de conocimiento a enlaces técnicos de los requerimientos implementados en la etapa de operación, así como la socialización a usuarios funcionales intermedios de herramientas de analítica, respecto del diseño de artefactos de visualización, API o similares a partir de resultados de modelos estadísticos".

-Observaciones a cada uno de los entregables sin revisión previa (Machine Learning – Modelo probabilístico):

En una de las entregas realizadas por BICODE el día 26-02-2022 correspondiente al Modelo Probabilistico de Reincidencia en Desnutrición, en la respuesta de devolución de la iniciativa, el ICBF manifiesta lo siguiente: "Revisada la documentación entregada de esta iniciativa, se identifica que no cumple con los criterios de calidad exigidos para estos documentos; favor revisar y dar garantía de cumplimiento" No obstante, la entidad únicamente envía dicho correo sin la devolución de los documentos con las observaciones realizadas a cada uno de ellos.



BICODE en búsqueda de los comentarios y/u observaciones realizadas por el ICBF, ingresa a la documentación dispuesta en SharePoint y se evidencia que en ese momento la documentación no había sido visualizada en el repositorio por ningún funcionario de la entidad, mucho menos revisada. Es por esto por lo que surge el interrogante de ¿Cómo la entidad devuelve la documentación (Screen) entregada si esta no es visualizada ni leída por los funcionarios y/o contratistas? Esta situación se ha evidenciado para 2 iniciativas dentro del proyecto. A continuación, se resume lo sucedido con BETTOCandado



www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

En la entrega de la documentación de BETTOCandado se generaron los siguientes comentarios por parte del Product Owner del Contratante: "Reitero que el ejercicio de la revisión de la documentación es algo que ustedes deben hacer, por ende, no puedes pasarme la responsabilidad por mis comentarios, debes asegurar que la documentación está completa y con las características de calidad necesarias". Es importante aclarar que en la primera entrega de los documentos el Product Owner realizo la debida retroalimentación, por ende, en la segunda entrega se esperaba la retroalimentación pertinente.

La revisión y/o aprobación de cada uno de los procesos, desarrollos, documentos, entregas o cualquier otro documento que haga parte del proyecto si es responsabilidad del ICBF y es quien debe hacer a BICODE la respectiva retroalimentación de esta, si en su momento era una función que no le correspondía a dicha persona que ocupa el rol de Product Owner el CONTRATANTE tiene la obligación de asignar a la persona correcta para dicha revisión y/o aprobación.



No obstante, en búsqueda de una solución BICODE insiste en realizar sesiones para que efectivamente se haga la verificación de los documentos y la entidad haga los comentarios y/u observaciones realmente.

A la fecha, aún persisten documentos que no han sido leídos, validados y muchos menos revisados por la entidad. Inclusive, existe documentación que se inició la revisión posterior a la fecha de ejecución del contrato.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Efectivamente se dio esa respuesta, ya que según lo acordado con la supervisión del contrato y ante la evidencia que los documentos no tenían las correcciones y la calidad suficiente para ser aprobados, se debía solicitar al proveedor a mejorar sus procesos de control sobre la calidad de los entregables y no tener que indicar y casi realizar los documentos por el bajo nivel de calidad que estos presentaban. Dado lo anterior, más allá que no fuera responsabilidad del PO hacer la revisión, lo que se indicó es que se necesitaba un nivel de calidad mínimo en los documentos para poderlos revisar, lo cual es un compromiso y deber del proveedor. En este proceso, se hicieron las reuniones y revisiones conjuntas que estimaron necesarias, siempre prestando el apoyo necesario para que el proveedor pudiera entregar y cumplir con su obligación. Así, fue el ICBF quien planteó las sesiones conjuntas de revisión. Por último, a BICODE se le solicitó en diferentes reuniones y comités del proyecto, que hicieran la entrega formal del paquete COMPLETO de documentación de Candado, para que esta fuera revisada, tal como se hace con las otras iniciativas".

Resolución N° 5391 **29 AGO 2023**

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Caso: Documento de Modelo de Seguridad el cual aplica para todas las iniciativas y no ha sido revisado por el funcional

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"La revisión del documento Modelo de Seguridad, fue revisado por parte del especialista del ICBF, para todas las iniciativas; simplemente no había actualizado el estado en la matriz de entregables en ese momento".

--

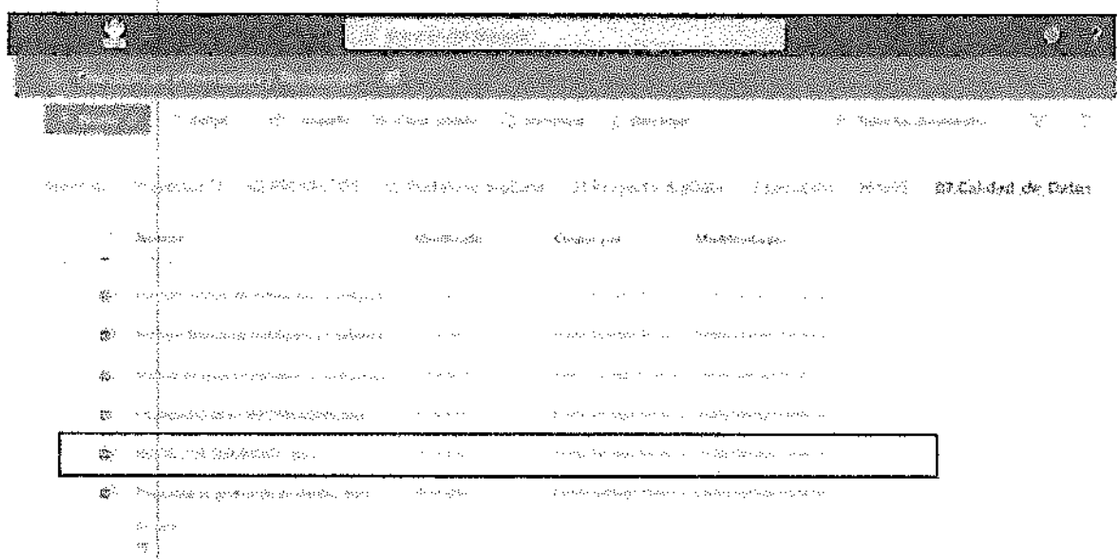


Figure 1 - Iniciativa Calidad de Datos - Repositorio ICBF

- Primera semana de enero sin contratistas de ICBF – Se retomaron nuevamente las actividades el martes 11-01-2022

No se puede entregar_RE_ICBF - No se puede entregar_RE_ICBF - No se puede entregar_ICBF - Big

www.icbf.gov.co
ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- Product Owner: BICODE dentro de sus recomendaciones iniciales, sugirió personas distintas como Product Owner para cada una de las iniciativas, esto con el fin de darle celeridad a los procesos de aprobación y que dichos funcionarios tuviesen autonomía en cada una de las iniciativas y el desarrollo pudiese realizarse sin contratiempos.



RE_ ICBF - Big Data - Solicitud Permisos y A

Sin embargo, esta sugerencia no fue recibida. La entidad decidió asignar un único Product Owner para todas las iniciativas.

Al tener un único Product Owner se genera un embotellamiento en lo que corresponde a la gestión de cada una de las iniciativas, puesto que cada una de ellas tiene una complejidad y unos procesos que requieren dinamismos para que el desarrollo del proyecto se realice de manera ágil y aún más cuando la iniciativa de Betto III requería una dedicación mayor.

Tiempo Impactado: 1 Mes

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"En el numeral 7) de las consideraciones del contrato 01016282021 se indica:

7) Que dadas las necesidades planteadas, se requiere contratar el servicio de una firma especializada y con experiencia en definición de la arquitectura e implementación de soluciones basadas en Big Data (Ingesta de datos, Almacenamiento, Procesamiento, Calidad, Analítica, Machine Learning, Inteligencia Artificial, Análisis y visualización de resultados), toda vez que el ICBF no cuenta con personal de planta y/o contratistas con la formación y experiencia requerida para la prestación del servicio en los cinco tipos de proyectos mencionados".

-Hechos N° 5 a N° 14:

Informe de supervisión

"(...)

5. En el mismo comité de seguimiento, BICODE SAS indicó que no había recibido todas las fuentes de información y que por ello no había podido avanzar. En respuesta a esta manifestación, la Supervisión del Contrato resaltó que, en la reunión del 14 de febrero, cuando se comprometió con las fechas finales de

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

entrega de los productos, no manifestó tal faltante, por lo cual le parecía inapropiado que el proveedor justificara su atraso en ello, hasta esa reunión del 21 de febrero de 2022, cuando BICODE SAS informa que no tiene todas las fuentes.

6. Para tener contexto de tema de fuentes, se debe tener en cuenta que recibida la solicitud de Bicode el 25 de octubre de 2021, ICBF realizó inmediatamente la gestión para el aprovisionamiento de los repositorios, restauración de la información y acceso a las fuentes solicitadas, tal como se evidencia en la carpeta soportes Anexo Fuentes, subcarpeta Aprovisionamiento repositorios y accesos (se anexa: Aprovisionamiento repositorio #1: 20211029.Aprovisionamiento repositorio #2: 20211116)

7. En los meses de octubre y noviembre de 2021 se realizaron aproximadamente 20 sesiones de entendimiento de fuentes con el personal técnico especializado de la SSII, Bicode y equipo GAI, atendiendo solicitudes de Bicode (ver carpeta Soportes Anexo Fuentes subcarpeta Muestra sesiones de entendimiento); se agendaron sesiones para verificación de accesos, como se indica en carpeta soportes (Anexo Fuentes subcarpeta Verificación fuentes)

8. Es preciso resaltar que en noviembre y diciembre de 2021 se realizaron llamados a Bicode respecto a la verificación de acceso a fuentes y la solicitud de informar oportunamente para solucionar y no impactar el desarrollo del proyecto; muestras de estos llamados se puede apreciar en la carpeta soportes (Anexo Fuentes subcarpeta Llamados a Bicode)

9. Adicionalmente, el 8 de noviembre de 2021, para el cumplimiento del contrato, se le envió a Bicode la ficha técnica de ICBF, para aprovisionamiento de ambientes, con el fin de que registraran la información respectiva al ambiente de desarrollo de Bicode y así pudiéramos validar, Bicode-ICBF y resolviéramos las inquietudes, para el aprovisionamiento de los ambientes de aceptación y producción. Se anexa correo enviado en carpeta Soportes, (Anexo Aprovisionamiento ambientes Azure).

10. A finales de diciembre de 2021 se realizó despliegue en productivo v1, de las iniciativas Automatización de Indicadores y PARD; para esto se contó con el apoyo del administrador de servicios de infraestructura en la Nube, del Consorcio Sonda, Mohammed Hassan, ejecutándose acorde a los procedimientos establecidos por la entidad. Igualmente, se realizaron diversas sesiones con el especialista de Sonda y Bicode, en la semana del 27 al 31 de diciembre de 2021, para procesos de entendimiento de las solicitudes de generación de ambientes de aceptación y producción, validar la mejor estrategia de despliegue, revisión y ajustes; validaciones finales de las iniciativas con los líderes funcionales y finalmente las sesiones de aceptación ocurridas el 30 y 31 de diciembre de 2021, como se aprecia respectivamente: (Anexo Soportes, subcarpeta Aprovisionamiento ambientes Azure)

11. El 22 de febrero de 2022 se realiza sesión con Bicode para verificar nuevo reporte de falta de acceso a algunas fuentes, quedando resuelto 100% el 28 de febrero de 2022, como se observa en (Anexo Fuentes subcarpeta Verificación fuentes)

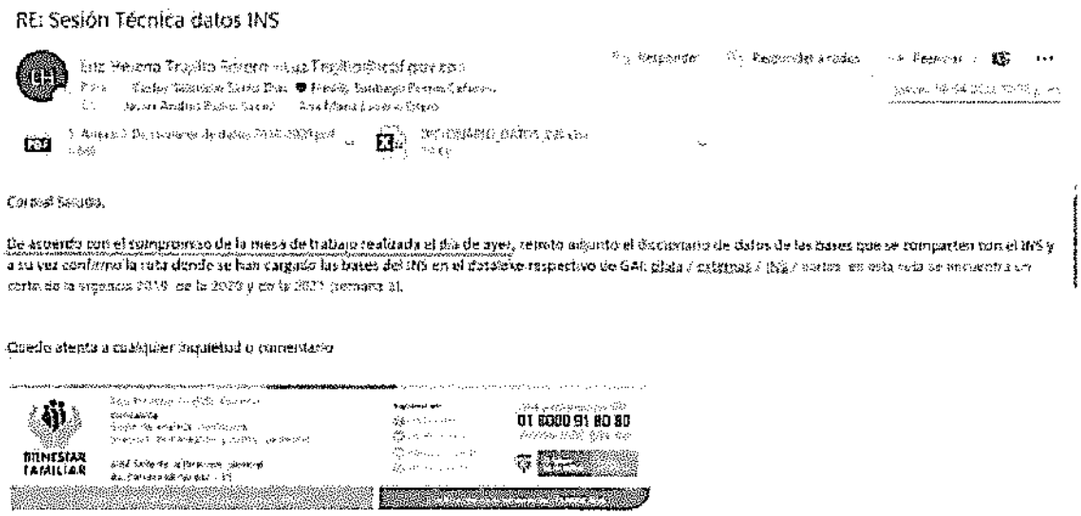
12. Adicionalmente, se señala que, dentro de los requerimientos y obligaciones del contrato, se debía hacer el análisis y evaluación de las fuentes de información, tal como puede apreciarse en la FCT del proyecto, así: "Durante el proceso de ejecución se contempla el desarrollo de las tareas para el análisis detallado de fuentes de información del ICBF, la identificación y diagnóstico de las mismas, análisis de los tipos de datos existentes, documentación a partir del análisis, la definición de la arquitectura de referencia de Big Data para el ICBF y el desarrollo de los requerimientos que el ICBF le remita,"

13. Por lo tanto, el ICBF entregó toda la información pertinente de cada una de las fuentes, tal como quedó establecido en los párrafos anteriores; dio los accesos correspondientes a dichas fuentes, generó sesiones de entendimiento con los especialistas, para solucionar las dudas y dispuso de toda la información con la que se contaba, incluyendo diccionarios de datos existentes, para que Bicode pudiera adelantar el diagnóstico comprometido, (numeral FCT 6.2.2.1.1. Identificación y Diagnóstico de fuentes de información internas y externas)

14. Es importante aclarar que, aunque en noviembre y diciembre de 2021, se realizó el aprovisionamiento de ambientes y acceso a Bases de Datos, nuevamente, a solicitud realizada por Bicode, el 25 de mayo de 2022, se gestionó nueva restauración de datos, como consta en correos enviados en junio de 2022, ubicados en carpeta Soportes subcarpeta (Anexo Restauraciones BD)".

Descargos del contratista

Si bien es cierto que se recibieron fuentes de datos en los primeros meses del desarrollo del proyecto, es importante mencionar que en las sesiones de entendimiento y presentación de avances con el equipo GAI, puntualmente con Luz Helena Trujillo, se identificaron fuentes externas de las cuales no estaba el consolidado total histórico o no habían sido cargadas al repositorio de fuentes de datos DataLake. Estas fuentes de datos si eran necesarias y generaban una dependencia para la iniciativa de automatización de indicadores, identificadas también en sesiones de trabajo.


RE: Sesión Técnica datos INS

Correo Saludo,

De acuerdo con el compromiso de la mesa de trabajo realizada el día de ayer, remito adjunto el diccionario de datos de las bases que se comparten con el INS y a su vez confirmo la ruta donde se han cargado las bases del INS en el datalake respectivo de GAI: gbda / externas / ins / nueva (en esta ruta se encuentra la versión de la vigencia 2018 de la 2020 y en la 2021 (semana 31.

Quedo atenta a cualquier inquietud o comentario

01 8000 91 80 80

Figure 2 - Correo Sesión Técnica datos INS

Para las iniciativas de Tablero de Mando Integral y Automatización de Indicadores, se recibieron por parte del equipo GAI entre marzo y mayo instrumentos de entendimiento como diccionarios de datos (indispensables para el entendimiento), relación de coordinadores de centros zonales y bases que no contaban con la versión reciente.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @bienestarfamiliar

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

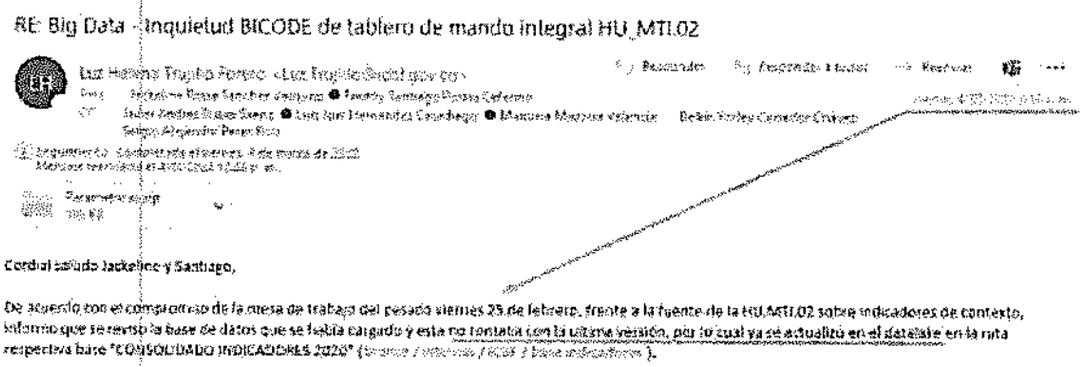
Resolución N° 5991 **29 AGO 2023**

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"El análisis de las fuentes de datos hace parte de los entregables que el proveedor BICODE debió entregar como una de sus obligaciones del contrato; ha debido detectarse en la fase inicial y comentar a ICBF para evitar impacto".

--


RE: Big Data - Inquietud BICODE de tablero de mando integral HU_MTI.02

Cordial saludo Jackelice y Santiago,

De acuerdo con el compromiso de la mesa de trabajo del pasado viernes 25 de febrero, frente a la fuente de la HU.MTI.02 sobre indicadores de contexto, informo que se revisó la base de datos que se había cargado y esta no contaba con la última versión, por lo cual ya se actualizó en el dataLake en la ruta respectiva bajo "CONSOLIDADO INDICADORES 2020" (

Figure 3 - Correo Big Data - Inquietud BICODE de tablerode mando integral HU_MTI.02

-Hecho Nº 15:

Informe de supervisión

"(...)

15. Es preciso indicar que, Bicode presentó razones distintas sobre el retraso en la entrega de iniciativas, tal como se observa en correo de fecha 7 de febrero de 2022, en el cual hacen referencia a contratación de nuevo personal, para poder cumplir con la entrega de la iniciativa Maestro Integrado de Fuentes (MIF); se incluye correo en Anexo soportes" BICODE - Big Data - Iniciativa MIF".

Descargos del contratista

La iniciativa Maestro Integrado de Fuentes es una solución tecnológica de almacenamiento de múltiples fuentes de datos, para la cual se requería que fueran definidas y entregadas en su totalidad por parte del ICBF, esto pues generaban dependencias en los desarrollos de las distintas iniciativas. Se realizaron sesiones de trabajo conjuntas logrando resolver las particularidades e inquietudes presentadas a lo largo del desarrollo del proyecto Big Data.

Se integró nuevo personal en el equipo de desarrollo que cumpliera con el perfil y experiencia técnica requerida por ICBF para este proyecto, no obstante, el ejercicio de transferencia de conocimiento, sesiones de trabajo y definiciones de fuentes, para esta iniciativa, se mantenían incluso en el mes de abril. Por otra parte, es válido mencionar que siempre se dispuso por parte de BICODE el personal con los roles técnicos y funcionales para atender los requerimientos y sesiones.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Importante tener en cuenta los tiempos, por parte de Bicode, de preparación del nuevo personal, transferir contexto del proyecto y empalmes de las respectivas iniciativas, para poder retomar la implementación, lo cual impactó en el cumplimiento de los compromisos por parte del contratista".

-Hechos N° 16 a N° 18:

" (...)

16. El 28 de febrero de 2022 se realizó Comité de seguimiento, en el cual Bicode SAS debía hacer entrega de los compromisos adquiridos en comités anteriores; sin embargo, en la reunión el proveedor manifiesta que no realizará la entrega de las iniciativas Automatización de Indicadores V2, Procesamiento base PARD V2, Tablero de Mando Integral y Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas; informan del cargue en el repositorio de Share Point del proyecto la documentación correspondiente a las iniciativas Betto II Primera Infancia (Candado) V2 - y Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición y de los entregables del anexo 12, Ponderables del pliego de condiciones: Entrega de un producto para calidad de datos (QA), Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analitica descriptiva y entregable adicional de calidad en seguridad de la información.

17. Se procede entonces con la construcción de una tabla de verificación de cumplimiento compromisos de Bicode SAS al 28/02/2022, consignado en acta No. 093 de esa fecha:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° (0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	Entregable	Entrega para pruebas				Documentación, despliegue y puesta en marcha			
		Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (S/NO)	Superado (S/NO)	Fecha de entrega compromiso	Fecha de entrega Efectiva	Incumplió (S/NO)	Superado (S/NO)
1	Sustentación de indicadores V2	27/02/2023	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2023	No ha sido entregada	SI	NO
2	Plan de empalme base PMO V2	27/02/2023	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero 2023	No ha sido entregada	SI	NO
3	Tablero Tercero de Manufacturera	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/02/2023	15/02/2023	SI	SI
4	Tablero Tablero de Salida de SETTIC Primera Interacción Candidata	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Redundante	15/02/2023	SI	SI
5	Tablero SETTIC Primera Interacción Redundante	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	15/01/2023	15/02/2023	SI	SI
6	Tablero Primera Interacción (Candidato)	15/02/2023	No aplica	No aplica	No aplica	15/02/2023	27/02/2023	SI	SI
7	Tablero de Mando de Abastecimiento	27/02/2023	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero2023	No ha sido entregada	SI	NO
8	Modelo Integrado de Fuentes Internas y Externas	27/02/2023	No ha sido entregada	SI	NO	22-28 de febrero2023	No ha sido entregada	SI	NO
9	Modelo Probabilístico Recordatorio Preventivo	24/02/2023	24/02/2023	SI	SI	24-28 de febrero2023	28-02-2023	NO	SI
10	Entrega de un producto para cambio de datos (IDM)	24/02/2023	24/02/2023	SI	SI	24-28 de febrero2023	24-02-2023	NO	SI
11	Implementación de Indicadores en el tipo empaque analítica descriptiva	27/02/2023	28/02/2023	SI	SI	22-28 de febrero 2023	28-02-2023	SI	NO
12	Entregable adicional de calidad en seguridad para información	24/02/2023	24/02/2023	NO	SI	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Resolución N° 0 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

2	28 soportes de transferencia de conocimientos entregables	14/02/2022	No aplica	No aplica	No aplica	17-28 de febrero/2022	No aplica	SI	NO

De lo expuesto, quedó el compromiso de parte de ICBF de realizar la verificación de la información registrada en la tabla anterior frente a lo registrado en el SharePoint en la carpeta del proyecto, lo cual se lleva a cabo y es notificado a Bicode mediante oficio del 4 de marzo de 2022, radicado No. 20221410000047031, enviado a través de correo electrónico, en que se evidencia que el plazo pactado para la remisión al ICBF de los entregables no se ha cumplido a cabalidad, tal como se reporta en el documento "ANEXO No. 1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO ENTREGABLES AL 28 DE FEBRERO DE 2022

18. El contratista responde la comunicación vía correo electrónico, de fecha 4 de marzo de 2022, indicando textualmente: "Buenos días, acuso recibido del comunicado y procederemos a presentar el próximo lunes 7 de marzo avances sobre los productos/iniciativas con retraso en miras siempre de llegar al cumplimiento de estos a la mayor brevedad con la calidad esperada".

Descargos del contratista

Tal como se manifestó en los descargos presentados el pasado 10 de junio 2022 para esa fecha del 28/02/2022 el equipo de BICODE seguía trabajando en pro de las entregas a la fecha pactada, pero por lo incidentes mencionados en los numerales anteriores del presente documento, imposibilita el cumplimiento de las fechas de las iniciativas.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Se reitera el impacto de los cambios de personal en el equipo de proyecto de Bicode, para el cumplimiento de los compromisos".

-Hecho Nº 19:

Informe de supervisión

"(...)

19. El 7 de marzo de 2022 se realizó sesión para validar cronograma de BETTOIII, según solicitud de Bicode, se anexa soporte en carpeta Soportes Anexo comité 20220307".

Descargos del contratista

Se ratifica que estaba citada la sesión para el 8 de marzo julio 2022. Sin embargo, dicha sesión no se llevó por las razones que Joel Hernández del equipo de BICODE, expresa en el correo enviado el día 9 de marzo 2022.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

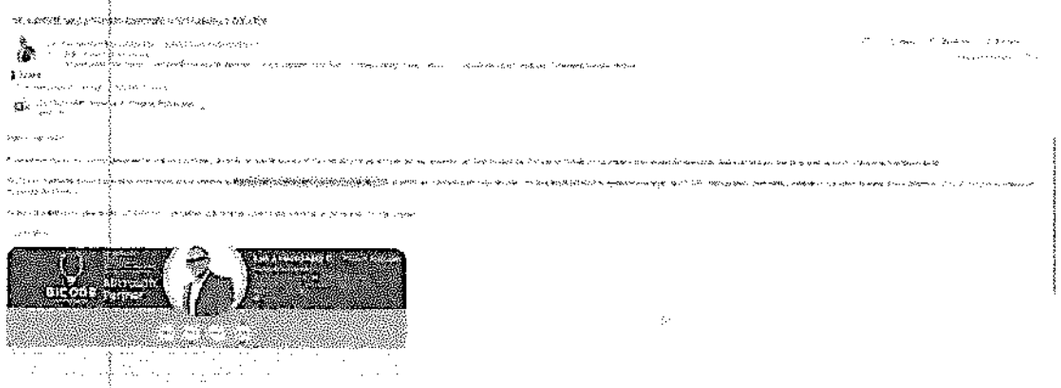


Figure 4 Correo Comite Seguimiento Contrato 0101628 2021 BICODE Fuente ICBF Anexo Comité 20220307

Adicionalmente, una vez se encontraba todo el equipo en la entidad, se le solicitó a la supervisión realizar el comite, sin embargo, la respuesta a dicha solicitud fue negativa.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"El comité de seguimiento se agendó para el 8 de marzo de 2022, día en que no se presentó el equipo de Bicode, como se indica en correo anexo en carpeta Soportes Anexo comité 20220307; Bicode, el 9 de marzo de 2022 envió justificación de su ausencia a este comité, mediante correo".

-Hecho N° 20:

Informe de supervisión

"(...)

20. El comité de seguimiento se agendó para el 8 de marzo de 2022, día en que no se presentó el equipo de Bicode, como se indica en correo anexo en carpeta Soportes Anexo comité 20220307; Bicode, el 9 de marzo de 2022 envió justificación de su ausencia a este comité, mediante correo".

Descargos del contratista

Asegura que el equipo no se presentó es impreciso, dado que como se evidencia en el correo que la entidad adjunta al presente proceso es claro que el equipo si se presentó con un atraso de 10 minutos de algunos de los asistentes por lo explicado en el correo. Ahora bien, Elbert Miranda, gerente del proyecto, se encontraba en la entidad, si estuvo a tiempo en el comité.

Por otro lado, cabe mencionar que la supervisión del contrato solicitaba siempre la presencia del representante legal para realizar los comités y si no era posible su asistencia esto generaba un descontento para la entidad y no llevaba a cabo las sesiones si no estaba su presencia. Teniendo en cuenta la insistencia de la supervisión, en el mismo correo se solicitó que si era requerido la presencia del representante legal, BICODE por su parte solicitaba la presencia del director del Departamento de Tecnología de ICBF.

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"



Evidencia 1 - Correo Correo Seguimiento Contrato 0101628-21 BICODE - Fuente ICBF Anexo Correo 20230...

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"La supervisión del contrato dio respuesta a correo enviado por Bicode: "A las reuniones directivas asiste el Supervisor del contrato por parte del ICBF, tal como está establecido en la FCT del contrato. Por parte del proveedor debe asistir el equipo mínimo aprobado en el contrato.". Se anexa correo".

-Hecho N° 21:

Informe de supervisión

"(...)

21. En el desarrollo de estos comités de seguimiento se manifestó a Bicode que las entregas debían hacerse completas; es decir, incluyendo la documentación de las iniciativas entregadas en el repositorio correspondiente de ICBF, además del software y el correspondiente registro respectivo en Devops. Esto se soporta en correos que reposan en la carpeta **Anexo Devops**.

Es importante aclarar, que los features (unidad funcional software) de las diferentes solicitudes fueron creados en el momento de radicación a Bicode, de cada una de las iniciativas del proyecto, como se puede apreciar en la carpeta Soportes **Anexo Solicitudes radicadas**.

No obstante, se detectó una utilización incorrecta de la herramienta Devops, por parte de Bicode, la cual debió ser solucionada por parte del equipo SSII, para lo cual, se debió generar nuevamente los backlogs ítems para cada Historia de Usuario (HU). Durante todo el proceso de implementación se ha solicitado al proveedor tener actualizada la herramienta Devops y se han ido creando los features adicionales y el backlog ítem a solicitud de Bicode. Esto se soporta en carpeta **Anexo solicitudes radicadas**

Descargos del contratista

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

En los meses de octubre y noviembre, Nathaly Cristiano (equipo funcional de BICODE) inició la tarea de la creación y actualización de Devops con sus respectivos backlog ítem, ya que en este momento únicamente habían sido entregados los Features de las iniciativas, Sin embargo, el ICBF realizó la observación a BICODE donde le informa que esa no era su labor, que esto correspondía y era responsabilidad únicamente del Product Owner, quien debía realizar la creación y actualización de los Features con sus diferentes actividades y ser asignados al usuario funcional y/o técnico de BICODE para su gestión y diligenciamiento correspondiente, por lo cual BICODE desistió en realizar dicha labor a la espera que el ICBF autorizara la ejecución de esta actividad.

Posteriormente, en el mes de marzo se le informa a BICODE que ya se encuentra creada la estructura del Devops con sus respectivos backlogs ítem y que BICODE debía diligenciar cada uno de los ítems asociados y cargas las respectivas evidencias de acuerdo con lo descrito en el alcance de cada iniciativa. Esto 5 meses después de iniciado el proyecto.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Esta es una interpretación incorrecta de parte de Bicode, ya que claramente se hacía referencia al mal diligenciamiento de la información de los desarrollos de las diferentes iniciativas en la herramienta designada por la SSII, ya que esto hace parte del proceso de desarrollo y es indispensable para la aceptación de estos. En diferentes ocasiones se le hizo recordatorios al respecto. Se anexa correo"

-Hechos Nº 22 a Nº 24:

Informe de supervisión

"(...)

22. El 7 de abril de 2022, se realizó un segundo llamado a Bicode, indicando incumplimiento de compromisos, mediante oficio con radicado No. 20221410000075261.

23. El 3 de mayo de 2022, se realizó un tercer llamado a Bicode, reiterando que no se han recibido las iniciativas mediante oficio con radicado No.20221410000096311.

24. El 13 de mayo de 2022, se realizó un cuarto llamado a Bicode, con radicado No. 20221410000105641 de fecha 13 de mayo de 2022, donde se manifiesta el atraso en las siguientes iniciativas:

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Iniciativas	26/04/2022	02/05/2022	13/05/2022
	Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, Instalación en ambiente QA		
Automatización de Indicadores V2	20/04/2022	No entregada	No entregada
Betbot Primera Infancia (Cardúcos) V2 -	28/04/2022	No entregada	No entregada
Tablero de Mando Integral	30/04/2022	No entregada	No entregada
Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas	28/04/2022	No entregada	No entregada
Entrega de un producto para calidad de datos (QA)	28/04/2022	No entregada	No entregada
05 sesiones de transferencia de conocimiento	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR	No se ha podido programar, debido a que no se han recibido las evidencias

BETTO:

Iniciativas	04/04/2022		26/04/2022		13/05/2022
	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	
Extracción/Ingesta	23/03/2022	29/04/2022	13/05/2022 Sujeto aprobación de ventana de promoción		No Entregada
Análisis/Procesamiento	25/03/2022	29/03/2022			
Entrenamiento/Batch	28/03/2022	29/03/2022			
Mantenimiento	28/03/2022	29/03/2022			

Descargos del contratista

BICODE confirma que recibía los llamados realizados por la entidad contratante. Una vez BICODE era notificado inmediatamente buscaba reforzar el personal dispuesto para el proyecto y buscar planes de choque y actividades de mejoras con el fin de buscar la solución de los stopper presentados.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Ciertamente el plan de choque de Bicode no era efectivo, debido a los repetitivos incumplimientos en la entrega de las iniciativas del contrato, como se ha demostrado en las diferentes actas de comités de seguimiento ya anexas en el informe del proceso."

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

-Hecho N° 25:

Informe de supervisión

"(…) **25.** En Comités de Seguimiento de fechas 24 de mayo y 1 de junio de 2022, Bicode presenta avance de las iniciativas, donde se verifica nuevamente incumplimiento de entrega, conforme con las fechas indicadas en comité anterior. Se procede entonces con la actualización de la tabla de verificación de cumplimiento compromisos de Bicode SAS a 1 de junio, consignado en actas No. 123 y 124:

	26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	*Entrega Documentación, artefacto de software, actualización DevOps, instalación en ambiente QA*					
Automatización de Indicadores V2	*30/04/2022*	*No entregado*	*No entregado*	*No entregado El proveedor indica que será entregado el 19/05/2022*	*No entregado*	*No entregado. El proveedor informa que será entregado el 02/06/2022*
Procesamiento base PARD V2	*27/04/2022*	*No entregado*	*Entregado 09/05/2022 Hora 13:45 ICBF verificará el entregable*	*ICBF informa que se está realizando la validación documental y se tiene plazo de emitir el concepto a BICODE el 20/05/2022*	*Se remitieron las observaciones a BICODE SAS el 20/05/2022* • *Documentación está incompleta y no se desarrollan los temas de manera completa, tal como se indica en las observaciones de cada documento, y ademas fue informado al proveedor en la mesa de trabajo realizada el 24/05/2022* • *Software, se está realizando las pruebas de calidad entre la SSI y BICODE antes de pasar a pruebas funcionales. Se programa segunda sesión de pruebas para el 25/05/2022 Bog.*	• *Documentación el proveedor informa que será entregado el 03/06/2022, de acuerdo con las observaciones recibidas* • *Software, el proveedor informa que será presentado para revisión interna de la SSI el 03/06/2022*

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Social Primera infancia (Contrato 10	*28/04/2022*	*No entregado*	*No entregado*	*No entregado El proveedor indica que será entregado el 18/05/2022*	*No entregado S proveedor informa que entrego el 18/05/2022 la documentación, pero no se realizo el registro en DevOps, porque se encontró vacada las actividades, por lo tanto, la asistió al Product Owner que asistió al Product Owner informa que las actividades ya están creadas La supervisor indica que no se da por recibido hasta tanto este entregado el 100% de la vacada, incluida la documentación, cargada y registrada en DevOps*	*El proveedor informa que realizó la entrega del registro en DevOps el 25/05/2022 El Product Owner solicita que el desarrollador Andres Muñoz este disponible hoy para solucionar los problemas presentados en la etapa de integración*
Tránsito de Manejo integral	*28/04/2022*	*No entregado*	*No entregado*	*No entregado El proveedor indica que será entregado el 18/05/2022*	*No entregado*	*Está en proceso de entrega por parte del proveedor*

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Manuales integrados de Buenas Prácticas y Estándares -	30/04/2022	No entregado	Entregado 05/05/2022 Hora 03:09 ACBF informa que en una primera verificación no se visualiza el registro en DevOps, por lo tanto, la supervisión indica que no se da por recibido	No entregado El proveedor indica que será entregado el 10/05/2022	Entregado 23/05/2022 Hora 17:30 La PA informa que se realizó la verificación de completitud frente a la matriz de entregables, evidenciando que los links no abren en los entregables 01.02.03 y falta un capítulo en el entregable 02. Se evidencia que en este documento el nuevo formato para los entregables 02 Manual de Instalación y 10 Manual de configuración SI, ICBF verificará si estos formatos cambian para cada entregable o si se puede consolidar en uno solo ICBF informa que se verificará el entregable	Se indica el entregable 9 y 10 y corresponde al mismo formato, por lo tanto, se consolidaría en solo entregable ICBF informa que el 02/06/2022 entregara la versión de la documentación y la programa vender tener para la revisión del Arbitrio la 01/06/2022.
Modelo Probabilístico de Recordatorio Diario/Mes	25/04/2022	Entregado 25/04/2022 Hora 3:45 PM informa que realizado la entrega está pendiente el registro en DevOps. La supervisión indica que no se da por recibido	Entregado 05/05/2022 Hora 17:32 ACBF informa que ya se dio el proceso de la revisión se envía correo para este entregable 11 05/05/22 por parte de contratista con soportes funcionales	La supervisión del contrato informa que la revisión documental finalizo el martes 10/05/2022 y los documentos cargados fueron dejados en el repositorio para que el proveedor proceda con los ajustes documentales. El proveedor informa que entregara los documentos ajustados de acuerdo con	No entregado	Se está realizando el ajuste solicitado para que sea revisado en mesa interna con la CSJ, debido a la nueva cantidad de registros se está realizando el reentrenamiento del modelo basado en la nueva información se aumento el tiempo para hacer más fiable el modelo El 07/06/2022 indica que será entregado el 16/06/2022

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

				[illegible]		
Entregables anexo 12 Fondenables del pliego de condiciones						
Entrega de un producto para salvaguarda de datos ICBF	*[illegible]*	*Sin observaciones*	*Sin entregables pendientes de integración con el MDE*	*Sin entregables El proveedor realizó la última entregable el [illegible] 2022*	*Sin entregables El proveedor realizar [illegible] para validar la configuración con MDE El proveedor informa inconvenientes [illegible] para poder usarlo la VPN para acceder al ambiente, la cual no es [illegible] proporcionada al programa, debido con la [illegible]*	*Sin entregables Pendiente documentación y proveedor informa que será entregado el [illegible]*
Implementación de VM solicitadas en el	*[illegible]*	*Entregado Administrativo [illegible] Hora [illegible] informa que no tiene el registro en el DevOps. El*	*Entregado [illegible] hora [illegible]*	*ICBF informa que se encuentra pendiente el*	*ICBF informa que tiene las observaciones el [illegible]* • *Documentación está incompleta y no se adjuntan los temas de manera completa con corte al Acta en las observaciones de cada entregable* • *Software se está*	*Sin entregable El proveedor informa que será entregado el [illegible]*

Resolución N° 5391 **29 AGO 2023**

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

hito de proyecto anulado/ descartado		fallido se evidenciaron se entrega) 31/05/2022 Hora 8:09 Sin el registro en DocCas La supervisión indica que no se da por recibido)	entregado el entregable	entregable y aleja responsable con las observaciones el 31/05/2022	realizando las pruebas de calidad antes de ICBF y BICODE antes de pasar a pruebas funcionales. Se realizó la primera sesión el 24/05/2022 se programó la segunda sesión cuando el proveedor solicite la base de datos y el ICBF realice la entrega respectiva	La base de datos fue entregada por el ICBF
Entregables anexo 12 Ponderables del pliego de condiciones						
Entregable documental de calidad en seguridad de la información	29/04/2022	Entregado 28/04/2022 Hora 23:58	ICBF informa que se realizará la revisión el 03/05/2022	ICBF recibió el documento con observaciones el día 16/05/2022 El proveedor informa que remitirá el documento ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas el 31/05/2022	No entregado	Entregado 01/06/2022
15 acuerdos de confidencialidad	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR	Pendiente PROGRAMAR Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales	Pendiente PROGRAMAR Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales	Pendiente PROGRAMAR Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales	Pendiente PROGRAMAR Se programará una vez se dé la aceptación por parte de los usuarios funcionales

BITTOM

	04/04/2022		26/04/2022	02/05/2022	09/05/2022	17/05/2022	24/05/2022	01/06/2022
Iniciativas	Entrega para pruebas	Documentación, despliegue y puesta en marcha	Entrega para pruebas Documentación, despliegue y puesta en marcha					
Formulario/ registro	29/04/2022	31/05/2022						Entregado 2 de 10 Faltaron: de

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Analítica/ Requerimiento nro	22/03/2022	25/05/2022	10/06/2022 Sobre aprobación de solicitud de entrega 19	La entrega # 19 se aprobó el 25/04/2022 cuando el 10/06/2022	ICBF evidencia incumplimiento y no cumplimiento como está establecido el 11/05/2022	No entregaron el producto para entregarlo el 27/05/2022	No entregado	Acuerdo de 8h Diseño para validación y ajuste del producto funcional ICBF informa que está realizando la validación de una versión de ajuste
Entregable nro/ Tarea	24/03/2022	25/05/2022						
Mantenimiento	22/03/2022	25/05/2022						

Queda en acta, que, dado que continúan los incumplimientos en las entregas de los productos contratados, nuevamente se procederá a la medición de los ANS para calcular los descuentos correspondientes".

Descargos del contratista

Actualmente, todas las iniciativas GAI se encuentran entregadas, sin embargo, semanalmente de acuerdo a la disponibilidad del equipo de ICBF se están realizado sesiones técnicas para la validación de documentación, escenarios de pruebas y el diligenciamiento del DevOps, y realizar los ajustes solicitados por parte de la entidad, esto con el fin de que el equipo Subdirección de Sistemas Integrados de Información - SSII dé aprobación para iniciar las sesiones de pruebas con los funcionales del equipo GAI y poder culminar con los compromisos realizados y posteriormente realizar la transferencia de conocimiento.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la resolución de comentarios asociado a la documentación de las iniciativas, BICODE solicita a la gerencia del proyecto que este a su vez, estipule fechas límites al personal técnico que se encuentra haciendo la validación de la documentación por los siguientes motivos:

-Al no tener fechas donde el equipo técnico de Subdirección de Sistemas Integrados de Información SSII pudiese realizar comentarios asociados a la documentación, es imposible poder estimar una fecha de entrega clara. Así mismo, esta situación imposibilita la creación de un cronograma o plan de trabajo que apunte a la entrega de los productos y de igual manera entregar una actualización a la supervisión del contrato. Es por esto por lo que al no tener una organización en la revisión de los entregables se genera un atraso evidente en la ejecución del contrato.

-Se genera un círculo vicioso de los comentarios realizados en los documentos. Puesto que, si la documentación constantemente está siendo revisada, y se realizan comentarios sobre comentarios, es un proceso infinito, de nunca acabar.

-Existen sesiones agendadas donde se resuelven los comentarios realizados con anterioridad, sin embargo, horas antes de la sesión se realizan nuevos comentarios, los cuales por razones evidentes se llega a la sesión sin la terminación de todos los ajustes al documento. Esto ha sucedido en reiteradas ocasiones.

- Al tener documentación en revisión constante genera un reproceso en las entregas que dependen de BICODE.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

-Sólo hay dispuestas dos personas al interior de la entidad contratante para la revisión de la documentación de 8 iniciativas. Como es de conocimiento de la entidad, la documentación es extensa y con componente técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de tener una mayor organización y en el marco de liquidación del contracto, solicitamos a la entidad los siguientes puntos:

1-Sea evaluada la posibilidad de disponer de más personal con disponibilidad para la revisión de dicha documentación

2. Generar unas fechas límites para la revisión de la documentación entregada en el cual el equipo dispuesto para cada iniciativa pueda realizar la revisión de esta documentación y entregar sus comentarios y/o sugerencias asociadas a la iniciativa. Si llegase a tener un comentario adicional una vez pasada la fecha estipulada, se atenderá en la fase de garantía y soporte.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Se le indicó al representante legal de Bicode, en correo del 11 de agosto, que cada iniciativa tiene, en la matriz de entregables, del repositorio asignado, el estado y la fecha de revisión por documento; en ese momento la única iniciativa que estaba en revisión era Automatización de Indicadores y a nivel de documentación por parte de los arquitectos. Esta fecha determina la disponibilidad para que Bicode inicie revisión de las observaciones. Se anexa correo.

Respecto al caso mencionado de comentario sobre comentario, se le indicó al sr Velez el caso puntual de la ingeniera de la SSII que solicitó un día más para la revisión de la documentación; por este motivo en la matriz de entregables aparecía todavía el estado "En proceso"; y ese día debía cambiar el estado a "1ª Devolución", "2ª Devolución" u "Ok". De igual forma, se tomó la medida por parte de la supervisión, de que, finalizada la revisión documental de parte de ICBF, se bloqueara el acceso al equipo que realizó la revisión, con el fin de dar seguridad a Bicode que no se harían más cambios. Se anexa correo.

En referencia de que solo sean dos recursos para revisión documental, es una falsa afirmación, ya que, como se puede apreciar en la matriz de entregables dispuesta en el repositorio compartido, por parte de la SSII se dispuso de todo un equipo de 4 analistas y 3 desarrolladores, adicional al equipo asignado para BETTO, así como 2 arquitectos y un especialista de seguridad de la información".

--

En este escenario, estaba estipulada una reunión para el de 3 de agosto a las 2:00 pm, y a las 10:54 am del mismo día se encontraban haciendo revisión de la documentación. Cabe mencionar que realizaban nuevos comentarios al nuevo texto.

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

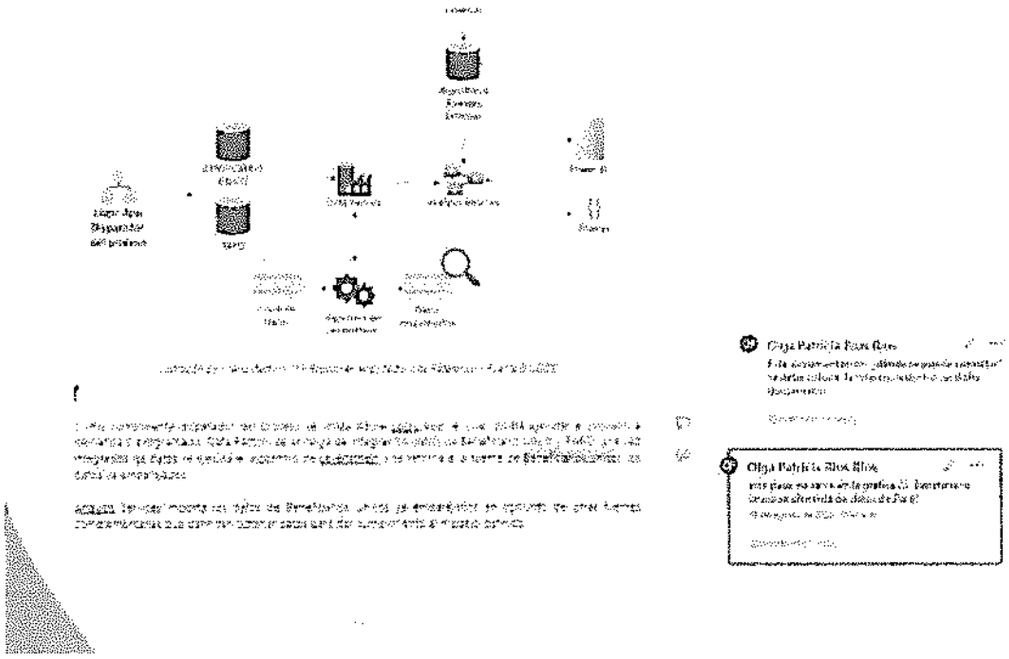


Figura 5 - Iniciativa MIF – Documentación Análisis de Datos y Caracterización

Adicionalmente, queremos agradecer el apoyo y disposición dado por los contratistas Jackeline Sánchez y Sergio Pérez durante las sesiones técnicas que se han realizado en las últimas 3 semanas lo cual ha cooperado en llevar a feliz término aquellas situaciones que han impactado negativamente generando reprocesos durante la ejecución del contrato.

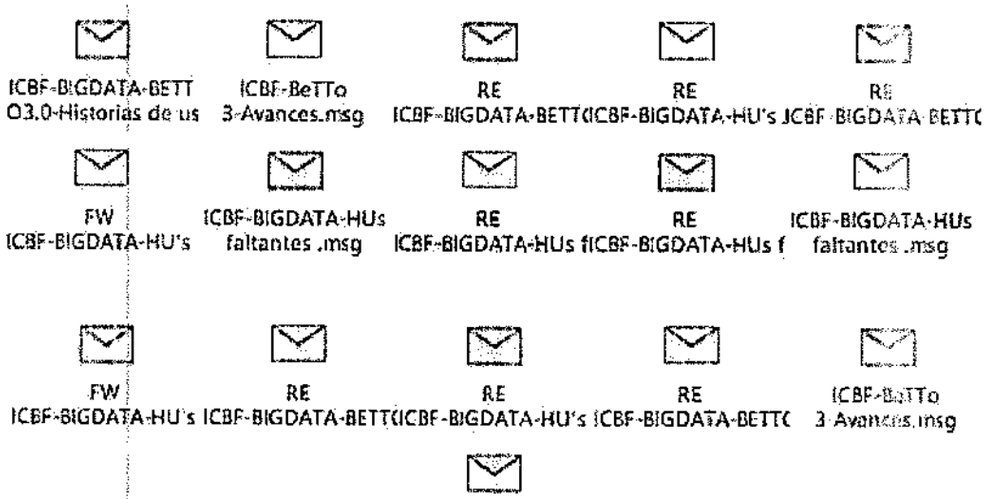
Por otro lado, en el caso de Betto III (extracción e ingesta), debido a las diferencias encontradas entre el equipo ICBF y BICODE, las historias de usuarios (HU) aún permanecen sin aprobación y firma por parte de la entidad.

Las primeras iteraciones para la aprobación de las historias de usuarios se iniciaron desde febrero 2022, sin embargo, estas no fueron gestionadas y/o aprobadas por el equipo de ICBF debido a la urgencia que se presentaba con el mantenimiento del algoritmo de Betto Candado (primera infancia). Se tomó la decisión de realizar sesiones entre el equipo ICBF y BICODE para agilizar el entendimiento e ir interactuando con las historias de usuario. Estas sesiones se realizaron por un periodo aproximado de dos meses, en las cuales se brindó el apoyo del equipo ICBF buscando el cierre de estos documentos. Estas sesiones de apoyo brindadas por el equipo ICBF fueron suspendidas a finales de abril, ya que se empezó a brindar apoyo a Betto Candado, como se menciona anteriormente. Estas sesiones se retomaron nuevamente a finales de mayo.

Teniendo en cuenta lo sucedido en meses anteriores, se volvió a solicitar la revisión y aprobación de las HU's, sin embargo, no se ha obtenido la aprobación de dichas HU's, las cuales fueron enviadas en 3 ocasiones desde el 1 de junio y hasta el 19 de julio, para más entendimiento se detalla en el siguiente orden cronológico:

-El miércoles 1 de junio 2022 se envían 9 HU's.
-A partir del 6 de junio el equipo de ICBF realizó la verificación de las HU's

-El 7 de junio el equipo ICBF envió respuesta a BICODE de comentarios realizados a las HU's
-El miércoles 8 de junio se realiza el envió de nuevas HU's generadas tras el análisis del desarrollo, para verificación del equipo ICBF.
-Para el miércoles 22 de junio se tiene la segunda retroalimentación del equipo ICBF esta información contenida dentro del repositorio del cliente.
-El jueves 30 de junio se realiza envío de la totalidad de 15 HU's de usuario ya verificadas por el equipo técnico y funcional del equipo BICODE.
-El equipo de ICBF da respuesta el martes 5 de julio Ø El día 19 de julio el equipo realiza envió de respuesta frente a los comentarios del equipo ICBF en la tercera Revisión, pero no se obtuvo respuesta realizando un recordatorio el día 22 de julio como se evidencia en el correo.



Ahora bien, una de las últimas razones que entregó la entidad por la cual no se aprobaron las historias de usuarios es porque no se evidenciaba que la iniciativa de Betto III y Betto II Primera Infancia (Candado) V2 estuviesen conectados. En más de 3 ocasiones se le solicitó al Product Owner la evidencia de donde el ICBF le hacía tal solicitud a BICODE y a la fecha no la hemos recibido.



Sin embargo, y como siempre se ha manifestado, BICODE a pesar de los diferentes inconvenientes y dificultades presentadas durante la ejecución del contrato y que son de conocimiento de la entidad contratante continúa trabajando para entregar todos los productos y entregables relacionados al contrato y realizando todos los ajustes que ha requerido la entidad muy a pesar de que estos no estaban en el alcance inicial de la iniciativa, puesto que una vez notificaron la conexión entre ambas iniciativas hicimos evidente que esta solicitud era nueva. Sin embargo, BICODE propuso una sesión nuevamente para validar una propuesta de dicho alcance para llevarla a cabo. Dicha sesión se realizó el miércoles 3 de agosto a las 8:00 am con funcionarios y/o contratistas de la entidad y del equipo de trabajo de BICODE, en esta sesión se debatió el alcance y el estado de la iniciativa con el fin de ajustar el desarrollo con el nuevo

alcance. Se reitera, que nuestro compromiso e interés siempre ha sido cumplir y entregar, es por lo cual que, a pesar de no tener historias de usuarios aprobadas, BICODE ha asumido el riesgo de continuar con el desarrollo para que una vez se tengan historias de usuario, la iniciativa avance rápidamente.

A la fecha, BICODE se encuentra realizando los ajustes en las historias de usuario teniendo en cuenta lo discutido en la sesión del pasado 3 de agosto, el correo recibido el 8 de agosto por parte del Product Owner con las recomendaciones de las plantillas y con las indicaciones de la sesión del 9 de agosto. Una vez se aprueben por parte de la entidad, se procederá a ajustar el desarrollo existente, documentación técnica, escenarios de pruebas y DevOps.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Desde el principio del contrato se ha involucrado al equipo técnico de Bicode en la comprensión de la solución BETTO II, con el fin de tener claro el contexto de entender la problemática abordada en BETTO. Soportes en carpeta Anexo BETTO.

Con la adición del contrato e inclusión del requerimiento de BETTO III, se realizaron diversas mesas de trabajo, en el mes de marzo, con el fin de aclarar las características mínimas que debe cumplir la solución para que Bicode pudiera crear de manera adecuada las historias de usuario que definen el trabajo a realizar. De igual forma se agendaron Daily de BETTO, para ayudar con este entendimiento.

Los días 1 y 8 de junio de 2022 Bicode entregó las historias de usuario para revisión y aprobación por parte de ICBF, las cuales se devolvieron con observaciones por parte del PO el 7 y el 22 de junio respectivamente, evidenciando que Bicode no tenía la comprensión suficiente del problema a solucionar y por este motivo no se ha podido dar aprobación a las mismas. A esa fecha el contratista no había subsanado y, por consiguiente, el producto no cumplía con las características exigidas.

Con la radicación de BETTO III se realizaron sesiones explicativas para entendimiento de esta iniciativa, al personal asignado en ese momento por el contratista; no obstante, se evidencia que el equipo ha rotado y no contaron con la transferencia de conocimiento respectivo, como manifestó el contratista en su solicitud de prórroga No. 3 de 25 de abril de 2022 afectando la correcta ejecución del contrato, sin asumir el trámite de mitigación del riesgo materializado.

En sesión realizada con el director de la DIT, ingeniero Alvaro Rueda, la supervisión del contrato y el equipo de proyecto, el 3 de agosto de 2022, se realizó nuevamente validación del entendimiento y avances de BETTO, por parte de Bicode; quedó como compromiso del representante legal de Bicode SAS, en acta 128, que se retomaría la lectura de las historias de usuario con base en el entendimiento de la presente sesión, para hacerlas llegar a la mayor brevedad.

Se presenta nuevamente trazabilidad de recibo de estas HU:

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

INICIATIVAS	FECHA DE ENTREGA BICODE	FECHA REVISION ICBF	FECHA 2da ENTREGA BICODE	FECHA 2da REVISION ICBF	FECHA 3ra ENTREGA BICODE	FECHA 3ra REVISION ICBF	ESTADO
[illegible]	Bicode entrega el HU para revisión del ICBF el 1 de junio Bicode entrega el HU para revisión de ICBF el 8 de junio	Se ingresan el HU el 7/07/2022 con observaciones Se ingresan el HU el 14/07/2022 sin observaciones	Entrega Bicode del ajustado 18/07/2022	8/08/2022	Se ajustaron las historias técnicas 9, 12 y 15 de agosto Siegen 02/08/ ajustes Bicode entrega el 17 de agosto 27 días para revisión de ICBF	[illegible]	Se ajustaron [illegible] agosto 31 de 2022

-Hecho Nº 26:

Informe de supervisión

"(...)

26. El 8 de junio de 2022, mediante oficio con radicado No. 20221410000125351. ICBF reitera a Bicode la verificación de cumplimiento de asistencia de equipo base a los comités de seguimiento, solicitando de cumplimiento de inmediato a lo señalado en la CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones Especificas, numerales 5 y 6 que rezan:

5. Garantizar la contratación del personal requerido en el Anexo Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, para el desarrollo del contrato. 6. Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Supervisor, por personal de igual o superior preparación y experiencia, sin interrumpir el desarrollo de las actividades. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la normal ejecución del contrato"

Descargos del contratista

BICODE mediante correos electrónicos avisó a la entidad contratante sobre cambios de personal, toda vez que por circunstancias ajenas a BICODE y a la Entidad, fue necesario realizar dichos cambios con el fin de mejorar la idoneidad del recurso humano dispuesto para este fin, sin que en ningún caso esto generara traumatismo ni mucho menos impactara negativamente la ejecución del contrato, más aún cuando El ICBF en su momento sugirió la no modificación del personal formalmente y mantener el equipo base actual con el fortalecimiento del equipo de apoyo.

A pesar de las situaciones anteriormente expuestas, BICODE ha dispuesto de todo el personal idóneo para el cumplimiento de sus obligaciones y ha realizado diferentes planes de acción para mitigar la materialización de los riesgos.

BICODE ha realizado una inversión en el recurso humano con profesionales expertos en datos, analítica e inteligencia artificial dentro del marco del proyecto de BIG DATA, contratando a más de 40 personas exclusivamente para dicho proyecto y de esta manera reforzar la calidad de los productos y optimizar los tiempos de entrega, sin embargo, en las gestiones que dependen exclusivamente de la entidad en la revisión y/o aprobación, BICODE ha tenido que asumir en su totalidad todos los atrasos asociados al proyecto, tanto jurídica como económicamente.

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Si bien Bicode ha hecho cambios y nuevas incorporaciones en el equipo de trabajo, como plan de acción para atender los compromisos, no ha cumplido con los cambios oportunos en el equipo base, como puede apreciarse en las actas de comités de seguimiento anexas en informe. En la fecha actual de este informe, se viene trabajando con gerente de proyecto y líder técnico de apoyo, así como tampoco fue reemplazado el líder de calidad aprobado para el proyecto".

-Hecho Nº 27:

Informe de supervisión

"(...)

27. El presunto incumplimiento quedó plasmado en las actas Nos: 121 de comité de seguimiento de fecha 17 de mayo de 2022; acta No. 123 del comité de seguimiento de fecha 24 de mayo de 2022 y acta No. 124 del comité de seguimiento de fecha 1 de junio de 2022; esta circunstancia impactó visiblemente la entrega de las iniciativas dentro del plazo contractual, así como la calidad de los productos entregados, los cuales han sido revisados por el equipo técnico, de aproximadamente 10 ingenieros de la SSII, asignados por la supervisora del contrato, donde todos estos documentos se han devuelto con observaciones y han sido objeto de reprocesos.

Se indica en las actas de estos comités: "No se hace presente ningún miembro del equipo base aprobado en el contrato del proveedor BICODE SAS:

-Líder de Proyecto Elbert Miranda
- Líder Técnico Said Giovanni Salazar
- Líder de Calidad Diego Cruz

La supervisión del contrato indica que no ha recibido ninguna comunicación por parte del contratista explicando los motivos por los cuales, no se hacen presentes en los comités de seguimiento, se desconoce si las personas están o no vinculadas con BICODE SAS. De igual manera tampoco se recibe respuesta a los oficios enviados inclusive con copia a la aseguradora."

Descargos del contratista

Se reitera lo mencionado en el punto anterior toda vez que por sugerencia de la entidad contratante no se realizó los cambios en el equipo de trabajo base, puesto que se optó por el fortalecimiento del equipo de apoyo y mantener el equipo base que fue presentado a la entidad en su momento, dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Se indica la misma respuesta del punto anterior".

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

-Hecho Nº 28:

Informe de supervisión

"(...)

28. En comité de seguimiento del 13 de junio de 2022, la supervisión del contrato recuerda al proveedor el numeral 6.2.3.1. Entregables del proceso de seguimiento y control, de la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, específicamente en dónde se establece lo siguiente:

"Reuniones: relación de las reuniones sostenidas en el marco de ejecución del proyecto durante el periodo de seguimiento junto con las actas resultantes y evidencia de asistencia, debidamente identificadas y clasificadas, en las que consten los temas tratados, el estado del contrato y los compromisos de cada una de las partes, las cuales deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas máximo al segundo día hábil de la realización de la reunión." (resaltado fuera de texto)

Ante lo descrito en la FCT, la supervisión del contrato solicita al proveedor realizar la entrega de la totalidad de actas con las firmas de los asistentes en cada una de las reuniones realizadas durante la vigencia del contrato, debido que, a la revisión realizada por el ICBF de las actas cargadas por el proveedor en el repositorio del ICBF asignado, se evidenció que hay 80 actas pendientes de firmas por los asistentes. Cabe destacar, que deben ser realizados los ajustes que sean solicitados por los asistentes para su respectiva firma. Se genera compromiso por parte del BICODE para el 15 de junio de 2022, el cual no fue cumplido.

Adicionalmente, la supervisión del contrato solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, por no contar con la totalidad de las actas firmadas por los asistentes en las reuniones convocadas, en el cumplimiento de la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas. Se genera compromiso por parte del BICODE para el 15 de junio de 2022, el cual no fue cumplido. De igual forma, en referencia a solicitud de Bicode, de fecha 25 de mayo de 2022, de actualizar las bases de datos dispuestas en los siguientes servidores con el objetivo de hacer las validaciones y pruebas de los desarrollos, en este comité se reitera a Bicode que, para la entrega de la iniciativa Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas, no se requieren datos actualizados de las fuentes que la integran.

Todo queda consignado en acta No. 126 de fecha junio 13 de 2022, la cual se encuentra en carpeta Soportes Anexo Actas, sin firma a la fecha, de los participantes, por parte del Contratista".

Descargos del contratista

Tal como se expresó en la audiencia del pasado 10 de junio del 2022, para dicha obligación BICODE ha entregado las actas de manera oportuna para revisión por parte de la entidad, dicha entrega se realizaba a través de correo electrónico hasta el 21 de abril 2022, puesto que a partir de esta fecha la entidad le solicita al contratista cargar todas las actas existentes al repositorio del ICBF.

RE_ BICODE - Big Data - Actas.msg

Re_ BICODE - Big Data - Actas.msg

Ahora bien, a pesar de BICODE entrega las actas y las carga al repositorio tal cual como fue solicitado por la entidad, a la fecha las actas carecen de firma por parte de los funcionarios y/o contratistas encargados en el ICBF, cabe mencionar que las actas cuando son entregadas ya han sido firmadas por el equipo del CONTRATISTA. Es importante resaltar, que las condiciones contractuales no establecen que BICODE deba gestionar las firmas al interior de la entidad ni mucho menos colocar comentarios en el campo de la firma como lo solicita una de las funcionarias de la entidad CONTRATANTE puesto que el INSTITUTO ha sido muy claro en que el CONTRATISTA deberá respetar los conductos regulares. Así mismo, un funcionario del ICBF se compromete a gestionar las firmas de la ENTIDAD CONTRATANTE


RV_ BICODE - Big Data - Actas.msg


Evidencia Screen 2.docx

En esta parte del proyecto, de igual manera, se evidencia que la entidad no hace revisión a tiempo de la documentación que es compartida por el CONTRATISTA, puesto que como se puede verificar en los correos adjuntos a abril del 2022, funcionarios solicitaban la modificación de actas de octubre del 2021 que estaban siendo revisadas en ese momento. Esto con el fin de ser firmadas por la entidad, ante dicha situación, BICODE se negó puesto que no es apropiado modificar actas 6 meses después y más cuando estas ya han sido firmadas por los funcionarios tanto del equipo CONTRATANTE como CONTRATISTA. Adicionalmente, se solicitó una sesión para aclarar dicho procedimiento y a la fecha no se ha recibido respuesta, incluso se hace caso omiso. (ver evidencia).


RE_ BigData _ Solicitud de ajuste de

<u>Evidencia del FCT donde cita todos los entregables:</u>

6.2.2.3.6. Entregables de la Implementación de requerimientos asociados a la gestión de la información transaccional a nivel de Big Data y Analítica de datos.

La siguiente es la relación de los entregables específicos para los requerimientos que se desarrollen por cada tipo de proyecto

a) Análisis de datos y caracterización. - Modelo Funcional representado en Historias de Usuario o Casos de Uso.
- Modelo de entrada datos fuentes internas y /o externas.
- Modelo de almacenamiento datos fuentes internas y/o externas. - Modelo de integración.

b) Modelado de la información.
- Modelo de vista funcional (Vista presentación de los datos).
- Modelo de vista estructural (componentes de alto nivel).
- Modelo de vista de implementación (Flujo de información desde la fuente a la presentación, modelo de calidad de datos)
- Documento de diseño del modelo y los componentes de datos.
- Descripción de los componentes o artefactos de ingesta, almacenamiento, procesamiento, analítica y visualización de los datos e información.

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

- Documento de diseño de interfaz de los reportes y tableros de control a presentar por producto, cuando aplique. - Documento de descripción del modelo o modelos de datos definidos para la implementación del requerimiento, incluye el diccionario de datos.

c) Modelo de seguridad.
- Modelo para el acceso a las fuentes de información.
- Modelo jerárquico y segmentado para presentación de la información (Roles por visualización y limitantes). - Procedimiento de seguridad y procedimiento de respaldo.

d) Código fuente. - Scripts, componentes y/o artefactos implementados para la gestión de la información a través de modelos de Big Data y Analítica.
- Scripts, Componentes y/o artefactos implementados para la gestión de búsqueda y extracción de información en las diferentes líneas del modelo.
- Scripts, Componentes y/o artefactos implementados para la consolidación de información.
-Scripts, Componentes y/o artefactos implementados para la presentación de la información (Tableros, cuadros de mando).

e) Despliegue y pruebas

- Componentes de instalación de la solución.
- Modelo de vista de despliegue (como mínimo diagrama de despliegue).
- Manuales de Instalación, Operación, Configuración y de Usuario de la solución.
- Manual de aprovisionamiento y configuración de los ambientes. - Instalación de la solución en ambients de pruebas ICBF. - Control de versionamiento de los desarrollos entregados.
- Documento de casos de prueba funcionales y no funcionales.

- Informe con el resultado de la ejecución de las pruebas, que involucre las siguientes pruebas, para los casos que aplique:
-Pruebas de funcionalidad.
-Pruebas de configuración.
-Pruebas de seguridad y de control de acceso.
-Pruebas de interfaz de usuario.
-Registro de incidentes o defectos, su tratamiento y tiempo de solución.
De acuerdo con las necesidades de la implementación del requerimiento adicionalmente se pueden solicitar por parte del supervisor del contrato todas o algunas de las siguientes pruebas:

-Pruebas de base de datos e integridad de datos.
-Pruebas de concurrencia.
-Pruebas de desempeño: analizar y asegurar el mejor desempeño del procesamiento, a través de métricas.
o Pruebas de carga.
-Pruebas de recuperación de fallas.
-Pruebas de los servicios de interoperabilidad.
-Pruebas de aceptación.
-Pruebas estadísticas de confiabilidad, precisión y otros relacionados con el tipo de modelo analítico implementado.
otra. El Contratista realizará las pruebas necesarias para que el desarrollo del requerimiento implementado cumpla con las especificaciones técnicas y funcionales definidas. El ICBF realizará los ciclos de pruebas correspondientes (una vez el contratista entregue el desarrollo implementado en ambiente de pruebas) para garantizar la calidad de los desarrollos, antes de efectuar el paso a producción. Los ciclos de pruebas que realice el ICBF, así como la cantidad de defectos identificados serán los que se tomarán para realizar la medición de los ANS definidos en el numeral 6.4 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO de la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

f) Despliegue de la funcionalidad en producción.
- Formato de Requerimiento de Cambio
– RFC (Request for Change). - Ficha Técnica.
- Formato de solicitud de copias de seguridad.
- Manual de Instalación.
- Manual de Usuario.
- Protocolo de encendido y apagado.
- Pruebas de Carga y Estrés.
- Escenarios de Pruebas Funcionales.
- Documento de Arquitectura.
- Diccionario de Datos.
- Propuesta de gestión de incidentes.
- Formato de monitoreo.
- Actas de Transferencia de Conocimiento Funcionales del Servicio. En donde conste la socialización a usuarios funcionales y transferencia de conocimiento a enlaces técnicos de los requerimientos implementados en la etapa de operación, así como la socialización a usuarios funcionales intermedios de herramientas de analítica, respecto del diseño de artefactos de visualización, API o similares a partir de resultados de modelos estadísticos".

Teniendo en cuenta lo sucedido con las actas, BICODE le solicita a la supervisión del contrato una sesión donde se pueda validar y dar una solución definitiva a las actas. Esta sesión se realizó el jueves 7 julio 2022 de manera presencial (ACTA 127) donde se estipuló que, dado que BICODE tenía las actas firmadas sin revisión por parte del ICBF, estas actas debían ser cargadas sin firma por parte del contratista, por lo cual se procedió a dejar las actas sin firmas en el repositorio de la entidad. Dada esta situación, es incongruente que ahora la entidad acuse al contratista que este no ha dado cumplimiento de esta obligación. Adicionalmente como se ha evidenciado, la entidad por su parte no ha cumplido con la revisión de estas actas en los tiempos prudenciales para solicitar los ajustes debidos, antes, por el contrario, meses después solicitan ajustes, donde en su mayoría los ajustes solicitados son enunciar los roles de los asistentes (compromiso de revisión por parte de ICBF establecido en el acta 127)

ACTA_127_
ACTAS_PENDIENTES

Existen unas pocas actas (11) donde se debe adicionar contenido o adjuntar las pantallas de Teams en donde se evidencian los asistentes de la sesión, teniendo en cuenta las grabaciones de las sesiones, ahora bien, cabe mencionar que varias grabaciones BICODE no tiene acceso a ellas y se recibió comunicado por parte de ICBF donde nos informan que algunas de estas grabaciones ya expiraron y por ende no se pueden realizar los ajustes solicitados, a continuación, se relaciona las actas pendientes por ajustes, de las cuales no contamos con las grabaciones:

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

NÚMERO DE ACTA	FECHA REUNIÓN	OBJETIVO REUNIÓN
12	13/11/2021	Entendimiento fuentes
13	14/10/2021	Seguimiento Proyecto
14	21/10/2021	Mesa técnica Betto Sacúdete
16	25/10/2021	Entendimiento Betto
17	25/10/2021	Inquietudes equipo funcional Betto
18	26/10/2021	Planeación Betto Primera Infancia
19	26/10/2021	Entendimiento y definicione Betto Sacudete
22	27/10/2021	Solución e integración de arquitectura propuesta
56	29/11/2021	Revisión estimaciones Big Data
60	6/12/2021	Sesión técnica POS
63	9/12/2021	Reuniones Candado

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Se anexa relación de estado actual de actas, enviadas por ICBF a Bicode, luego de apoyar con gestión de firmas.

Para firma de Bicode, 40 actas:

991

Resolución N° 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

ACTA	FECHA	TEMA
23	27/10/2022	Aclaración dudas líder GAI
24	27/10/2021	Comité de seguimiento
25	28/10/2021	Resolución de dudas acceso a fuentes
26	28/10/2021	Sesión Fuentes externas
27	28/10/2021	Aclaración duda aprovisionamiento infraestructura
29	28/10/2021	Aclaración HU Componentes Tablero Mando Integral
29	2/11/2021	Aclaración información acceso a las fuentes
30	3/11/2021	Entendimiento de Sistemas y Fuentes de Información
31	3/11/2021	Entendimiento de Sistemas y Fuentes de Información
35	10/11/2021	Entendimiento segmentación de beneficiarios
37	11/11/2021	Entendimiento Candado
38	11/11/2021	Entendimiento HU
39	12/11/2021	Sesión técnica Cuéntame y SIM
40	12/11/2021	Entendimiento HU
42	18/11/2021	Entendimiento Historias de Usuario
46	19/11/2021	Sesión técnica interna P.O
48	22/11/2021	Sesión Técnica PO s
49	24/11/2021	Revisión de entregables por obligación del contrato
51	26/11/2021	Betto Mtto Revisión de Tablero
55	29/11/2021	Sesión Técnica PO s
59 A	3/12/2021	Sesión Técnica Pos
61	9/12/2021	Validación Técnica Avances Iniciativa MIF
63	9/12/2021	Reuniones Candado
65	13/12/2021	Validaciones Técnica PARO
66	14/12/2021	Validación Técnica TMI

Resolución N° 5351 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Para ajuste por Bicode, 6 actas:

ACTA	FECHA	TEMA	OBSERVACIONES
16	25/10/2021	Entendimiento Betto	Por ajustar \| No se registra participación ICBF
18	26/10/20210	Planeación Betto Primera Infancia	Por ajustar \| No se registra participación ICBF
19	26/10/2022	Entendimiento y definiciones Betto Sacúdete	Por ajustar \| No se registra participación ICBF
20	26/10/2022	Estrategia Betto Sacúdete	Por ajustar \| No se registra participación ICBF
73	23/12/2021	Big Data Sesión PARD	Devuelta por el equipo GAI para ajuste
91	18/2/2022	Aceptación Candado	Comentario - Lo consignado acá ni corresponde a lo tratado en la reunión.

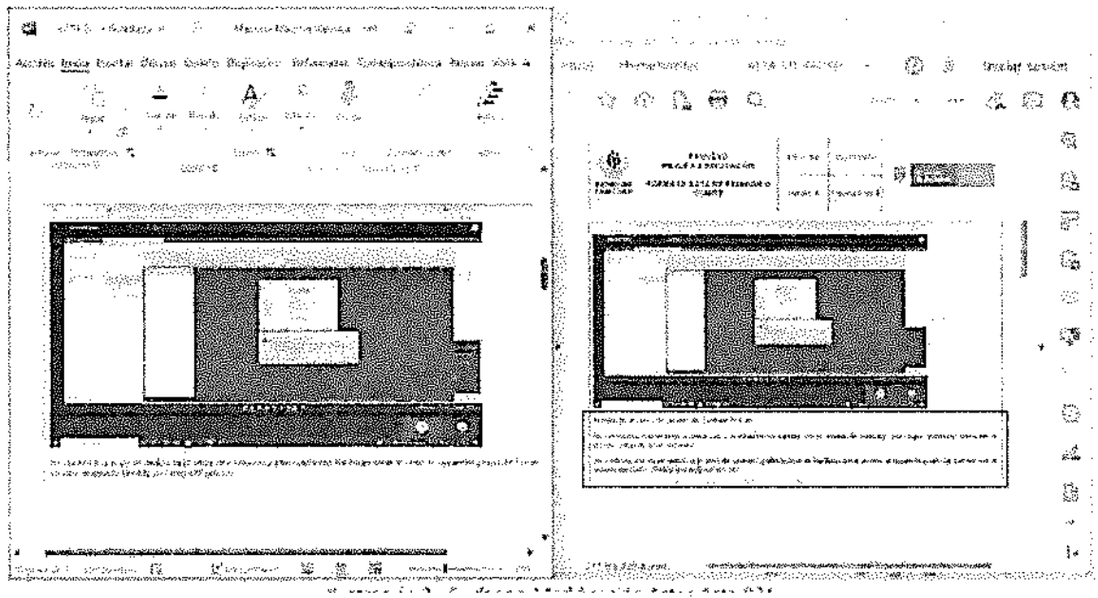
--

Por otro lado, existen actas, donde solicitan eliminar los comentarios realizados por BICODE, donde se evidencia que el contratista no cuenta con todas las herramientas para culminar con sus actividades.

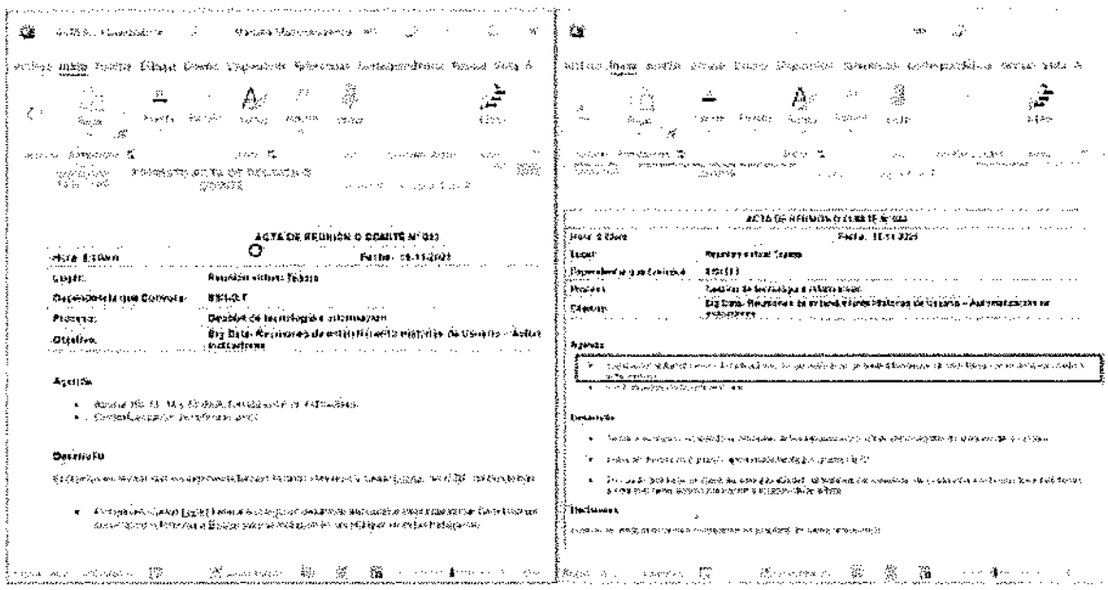
-En el **ACTA 031 ENTENDIMIENTO DE SISTEMAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN (03-11-2021)** se borró el comentario donde Bicode menciona que seguimos esperando a que nos den accesos a todas las fuentes, que aproximadamente nos faltan la mitad de las fuentes. (Lado Izquierdo acta generada por BICODE – Lado Izquierdo acta ajustada por ICBF)

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"



-En el **ACTA 043** se borró el comentario donde BICODE menciona que la sesión no fue realizada por que citaron a un funcional que no tenía información de la fuente que se iba a revisar en la sesión y que no sabía para que lo habían citado a la reunión



Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"En la revisión que debió hacer ICBF de las diferentes actas, preparadas por Bicode, debió escuchar grabaciones, ajustar redacción y estructurarlas de acuerdo con los formatos establecidos por ICBF; en muchas de ellas se detectan copy paste de actas anteriores y temas sin soporte en las grabaciones; en gran porcentaje debieron se ajustadas".

--

Diferencias encontradas en general:

1. Solicitan eliminar de las actas la evidencia donde se expone que no contamos con las fuentes y el material completo para culminar nuestras obligaciones.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Indicado en punto anterior".

--

2. Solicitan eliminar las firmas de los integrantes de BICODE y ahora es motivo de acusación en el proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

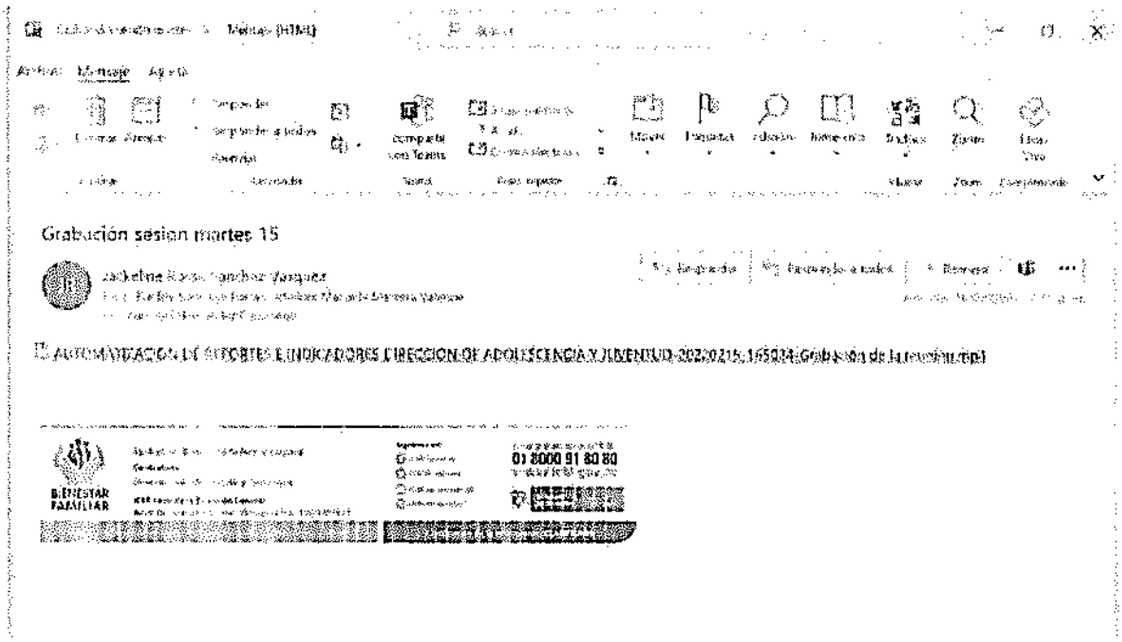
"El proveedor BICODE SAS realizaba la entrega de las actas para revisión del ICBF posterior a los dos días hábiles establecidos y con la firma de su equipo asistente en Word, por ser este un documento editable se solicitó en reiteradas oportunidades que las actas debían estar en Word para revisión pero sin sus firmas porque esto podría generar un incidente de seguridad de la información y únicamente podían ser firmadas en formato PDF, pese a ello el proveedor continuaba subiendo al repositorio las actas en Word y con sus firmas incluso la firma de su representante legal, haciendo caso omiso a la directriz dada"

--

3. BICODE no tiene acceso al total de las grabaciones de las sesiones para hacer los ajustes solicitados.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Desde el inicio de las sesiones técnicas y funcionales ICBF dispuso en el repositorio una carpeta con todas las grabaciones de estas reuniones y se le dio acceso a Bicode; sin embargo, a medida que solicitaban una grabación se les compartía, como se aprecia en imagen siguiente:



Sobre fecha expiración de las grabaciones, esto es propio de la herramienta Teams".

--

4. Como es de conocimiento de todos, funcionarios y/o contratistas del ICBF no han registrado ninguna firma en las correspondientes actas, a pesar de haberlo solicitado en reiteradas ocasiones



Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Luego de lo acordado en comité de seguimiento, de ICBF apoyar a Bicode para sacar adelante el tema de firma de actas, se recibe notificación de Bicode el 7 de julio del grupo de actas para revisión; ahí empieza la labor del equipo de ICBF de validar, escuchar grabaciones, ajustar y

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

cargar en el repositorio documental, para firma de Bicode. Se informa el 12 de julio, que ya está listo un grupo de actas para firma. Se anexa correo."

--

5. Los asistentes a las reuniones por parte de ICBF no han realizado las firmas correspondientes a pesar de haberlas solicitado, únicamente 2 integrantes del equipo GAI y 2 contratistas más han registrado sus firmas.

RE_ ICBF- BIG DATA - SOLICITUD FIRMAS A

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Igual respuesta anterior".

--

6.Comentarios de actas mal redactadas, sin cumplir objetivos y demás, cuando se evidencia y quedó trazabilidad por correo que la única modificación era la palabra "INGENIER@" al lado del integrante.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"La mala redacción de las actas es un tema general; si hay un acta que solo se corrige el cargo o el rol aplica, ya que no se puede mencionar, en caso concreto, al ingeniero Alvaro Rueda, Director Técnico de la DIT, como "Alvaro" o a la ingeniera Rosa Angelina Perez, supervisora del contrato y Subdirectora de la SSII, como "Rosa".

--

RE_ ICBF - Big Data - Revisión de Actas.msg

Se anexa al presente documento copia de las actas eliminadas del repositorio del ICBF, las cuales contaban con firma.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Dado que el proveedor no realizaba la gestión de las actas adecuadamente enviando el documento de acta en Word para revisión y una vez aceptadas en formato PDF parta firma de

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

los asistentes, entregaban o subían en el repositorio establecido, actas sin gestionar las firmas de los asistentes en su totalidad, cuando se solicitaba la firma de los participantes pendientes tenían observaciones, por ello, debían ser ajustadas y recolectar nuevamente las firmas, aunque ya hubiese estado firmada por algunos de los asistentes".

-Hecho N° 29:

Informe de supervisión

"(...)

29. De conformidad con el numeral **6.2.2.3.6. Entregables de la Implementación de requerimientos asociados a la gestión de la información transaccional a nivel de Big Data y Analítica de datos**, de La Ficha técnica (FCT), uno de los entregables específicos, literal **a) Análisis de datos y caracterización**, es el **Modelo Funcional representado en Historias de Usuario o Casos de Uso**. Por consiguiente, está determinado dentro del procedimiento de desarrollo de software, de la Subdirección de Sistemas Integrados de Información - SSII, que se tenga una definición de las historias de usuario antes de proceder con la implementación de un desarrollo; en virtud de esto, desde el principio del contrato se ha involucrado al equipo técnico de Bicode en la comprensión de la solución BETTO II, con el fin de tener claro el contexto de entender la problemática abordada en BETTO. Soportes en carpeta **Anexo BETTO**.

Con la adición del contrato e inclusión del requerimiento de BETTOIII, se realizaron diversas mesas de trabajo, en el mes de marzo, con el fin de aclarar las características mínimas que debe cumplir la solución para que Bicode pudiera crear de manera adecuada las historias de usuario que definen el trabajo a realizar. De igual forma se agendaron Daily de BETTO, para ayudar con este entendimiento."

Descargos del contratista

Si bien es cierto que el primer paso para realizar un desarrollo es tener las historias de usuario aprobadas por el equipo contratante, debido al tiempo que tomaría la implementación de esta iniciativa se inició el desarrollo a la par del entendimiento previo. Es importante mencionar que desde el apoyo en la finalización y ajustes de Betto II se contaba con una base de entendimiento y conocimiento de los requerimientos, por lo tanto, se procedió a desarrollar la solución de Betto III de manera paralela a la formalización de los requerimientos detallados o historias de usuario para poder contar con una versión mejorada que parte de cero y no reutiliza código fuente. Todo radicaba en el mejoramiento de las arquitecturas y en el uso de nuevas tecnologías que soportaran atributos de calidad como escalabilidad, eficiencia y modularidad, este último también muy importante para contar con la capacidad de cambio de un componente y que este no tenga un impacto mayor en los demás.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Sin embargo, Bicode no tuvo claridad del requerimiento, solo hasta la sesión con el Director Técnico y el equipo de proyecto del ICBF, del 3 de agosto de 2022; a pesar de las diferentes sesiones realizadas y dailys; a partir del entendimiento de esta sesión fue que Bicode se comprometió a iniciar las HU de cero."

-Hecho N° 30:

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Informe de supervisión

"(...)

30. Los días 1 y 8 de junio de 2022 Bicode entregó las historias de usuario para revisión y aprobación por parte de ICBF, las cuales se devolvieron con observaciones por parte del PO el 7 y el 22 de junio respectivamente, evidenciando que Bicode no tenía la comprensión suficiente del problema a solucionar y por este motivo no se ha podido dar aprobación a las mismas. A la fecha el contratista no ha subsanado y, por consiguiente, el producto no cumple con las características exigidas".

Descargos del contratista

Tal como se menciona en el punto 9. Numeral 25 la diferencia principal radica en la conexión que debe tener Betto III Y Betto II Primera Infancia (Candado) V2 y esta sólo fue expuesta por la entidad hasta el jueves 19 de mayo del 2022 donde se informa por medio de correo electrónico que esta integración no se encuentra explícita en ningún documento o sesión previa y a su vez esta nunca fue mencionada a lo largo del desarrollo de la iniciativa.

Se anexa acta de aceptación del plan de desarrollo de BeTTo III Acta 80 con fecha de 24 de enero del 2022 (evidencia adjunta en carpeta Anexo 20. Numeral 25) donde se evidencia detalladamente los ítems que se entregaran para esta iniciativa, y donde no se evidencia o menciona la integración de Betto II Primera Infancia (Candado) V2. La integración entre BETTO III Y Betto II Primera Infancia (Candado) V2 fue analizada dentro de la sesión que tuvo lugar el día miércoles 3 de agosto del 2022 en la cual se definieron los argumentos de porque no se puede integrar estos dos desarrollos como se encuentran en este momento, y presentando una reestructuración a Betto II Primera Infancia (Candado) V2 para poder ser integrada, de mismo modo dentro de esta sesión también se realiza mención del modelo de modularidad dispuesto dentro del desarrollo de BETTO III Y Betto III.

Por lo cual, no es apropiado asegurar que el contratista no tiene conocimiento de la iniciativa por dicha solicitud. Si esto se hubiese solicitado desde el inicio, BICODE hubiese realizado la estimación del esfuerzo y estuviese plasmado en las HU's. Agradecemos por lo cual, a la entidad NO atribuir a BICODE falencias o fallas propias de la entidad y más aún cuando BICODE a pesar de todo ha estado dispuesto a realizar dicho ajuste a destiempo con la única intención de llevar a feliz término la etapa de liquidación del contrato. Dicha intención fue expresada en la sesión del 3 de agosto y nuestro compromiso para dar cumplimiento a lo acordado en la mencionada sesión.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"La aprobación de las HU de BETTO 3.0 no depende del punto de discrepancia con el tema de candado que se presentó en algún momento; en múltiples reuniones y sus correspondientes actas, el PO del proyecto puso de manifiesto que BICODE no tenía claridad sobre el alcance y el entendimiento de los requerimientos específicos para el desarrollo del proyecto y que las HU evidenciaban estas falencias, por lo cual no podían ser aceptadas. Sobre el tema de la inclusión de Candado, al escalar el tema al señor Juan Alberto Velez como CEO de BICODE y único participante de las reuniones de levantamiento de requerimientos que aún hace parte del contratista, clara y contundentemente él afirmó que si hacía parte del alcance, que así había sido

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

desde el principio, que esto no era una modificación solicitada y dio instrucciones a su equipo para que evaluara la solución. Nuevamente, sobre este tema, el ICBF brindó todo el apoyo para hacer una nueva explicación del alcance de este requerimiento y evidenció alternativas de solución técnica viables, las cuales al ser evaluadas por el proveedor dejaron al descubierto que la arquitectura propuesta por el equipo inicial del proveedor contemplaba esta solución".

-Hecho Nº 31:

Informe de supervisión

"(...)

31. Con la radicación de BETTOIII se realizaron sesiones explicativas para entendimiento de esta iniciativa, al personal asignado en ese momento por el contratista; no obstante, se evidencia que el equipo ha rotado y no contaron con la transferencia de conocimiento respectivo, como manifestó el contratista en su solicitud de prórroga No. 3 de 25 de abril de 2022 afectando la correcta ejecución del contrato, sin asumir el trámite de mitigación del riesgo materializado."

Descargos del contratista

En primer lugar, es pertinente aclarar que tal como se explica en la solicitud de prórroga, la alta rotación del personal técnico asignado al proyecto y la dificultad de la consecución de los reemplazos, por ser profesional especializado, dada la complejidad del tipo de proyecto, de Big Data (Analítica Descriptiva, Prescriptiva, Diagnóstica, Machine Learning, Calidad de Datos e Inteligencia Artificial), ajustada a la medida de ICBF y teniendo en cuenta que para competencias específicas como el lenguaje de programación Python, utilizado en el proyecto, presentó un crecimiento de 154% en la demanda actual, como lo indica la publicación IT Masters de fecha febrero 9 de 2022.

Si bien es cierto que se han realizado las sesiones explicativas para el entendimiento de esta iniciativa y que el personal ha rotado, BICODE se ha encargado de realizar la transferencia de conocimiento entre el equipo, incluso, dentro del equipo actual se encuentran personas desde el inicio del proyecto, como es el caso de Andrés Muñoz, el cual tiene el entendimiento de la iniciativa desde sus inicios que a la fecha el alcance ha sido modificado.

BICODE al interior ha realizado tantas sesiones técnicas como han sido requeridas. Por lo cual, no es pertinente decir que la ejecución del contrato se ha visto afectada por la transferencia de conocimiento entre los perfiles. BICODE si se ha visto afectada por la rotación del personal, pero esto no ha afectado el entendimiento de la iniciativa y el desarrollo enfocado al entendimiento que se tiene.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Respuesta en puntos anteriores".

-Hecho Nº 32:

Informe de supervisión

"(...)

www.icbf.gov.co
ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

32. Es importante resaltar, que se han hecho recordatorios de los entregables que se requerían para los informes de supervisión de BICODE, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entre los cuales se mencionaban las actas de las diferentes reuniones realizadas, matriz de riesgos, ANS, informes mensuales y otros.

Dentro de la agenda del comité de seguimiento de 13 de junio, la supervisión del contrato solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, debido al ajuste realizado al número de entregables documentales por cada iniciativa, los cuales inicialmente eran 60 documentos y se redujo a un máximo de 24 documentos por iniciativa (sujeto a si aplicaban o no al tipo de iniciativa), lo cual disminuía sustancialmente el tiempo y esfuerzo para su elaboración por parte de BICODE, tal como quedó consignado en el acta No. 103 de la mesa de trabajo realizada el 22 de marzo de 2022, en la que estableció el compromiso por parte de BICODE de remitir la matriz diligenciada, previa validación de su equipo técnico respecto de cuales documentos aplicaban a cada tipo de proyecto y la justificación en los casos que no aplicara.

De igual forma, se solicita al proveedor presentar el impacto en el cumplimiento en la entrega oportuna y con calidad de las iniciativas según tipo de proyecto en las fechas informadas por BICODE, debido al ajuste del cargue de los entregables documentales en la carpeta Hito 03 del proceso de ejecución del repositorio asignado para el proyecto. Puesto que esto se debió a que BICODE estaba cargando los entregables documentales en las carpetas del proceso Monitoreo y Control y no en la carpeta del proceso de Ejecución, tal como está establecido desde el inicio del contrato, aplicando las buenas prácticas del PMI, el cual rige el contrato desde su inicio.

Se validan en este comité, el estado de los entregables documentales y de software, por cada iniciativa según tipo de proyecto y se plasma actualización en cuadro de la trazabilidad de entregas:

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	DOCUMENTACION				SOFTWARE		
INICIATIVAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS, según acta 116 del 26 de abril de 2022	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	REVISION ICBF	AJUSTES BICODE SAS	COMPROMISO ENTREGA BICODE SAS	FECHA REAL DE ENTREGA BICODE SAS	PRUEBAS INTERNAS TECNICAS
Automatización de Indicadores V2	20/04/2022	02/05/2022 Hora 17:09	En revisión, se entregará el 13/05/2022		20/04/2022	10/05/2022 Hora 17:09	Sesión técnica interna se agenda para el 15 de junio
Procedimiento base PARD V2	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:48	Devuelto el 20/05/2022 con observaciones.	BICODE SAS plazo entregará el 14 de junio	27/04/2022	09/05/2022 Hora 13:48	Se realizaron sesiones 24, 25 de mayo y 1 de junio, dejan se da el aval para agendar pruebas con funcionarios. La cual depende de la entrega de la documentación ajustada
Bello a Primera Infancia (Ciudad) V2	28/04/2022	25/05/2022	En revisión, se entregará el 14/06/2022		28/04/2022	25/05/2022	Se solicitara fecha sugerida vía su propuesta en conjunto BICODE SAS ICBF y se genera alto riesgo el cumplimiento del cronograma, BICODE SAS realizara la entrega e informara la fecha de correo antes M

Resolución N° 5091 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Equipo de Apoyo de Atención	[illegible]	[illegible] Hora 17:38	La Persona se comparte el [illegible]		[illegible]	[illegible] Hora 17:38	Señor [illegible] correo se agenda para el [illegible] de junio
Mesa Técnica de Fortalecimiento Familiar y Entornos	[illegible]	[illegible] Hora 17:00	Descarga el [illegible] con observaciones	Observaciones pendientes por subsanar por [illegible] SAS, plazo entregara el 15 de junio	[illegible]	[illegible] Hora 17:00	Señor [illegible] correo se agenda para el 14 de junio
Mesa Técnica de Fortalecimiento Familiar y Entornos	[illegible]	[illegible] Hora 17:38	Descarga el [illegible] con Observaciones	Dentro de las observaciones se encuentran: Hago del proceso de Cuenta de Sistema pendiente firma de [illegible]	[illegible]	[illegible] Hora 17:38	Se realizaron pruebas funcionales de integración, de manera general con el equipo SAI y el equipo de Bicode los días 17 y 19 de mayo y se dejaron algunas observaciones de ajustes Acerca a que hacen dichas preguntas en [illegible] Se realizaron nuevamente las días 24 de mayo y 10 de junio, recomendaciones por parte del equipo SAI que el proceso no se realice correcto sobre Sistem 4 Se nos informa con para a que vamos a dejar un dictio sobre sobre Sistem 3, de acuerdo con el fin, [illegible] bajo un [illegible] riesgo y costo, ajustar el proceso a Sistem 4, en [illegible] seguridad y en [illegible] de la [illegible] de [illegible] por el tanto, durante la

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

							[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5091 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Queda consignado en acta No. 126 de fecha junio 13 de 2022, el presunto incumplimiento en las fechas de entrega indicadas por el proveedor Bicode SAS, la cual se encuentra en carpeta Soportes Anexo Actas, sin firma a la fecha, de los participantes, por parte del Contratista".

Descargos del contratista

Se comparte la actualización de las iniciativas

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Iniciativa	HU's	Desarrollo	Documentación	Pruebas Funcionales	Transferencia de Conocimiento
Maestro Integrado de Fuentes	Aprobadas	100%	El equipo técnico del ICBF se encuentra realizando comentarios a la documentación entregada – A su vez BICODE, se encuentra dándole solución a los comentarios.	Pendiente	Pendiente
Tablero de Mando de Atenciones	Aprobadas	100%		Pendiente	Pendiente
Modelo Probabilístico – Machine Learning	Aprobadas	100%		Pendiente	Pendiente
Automatización de Indicadores	Aprobadas	100%		Pendiente	Pendiente
PARD	Aprobadas	100%		Pendiente	Pendiente
BETTO II Primera Infancia Candado	Aprobadas	100%	En revisión por parte del equipo de ICBF	Realizadas	Pendiente
2 KPI Adolescencia y Juventud	Aprobadas	100%	El equipo técnico del ICBF se encuentra realizando comentarios a la documentación entregada – A su vez BICODE, se encuentra dándole solución a los comentarios.	Pendiente	Pendiente
1 KPI Tablero de Evaluación BETTO III	Aprobadas	100%		Pendiente	Pendiente
Calidad de Datos – Malla de Validación	Aprobadas	100%	Entregada – Aprobada técnicamente – En validación la estructura del documento	Pendiente	Pendiente
BETTO III (Extracción e Ingesta)	En proceso	En proceso	En proceso	Pendiente	Pendiente
BETTO III Mantenimiento	NA	100%	En revisión por parte del equipo de ICBF	Pendiente	Pendiente
Entregable de Seguridad	NA	Aprobado 8 Junio 2022		NA	NA

Una vez la documentación sea aprobada por el equipo técnico de equipo Subdirección de Sistemas Integrados de Información – SSII (Documentación técnica y funcional, escenarios de pruebas y DevOps) se procederá al 1er ciclo de pruebas. Es por esto la importancia de estipular fechas límites de la entrega de comentarios por parte de la entidad, puesto que como se puede evidenciar, es el paso final para iniciar el proceso de pruebas con el funcional y posterior transferencia de conocimiento.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Este estado puede apreciarse ahora, en el marco de la liquidación del contrato".

--

La entidad afirma "BICODE harán entregas posteriores a la fecha de finalización", es importante también dejar claro, que dichas entregas posteriores se darán puesto que la entidad dará aprobaciones posteriores a la fecha de finalización del contrato, dado que dio a destiempo alcances que impactan la iniciativa de Betto III

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Respuesta en punto anterior, de BETTO".

--

Cordialmente, se le solicita e invita a la entidad y a la supervisión del contrato que en el marco de la liquidación del contrato sean actores que busquen la culminación del proyecto, y sean ayudas efectivas para dar por finalizada las obligaciones contractuales, por lo cual, BICODE insiste en sesiones de sincronización de gerencia para armonizar los últimos entregables asociados a la entrega del proyecto.

Nuevamente se reitera, que BICODE no desconoce sus obligaciones ante la entidad y siempre ha estado presto a buscar la solución efectiva de los inconvenientes presentados desde el inicio de la relación contractual. insistimos a la entidad y a la supervisión de manera cordial que se adecuen los escenarios necesarios para que dentro de la liquidación del contrato se pueda realizar la entrega exitosa y con calidad de los productos y/o entregables asociados al contrato.

-Hecho N° 33:

Informe de supervisión

"(...)

33. Se recibe petición de prórroga del contrato 01016282021, vía correo electrónico, de parte de Bicode, el lunes, 13 de junio de 2022 a las 4:52 p. m.; la supervisora del contrato, ingeniera Rosa Angelina Perez Sierra, da respuesta a la solicitud el 14 de junio, informando que NO se acepta dicha solicitud, dado que el suscrito contrato tiene fecha de finalización el, 15 de junio de 2022, y no se cuenta con el tiempo necesario para el análisis, revisión y la gestión administrativa correspondiente con el área de Contratación de la Entidad, aunado al hecho que el pasado viernes 10 de junio de la presente anualidad, se instauró audiencia administrativa sancionatoria por presunto incumplimiento con relación a las obligaciones del

contrato, máxime cuando desde esta supervisión se han ofrecido los espacios para la presentación, discusión y observaciones, respecto al avance y a la ejecución del contrato, asumiendo por parte del contratista compromisos de entrega de los productos en fechas anteriores al día de hoy.

Se invita a Bicode a dar cumplimiento cabal del objeto, alcance y obligaciones del contrato, realizando la entrega total y oportuna de todos los productos que fueron pactados dentro del plazo establecido. Se anexa correo en Anexo Soportes".

Descargos del contratista

En primer lugar, en la audiencia de descargos celebrada el viernes 10 de junio de 2022 BICODE manifestó a la supervisión del contrato y a cada uno de los asistentes a la audiencia la intención de prorrogar el plazo de ejecución, dado que en ese momento se encontraban en la fase de verificación de las iniciativas entregadas y como era conocido por todos, el plazo de ejecución finalizaba el 15 de junio de 2022.

El lunes 13 de junio de 2022, BICODE formalizó la solicitud de prórroga al contrato, dada la complejidad del proyecto y muy a pesar de las implicaciones económicas y el desgaste a nivel de clima laboral que ha generado la ejecución de dicho contrato, sin embargo, el martes 14 de junio la supervisión del contrato manifestó no aceptar la solicitud.

Ahora bien, la entidad manifiesta que "desde esta supervisión se han ofrecido los espacios para la presentación, discusión y observaciones, respecto al avance y a la ejecución del contrato, asumiendo por parte del contratista compromisos de entrega de los productos en fechas anteriores al día de hoy" no es del todo cierto, cuando la comunicación entre BICODE y el ICBF ha sido CLIENTE – CONTRATISTA y no en ambas vías, y estos no han sido espacios de discusiones, observaciones y mesas de trabajo que coadyuvaran positivamente la ejecución del contrato.

Dicho esto, aclaramos que no es nuestra intención generar polémicas o discusiones graves sobre el ambiente laboral experimentado en la entidad, sin embargo, hemos presenciado algunas situaciones, en la cual la comunicación pasa de tosca a insultos.

RE_ ICBF - Big Data Clima Laboral.msg

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Se debió a una situación puntual de presión del proyecto, en la cual no hubo groserías ni mal trato".

-Hechos N° 34 a N° 36:

Informe de supervisión

"(...)
34. El 14 de junio de 2022 la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo, la devolución del informe de febrero de 2022, debido a inconsistencias en la información presentada; adicionalmente,

precisa que dicho informe fue presentado de manera EXTEMPORANEA, toda vez que debió ser remitido por BICODE al ICBF, a más tardar el 7 de marzo y fue remitido al ICBF el 3 de mayo 2022.

35. El 15 de junio de 2022 la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo la devolución de los informes de marzo y abril de 2022, debido a inconsistencias en la información presentada adicionalmente, precisa que dichos informes fueron presentados de manera EXTEMPORANEA, toda vez que debieron ser remitidos por BICODE al ICBF, en las siguientes fechas:
Marzo: A más tardar el 7 de abril y fue remitido al ICBF el 24 de mayo 2022.
Abril: A más tardar el 6 de mayo y fue remitido al ICBF el 8 de junio 2022.

36. Adicionalmente, el 15 de junio de 2022, la Supervisora del contrato notifica a Bicode SAS, mediante correo, que no se ha recibido el informe del mes de mayo, precisando que debió ser presentado por BICODE, a más tardar el 7 de junio.

La entrega de informes lo establece el contrato, en su cláusula tercera, Obligaciones Especificas, numeral 10: "Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes".

Descargos del contratista

Los informes mensuales de seguimiento y control del contrato mes a mes fueron realizados acorde al informe presentado en el mes de noviembre de 2021 por el equipo BICODE, el cual fue aprobado por la supervisión del contrato.

Los informes de los meses siguientes fueron enviados tal cual la estructura aprobada en noviembre, estos se ajustaban cada vez que la PM de ICBF realizaba observaciones y finalmente nos daba su aprobación de este.

En el mes de mayo fueron devueltos uno a uno los informes desde el mes de enero pues los mismos no habían sido aprobados por la supervisora del contrato de ICBF, es importante tener en cuenta que si bien cuando los informes tienen el visto bueno de la PM de ICBF, BICODE entiende que los mismos ya cumplen con todos los ítems e información solicitada de los mismos y que sí ya se tienen los informes de octubre, noviembre y diciembre de 2021 aprobados, los siguientes realizados y con la misma estructura no deberían ser devueltos.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Los informes de enero a junio de 2022 no tenían la misma estructura de los informes recibidos de octubre a diciembre de 2021".

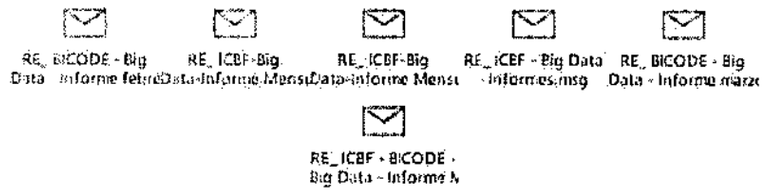
--

Es importante también aclarar que, si desde el mes de enero de 2022 los informes no cumplían con los criterios mínimos exigidos por la supervisión del contrato, debía ser informado con antelación y no meses después. Se adjunta correo donde el informe de marzo fue aprobado por la PM y en el mismo ella solicita revisión y aprobación por parte de la supervisión.

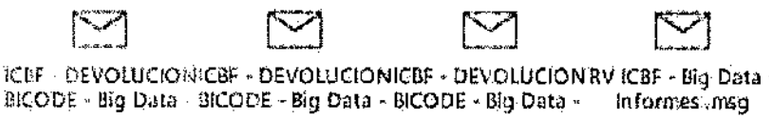
www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 8991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"



Evidencia devolución



Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"La supervisión del contrato valida el cumplimiento, como lo establece el contrato, en su cláusula tercera, Obligaciones Especificas, numeral 10: "Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes ". Y con base en los resultados emite la comunicación, luego de validar los respectivos informes".

-Hecho Nº 37:

Informe de supervisión

"(...)

Finalizando el día 15 de junio de 2022 se recibe informe de mayo por parte de Bicode; en este momento en proceso de revisión.

Descargos del contratista

El día 15 de junio se envía el informe de seguimiento de proyecto y de acuerdo con lo explicado en el numeral anterior, fue enviado el informe de mayo 2022 que a su vez también ha sido ajustado, este informe fue enviado 3 veces en las siguientes fechas

Primera versión: 15 junio 2022



Segunda versión: 18 julio 2022

Resolución N° 0991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

RE_ ICBF - Big Data - Informes.msg

Tercera versión: 12 agosto 2022

El informe correspondiente al mes de junio fue enviado el día 21 de junio 2022

RE_ ICBF - Big Data - Informes.msg

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

"Respuesta igual al punto anterior".

Debe indicarse que en relación con los hechos 1 a 37, en sesión de audiencia del 29-03-2023 la apoderada del contratista presentó descargos en los siguientes términos:

"(...)

Con relación a los numerales 1 al 37 del documento "*Formato de actualización del informe de supervisión proceso administrativo sancionatorio de conformidad con los ANS*" informamos que frente a estos dimos respuesta en nuestros descargos realizados el pasado10 de junio y 12 de agosto de 2022, e inclusive fueron remitidos con todos sus soportes a la entidad, tal y como fue solicitado por este, no obstante quisiéramos aclarar que las iniciativas que se relacionan en estos numerales, fueron entregadas y aprobadas por parte de la entidad, tal y como consta en las actas de aceptación salvo las iniciativas Procesamiento Base PARD V2 y Automatización de Indicadores V2, que a continuación se detalla su estado a la fecha:

I. Procesamiento Base PARD V2: en la última validación realizada por los funcionales de la iniciativa de PARD, se encontraron diferencias en los datos, encontrando que existen filtros que no están especificados en la Historias de Usuarios (HU) y que son requeridos en el proceso. Los funcionales no hicieron la especificación en las Historias de Usuarios porque era un proceso que la Dirección de Información y Tecnología (DIT) ya realizaba, sin embargo, al no registrarse esta información en las HU, y no ser transmitido o aclarado por la DIT era imposible conocer por parte de BICODE esta novedad. Debido a lo anterior, entendiendo que es requerido para que el proceso resulte exitoso, BICODE solicitó sesión con la persona de DIT encargada de realizar este proceso, con el fin de validar dichos filtros y que las pruebas resulten exitosas, así como también, en dicha sesión es necesario validar otras observaciones y/o novedades encontradas por BICODE. Se aclara que a la fecha no ha sido posible dicha sesión debido a la no disponibilidad de créditos de Azure por parte de la entidad. Nos encontramos a la espera que la entidad apruebe los recursos de nube para solicitar el agendamiento de la sesión y continuar con el proceso de validación.

Por último, es preciso mencionar que la iniciativa Procesamiento Base PARD debe estar aprobado para desplegar la iniciativa Maestra Integrada de Fuentes Internas y Externas.

Resolución N° 0 0891 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Teniendo en cuenta que las iniciativas tienen un nivel de dependencia, de una para con la otra, es necesario que las iniciativas Maestra Integrada de Fuentes Internas y Externas, y Procesamiento Base PARD V2 se encuentren en producción simultáneamente para que el resto de las iniciativas puedan ser desplegadas, y a su vez dichas iniciativas (MIF y PARD) deberán desplegarse en una ventana corta de tiempo.

A pesar de que la iniciativa Maestra Integrada de Fuentes Internas y Externas (MIF) se encuentra aprobada por los funcionales existen las siguientes novedades a la fecha:

a. Se solicitó por parte de los funcionales una validación previa con la información a 31 de diciembre 2022, puesto que las pruebas fueron con datos a corte de septiembre 2022 y con el fin de evitar alguna diferencia que no haya sido detectada en dichas pruebas se requirió esta validación antes de pasar a la siguiente fase de producción. Para esta labor fue requerida a la DIT la restauración de bases, realizar el procesamiento de los desarrollos y confirmar nuevamente las sábanas de información a fin de que el equipo GAI realizara las revisiones posteriores, y de esta manera obtener el aval y finalizar con la aprobación para continuar con el proceso de producción.

En cuanto a la iniciativa de Automatización de Indicadores V2 se hacen las siguientes distinciones:

Indicador	Estado
Indicadores 1 y 2	Se encuentra pendiente autorización de Azure para entregar los tableros actualizados
Indicador 3	Continuamos en pruebas, toda vez que la información que arroja el indicador presenta diferencias.
Indicador 4	A la espera de retroalimentación por parte del área misional. Entregado tablero actualizado y escenarios de pruebas el 25 de enero 2023.
Indicadores 5, 6, 7 y 8	Se recibe retroalimentación del indicador 6 (aplicable para 5,7 y 8) el 6 de marzo de 2023 por parte del área misional. En estos escenarios de pruebas (EP) se evidencia una observación reiterada. BICODE realiza la validación del EP y se encuentra que la observación reiterada no se encontraba especificada en la historia de usuario y en las distintas sesiones de diciembre 2022, tampoco fue solicitada
	o aclarada por la misional cuando se presentaba el tablero. Sin embargo, se valida con el equipo GAI y se acuerda que dicha solicitud será atendida una vez se cuente con aprobación de hacer uso de créditos de Azure. A la fecha continuamos en espera.

Adicionalmente, esta iniciativa depende de las sábanas generadas de la Maestra Integrada de Fuentes Internas y Externas, por lo cual era necesario tener la información a 31 diciembre 2022, con el fin de que las áreas misionales pudieran hacer una validación con el corte de información con el que ellos cuentan.

Es preciso aclarar que a pesar de que no existen algunas especificaciones claras en las HU que hacen que no se tenga aceptación de las iniciativas, BICODE aún continúa dispuesto a realizar los ajustes requeridos con el fin de entregar unas iniciativas funcionales y que sean de provecho para las áreas misionales.

A la fecha la entidad no cuenta con créditos de Azure para continuar con las actividades pendientes requeridas para pasar a producción.

Ahora bien, en relación con la actualización N° 2 del informe de supervisión presentada por la Subdirección de Sistemas Integrados de Información de la DIT, se tienen los siguientes nuevos hechos:

"Hechos N° 38 y 39:

Informe de supervisión

"(...)

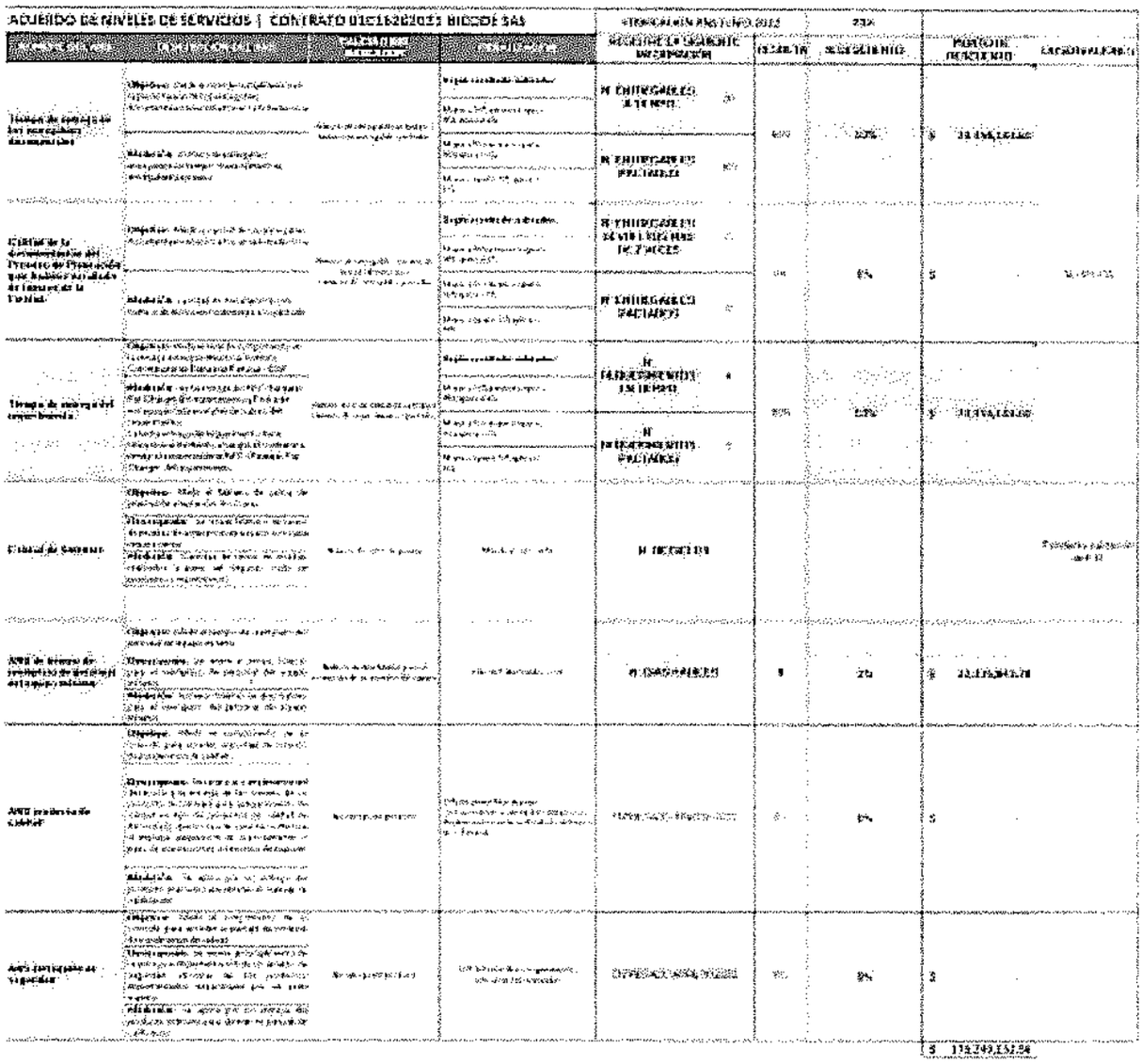
38. El 18 de agosto de 2022 Bicode informa que están todos los informes mensuales ajustados, según observaciones, en el repositorio de ICBF".

39. Como parte del informe del mes de junio de 2022, BICODE incluye y reconoce los descuentos aplicables por concepto de ANS causados por la demora en la entrega de las iniciativas tal como se presenta a continuación:

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° - 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"



A pesar de que los montos de ANS reconocidos por BICODE fue de $171.249.132,58, de conformidad con la nota No1 plasmada en los ANS, no podrán superar el 10% del valor del contrato, por lo que lo descontado efectivamente con la factura No FBIC-226, de diciembre de 2022, fue de $134.692.610,40".

Descargos del contratista

Efectivamente tal y como se indica, BICODE entregó dicho informe actualizado el 18 de agosto de 2022, con relación al informe del mes de junio de 2022 del punto nro. 39, se reconocen los ANS hasta esa fecha, no obstante, como no había sido posible facturar lo ejecutado hasta la fecha del contrato, sino hasta el mes de diciembre de 2022, donde BICODE solicitó la aprobación de la factura manifestando que los ANS no podrían superar el 10% del valor total del contrato tal y como se detalla a continuación:

	Valor sin Iva	Valor con Iva	ANS
Valor Contrato	$ 1.151.570.676	$ 1.546.926.104	$ 113.187.068
Valor Contratado Real	$ 1.072.759.992	$ 1.276.596.291	$ 107.276.999

Iniciativas	Valor sin Iva	Valor con Iva
MIF	$ 50.736.712	$ 60.576.667
Modelo	$ 83.918.220	$ 99.862.682
TMA	$ 56.358.118	$ 67.066.160
Batto - Mantenimiento	$ 34.236.221	$ 40.741.103
Total	$ 225.249.271	$ 268.046.632
Valor ANS	$ 107.276.999	
Valor Factura Reserva 2021	$ 83.736.050	$ 99.645.900
Valor Factura 2 - Batto Mtto	$ 34.236.221	$ 40.741.103
Total Facturación	$ 117.972.271	$ 140.387.003

Ilustración 1 - Relación Contrato Para Facturación

De la anterior tabla, se evidencia que el valor contratado es diferente al valor por ejecutar, toda vez que la entidad no emitió más autorizaciones para el desarrollo de otras iniciativas.

BICODE debió aceptar enviar la facturación de las iniciativas relacionadas en la tabla anterior con el descuento de ANS por un valor de $113.187.068 pesos sin IVA, con el fin de evitar que la entidad rechazara la factura, dado que existía un desacuerdo entre ambas partes. Puesto que, si la entidad no iba a emitir autorizaciones para ejecutar el excedente, debió realizar la modificación del contrato a través de otro si mediante el cual se disminuyera el valor de dichas iniciativas, y no mantener una expectativa para con el contratista BICODE.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

www.icbf.gov.co
ICBF Colombia @ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 0391 **29 AGO 2023**

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Hecho N° 40:

Informe de supervisión

"(...)

40. El 22 de agosto de 2022 Bicode envía el estado de cada una de las iniciativas, para agendar, en el marco de liquidación del contrato, sesiones exclusivas por iniciativa, para lograr el cierre de cada una de ellas".

Descargos del contratista

"Se confirma lo mencionado en el presente numeral".

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

-Hecho N° 41:

Informe de supervisión

"(...)

41. El 1 de septiembre de 2022 el representante legal de Bicode solicita a la supervisión del contrato, modificación en la programación de entrega de iniciativas, dentro del marco de liquidación del contrato, manteniendo fecha final de entregas el 26 de septiembre de 2022, con el fin de tener 2 días hábiles para ajustes en la documentación, de acuerdo con las observaciones realizadas en las sesiones".

Descargos del contratista

Dicha solicitud obedece a que, debido a las extensas sesiones, el equipo requería tiempo para ajustar lo solicitado en las sesiones tenidas de 8:00 am a 5:00 pm

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

Resolución N° 0091 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

-Hecho N° 42:

Informe de supervisión

"(...)

42. El 21 de septiembre de 2022, el representante legal de Bicode solicita a la supervisión del contrato extender el cronograma de entrega de iniciativas hasta el 4 de octubre de 2022".

Descargos del contratista

Se solicita la ampliación puesto que la supervisión hizo caso omiso a todas las solicitudes hechas anteriormente.

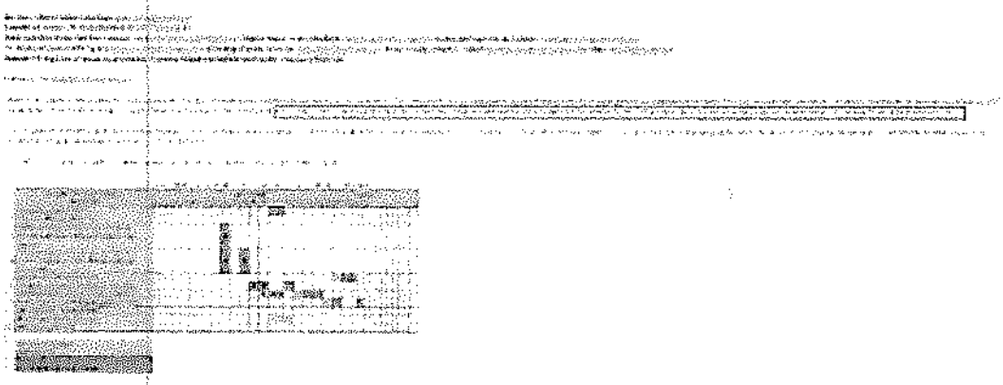


Ilustración 2 - Solicitud Ampliación Cronograma

Ver evidencia *Solicitud de revisión de solicitudes no atendidas y solicitudes no atendidas – Supervisión Sep 2022*

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

-Hecho N° 43:

Informe de supervisión

"(...)

43. El 22 de septiembre, Bicode informa estado de avance de iniciativa Betto III y resaltando las actividades en proceso, presenta un cronograma, teniendo como fecha final de entrega el 30 de noviembre de 2022".

Descargos del contratista

Una vez aprobadas y firmadas las HUs el 19 de septiembre 2022, BICODE realiza estimación general de las actividades pendientes, con fecha el 30 de noviembre de 2022. Sin embargo, la PMO solicita ajuste de cronograma por cada uno de los hitos y actividades para el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la entidad para pasar a producción. Se entrega esta estimación el 28 de octubre 2022. Dado que se incluyen los procesos de la entidad, la fecha estimada es el 13 de diciembre 2022.

Ver evidencia *Entrega Project - Plan Betto 3 - 28 Oct 2022*

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

-Hecho N° 44:

Informe de supervisión

"(...)

44. Bicode entrega versión final de los informes mensuales, el 20 de octubre de 2022; se remiten los informes revisados para visto bueno de la supervisión, el 1 de noviembre de 2022. La entrega de informes lo establece el contrato, en su cláusula tercera, Obligaciones Especificas, numeral 10: "Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes ".

Descargos del contratista

Se aclara que el 20 de octubre de 2022 se envía la actualización de los informes con las observaciones y/o aclaraciones solicitadas por la PMO y/o supervisión.

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

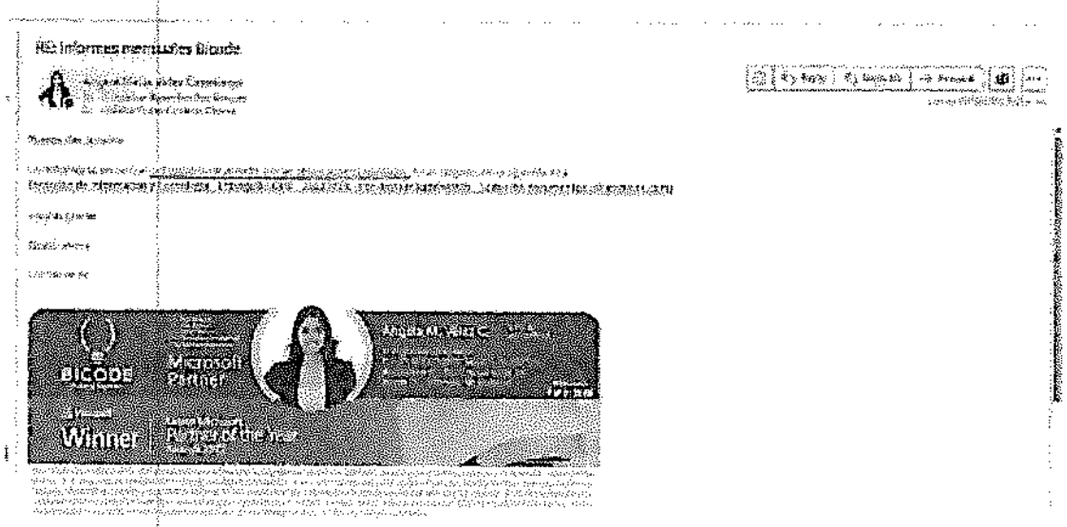


Ilustración 3 - Actualización Informes

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

-Hecho Nº 45:

Informe de supervisión

"(...)

45. Luego de varias revisiones a cronograma entregado por Bicode, mediante correo enviado por la supervisión del contrato el 31 de octubre de 2022, se acepta dicho cronograma, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula vigésima cuarta y se fija como fecha final de recibo de productos el 30 de noviembre de 2022".

Descargos del contratista

Se aclara que, en el correo recibido por parte de la supervisión, no se acepta el cronograma propuesto por BICODE, dado que este estipulaba que se haría entrega alrededor de mitad de diciembre 2022 y no sobre

el 30 de noviembre 2022. (Prueba - Correo propuesta cronograma Betto 3 - 31 octubre 2022). Así mismo, el mismo día sobre las 5:21 pm se notifica a BICODE que dichas actividades serán suspendidas dado al cambio de administración y por ende cambio de supervisión del contrato.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

Hecho N° 46:

Informe de supervisión

"(...)

46. El 8 de noviembre Bicode entrega cronograma final para entrega de iniciativas que comprenden el proyecto de Big Data, con fecha límite segunda semana de diciembre de 2022".

Descargos del contratista

Debido a que la etapa de liquidación del contrato finalizaba el 15 de diciembre 2022, BICODE dispuso un cronograma ambicioso el día 8 de noviembre 2022, con el fin de realizar la entrega de todas las iniciativas que comprenden el proyecto de Big Data, a pesar de esto, se debía contemplar la disponibilidad no solo de BICODE sino también de los funcionarios y contratistas de la entidad, dedicados a este proyecto. (Prueba – Correo ICBF - Big Data – Cronograma Proyecto - 8 Nov 2022)

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

-Hechos N° 47 a 50:

Informe de supervisión

"(...)

47. El 28 de noviembre se da aceptación por parte de funcional, a la iniciativa 02 KPI´s Adolescencia y Juventud".

48. El 30 de noviembre se da aceptación por parte de los funcionales, a la iniciativa Modelo Probabilístico".

49. El 6 de diciembre de 2022 se da aceptación por parte de los funcionales, a las iniciativas Maestro Integrado de Fuentes y Tablero de Mando de Atenciones".

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

50. El 14 de diciembre de 2022 la supervisora del contrato da aval a los informes de enero a junio de Bicode, previa revisión y aprobación del equipo PMO, quienes validaron el cumplimiento de las obligaciones y la corrección de las observaciones realizado por la supervisión".

Descargos del contratista

Se confirma lo mencionado en los numerales.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

-Hecho N° 51:

Informe de supervisión

"(...)

51. Mediante memorando Radicado No: 20221410000021268 3, enviado a la Dirección de Contratación, se presentó el estado de la entrega de los productos con corte a 22 de diciembre de 2022:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resumen de estado de las iniciativas, proyecto Big Data

	INICIATIVAS	ESTADO
1	Procesamiento Base PARD V2	En pruebas de aceptación
2	Tablero de Mando de Atenciones	Aprobada por funcionales
3	Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva 2KPI Adolescencia y Juventud	Aprobada por funcionales
4	Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva 1KPI de Tablero de Evaluaciones	En producción
5	Automatización de Indicadores V2	En pruebas de aceptación
6	Entrega de un producto de calidad de datos (QA)	Aprobada por funcionales
7	Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas	Aprobada por funcionales
8	Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	Aprobada por funcionales
9	Betto II Primera Infancia (Candado) V2	En producción
10	BETTO III -Mantenimiento (Planeación)	En producción
11	BETTO III - Extracción/Ingesta BETTO III - Análisis/Procesamiento BETTO III - Entrenamiento/Salida	En proceso ciclo 10 de pruebas con equipo técnico BETTO ICBF

Descargos del contratista

Se confirma que el estado de las iniciativas presentadas en la actualización del informe, coinciden con el estado actual del proyecto, sin embargo, es de anotar que en la primera respuesta del presente documento se dejaron las salvades correspondientes con relación a las iniciativas Procesamiento Base PARD y Maestra Integrada de Fuentes Internas y Externas.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

-Hecho Nº 52:

Informe de supervisión

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

"(...)

52. Con corte al 15 de febrero de 2023, el estado de avance de la iniciativa Betto III es el siguiente:

PROYECTO BIGDATA INICIATIVAS	Etapa	Avance etapa	Avance iniciativa
BETTO III: Extracción/Ingesta	Validación documental	1%	26%
	Análisis	10%	
BETTO III: Análisis/Procesamiento	Desarrollo	12%	
	QA	3%	
BETTO III: Entrenamiento/Salida	Aceptación	0%	

Con corte a febrero de 2023, de acuerdo con el seguimiento del proyecto, se reportó el avance de la iniciativa Betto III, en un 26% del desarrollo de software, por lo tanto, la supervisión solicitó una reunión para definir las actuaciones a seguir frente al presunto incumplimiento. Se coordinó reunión para el día 9 de febrero de 2023.

En la reunión sostenida con la Dirección de Contratación, representantes de la Secretaría General y de la Oficina de la Asesora Jurídica, el día 9 de febrero de 2023, se presentó la situación actual de la entrega de los productos, quienes recomendaron realizar un alcance al informe de supervisión para continuar con el proceso administrativo sancionatorio."

Descargos del contratista

1. Durante la ejecución del contrato, BICODE entregó diferentes versiones de las HU de Betto III, sin embargo, todas fueron devueltas por parte de la entidad, porque no satisfacía las necesidades propias del proyecto, sin embargo, para la fecha no se definían concretamente cuales eran las necesidades a fin de mejorar las versiones ya desarrolladas y propuestas inicialmente, ya que siempre se adicionaban más requerimientos. Adicionalmente tampoco se tuvieron mesas de trabajo para definir el alcance del aplicativo de Betto III, sino hasta el mes de agosto de 2022, fecha para lo cual ya había finalizado el contrato. Estas sesiones se llevaron a cabo a partir del 16 de agosto y hasta el 09 de septiembre de 2022, y las HU fueron aprobadas y firmadas el 19 de septiembre de 2022.

2. A la fecha de las sesiones anteriormente señaladas, BICODE ya contaba con una versión de Betto III, sin embargo, como en dichas sesiones el alcance del aplicativo fue ampliado por la entidad, por lo cual era necesario contar con el tiempo para que BICODE continuara con el desarrollo de la iniciativa con el alcance total y llegar a una versión final de Betto III. La estimación inicial de las 31 historias de usuario arrojaba una entrega en febrero del 2023. Debido a los tiempos de la liquidación del contrato, se reforzó el equipo de trabajo de esta iniciativa con el fin de lograr una entrega dentro de la vigencia de 2022.

3. Desde el 29 de noviembre 2022, se iniciaron las pruebas QA para el aplicativo Betto III, aclarando que cuando se inician pruebas de calidad, significa que el aplicativo o desarrollo se encuentra en un 100% desarrollado para ser probado y como es de esperarse en cualquier prueba, surgirán ajustes y/u observaciones que deberán ser atendidas. Ahora bien, la solución de Betto III, es un aplicativo que se

detalló en 31 historias usuarios por la complejidad que resulta ser, por lo cual fue necesario realizar 10 sesiones de validación desde el 29 de noviembre, donde se revisó paso a paso cada uno de los procesos que este aplicativo ejecuta. La última sesión se dio el día 21 de diciembre 2022. Donde por la no disponibilidad del equipo Betto III por parte del ICBF, quienes debían atender otros procesos que se ejecutaban en su momento (Betto Candado) se suspendió el agendamiento de pruebas QA.

4. El 15 de diciembre 2022, se trazó una línea de tiempo propuesta entre BICODE y el ICBF para la continuación de las pruebas y despliegue de Betto III y las demás iniciativas del contrato que tendrían lugar hasta febrero 2023, como se demuestra a continuación:

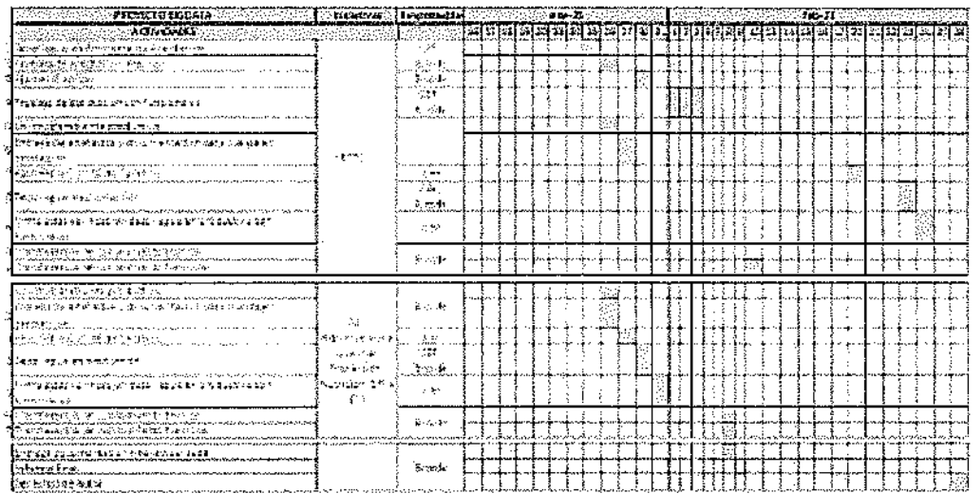


Ilustración 4 - Línea de Tiempo Despliegue 2023

5. El 16 de diciembre 2022, se informa a través de correo electrónico la estimación para pasar a producción las iniciativas del proyecto Big Data y que dicha fecha implicaría la actualización de las pólizas. Por lo cual, el 22 de diciembre se comparten pólizas actualizadas, como se evidencia a continuación:

www.icbf.gov.co
ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Ilustración 5 - Correo Renovación Pólizas



Ilustración 6 - Correo Renovación Pólizas

Se anexa evidencia *Confirmación pólizas ampliadas - Solicitud información Supervisión*

6. El 16 de enero 2023, la supervisión del contracto a través de correo electrónico, solicita la actualización sobre las actividades pendientes y el 25 de enero 2023, BICODE dio respuesta a dicho correo informando que, debido a los tiempos de ingreso del personal del ICBF, no se logró cumplir con las actividades propuestas en el cronograma realizado en conjunto con el equipo de la PMO del ICBF y la gerencia de BICODE en el mes de diciembre 2022. Por lo anterior, no era conveniente entregar una nueva propuesta sin contar con la presencia del equipo de la entidad, el cual era clave para realizar una estimación aterrizada. Ver evidencia *Confirmación pólizas ampliadas - Solicitud información Supervisión*

7. Teniendo en cuenta que el Product Owner ingresó a la entidad al equipo de Betto III, hasta el 25 de enero de 2023, el 26 de enero, se reúne el equipo Betto III de la entidad y BICODE con el fin de validar todos los ajustes a las observaciones de la última sesión (21 diciembre 2022). En la reunión, BICODE confirma que los ajustes fueron realizados, dada la confirmación de los ajustes, el Product Owner indica que se puede proceder con las sesiones de verificación de criterios de aceptación. Adicionalmente, se le

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

solicita a BICODE que acompañe a las sesiones de validación. Ver evidencia *Acta_278_Betto III*

8. Se agenda primera sesión de verificación de historias de usuarios para el viernes 27 de enero 2023 y se realizaron 4 sesiones de validación de historia de usuarios en las siguientes fechas:

a. 27 enero 2023 – Acta 279:

i. Resultado: Se valida HU 020 y 021

CODIGO	NOMBRE	PENDIENTES	NOVEDADES	MEJORAS
HU_002 BICODE BETTO DIGDATA_020	Ingresar a la aplicativo web	OPTIMIZACIONES A MIS PERFILES ROL PERMISOS URL DE ESTADO ESTRATEGIA		
HU_002 BICODE BETTO DIGDATA_021	Ingresar a la aplicativo web	*ESTADO SUSPENDIDO	*AL CREAR EL MOMENTO DE CREAR Y MODIFICAR CRITERIOS EN EL BACKEND VERIFICACIÓN QUE EL CRITERIO EXISTA Y SE PRESENTA UNA PANTALLA DE ERROR *AL CREAR EL RANGOS A UN CRITERIO NO SE ENTIENDA LA LISTA DEL CAMPO CRITERIO *AL CREAR EL EXP TERRITORIO A UN CRITERIO NO SE DESPLIEGA LA LISTA DEL CAMPO CRITERIO.	*AGREGAR MENSAJE INFORMATIVO AL MOMENTO DE ELIMINAR UN CRITERIO QUE CUENTA CON INFORMACIÓN ASOCIADA *CUANDO SE REGISTRA ESTE INACTIVO NO DEBE PERMITIR AGREGAR PROCESOS O INFORMACIÓN.

Ilustración 7 - Resumen Acta 279

b. 30 enero 2023 – Acta 280
i. Resultado:
1. Se ajustan las novedades de la sesión anterior
2. Se validan las HUs 027,003,004,007
3. Aprobadas HU 003, 004, 007

CODIGO	NOMBRE	PENDIENTES	NOVEDADES	MEJORAS
HU 2022 BICODE BETTO DIGDATA_027		*AGREGAR EL DETALLE DE LA ENTIDAD - LOG AUDITORIA * PENDIENTE EN MTS Las acciones de crear, modificar y borrar		*PERMITIR SELECCIONAR LA EQUIVALENCIA AL MAPEO.

Ilustración 8 - Resumen Acta 280

c. 6 febrero 2023 – Acta 283
i. Resultado:
1. Se valida los ajustes de la HUs 027 y 021
2. Se aprueba HU 0027
3. Se validan HUs 005, 006, 008, 023, 024 y 028

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 1 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

CODIGO	PENDIENTES	NOVEDADES	MEJORAS
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0003			DESCLASIFICACION: EL ALGORITMO DE OCR NO VA A GENERAR ARCHIVO JSON
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0005			
HU.2022.BIC OCR.BETTO.BIGDATA.0006		DESC: "EL PROCESO SE EJECUTA, NO VISUALIZA EL RESULTADO EN LA PANTALLA DE SALIDA	
HU.2022 BICODE.BETTO.BIGDATA.0008			DESC:AJUSTAR LOS CODIGOS DE ESTADO DE CRUCE A LOS DESCRITO EN LA HU
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0024			
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0023		DESC: AGREGAR EL CAMBO DURACION EN LA PANTALLA PRICAL	

Ilustración 8 - Resumen Acta 283

d. 8 febrero 2023 - Acta 284
i. Resultado:
1. Se validan las HUs 009, 010, 011, 012
2. Se apruebas HUs 005,006,008 y 024
3. Se acuerda la siguiente sesión para el 9 de febrero de 2023 a las 2:00 pm

CODIGO	PENDIENTES	NOVEDADES	MEJORAS
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0009			DESC: SE PUEDE AGREGAR EL ATRIBUTO POR LA OPCIÓN DE ANALISIS DE CARGUE ACTUALMENTE LA FUENTE NO CUENTA CON EL CAMPO VALORACION CUMPLIMIENTO

0391

Resolución N° 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

			REGISTRO FOTOGRAFICO 0602: CUANDO EL REGISTRO QUEDA EN PENDIENTE (REVISAR CON EL AREA FUNCIONAL EL PROCESO A SEGUIR)
HU.2023.BICODE.BETTO.BIGDATA.0010		0602 VERIFICAR EL PATRON "VERIFICACION FORMATO" 0602 AJUSTAR EL CAMPO NUMERAL SUSTITUCION CON LA INFORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO (SMLV	
HU.2023.BICODE.BETTO.BIGDATA.0011		0602 VERIFICAR EL PATRON "VERIFICACION FORMATO"	0602: SE PUEDE AGREGAR EL ATRIBUTO POR LA OPCION DE ANALISIS DE CARGUE ACTUALMENTE LA FUENTE NO CUENTA CON EL CAMPO VALORACION CUMPLIMIENTO REGISTRO FOTOGRAFICO 0602: CUANDO EL REGISTRO QUEDA EN PENDIENTE (REVISAR CON EL AREA FUNCIONAL EL PROCESO A SEGUIR)
HU.2023.BICODE.BETTO.BIGDATA.0012		0602 AGREGAR EL CAMPO UT Y EL VALOR DEL CAMPO CUMPLE QUE SE VISUALICEN LAS OPCIONES CUMPLE Y NO CUMPLE	

Los pendientes como MTS se debían realizar en los ambientes de la entidad.

Una vez finalizadas las sesiones de validación, se comparte estatus de las 16 historias usuarios revisadas hasta esta fecha con el siguiente resumen

1. Aprobadas:11 HUs
2. Pendientes presentación de los ajustes realizados: 5 HUs

www.icbf.gov.co
ICBFColombia ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

HISTORIA DE USUARIO	ESTADO	ACLARACIÓN
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0020	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0021	Pendiente presentación ajustes	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0027	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0003	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0004	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0007	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0028	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0005	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0006	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0008	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0023	Pendiente presentación ajustes	Ajustes de forma
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0024	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0009	Aprobada	
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0010	Pendiente presentación ajustes	Ajustes de forma
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0011	Pendiente presentación ajustes	Ajustes de forma
HU.2022.BICODE.BETTO.BIGDATA.0012	Pendiente presentación ajustes	Ajustes de forma

9. En las diferentes sesiones de validación de historias de usuarios, se logró validar la mitad de las HU de Betto III, encontrando ajustes menores, pero que de igual manera debían ser ajustados. Como se evidencia en el Acta 283 de fecha 06 de febrero de 2023 y Acta 284 de 08 de febrero 2023, donde se clasifica que son novedades y que resultan mejoras al aplicativo, entiéndase este último como ajustes no contemplados en las HUs

10. En la última sesión del 8 de febrero 2023 se validaron los ajustes pendientes de la sesión anterior. En la sesión se concluye que todos los ajustes pendientes son de front y no de cálculos de los procesos.

Todas las pruebas hasta la fecha se realizaron en ambientes de BICODE, debido a la no disponibilidad de recursos de Azure en los ambientes de la entidad. Según FTC, las pruebas QA y de aceptación se deberán realizar en los ambientes de la entidad.

11. El 9 de febrero 2023, BICODE solicita se continue con la sesión 5ta de validación de HU para el día 10 de febrero a las 10 am dado que no se agendó la sesión del 9 de febrero 2023 a las 2:00 pm que se acordó en la sesión del 8 de febrero 2023. Adicionalmente, se expone que debido a los tiempos que maneja el equipo de Betto III de la entidad se proponía la validación de 2 sesiones de medio día para culminar la etapa de validación de historias de usuarios y así iniciar la programación de sesiones de aceptación con funcionales, lo cual debía hacerse con antelación puesto que los funcionarios dependen de otra dirección, a la fecha no se tiene respuesta a esta solicitud, por parte de la entidad.

12. El 10 de febrero de 2023 nuevamente se expresa la intención de BICODE de continuar con las sesiones de validación, a la fecha no se tiene respuesta a esta solicitud, por parte de la entidad.

Resolución N° 0 0391 **29 AGO 2023**

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

13. El 15 de febrero de 2023 se reitera la solicitud de disponibilidad de la entidad para continuar con las sesiones anteriores, a la fecha no se tiene respuesta a esta solicitud, por parte de la entidad.

14. El 21 de febrero se solicita a la supervisión del contrato disponibilidad del equipo Betto III para culminar pruebas de QA. Se cita textualmente la solicitud

"En su calidad de supervisora del contrato de Big data N° 01016282021, solicitamos de su amable colaboración para gestionar la disponibilidad del equipo de Betto 3 del ICBF para dar continuidad a las pruebas del aplicativo en mención. La última sesión se dio el día 8 de febrero 2023, donde se validó el cumplimiento de las historias de usuario revisadas en dicha sesión. A pesar de las solicitudes previas hechas por BICODE, a la fecha no contamos con agenda disponible de la entidad para continuar con las sesiones. Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos su asistencia puesto que, una vez culminado este proceso, podemos iniciar con las pruebas funcionales y hacer entrega del producto final. Lo anterior, con el fin de terminar las obligaciones pactadas y lograr una efectiva liquidación del contrato"

15. Se recibe respuesta el mismo día por parte de la supervisión del contrato donde expresa que el plazo de liquidación del contrato se cumplió el 15 de diciembre 2022, por lo cual no es procedente el recibo de los productos. Adicionalmente, agrega que el desarrollo de Betto III no supera un 26% y debido a esto no es posible adelantar más sesiones. BICODE responde el comunicado en la misma fecha, manifestando lo siguiente:

"Consideramos que la información suministrada no corresponde a la realidad. El aplicativo se encuentra desarrollado al 100% y como se ha evidenciado en las diferentes sesiones, BICODE ha dado cumplimiento a los criterios de aceptación en cada una de las historias de usuario, e incluso BICODE ha realizado ajustes adicionales (no descritos en las HU) para que la entidad cuente con un aplicativo que se acomode a sus necesidades.

Como podrá validar con el equipo del ICBF, en diciembre se realizaron sesiones de QA donde se dio cumplimiento a todos los ajustes solicitados, por lo cual se procedió a realizar sesiones de chequeo de las 31 historias de usuario (27 Ene – 8 Feb 2023) y así proceder con las pruebas funcionales. Por lo cual, si el aplicativo estuviese al 26% como lo menciona, no tendríamos sesiones de aceptación de los criterios. Ahora bien, para su conocimiento las historias de usuarios se entregaron firmadas por el usuario funcional el 19 de septiembre 2022, durante la etapa de liquidación del contrato, por lo cual no es procedente entregar un producto con todos los criterios, cuando la entidad entregó la solicitud formal y total en fecha posterior.

Si bien el plazo para la liquidación del contrato finalizó en la fecha 15 diciembre 2022 de acuerdo con lo pactado en el contrato celebrado entre BICODE y el ICBF, a la fecha no se ha logrado una liquidación bilateral y mucho menos una liquidación unilateral, así las cosas, se precisa que encontrándonos en esta situación, la entidad tiene dos (2) años adicionales al tiempo que se pactó para la liquidación, para liquidar el contrato de mutuo acuerdo o unilateralmente (este último previo a los requisitos legales), y transcurridos los dos años, la entidad perderá competencia para liquidar asumiendo las investigaciones disciplinarias a que a ello haya lugar. Es así que BICODE nunca se ha negado ni se negará a realizar una liquidación bilateral, más aún cuando ha dispuesto del equipo de trabajo permanentemente aun cuando el plazo de ejecución del contrato finalizó.

Si ud lo considera conveniente, ponemos a disposición un espacio para que sea validado en una sesión el aplicativo Betto 3 y se pueda observar como el desarrollo no se encuentra en un 26% como ud lo expresa Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos nuevamente a la supervisora realizar las

validaciones correspondientes y nuevamente expreso la disposición y disponibilidad para que sea validado la iniciativa

en conjunto con BICODE y se establezca el estado real de la iniciativa."

16. Dentro del mismo día la supervisión se pronuncia que de acuerdo con el informe del equipo de la entidad, Betto III no supera el 26% de avance.

17. El 22 de febrero 2023, BICODE entrega la estimación propia del avance de la iniciativa a través de correo electrónico de la siguiente manera:

"Nos permitimos enviar el estado del proyecto a la fecha, teniendo en cuenta el peso dado por el informe que usted nos presenta:

Etapa	% Avance	Peso	Avance Etapa	Avance Iniciativa
Validación documental	25,00%	10,00%	2,50%	
Análisis	100,00%	20,00%	20,00%	
Desarrollo	100,00%	30,00%	30,00%	70,50%
QA	72,00%	25,00%	18,00%	
Aceptación	0,00%	15,00%	0,00%	

El anterior porcentaje se desglosa de la siguiente manera:

1. Validación documental: Se debe entregar 16 documentos, de los cuales se han entregado 4; 2 ya se encuentran aprobados. Cabe mencionar que en la matriz de entregable se encuentra cargada la documentación de Betto 3 con el alcance anterior a las 31 HU, nos encontramos actualizando la documentación teniendo en cuenta todos los ajustes que han surgido en las sesiones de QA.

2. Análisis: Se encuentra al 100%. Se cuentan con 31 HU's firmadas el 19 de septiembre 2022.BICODE hizo parte del levantamiento de estas HU. Durante aproximadamente 13 sesiones.

3. Desarrollo: El aplicativo se encuentra desarrollado en un 100%, razón por la cual se solicitaron las pruebas de QA

4. QA: Esta etapa se dividió en 2:

a. Prueba general: Se hace el proceso sobre 25 invitaciones: Durante el mes de diciembre se realizaron diferentes sesiones donde se ejecutó el aplicativo con 25 invitaciones. En cada una de las sesiones surgían ajustes a los cuales BICODE a la siguiente sesión llegaba con sus compromisos cumplidos. La última sesión se dio el 21 de diciembre 2022, después de esta fecha el equipo del ICBF no contaba con disponibilidad por la ejecución de Betto Candado. Se continuó el 26 de enero 2023, dado la coyuntura contractual de la entidad.

b. Chequeo HU: El 27 de enero 2023, se inició con la validación de cada uno de los criterios de las HU y validando su cumplimiento de acuerdo con las sesiones en diciembre. Si existía algún ajuste, al igual que la dinámica anterior, se incluía lo solicitado antes de la siguiente sesión. La última sesión se dio el 8 de febrero, donde se alcanzó a validar 13 HU's.

5. Aceptación: como es de su conocimiento, primero se debe superar la etapa de QA para iniciar con este último paso Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el porcentaje que se le da cada etapa, el proyecto se encuentra sobre un 70,50%, razón por la cual no es coherente con el porcentaje

que usted nos expresa. Un porcentaje sobre el 26% correspondería a una etapa de análisis y no de pruebas QA. Consideramos que existe un malentendido o confusión por lo cual, nuevamente le expresamos a la supervisión nos permita una sesión con la PMO y el equipo técnico de la SSII con el fin de realizar una evaluación real del proyecto y poder continuar con el recibimiento del producto por parte de la entidad.

Por otro lado, no es posible pasar a producción de manera inmediata las iniciativas mencionadas anteriormente, como fue aclarado con el equipo GAI, las iniciativas tienen un orden y una dependencia que no permiten un paso a producción de todas de manera inmediata. La semana pasada, se trabajó con la PMO y el equipo GAI una propuesta para el paso a producción de cada una de las iniciativas y estas a su vez por historia de usuario. Dicha propuesta fue actualizada por el equipo GAI y las áreas misionales para ser compartida posteriormente a la supervisión por la PMO del proyecto.

Finalmente, reiteramos la intención de BICODE en continuar con las sesiones de QA, con el fin de realizar una entrega efectiva del producto a la entidad."

18. La supervisión del contrato se mantuvo en la posición de que el plazo de ejecución del contrato fue el 15 de junio del 2022 y que no es procedente continuar dado que el plazo de liquidación bilateral del contrato finalizó el 15 de diciembre 2022. Informa igualmente que se encuentra en etapa de liquidación unilateral, la cual se realizará sobre los productos recibidos y con un balance del estado del contrato actual.

19. La supervisión hace caso omiso a la solicitud de BICODE, donde solicita que entre las partes evalúen el estado de la iniciativa y se entregue un porcentaje real, dado que como se expresa anteriormente, el porcentaje que asegura la supervisión es propio de una etapa de análisis de un proyecto y no sobre una etapa de QA. Para entendimiento de todos, cuando se inician etapas de QA supone que el desarrollo por el cual fue contratado se encuentra en un 100% para que sea validado por la entidad. Ahora bien, así como consta en el acta 278 de fecha 26 de enero de 2023, se iniciaron las sesiones de validación de los criterios de las historias de usuario, dado que como consta en las actas de QA, el aplicativo se encuentra listo para proceder a validar la lista de chequeo de cada criterio. Ahora bien, debido a que son 31 historias de usuarios y como se ha expresado anteriormente, es una iniciativa compleja en la que es normal que surjan ajustes. Por lo cual se dividieron las pruebas de QA en dos fases, la primera fue la validación del proceso completo y la segunda la validación de las historias de usurarios, teniendo en cuenta el resultado exitoso de la primera fase.

Tal como se puede evidenciar en los puntos 7 y 8, las novedades presentadas en las validaciones de HUs no correspondían a unas observaciones de fondo y fácilmente subsanables.

Por otro lado, se resaltan las mejores que BICODE entregaría a la entidad en Betto III, las cuales no fueron solicitadas, especificadas o aclaradas en las HUs pero que entendíamos que era necesario para que el proceso funcionara a cabalidad con la expectativa que tenía el funcional. Las cuales se enumeran a continuación:

Ø Back:
a. Cambio de algoritmo de OCR. Se pasó del formRecognizer de alto costo a una versión free de Google llamada TESSERACT. Esto implicó rehacer el módulo de visión computacional.
b. Cambio modelo de Extracción. En lugar de extraer información de los documentos y tratar de hacer match con los datos, se parte de los datos y se hace match con los documentos. Esto implicó rehacer el modelo de extracción y cruce.

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

c. Creación de Opción de ejecución de todas las tareas de reverso (con 12 tareas). La idea inicial era que se volvieran a correr tareas individuales.
d. Creación de parámetros adicionales (ej. Cupos regional, procesos reverso etc.)

Front:

a. Se incluyeron las opciones
i. Módulo de Administración con las subopciones
1. Tablas binarias con entrada para (30 tablas)
2. Parámetros del Sistema
ii. Cupos Regional
iii. Categorías Cupos
iv. Procesos Reverso
b. Incorporación de procesos sin HU
i. Proceso de Importar documentos
ii. Proceso de Importar Archivos
c. Separación Consulta procesos: Se estaba utilizando las mismas formas de ejecución de procesos, lo que generó mucha confusión, se desarrolló una nueva interfaz.
d. Inclusión consultas a tablas Maestras
i. Archivos
ii. Invitaciones
iii. Oferentes
iv. Manifestación de interés
v. Novedades Oferentes
vi. Novedades datos
vii. Tablas maestras
e. Ajustes de forma (campos, nombres, formatos, ordenamientos, etc.)

20. Dada la respuesta negativa de la entidad, BICODE radica derecho de petición el día 28 de febrero 2023 con radicado SIM: 1763485986

21. El 7 de marzo 2023, a través del radicado 20231410000052021, la Subdirectora de Sistemas Integrados de Información, que funge como supervisora del contrato, da respuesta muy general al derecho de petición donde cita que los riesgos fueron asumidos por el contratista. Sin embargo, no precisa sobre la entrega del alcance final de la iniciativa posterior a la ejecución del contrato, por lo cual el contratista debió asumir costos adicionales para realizar todos los ajustes al desarrollo existente en su momento para dar cumplimiento a lo requerido en las 31 historias de usuario aprobadas.

Quisiéramos manifestar que la supervisión no solicitó oficialmente hacia BICODE detener cualquier labor de ejecución de la iniciativa de Betto III, lo que afecta y perjudica la inversión realizada por parte de BICODE, con el fin de entregar de manera exitosa el proyecto.

Así las cosas, se evidencia que la entidad contratante SI tenía la disposición de continuar con el plan de trabajo planteado, tal y como ha sido puesto en manifiesto en líneas anteriores. Muestra de esto son las sesiones mantenidas posterior al 15 de diciembre 2022, tal como se corrobora en las actas 279, 280, 283 y 284, sesiones que tuvieron lugar entre enero y febrero del presente año.

Es importante mencionar que la supervisión, suspendió abruptamente las sesiones, sin explicación alguna. Debido al silencio por parte de la entidad BICODE insistió en una respuesta y ahí es donde se obtiene un pronunciamiento por parte de la supervisión.

Adicionalmente, frente a la liquidación del contrato que nos ocupa, la supervisión manifestó que:

"Sobre la solicitud de continuar la liquidación bilateral del contrato, como bien lo menciona, en la cláusula vigésima cuarta del contrato, se estableció un plazo de seis meses los cuales terminaron el 15 de diciembre de 2022, a su vez el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A"., cómo no se surtió un acuerdo sobre la liquidación esta se realizará de manera unilateral" énfasis nuestro.

Insiste la supervisión en tramitar una liquidación unilateral por su cuenta, desconociendo el derecho y obligación que le asiste al contratista de liquidar el contrato, más aún cuando a la fecha de la presente diligencia, BICODE ha sido diligente en la culminación de las iniciativas contratadas, no se ha remitido un proyecto de acta de liquidación y nunca se ha requerido al contratista para que comparezca ante la entidad para la suscripción de un acta de liquidación bilateral.

De lo anterior, se denota que la entidad misma desconoce el trámite relacionado en el Manual de Contratación versión 3 de 30 de septiembre de 2019, señala que:

[...] *5.1 OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO O CONVENIO*

"En el pliego de condiciones se puede definir el plazo para efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes lo podrán acordar en el contrato." cómo se observa en la cita anterior, dicho plazo quedó pactado en (6) seis meses.

[...] "Vencido el término anterior, *la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para suscribir la liquidación de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que el contratista no haya suscrito la liquidación por mutuo acuerdo o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, a pesar de haber sido convocado o notificado."* [...] Énfasis y subrayado nuestro.

Tal y como se manifestó en líneas anteriores, en ningún momento mi representado ha sido citado ni notificado por parte de la entidad a una liquidación bilateral, a la fecha desconocemos de un proyecto de acta de liquidación, por el contrario, fue la entidad misma quien autorizó avanzar con la entrega de las iniciativas pendientes, y a su vez BICODE continuó con las entregas en las sesiones de QA, y en reiteradas ocasiones hemos manifestado nuestro interés de realizar las entregas pendientes, ejecutar

el 100% de las iniciativas, así como también el 100% de la ejecución financiera y presupuestal, muy a pesar de la negativa e indisposición de la entidad.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, *la ley permite que la liquidación se realice dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriores*, lo cual se podrá efectuar de común acuerdo o de manera unilateral. Énfasis nuestro.

Los términos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no se suscribe la liquidación en el término legal, el ICBF pierde la competencia para liquidar el contrato o convenio. [...]

Muy a pesar de lo expresado por parte de BICODE frente a la liquidación del contrato, la supervisión insiste en realizar una liquidación unilateral tal y como fue manifestado por la supervisión en la respuesta al derecho de petición anteriormente citada, en medio del cual se evidencia el desconocimiento de los trámites internos así como las leyes aplicables para la liquidación de los contratos y/o convenios según se relaciona en su propio manual de contratación, violando claramente el derecho al debido proceso, defensa y contradicción de mi representado.

Pronunciamiento de la supervisión del contrato frente a descargos del contratista

La supervisión del contrato no se pronunció al respecto.

IV. DESCARGOS DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LA TASACIÓN DE LA EVENTUAL SANCIÓN A IMPONER

En descargos presentados en audiencia del 12 de agosto de 2022, la apoderada del contratista afirmó que el incumplimiento atribuido a Bicode SAS respecto de las obligaciones generales y específicas del contrato (cláusula 2-numerales 1,3,5 y 6 y cláusula 3-numerales 1,3,5,6,9,10,11,14 y literales D.E y F) no son del todo ciertas.

Sobre la tasación de la sanción, considerando su cálculo a partir del valor que representan las iniciativas no entregadas, adujo que se requiere revisión de cada una de ellas puesto que algunas de las iniciativas no entregadas se encuentran en esta situación por causa atribuible al ICBF.

En sesión del 29 de marzo de 2023 la apoderada del contratista insistió en las razones presentadas en la audiencia del 12 de agosto de 2022 y cuestionó la procedencia de la sanción a imponer manifestando que:

"No es procedente la tasación de la cláusula penal que se impone en el documento "formato actualización de informe de supervisión" la cual corresponde al 10% del valor de las iniciativas pendientes por entregar, cuando la entidad es quien se niega a recibirlas, como se ha manifestado anteriormente, sólo hasta el 19 de septiembre de 2022, fecha posterior a la terminación del contrato (15 de junio de 2022) el ICBF hizo entrega de las historias de usuarios, luego entonces no es procedente acusar e imputar a mi representado la cláusula penal que pretende la entidad por la suma de $40.618.500, como monto de los perjuicios por un "incumplimiento parcial del contrato", cuando por responsabilidad del ICBF, mi representado no recibió dichas historias de usuarios sino tiempo posterior a la finalización del contrato, lo que quiere decir que no puede ser exigible el cumplimiento de dicha entrega durante la ejecución del contrato cuando la entidad no hizo entrega del insumo requerido durante el plazo de ejecución contractual para las iniciativas objeto del presente litigio.

Más aún cuando se concluye que las circunstancias alegadas fueron consecuencia de la acción u omisión de la entidad contratante, en ese caso, es de suma importancia que se considere el grado de responsabilidad que pudo haber tenido la entidad, que al entregar el insumo por fuera del plazo de

ejecución contractual, en el marco de la liquidación, exija al contratista una cláusula penal con un monto por los supuestos perjuicios ocasionados, sin tener en cuenta los perjuicios causados a mi representado debido al no recibimiento de las iniciativas correspondientes a Beto III, quien asumió recursos humanos y económicos para avanzar más eficientemente en las entregas de las iniciativas para las validaciones correspondiente".

Solicitó en audiencia la reprogramación de reuniones de trabajo para terminar las pruebas QA, pruebas funcionales y paso a producción para lograr el 100% de la ejecución contractual y dar por terminada y archivar esta actuación.

V. DESCARGOS PRESENTADOS POR EL GARANTE

La aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A actuando a través de apoderado, concurrió a las audiencias del 12 de agosto de 2022 y 29 de marzo de 2023, presentando descargos en la primera de ellas y aportando con destino al expediente sancionatorio correo electrónico contentivo de los mismos.

El apoderado de la aseguradora coadyuvó en los argumentos y explicaciones rendidas por la apoderada del contratista, así como lo referido a las pruebas aportadas y que dan cuenta de las gestiones realizadas por el contratista para dar cumplimiento al contrato.

Manifestó que el propósito principal de esta clase de actuaciones no se debe concentrar exclusivamente en la imposición de una sanción, sino en alcanzar el cumplimiento de lo contratado, que para el caso podrían gestionarse mesas de trabajo y que, de no lograrse un acuerdo sobre los temas en debate, debería procederse a la liquidación del contrato por mutuo acuerdo.

Adicionalmente, presentó argumentos referidos a:

1- Incumplimiento de los requisitos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por parte de la Entidad en la medida en que, a su juicio, en la citación para la audiencia de descargos y debido proceso, no se describieron las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre las cuales presuntamente se dio el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

Así mismo, expuso que para el presente caso no solo debe tenerse en cuenta el informe presentado por el interventor sino todas las demás pruebas aportadas por el contratista, que deberán ser valoradas conjuntamente, citó jurisprudencia del Consejo de Estado[24] en que se indica que es una falla protuberante imponer sanción al contratista con base únicamente en los informes de interventoría.

[24] Consejo de Estado Sección Tercera, Subsección C Sentencia del 29-08-2022. Exp. 21.1430. CP Enrique Gil Botero.

2- Desconocimiento por parte de la Entidad de las gestiones realizadas por el contratista para cumplir con sus obligaciones en la medida de sus posibilidades, destacando que la presencia de circunstancias externas le ha retrasado en tal propósito y que el actuar de aquel ha demostrado diligencia.

Con respecto a la póliza, informó que para que pueda operar el amparo de cumplimiento es necesario que se determine de manera fidedigna la causa real del daño que se estaría presentando por cuanto en eventos como causa extraña, fuerza mayor, caso fortuito o el hecho de un tercero, no son objeto de cobertura y por lo tanto los daños en ellos originados, no serían objeto de indemnización.

3- Manifestó también que a la entidad le asiste responsabilidad vista desde el punto de vista del principio de planeación que exige anticipación a las situaciones expuestas en este proceso y contar con personal capacitado para colaborar y aportar las herramientas que se requieran para que el contratista pueda actuar y que la información no suministrada por el ICBF ha generado pérdida de tiempo y reprocesos al contratista.

4- Proscripción de la responsabilidad objetiva en el derecho administrativo sancionatorio, señalando que la Corte Constitucional[25] ha sostenido que el régimen sancionatorio nacional impide la asignación de sanciones por la sola realización de la conducta, que la responsabilidad por las infracciones administrativas se impone a los infractores en la medida que su acción delictuosa haya causado un verdadero perjuicio a la Administración y que en este caso, el daño no resulta plenamente demostrado, así como tampoco se establece bajo qué supuestos de responsabilidad, esto es, no se indica si su presunta conducta es a título de dolo o culpa. Solicitó el archivo de la actuación.

Aseguró que el no determinar si se está en presencia de dolo o culpa, rompe el principio de tipicidad, y que, con ello, se dificulta la defensa y el análisis de la posibilidad de exoneración de responsabilidad ante la presencia de caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros o eventos que resulten ajenos a la voluntad del contratista o si en la ejecución del contrato se hubieren podido presentar circunstancias de imprevisibilidad o irresistibilidad.

5- Determinación de perjuicios: sobre este aspecto afirmó que la entidad debe demostrar de manera clara y precisa el perjuicio y no de manera supuesta y que cuando la entidad estatal pretenda afectar una póliza de cumplimiento el perjuicio debe encontrarse plenamente demostrado y debidamente tasado a fin de no dar lugar a un enriquecimiento sin causa por parte del ente estatal[26]. En este apartado de sus descargos, el apoderado de la aseguradora solicitó en el escrito enviado, decretar la realización de un informe de Supervisión que demuestre la ejecución real del contrato.

6-Responsabilidad de la aseguradora hasta el límite del valor asegurado para el amparo afectado: aseveró que como la póliza de cumplimiento de este contrato contine varias coberturas,

[25] Corte Constitucional. SentenciaC-445 de 2007. MP. Marco Gerardo Monroy Cabra
[26] Consejo de Estado. Sección Cuarta. Sentencia del 06-10-2005. Exp. 7840

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

la responsabilidad de la aseguradora se debe limitar al monto del valor asegurado por el amparo que se pretende afectar sin perjuicio de estimar los saldos a favor del contratista para efectos de la compensación, si fuere el caso (art. 1077 del Código Civil)

También aseguró que debe establecerse el porcentaje del presunto incumplimiento pues en el eventual caso de una sanción, no podría hacerse efectiva la totalidad de la cláusula penal.

VI. PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para efectos de la decisión que deberá adoptarse y según lo indicado por esta Dirección en sesión de audiencia del 12 de agosto de 2022[27] se tendrá en cuenta como pruebas:

Pruebas documentales con el valor que la ley les otorgue y que para el caso se refieren a:

1. Las documentales relacionadas en la citación a audiencia enviada a contratista y garante por la Dirección de Contratación: informes de supervisión y sus respectivos anexos.
2. Las documentales anunciadas por la apoderada del contratista en sus descargos[28].
3. Las documentales anunciadas por el garante en sus descargos, precisando que se trata del escrito contentivo de los descargos formulados en audiencia.

Las demás, no se decretaron en el marco de este proceso sancionatorio.

VII. OBLIGACIONES QUE SE REPUTAN PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS	
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o su personal y el ICBF
	3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
	5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

[27] Audiencia de fecha 12-08-2022 Minuto 1:57:55 a 1:59:46
[28] Se otorgó en audiencia el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la realización de audiencia para que la apoderada del contratista y garante aportaran en medio digital los documentos

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5091 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

	6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas, plazos y requisitos descritos en la Ficha de Condiciones Técnicas FCT y sus anexos; lo contemplado en los estudios previos y en la oferta comercial que hacen parte integral del contrato.
	3. Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato e implementar acciones, con el fin de prevenir posibles incumplimientos y retrasos en la ejecución
	5. Garantizar la contratación de personal requerido en el Anexo. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, para el desarrollo del contrato
	6. Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Supervisor, por personal de igual o superior preparación y experiencia, sin interrumpir el desarrollo de las actividades. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la normal ejecución del contrato
	9. Publicar la información generada durante la ejecución del contrato de manera completa y continua en el repositorio asignado por el ICBF
	10. Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes.
	11. Dar respuesta a las sugerencias, reclamaciones y consultas que fueren de su competencia, buscando solucionar los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, en un término de tres (3) días hábiles al recibo de la solicitud
	D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A NECESIDADES DE REQUERIMIENTOS DE NEGOCIO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN: 1. Cumplir con los desarrollos, requerimientos y entregables definidos en el numeral 6.2.2.3. Necesidades de requerimientos de negocio, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, de acuerdo con los documentos requeridos y las condiciones de desempeño, presentación, unicidad, confiabilidad, flexibilidad y seguridad de datos allí solicitadas para asegurar su calidad."
	E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL: 1. Dar cabal cumplimiento a las actividades, plazos y entregables definidos en el numeral 6.2.3.1 del proceso de seguimiento y control, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales"
	F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE CIERRE Y FINALIZACIÓN PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA garantiza los criterios de ponderación de calidad conforme el Anexo 12 – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE CALIDAD, ofertados en el proceso de selección ICBF-SAMC-009-2021SEN, para la ejecución del presente contrato adjunto en su propuesta.

En relación con las obligaciones presuntamente incumplidas, se tiene lo siguiente:

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

DOCUMENTO	FECHA RADICACIÓN	OBLIGACIONES INCUMPLIDAS
Informe PASC	18/05/2022	Obligaciones Generales- Cláusula 2: numerales 1,5,6 Obligaciones Específicas- Cláusula 3: numerales 1,3,5,11,14[29]
Actualización N° 1 Informe PASC	11/07/2022	Obligaciones Generales- Cláusula 2: numerales 1,5,6 Obligaciones Específicas- Cláusula 3: numerales 1,3,5,6,9,10,11[30] Literales D, E, F.
Actualización N° 2 Informe PASC	22/02/2023	Obligaciones Generales- Cláusula 2: numerales 1,5,6 Obligaciones Específicas- Cláusula 3: numerales 1,3,5,6,9,10,11[31] Literales D, E, F.

Se precisa que aunque en la actualización N° 1 del informe de supervisión presentada en el año 2022, como en la correspondiente a la actualización N° 2 presentada en 2023 se indicó como incumplida la obligación específica N° 14 de la cláusula 3 (obligaciones específicas del contratista), la misma no será tenida en cuenta como incumplida considerando que en los dos informes en comento, la supervisión no realizó transcripción de su contenido, la cual se exige para lograr mayor certeza sobre el contenido de la obligación que se reputa incumplida, así como tampoco expuso el concepto de incumplimiento sobre la misma, es decir, no indicó las acciones u omisiones del contratista que impidieron el cumplimiento completo, tardío o defectuoso de la obligación correspondiente al numeral 14.

Dicho lo anterior y en lo relacionado con la eventual sanción a imponer, los informes (uno inicial y dos actualizaciones posteriores) señalaron como consecuencias del presunto incumplimiento:

DOCUMENTO	FECHA RADICACIÓN	CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO	VALOR DE PRETENSIÓN SANCIONATORIA
Informe PASC	18/05/2022	Multa (0,1 % del valor total del contrato por cada día de retraso	$ 72.734.009,62[32]
Actualización N° 1 Informe PASC	11/07/2022	Cláusula Penal (10% sobre el valor de las iniciativas pendientes de entrega)	$ 67.423.163[33]
Actualización N° 2 Informe PASC	22/02/2023	Cláusula Penal (10% sobre el valor de las iniciativas pendientes de entrega)	$ 40.618.500[34]

De lo anterior se concluye que la decisión del caso se tomará sobre la pretensión de aplicación de cláusula penal por valor de $ 40.618.500

[29] Memorando 20221410000001393 de 18-05-2022. Págs.9 a 11.
[30] Memorando 20221410000104583 de 11-07-2022. Págs. 23 a 30
[31] Memorando 20231410000021113 de 22-02-2023 Págs. 27 a 34
[32] Memorando 20221410000001393 de 18-05-2022. Pág. 11
[33] Memorando 20221410000104583 de 11-07-2022. Pág. 31
[34] Memorando 20231410000021113 de 22-02-2023. Pág. 33

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

VIII. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SOBE LOS HECHOS, DESCARGOS Y PRONUNCIAMIENTO REALIZADO AL RESPECTO POR LA SUPERVISIÓN

Los hechos incluidos en los informes de supervisión, las manifestaciones realizadas sobre los mismos por el contratista y garante y lo conceptuado respecto de la mayoría de ellos por la supervisión evidencian la ocurrencia de situaciones que afectaron la correcta, oportuna y completa ejecución del contrato.

Bajo la premisa que el desarrollo y cumplimiento esperado de BICODE SAS incluía la participación de la entidad contratante en algunas actividades, y que las condiciones[36] que precedieron la suscripción del contrato hacían esperar razonablemente del contratista en atención a su conocimiento y experiencia respecto del objeto contratado, el cumplimiento de lo acordado en condiciones de calidad, completitud y oportunidad, se pregunta este Despacho si efectivamente las presuntas omisiones o retardos que el contratista atribuye a la supervisión tuvieron el mérito o entidad suficiente para contribuir de manera determinante en la inejecución parcial del contrato y concretamente, en la no entrega de la iniciativa Nº 11 dentro del plazo fijado.

Si bien es cierto que sobre la actividad contractual puede surtirse alguna diferencia entre el momento de su planeación y la fase misma de su ejecución, también lo es que son las partes involucradas en el negocio jurídico las que conscientes de su capacidad, habilidad y responsabilidad, deciden participar en ellos.

Desde el momento en que la entidad estatal identifica la necesidad que a través de la contratación pretende atender y estructura y define las condiciones, recursos, costos, riesgos y productos asociados y el interesado participa en el escenario demostrando la capacidad y el conocimiento para convertirse en contratista, se entiende por parte de este un ejercicio consciente de acogerse a las reglas fijadas por la entidad para esa contratación que se concreta con la firma del contrato.

La identificación y estructuración de riesgos dado a conocer desde el momento de la selección abreviada que antecedió la suscripción del contrato Nº 0101628-2021 suponía en el aspirante al contratista la asunción de la necesidad de la entidad estatal y la confianza en su capacidad no solo para atenderla sino también para dar manejo adecuado a todos aquellos sucesos de los cuales le habría sido asignado el riesgo a tal punto que bajo estos presupuestos y necesidades de la entidad, el contratista decide ejercer este rol sin que luego resulte razonable que este pueda desplazar a la entidad estatal su responsabilidad ni las consecuencias por no cumplir tales o cuales actividades con determinadas características dentro de un plazo, intentando mostrarlo como imposible.

[36] Proceso de selección abreviada contentivo de las exigencias, aportes y expectativas en la recepción de productos en determinado plazo, conocimiento del contratista de matriz de riesgos, explicación de la necesidad de la contratación por parte de la entidad,

Resolución N° 0 0391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

En consideración al plazo total para la ejecución del contrato, en este negocio jurídico existía un principio de confianza en la administración, consistente en que, al suscribir las prórrogas, el contratista respondería con los entregables, las tareas y las actividades que constituyeron parte la justificación de la necesidad para su otorgamiento.

Bajo el principio de la buena fe contractual se encontraban entonces amparadas las expectativas creadas a la entidad contratante conforme a las cuales, a la finalización del plazo pactado, contarían con la totalidad de las iniciativas contratadas y con ello lograrían atender satisfactoriamente y según lo planeado, la necesidad advertida por la entidad. Tanto es así que la cantidad de días adicionales concedidos al contratista se realizó a partir del tiempo sugerido por este; es decir, no hubo imposición de la entidad sino respaldo a la solicitud del contratista con el propósito de llevar a un término de cumplimiento total, esta prestación de servicios.

De lo anterior se tiene que, el objetivo esperado desde la suscripción del contrato no era uno distinto al logro de su total cumplimiento y que las situaciones presentadas y sobre las cuales faltó manejo y control por parte de BICODE S.A.S, tienen a las partes en el escenario de la imposición de una sanción y de una necesidad que permanece desatendida de manera parcial.

En lo relacionado con la suficiencia del plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales: El contrato de prestación de servicios suscrito por BICODE S.A.S tenía inicialmente un plazo de ejecución que fue modificado en tres ocasiones concediendo aproximadamente 6 meses adicionales para lograr del contratista, la entrega de las 11 iniciativas. La parte justificativa de tales prórrogas, por ejemplo, la segunda -que además incluyó una adición de recursos para mejorar el alcance de la iniciativa Betto a otros procesos misionales-expresamente señaló que el contratista manifestó requerir 2 meses más para la atención de las diferentes iniciativas, propuesta que la supervisión encontró adecuada considerando este tiempo como "indicado" de acuerdo con el conocimiento que BICODE S.A.S tenía de lo ejecutado y su capacidad de ejecución[36]. Esto es, el contratista enterado y consciente de la necesidad de la entidad y asumiendo la responsabilidad en el desarrollo de nuevas actividades, seguía asumiendo más responsabilidades contractuales.

En la justificación que amparó la tercera prórroga se incluyó como una de sus razones, la alta rotación del personal técnico y funcional asignado al proyecto, la dificultad de consecución de los reemplazos y la curva de aprendizaje del nuevo personal mencionando que las actividades necesarias y pendientes en el marco de este contrato requerían 45 días más para la fase de cierre del proyecto[37].

Lo anterior para mostrar que BICODE S.A.S siempre conoció el escenario de ejecución del contrato, las actividades nuevas, los cronogramas establecidos y los entregables, solicitó prórrogas y accedió a su firma de manera que siempre, bajo la premisa de avance en el desarrollo de las obligaciones y asumiendo la responsabilidad en el cumplimiento del clausulado contractual modificado, logró más tiempo por parte de la entidad. De esta manera, la existencia de prórrogas

[36] Modificación N° 2. Folios 5 y 7
[37] Modificación N° 3. Folio 6

incluso para colaborar en la solución de la dificultad en la falta de talento humano que debía garantizar el contratista, representaron un aporte de la entidad en procura de la realización completa y pacífica del objeto contratado.

Así las cosas resulta razonable preguntarse por qué si el contratista consideraba inviable o riesgosa la puesta al día de las actividades e iniciativas a las que se había obligado con la suscripción del contrato y sus modificatorios, por la presunta omisión o retraso del ICBF y las consecuencias que en términos de incumplimiento (sanciones) podrían afectarle, no gestionó mecanismos para enfrentarlos como por ejemplo, solicitar suspensión total o parcial del contrato por determinado tiempo hasta tanto la entidad o el contratista superase la circunstancias excepcionales que surgieran durante su desarrollo; o gestionar esta misma suspensión a partir de la valoración que realizara de las exigencias incluidas en las modificaciones surtidas sobre las condiciones iniciales del contrato; o intentar su resolución por incumplimiento injustificado de pago u otras obligaciones esenciales a cargo de ICBF o hizo uso de cualquier otra vía jurídica que encontrara adecuada y suficiente para respaldar su interés y protegerlo de las consecuencias de un incumplimiento[38].

En este mismo escenario y tratándose del análisis de la coherencia entre el actuar desplegado por la administración y el contratista, encuentra esta instancia que las inconformidades advertidas por la supervisión respecto de la ejecución desplegada por el contratista llevó a la solicitud de apertura de esta actuación administrativa sancionatoria; sin embargo, el proceder del contratista muestra que solo a partir de esta expuso razones y descargos centrados en lo que en su visión del caso, serían causas atribuibles a la entidad (no entrega de firmas en actas, cambio en rutas share point para cargue de documentos, etc.) que tuvieron ocurrencia desde el momento mismo de la ejecución del contrato (no entrega de directorios de información/ insumos) sin que sobre tales sucesos hubiese acreditado la puesta en marcha de mecanismos orientados a impedir la producción de un resultado desfavorable a sus intereses o hubiese realizado gestiones conducentes a lograr corrección en el incumplimiento de obligaciones a cargo de la entidad. Dicho de otra manera, no resultaría razonable que, amparándose en su omisión, pretenda ahora el traslado o división de la responsabilidad producto de aquella.

Así, tampoco puede dejarse de lado que cada prórroga significaba una posibilidad para que BICODE S.A.S pudiera cumplir, no solo y concretamente respecto de las obligaciones, productos con las especificaciones incluidas como justificativas de aquellas, sino también en relación con cualquier otro ajuste o corrección que se hallare pendiente respecto de entregables y obligaciones a su cargo y que tal posibilidad generada por la dinámica contractual no fue aprovechada por el contratista.

[38] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Rad 11001-03-06-000-2016-00001-00 (2278). 05-07-2016. CP: Germán Bula Escobar. "(...) El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal. (...) La suspensión del contrato estatal permite dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido.

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

Establecido entonces que estamos frente a la falta de entrega de la iniciativa Nº 11 dentro del plazo del contrato, que esta circunstancia mantiene en curso esta actuación sancionatoria y que tal omisión fue estimada como riesgo operacional de tipo alto con posibilidad de ocurrencia permanente asignado al contratista[39]. Por otro lado, se tiene que sobre las presuntas omisiones o retardos de los cuales el contratista aduce impactaron de manera negativa y determinante a punto de imposibilitar la entrega y que según su relato ocurrieron en varias instancias o momentos de la ejecución del contrato, reflejan la inadecuada e insuficiente gestión que, sobre el riesgo en comento, realizó.

Para finalizar esta parte, encuentra necesario esta Dirección aclarar en relación con lo mencionado por las partes respecto de la liquidación del contrato, que esta no es la instancia para pronunciarse al respecto.

IX. CONSIDERACIONES DEL ICBF PARA RESOLVER

A. La potestad sancionatoria en materia contractual de las Entidades Estatales

1. Previo al estudio de los presuntos incumplimientos en el presente caso, debe ponerse de presente que la jurisprudencia constitucional ha consolidado una definición acerca de lo que debe entenderse como la potestad sancionadora de la administración pública y su finalidad. Así, en sentencia C-818 de 2005, señaló que *"a través del derecho administrativo sancionador se pretende garantizar la preservación y restauración del ordenamiento jurídico, mediante la imposición de una sanción que no sólo repruebe, sino que también prevenga la realización de todas aquellas conductas contrarias al mismo. Se trata, en esencia, de un poder de sanción ejercido por las autoridades administrativas que opera ante el incumplimiento de los distintos mandatos que las normas jurídicas imponen a los administrados y aún a las mismas autoridades públicas"*.

2. La jurisprudencia administrativa ha reconocido que uno de los mecanismos más eficientes para alcanzar los intereses generales es el contrato estatal. En ese sentido, la administración se ha servido de diversos instrumentos jurídicos con el objetivo de dar cabal cumplimiento al objeto y obligaciones pactados con el contratista, lograr el desarrollo y satisfacción de los fines de la contratación pública y garantizar el cabal desenvolvimiento de sus actividades y funciones. Es así, como la legislación ha otorgado a las entidades públicas ciertas prerrogativas que le permiten estar en una situación de superioridad, prevalente y privilegiada, frente al particular contratista.

Dentro de esas prerrogativas legales se pueden enlistar, entre otras, la caducidad, la interpretación unilateral, la modificación y la terminación unilaterales, así como la cláusula de multas y la posibilidad de declarar el incumplimiento para el cobro de la cláusula penal

[39] Matriz de riesgos. Proceso de selección ICBF-SAMC-009-2021SEN/ CPS 0101628-2021.

pecuniaria[40]. Estas dos últimas, junto con la cláusula de caducidad, son manifestaciones de la llamada potestad sancionatoria de la administración pública que hace parte del género *ius puniendi* del Estado. De manera concreta, la consagración de la citada potestad sancionatoria en materia contractual que se reconoce a las entidades estatales se encuentra señalada en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. En relación con esos poderes, es preciso indicar que las autoridades administrativas deben enmarcarse en las formas propias que el Legislador determinó para configurar cada uno de los elementos que garantizan el pleno goce del derecho al debido proceso en desarrollo de la actuación administrativa según su naturaleza. En ese sentido, el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tiene por objeto hacer uso de las sanciones y, con ello, lograr la efectiva ejecución del contrato estatal conforme a los parámetros técnicos, administrativos, financieros y jurídicos exigidos por la Entidad contratante, que garanticen la materialización del alcance de las finalidades perseguidas con la contratación estatal. Dicho procedimiento reúne todos requisitos que en esta materia garantizan el debido proceso, en los términos del artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

4. Conforme a lo expuesto, la administración pública y, en el caso concreto, el ICBF, tiene la facultad de sancionar al contratista que no ha ejecutado, o que ha ejecutado tardía y/o defectuosamente el objeto y obligaciones pactadas en el contrato estatal mediante la declaratoria de incumplimiento parcial o total, pudiendo imponer sanciones de orden pecuniario, tales como la cláusula penal pecuniaria y/o las multas, la cual se determina según el estado del negocio jurídico incumplido.

5. Como ha sido registrado en esta resolución, sobre el informe de presunto incumplimiento contractual presentado por el supervisor a la Dirección de Contratación el 18 de mayo de 2022, se surtieron dos (2) actualizaciones en fechas 11 de julio de 2022 y 22 de febrero de 2023, respectivamente resultando afectaciones sobre dos aspectos fundamentales en la estructura de esta actuación sancionatoria: obligaciones incumplidas y tasación de la eventual sanción a imponer.

B. Descargos presentados por la aseguradora

1- Sobre el incumplimiento de requisitos del art. 86 de la Ley 1474 de 2011 por presuntamente no indicar en la citación para audiencia de descargos y debido proceso las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre las cuales presuntamente se dio el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, esta Dirección considera que no hay mérito en lo expuesto por la aseguradora como quiera que en la citación enviada a contratista y garante y con la que

[40] Según el Consejo de Estado, las sanciones contractuales pueden ser: *"(i) pecuniarias, como la efectividad de las cláusulas penales; (ii) rescisorias, que le permiten a la administración sancionar a su contratista y poner fin al contrato en razón del incumplimiento total y grave de las obligaciones a cargo de este último, como el decreto de la caducidad del contrato y (iii) coercitivas o compulsorias, que tienen por objeto que el contrato se pueda cumplir dentro del término y en las condiciones pactadas, como la imposición de multas"*. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto de 10 de octubre de 2013, Radicación 11001-03-06-000-2013-00384-00 (2157).

se inició esta actuación sancionatoria, se puede evidenciar el cumplimiento a cabalidad de los componentes descritos en el literal a) del artículo 86 en comento.

Así, la Dirección de Contratación del ICBF tanto en la citación para sesión de audiencia del 10-de junio de 2022, como para las dos sesiones que se surtieron en forma posterior el 12 de agosto de 2022 y 29 de marzo de 2023 envío citaciones en la que se incorporó o adjuntó el informe inicial o actualizaciones de informe de supervisión -según el caso-, en los que se verificó la inclusión de información referida a *"la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustenta la actuación y se enuncian las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación"*.

Lo afirmado puede ser verificado a través de los Memorandos 20221240000012195l y 20221240000012199l de 03-06-2022; 20221240000017238l de 11-07-2022; 20231240000006024l de 14-03-2023.

En lo referido a la necesidad de valoración integral de los medios de prueba y no solo del informe de supervisión para llegar a una decisión de tipo sancionatorio, si fuere el caso, esta Dirección no tiene reparos pues ese tipo de valoración es la que le corresponde y en ese sentido, en garantía del derecho al debido proceso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 Superior, el numeral 1 del artículo 3[41] y el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, así como del artículo 176[42] de la Ley 1564 de 2012, así lo hará.

2- En relación con el presunto desconocimiento de la Entidad de las gestiones realizadas por el contratista para la ejecución del contrato y obligaciones a su cargo y la necesidad de determinación clara del daño, estos aspectos serán analizados en otro segmento de la presente resolución.

3- Sobre la afirmación de la existencia de responsabilidad de la administración vista desde el punto del principio de planeación y de la anticipación a situaciones que pudieran afectar la correcta y debida ejecución del contrato, debe manifestarse que la manifestación incluso ordinaria del cumplimiento de acciones de planeación en desarrollo de la actividad contractual por parte del ICBF se refleja no solo con la elaboración de una matriz de riesgos sino para el caso, con las múltiples reuniones y seguimientos realizados por la supervisión del contrato de las que, en curso de esta actuación, han dado cuenta tanto supervisión como contratista; también en el acompañamiento en las reuniones y espacios de trabajo concertados con el contratista para atender las circunstancias y situaciones que afectaron negativamente la ejecución del contrato y que aunque resultaren atribuibles a este, contaron con la intervención de la supervisión, en procura de superarlas.

[41] Artículo 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales (...) 1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

[42] Artículo 176. Apreciación de las pruebas. Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos.

4- En lo afirmado sobre la proscripción de la responsabilidad objetiva en el ámbito del derecho administrativo sancionador y la ruptura del principio de tipicidad por no haberse indicado la modalidad culposa o dolosa respecto de las presuntas omisiones del contratista sobre la ejecución del contrato, no debe perderse de vista que:

Aunque la tipicidad hace parte del debido proceso en toda actuación administrativa, no es demandable en este campo el mismo grado de rigurosidad que se exige en materia penal. La naturaleza de las normas, el tipo de conducta que se reprimen, los bienes objeto de protección, la finalidad de la sanción y la participación de normas complementarias son, entre otros, factores que determinan la diversidad en el grado de rigurosidad que adquiere el principio de tipicidad en cada materia[43], de manera que el resultado, es una tipicidad más elástica que no demanda del Legislador la misma minuciosidad y detalle que en materia penal[44]. En la actividad administrativa sancionatoria del Estado, los principios del derecho penal no se aplican en sentido estricto sino con ciertos matices.

Así, mientras en la esfera el derecho penal todos los delitos tipificados son dolosos, y sólo cuando excepcionalmente el Legislador cree un delito en la modalidad culposa así se podría castigar, en el derecho administrativo sancionador no se tipifican, por regla general, infracciones que solo pueden sancionarse a título de dolo, pues todas se sancionan a título de culpa sin perjuicio de que en ciertos casos logre probarse el dolo, para sí, a fortiori, imponer la sanción administrativa.

En este sentido, el profesor Rincón Córdoba sostiene: "A diferencia de lo que ocurre en el derecho penal, el dolo no es exigible, se responde por la infracción al deber objetivo de cuidado[45] y, por su parte, Ossa Arbeláez corrobora que la regla general es la inexigibilidad del dolo, pues la intención maliciosa no es requisito para responder de la comisión de una infracción administrativa" (...) En otros términos, el dolo no funciona como un elemento indispensable del análisis volitivo o sicológico del sujeto en el régimen de responsabilidad subjetiva, sino en realidad como un eventual agravante de la sanción que deberá tenerse en cuenta en el momento de su dosificación[46].

Ahora bien, sin desconocer la garantía constitucional del debido proceso y sin que a ella se oponga el concepto de culpa presunta o presunción de culpa en el derecho administrativo sancionador, el juicio de responsabilidad subjetivan en lo relativo a la prueba de la culpa o del dolo, dependerá de si, a quien se atribuye una infracción administrativa, a quien se logra imputar una conducta así calificada, logra probar que actuó sin intención de causar cierto resultado y, sobre todo, que actuó libre de culpa, esto es, de manera prudente, diligente, y cuidadosa, de acuerdo con lo que debía hacerse ordinariamente[47].

De otra parte, es oportuno señalar que la responsabilidad objetiva no está proscrita in genere del derecho administrativo sancionador colombiano y que, aunque esa proscripción se encuentra

[43] Corte Constitucional. Sentencia C-099-2003.
[44] Montaña Plata Alberto y otros. El poder sancionador de la Administración Pública: discusión, expansión y construcción. Universidad Externado de Colombia.2018. Pág. 237
[45] Rincón Córdoba Jorge I. Comentarios al procedimiento administrativo sancionador. Citado en El poder sancionador de la Administración Pública: discusión, expansión y construcción. Universidad Externado de Colombia.2018. Pág. 237
[46] Ibid. Pág. 238
[47] Ibid. Pág. 239

reservada hasta ahora al derecho penal y disciplinario, no implica necesariamente una prohibición total y absoluta del derecho administrativo sancionador. Téngase presente la posibilidad objetiva de reproche y sanción, por ejemplo, en temas de orden ambiental y tributario.

Dicho lo anterior sobre el derecho administrativo sancionador, no puede perderse de vista que en lo atinente al administrativo sancionatorio contractual las reglas que rigen la ejecución del contrato vienen fijadas por la ley y las pautas fijadas por las partes en virtud del principio de autonomía de la voluntad, base de cualquier tipo de negocio jurídico. Así pues, es en el marco del contrato y los documentos a este asociado, que se define todo aquello que debe hacer, no hacer, entregar el contratista y las consecuencias que el no cumplimiento, o cumplimiento tardío o defectuoso trae consigo. En este sentido lo que la administración reclame o reproche al contratista encuentra como límite (principio de tipicidad) la imposibilidad de exigirle el cumplimiento de aquello a lo que no se encontró obligado con la suscripción del contrato.

Se observa que en la Cláusula 17 del Contrato de Prestación de Servicios 01016282021 expresamente se incorporaron las consecuencias -sanciones- por incumplimiento y el procedimiento jurídico que debería agotarse para su eventual imposición.

Ahora bien, la suscripción misma del contrato por parte del contratista es un acto que refleja conocimiento y voluntad respecto de la asunción de cargas a cumplir y para el presente caso, a menos que se logre acreditar circunstancia externa o atribuible a otro sujeto que lo libere de aquella, se mantienen incólumes las consecuencias jurídicas derivadas de la mencionada suscripción, esto es, cumplir con todo a lo que son su firma aceptó hacer, entregar o ejecutar.

De lo escrito en líneas anteriores se tiene que en la información incluida como parte de la citación a audiencia de descargos y debido proceso se describieron los hechos constitutivos de presunto incumplimiento, la forma como se realizaron, las obligaciones contractuales que resultaron negativamente impactadas y las consecuencias de ello, de manera que no comprende este Despacho de qué manera pudiera haberse desconocido el principio de tipicidad según las apreciaciones de la aseguradora cuando el mencionado documento cumpliendo a cabalidad con las exigencias del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, reunió los elementos que posibilitaran la defensa del contratista.

5- Contrario a lo afirmado por el apoderado de la aseguradora, no encuentra este Despacho que la tasación de perjuicios desconozca el criterio de claridad por cuanto la cantidad indicada para el caso responde a la realización de operaciones aritméticas aplicadas sobre el valor que las iniciativas no entregadas representan sobre la totalidad a entregar; es decir, se respetaron reglas de proporción según lo indicado en la cláusula 17 del contrato.

Adicionalmente, no puede admitirse el calificativo que otorga la aseguradora al perjuicio estimado como "perjuicio supuesto" y sobre el cual no se hizo reparo en las cantidades, o cifras relacionadas para su cálculo o criterios tenidos en cuenta para la tasación, por no exponer o advertir el error o la alternativa de cálculo que de un resultado diferente para el mismo y que debería considerarse para ser ajustado por el Despacho.

www.icbf.gov.co
ICBF Colombia @ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

6- En el caso de imposición de sanción y con ello, declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento, esta Dirección aplicará las normas que correspondan conforme a las reglas establecidas y los montos y conceptos amparados en la respectiva póliza.

C. Sobre el incumplimiento parcial de obligaciones y entregables (iniciativas) a cargo del contratista

Es importante anotar que, si bien el concepto de incumplimiento en principio se predica respecto de las obligaciones generales y específicas incumplidas o cumplidas de forma tardía o imperfecta, existe una inescindible conexión entre este y la cantidad de iniciativas que no fueron entregadas y que por tanto resultaron incluidas en la operación realizada para la tasación de la cláusula penal a imponer.

Así, en la segunda actualización del informe de supervisión presentado en el marco de la presente actuación sancionatoria (febrero 2023) se puso de presente que a fecha 22 de diciembre de 2022 se tenía pendiente de entrega una (1) iniciativa (Beto III) constituida por 3 componentes **(i)** Extracción/ ingesta; **(ii)** Análisis / procesamiento; **(iii)** Entrenamiento, que para el mencionado momento se encontraba "en proceso ciclo de pruebas con equipo técnico de ICBF" y cuyo porcentaje de avance se encontraba en un 26%; afirmación sobre la cual el contratista manifestó desacuerdo pues en su consideración, el porcentaje de avance es de 70.50%

PROYECTO BIGDATA INICIATIVAS	Etapa	Avance etapa	Avance iniciativa
BETTO III: Extracción/Ingesta	Validación documental	1%	26%
	Análisis	10%	
BETTO III: Análisis/Procesamiento	Desarrollo	12%	
	QA	3%	
BETTO III: Entrenamiento/Salida	Aceptación	0%	

Fuente: Actualización N° 2 del informe de supervisión.

Etapa	% Avance	Peso	Avance Etapa	Avance Iniciativa
Validación documental	25,00%	10,00%	2,50%	70,50%
Análisis	100,00%	20,00%	20,00%	
Desarrollo	100,00%	30,00%	30,00%	
QA	72,00%	25,00%	18,00%	
Aceptación	0,00%	15,00%	0,00%	

Fuente: Descargos presentados por el contratista en audiencia de 29-03-2023 a la actualización N° 2 del informe de supervisión.

De lo aquí descrito, se tiene entonces que las obligaciones reportadas como incumplidas o incumplidas de forma imperfecta contribuyeron a la no entrega de una iniciativa y aunque la información aportada a la actuación sancionatoria muestra una discrepancia en el porcentaje de avance que sobre esta iniciativa contratista y supervisor asignan (26% y 70.50%), lo cierto es que a la fecha, no fue entregada y este es el criterio (pago contra producto entregado) que define

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

el cumplimiento del contrato visto desde el punto de vista de iniciativas contratadas frente a iniciativas entregadas[48].

En lo que se refiere a las diferencias conceptuales y de orden técnico sobre el porcentaje de avance en el desarrollo de la iniciativa N° 11 y cada uno de sus tres componentes, esta actuación administrativa sancionatoria contractual se concentra en verificar si ha sido entregado o no el 100% de la iniciativa, pues con el reporte de solo su avance no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento sobre el entregable/iniciativa.

En este sentido debe anotarse que el porcentaje de avance de la iniciativa no es exactamente el punto en discusión por cuanto lo que para efectos de pago se requiere es su completitud. Si bien, el porcentaje podría ser un indicador de qué tan próxima o no estaría por cumplirse la entrega de la iniciativa N° 11- Beto III, la realidad enseña que vencido el plazo inicial y lo prorrogado en el tiempo previsto para la ejecución de las obligaciones y entregables a cargo de Bicode (hasta el 15 de junio de 2022), a la fecha no se registra que el contratista efectivamente hubiese entregado la mencionada iniciativa cumplida al ICBF, bien durante el plazo de ejecución del contrato o, durante el tiempo transcurrido mientras se adelantaba esta actuación sancionatoria. Así el aspecto determinante para la conclusión de cumplimiento o no total del contrato es la verificación de la entrega de cada una de las iniciativas inicialmente previstas y de las cuales no se entregó la correspondiente a la N° 11- Beto III.

La subdirección de Sistemas Integrados de Información acreditó que, no obstante, las gestiones realizadas en procura de lograr la ejecución total del contrato y la correspondiente entrega de la iniciativa N° 11, el ICBF no recibió la totalidad de iniciativas relacionadas en el contrato de prestación de servicios -CPS- por cuyo incumplimiento parcial fue promovida esta actuación, quedando claro de lo expuesto por contratista y supervisor que la iniciativa Beto III no ha sido entregada al ICBF.

Desde el momento en que la Supervisión del contrato solicitó a la Dirección de Contratación del ICBF la apertura de la actuación administrativa sancionatoria contractual contra BICODE S.A.S, no ha sido informado por la supervisión, el contratista o su garante de la cesación de situación de incumplimiento que, conforme a las instrucciones del literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, obligue a la terminación de esta actuación.

Concluye esta Dirección de conformidad con las razones expuestas por contratista y supervisor y el análisis realizado respecto del incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios N° 0101628 de 2021, lo siguiente:

[48] Ver cláusula 9 del contrato. Forma de pago (contra entrega de productos)

Resolución N° 5391 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS		CONCLUSIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o su personal y el ICBF	Incumplida
	3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	Incumplida parcialmente
	5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Incumplida parcialmente
	6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	Incumplida
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas, plazos y requisitos descritos en la Ficha de Condiciones Técnicas FCT y sus anexos; lo contemplado en los estudios previos y en la oferta comercial que hacen parte integral del contrato.	Incumplida parcialmente
	3. Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato e implementar acciones, con el fin de prevenir posibles incumplimientos y retrasos en la ejecución	Incumplida parcialmente
	5. Garantizar la contratación de personal requerido en el Anexo. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, para el desarrollo del contrato	Incumplida parcialmente
	6. Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Supervisor, por personal de igual o superior preparación y experiencia, sin interrumpir el desarrollo de las actividades. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la normal ejecución del contrato	Incumplida parcialmente
	9. Publicar la información generada durante la ejecución del contrato de manera completa y continua en el repositorio asignado por el ICBF	Incumplida parcialmente
	10. Entregar los informes mensuales de seguimiento y control del contrato. Estos informes deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes.	Incumplida parcialmente
	11. Dar respuesta a las sugerencias, reclamaciones y consultas que fueren de su competencia, buscando solucionar los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, en un término de tres (3) días hábiles al recibo de la solicitud	Incumplida parcialmente
	D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A NECESIDADES DE REQUERIMIENTOS DE NEGOCIO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN: 1. Cumplir con los desarrollos, requerimientos y entregables definidos en el numeral 6.2.2.3. Necesidades de requerimientos de negocio, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, de acuerdo con los documentos requeridos y las condiciones de desempeño, presentación, unicidad, confiabilidad, flexibilidad y seguridad de datos allí solicitadas para asegurar su calidad."	Incumplida parcialmente

	E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL: 1. Dar cabal cumplimiento a las actividades, plazos y entregables definidos en el numeral 6.2.3.1 del proceso de seguimiento y control, de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales"	Incumplida parcialmente
	F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE CIERRE Y FINALIZACIÓN PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA garantiza los criterios de ponderación de calidad conforme el Anexo 12 – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE CALIDAD, ofertados en el proceso de selección ICBF-SAMC-009-2021SEN, para la ejecución del presente contrato adjunto en su propuesta.	Incumplida parcialmente

De otra parte y en lo que a entrega de iniciativas se refiere, se concluye que[49]:

	INICIATIVAS	ESTADO
1	Procesamiento Base PARD v2	Entregada
2	Tablero de Mando de Atenciones	Entregada
3	Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva 2KPI Adolescencia y Juventud	Entregada
4	Implementación de 03 indicadores en el tipo de proyecto analítica descriptiva 1KPI Tablero de Evaluaciones	Entregada
5	Automatización de indicadores	Entregada
6	Entrega de un producto de calidad de datos (QA)	Entregada
7	Maestro Integrado de Fuentes Internas y Externas	Entregada
8	Modelo Probabilístico de Reincidencia Desnutrición	Entregada
9	Beto II Primera Infancia (Candado) V2	Entregada
10	Beto III- Mantenimiento (Planeación)	Entregada
11	Beto III- Extracción/ Ingesta	No entregada
	Beto III- Análisis/ Procesamiento	
	Beto III- Entrenamiento/ Salida	

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios finalizó su plazo de ejecución el 15 de junio de 2022, se procederá a la **aplicación a la cláusula penal**, de

[49] Exceptuando la iniciativa N° 11 se califican las restantes como "entregadas" considerando que, aunque en la segunda actualización del Informe de supervisión presentada el 22-02-2023, el reporte sobre el estado de esas 10 iniciativas se encuentra bajo los términos de "en pruebas de aceptación/ aprobada por funcionales/ en producción", solo la iniciativa N° 11 fue tenida en cuenta como insumo para el cálculo de la eventual sanción a imponer.

acuerdo con lo pactado contractualmente, que corresponde al 10% del valor total del contrato a título de pena, el cual será aplicado según la cantidad de iniciativas no entregadas.

En este escenario debe tenerse presente que en consideración al valor asignado a las iniciativas y a la forma pactada para su pago -pago contra entrega de productos[50]-, se estableció que la iniciativa no entregada (iniciativa Nº 11), incluía el desarrollo de 3 ítems o componentes, cada uno por valor de $ 135.395.000; valor establecido según las reglas del pliego de condiciones definitivo y la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales de la selección abreviada de menor cuantía ICBF -SAMC-009-2021-SEN[51] de la que derivó la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios con Bicode S.A.S.

Por lo anterior, el valor total de la iniciativa Nº 11 es de $ 406.185.000. y la proyección realizada por la supervisión como sanción a título de cláusula penal por valor de $ 40.618.500, es correcta.

A esta cifra se llega luego de tomar el valor correspondiente a la iniciativa no entregada y sobre este, calcular el 10%.

ITEM	INICIATIVA	TIPO DE PROYECTO	COMPLEJIDAD	VALOR INICIATIVA INCLUIDO IVA
1	BETTO III - Extracción Ingesta	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
2	BETTO III - Análisis/Procesamiento	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
3	BETTO III - Entrenamiento/Salida	Artificial Intelligence (AI)	Alta	$ 135.395.000
			TOTAL	$406.185.000

Así:

Valor de la iniciativa Nº 11 no entregada: $ 406.185.000
10% cláusula penal: $ 40.618.500
De esta manera se obtiene una sanción correspondiente a $ 40.618.500 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS)

En este segmento del documento resulta importante precisar que el objetivo primigenio del procedimiento administrativo sancionatorio no es la imposición de una sanción en sí misma, pues el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 consagra la posibilidad de darlo por terminado si cesa la

[50] CPS Nº 0101628/2021- "Cláusula novena- Forma de pago: Un primer pago (...) Segundo pago (.) Pagos contra entrega de productos equivalentes al valor de las líneas del proyecto implementadas o mantenidas durante el periodo de pago. Previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes productos asociados a cada línea de proyecto: 1. Productos asociados a cada uno de los requerimientos implementados, durante el periodo reportado, que pueden corresponder a todas o algunas de las iniciativas de la Entidad a nivel Big Data, dando cumplimiento a los elementos detallados en el numeral 6.2.2.3.6 de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales y los que apliquen de la matriz de guía de entregables por tipo de proyecto (tabla 3 de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales) 2. El o los informes mensuales de gestión correspondientes a los productos desarrollados, según se indica en el numeral 6.2.3.1. Entregables del proceso de seguimiento y control de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales. 3. Documento de actualizado de identificación y diagnóstico de fuentes de datos, si aplica.4. Documento actualizado de las fuentes analizadas y metodologías establecidas, si aplica. 5. Documento actualizado de definición de arquitectura de referencia para soluciones Big Data, si aplica. (. .)"

[51] Pliego de condiciones definitivo. SAMC-009-2021SEN. Págs. 22, 23, remite al numeral 6.2.2.3.6 (Entregables) de Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales

www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

situación de incumplimiento; que cuando se trata de multas su objetivo no es otro que presionar la ejecución y cumplimiento del contrato y que para el caso cláusula pena, su imposición más allá de convertir a la entidad en una acreedora de una suma de dinero, no logra resolver la necesidad que llevó a la búsqueda de terceros para su atención. Esto es, la decisión de declaratoria de incumplimiento parcial y la consecuente imposición de una sanción económica, vista desde el punto de vista de las causas que dieron origen a la contratación, no resulta en una gestión exitosa para la entidad.

Así, luego de un contrato suscrito en la vigencia 2021 persiste en el ICBF la carencia de unos recursos y desarrollos tecnológicos con alta incidencia en el cumplimiento de sus objetivos y actividades misionales. La entidad contratante sigue sin poder contar con la herramienta (Iniciativa Beto III: extracción/ análisis/ entrenamiento) con las características técnicas y especificaciones necesarias para su actividad, que le permitan la selección de múltiples bancos, la utilización de tecnología para el reconocimiento de imágenes para la evaluación documental y la modularizarían de la arquitectura de la solución para el procesamiento de nuevos bancos, la construcción de módulos para la cobertura de otros procesos de selección del Instituto - a cargo de las Direcciones de Adolescencia y Juventud y Primera Infancia- que posibilite evaluaciones que incluyan criterios de verificación, selección, ordenamiento, priorización y desempate que permitan obtener resultados de elegibilidad en los procesos. Dicho de otra manera, ICBF sigue careciendo del producto completo cuya adquisición contrató.

Adicionalmente, no haber logrado el desarrollo completo de las iniciativas contratadas significó para la entidad estatal incumplir las expectativas y metas asociadas a uno de los objetivos estratégicos trazados en el cuatrienio, mismo propósito con el que la supervisión del contrato solicitó las prórrogas en su ejecución: "Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social", para lo cual se desarrolló en el 2020, el Sistema de Información para la contratación de BETTO I (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad) y se fortaleció en 2021, para la selección de operadores que presten los servicios de primera infancia a nivel nacional, en cada una de las regionales y centros zonales, involucrando analítica avanzada y las características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático que permite realizar el proceso de verificación de los criterios de selección de los oferentes habilitados con los cuales se suscribirán los contratos de aporte, asegurando que los procesos de realicen de manera más ágil y eficiente, garantizando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva[52]".

La no adquisición de esta herramienta de alta excelencia técnica por parte de ICBF, significa hoy para el Instituto, no poder realizar acciones de mejoramiento y optimización de sus procesos internos de más alto impacto de cara a su misionalidad, esto es, los relacionados con las contrataciones especiales y únicas en su género que realiza esta entidad: contratos de aporte, con una demanda más alta de tiempo y talento humano para la tarea y sin poder minimizar los riesgos que con la iniciativa Beto III se pretendía.

[52] Modificación 3, Folio 5

www.icbf.gov.co
ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución N° 5991 **29 AGO 2023**

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL del Contrato de Prestación de Servicios No. 01016282021, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF y BICODE S.A.S, representada legalmente por JUAN ALBERTO VÉLEZ CASADIEGO CC 13.175.810 o quien haga sus veces, cuyo objeto consistió en "Prestar servicios asociados a la gestión de la información basado en un modelo de Big Data: ingesta de datos, almacenamiento, procesamiento, calidad, analítica, machine learning, inteligencia artificial, análisis y visualización de resultados que contribuya a la toma de decisiones en los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO, amparado por la póliza de seguro de Cumplimiento Póliza Única de Cumplimiento No. 3170358-0 expedida por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Nit. 890.903.407-9

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por valor de $ 40.618.500 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS) según lo estipulado en la cláusula 10.2., literal a) del Contrato No 01016282021, la cual deberá ser consignada por BICODE S.A.S, Nit.901.081.283-2, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo. El pago deberá realizarse a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Nit. 899999.239-2, Banco Davivienda- Cuenta de Ahorros Nº 5151554660, transferencia Código 51, consignación en formato de recaudo empresarial, Ref.1: cédula o NIT del consignante, Ref.2: Código 1497.

Una vez efectuada la consignación, enviar copia de esta a Carlos.herran.@icbf.gov.co, yuri.castillo@icbf.gov.co y Yolanda.badillo@icbf.gov.co indicando el concepto, número de contrato, fecha de suscripción y NIT para adelantar los registros financieros respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no verificarse el pago del contratista de la cantidad señalada dentro del plazo indicado en el artículo anterior, Seguros Generales Suramericana S.A. -NIT. 890.903.407-9 deberá realizar el pago de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 40.618.500) dentro de los diez (10) días hábiles inmediatamente siguientes a los concedidos a BICODE S.A.S. El pago deberá realizarse a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Nit. 899999.239-2, según la información consignada en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto, sustentado y decidido en la misma audiencia de debido proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011-A.

Resolución N° 0 5991 29 AGO 2023

"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0101628 de 2021 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y BICODE S.A.S - Nit. No. 901.081.283"

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, se realizarán las publicaciones y comunicaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar la presente resolución al supervisor del contrato y a las dependencias y funcionarios encargados de atender su cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C., 29 AGO 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÌQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación

Revisó: José Jerez Reyes. Dirección de Contratación
Proyectó: Gisell Rudas F. Dirección de Contratación GRF

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080